28/2/24, 17:02 Sticker web

*202462001823972*

No. 202462001823972 Código Web: KW2Y9V
Fecha: 28/02/2024 17:02:48 Folios: 186
Remitente GERARDO VEGA MEDINA DIRECTOR G
Anexos: 1 USB
Asunto: REMISION DE INFORME DE GESTION
Agencia Nacional de Tierras

Bogotá, febrero de 2024.

Doctoras
**CLAUDIA DEL PILAR ROMER PARDO**
Subdirectora de Talento Humano
**ANA JIMENA BAUTISTA REVELO**
Jefe Control Interno Disciplinario (E)
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Calle 43 No 57-41
Ciudad.

Asunto: Remisión de Informe de Gestión – Ley 951 de 2005.

Respetadas.

En cumplimiento del deber legal impuesto por la Ley 951 de 2005 y obrando dentro de la oportunidad fijada por el artículo 4 de ese mismo estatuto, remito a su despacho el informe de gestión sobre los asuntos administrativos, humanos y financieros, que estuvieron sometidos a mi competencia mientras me desempeñé como Director Genera de la Agencia Nacional de Tierras.

Cordialmente:

**GERARDO VEGA MEDINA**

Contraloría General de la República - SGD 28-03-2024 16:04
Al Contestar Cite Este No.: 2024ER0038966 Fol:2 Anex:2 FA:186
ORIGEN GERARDO VEGA MEDINA
DESTINO 80110 DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA / CARLOS MARIO ZULUAGA PARDO
ASUNTO REMISION DE INFORMACION DE GESTION
OBS SE ANEXA UNA USB
2024ER0038966

Bogotá, febrero de 2024.

Doctor
**CARLOS MARIO ZULUAGA PARDO**
Contralor General de la República
Carrera 69 No 44-35
Ciudad.

Asunto: Remisión de Informe de Gestión – Ley 951 de 2005.

Respetado Dr. Zuluaga.

En cumplimiento del deber legal impuesto por la Ley 951 de 2005 y obrando dentro de la oportunidad fijada por el artículo 4 de ese mismo estatuto, remito a su despacho el informe de gestión sobre los asuntos administrativos, humanos y financieros, que estuvieron sometidos a mi competencia mientras me desempeñé como Director Genera de la Agencia Nacional de Tierras.

Cordialmente:

**GERARDO VEGA MEDINA**

# INFORME DE GESTIÓN

# LEY 951 DE 2005

GERARDO VEGA MEDINA

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

07/09/2022 – 07/02/2024

BOGOTÁ, FEBRERO DE 2024

## 1. DATOS GENERALES:

A. NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE QUE ENTREGA: Gerardo Vega Medina
B. CARGO: Director General de Agencia Código E3 Grado 05
C. ENTIDAD (RAZÓN SOCIAL): Agencia Nacional de Tierras
D. Ciudad y Fecha: Bogotá, febrero de 2024.
E. FECHA DE INICIO DE LA GESTIÓN: 7 de septiembre de 2022.
F. FECHA DE RETIRO: 8 de febrero de 2024.

El presente informe se rinde en cumplimiento de lo establecido por la Ley 951 de 2005, para lo cual se atendieron las instrucciones y orientaciones fijadas por la Contraloría General de la República a través de la Circular 11 de 2006. En él se presenta la información correspondiente al ejercicio del empleo de Director General de Agencia Código E3 Grado 05 durante el periodo comprendido entre el 7 de septiembre de 2022 y el 7 de febrero de 2024 en la Agencia Nacional de Tierras.

En consecuencia, a continuación, se presenta la información de la gestión de la ANT, detallada por cada una de las áreas misionales, de la Secretaría General con sus respectivas Subdirecciones y las oficinas de la Entidad.

## 2. CONCEPTO GENERAL.

Exigua presencia en el territorio; baja capacidad de gestión para operar los procesos misionales desde las regiones; escasa integración de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones para el recaudo y valoración de datos prediales y extra-prediales claves para la decisión de los distintos asuntos vinculados al ordenamiento social de la propiedad; un alto nivel de rezago de procesos iniciados y no concluidos por los extintos INCORA e INCODER, y una notable desarmonización entre las finalidades de algunas figuras legales y su uso efectivo. Los anteriores son los rasgos distintivos del estado en el que se recibió la entidad a principios del mes de septiembre de 2022.

Con fundamento en ese diagnostico institucional se establecieron prioridades para el uso de los recursos y herramientas disponibles. En tal sentido, los primeros esfuerzos invertidos por esta administración se concentraron en el fortalecimiento de las capacidades de las Unidades de Gestión Territorial, mediante la puesta en marcha de una estrategia que combinó medidas provisionales o transitorias (delegación de funciones misionales a los líderes UGT) con otras estructurales (creación de nuevas UGT e implementación del plan de rediseño institucional), todas orientadas a la descentralización y territorialización del modelo de gestión y operación de la entidad.

Seguidamente, alineados con la política pública de simplificación de los tramites y los procedimientos, se ejecutaron acciones para integrar las tecnologías de las telecomunicaciones en el ejercicio de la función administrativa, fomentando para ello el uso de métodos indirectos consistentes en la captura de datos a través de sensores remotos y la consulta en tiempo real de sistemas de información administrados por otras autoridades públicas. Para ello se adquirieron equipos de última generación con capacidad para registrar y procesar desde escritorio información predial de importancia transversal para los distintos procesos misionales de la Agencia, se reformó el reglamento operativo del Procedimiento Único a través de la Resolución 20230010000036 del 14/04/2023, y se impartieron instrucciones sobre el consumo de información secundaria por medio de la Circular 48 del 15 de diciembre de 2023

Mención específica merece también el re-direccionamiento en el uso efectivo de algunas figuras con las que la Ley dota a la autoridad de tierras para el cumplimiento de su objeto institucional. Ejemplo de ello lo constituyen las Zonas de Reserva Campesina-ZRC, cuya delimitación y constitución, a pesar de encontrarse prohijadas por la Ley 160 de 1994 y por el Acuerdo de Final de Paz, venían siendo

sistemáticamente negadas en anteriores administraciones. De esta forma, partiendo del entendimiento de la importancia que esta figura tiene para que con la acción concentrada y coordinada del Estado se produzcan transformaciones reales y medibles en la calidad de vida de la población rural, conseguimos durante el periodo reportado la expedición de 6 Acuerdos de constitución de Zonas de Reserva Campesina que abarcan cerca de 412.000 hectáreas, mientras que dos zonas más se entregan en fase final de aprobación para aportar a la deuda histórica que tiene el Estado con el campesinado colombiano. Al interior de cada una de las Zonas de Reserva Campesina constituidas se concretarán los objetivos de desarrollo rural plasmados en los respectivos Planes de Desarrollo Sostenible, lo cual permitirá proteger y fomentar la pequeña propiedad rural y materializar los derechos económicos, sociales y culturales de las comunidades campesinas que habitan en sus territorios. Bajo esta misma premisa se reorientó el ejercicio de administración de las reservas territoriales del Estado ubicadas en las islas, islotes y cayos de la Nación, direccionando el ejercicio hacia el bienestar de las comunidades locales y, en consecuencia, concentrando esfuerzos en la recuperación de algunos predios. Operando con esta lógica se recuperaron 13 predios baldíos de la nación y se legalizaron 21 contratos de arrendamiento que aportarán mensualmente cerca de 200 millones de pesos para la inversión en conservación ambiental, inversión social y el desarrollo de isla grande y toda su comunidad.

En materia de descongestión de procedimientos administrativos heredados de los extintos INCORA e INCODER, continuarán vigentes y en trámite cerca de 3.000 expedientes, luego de la puesta en marcha, a través de la Resolución 202360003478526 de 2023, de una estrategia de convocatoria masiva para la actualización y complementación de información que impulsó la ANT sobre los 86.000 procesos que reposaban en la bodega de archivo de la entidad, entre los que se destaca que más de 8.000 personas ya fallecieron.

Por último, en lo que respecta a los procesos de formalización y acceso efectivo a la propiedad de la tierra, se resalta que 75.000[1] familias rurales disfrutan ahora de la formalización de la propiedad con la titulación de sus predios a nivel nacional, que en estos 16 meses de gestión se ingresaron cerca de 260.000 hectáreas al Fondo de Tierras para la reforma rural integral a través de los mecanismos de compra directa, donación y recuperación, y que se destinaron más de 11.000 hectáreas (30 predios) para beneficiar a población desmovilizada, lo que representa un beneficio aproximado de 10 hectáreas por familia campesina y un aporte al cumplimiento del Acuerdo de Paz.

Resultados que seguirán incrementando en la nueva administración comprometida con el Gobierno del Cambio.

## 3. UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL.

En razón a la naturaleza de su actividiad misional, la estructura orgánica y funcional de la Agencia Nacional de Tierras debe responder a la necesidad de operar permanentemente desde los territorios, bajo la coordinación, eso si, de un nivel central que se encargue del direccionamiento estratégico para mantener la coherencia e integridad global de la política de ordenamiento social de la propiedad. Lo anterior hace que la transferencia y acumulación de capacidades humanas, administrativas y técnicas en las Unidades de Gestión Territorial constituya un principio elemental de buena administración en

[1] Cabe aclarar que esta cifra se obtienen de sumar los títulos efectivamente expedidos durante el periodo del informe por las Subdirecciones de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión (Tabla 26 ) Zonas Focalizadas (Tabla 27), y Seguridad Jurídica (Tabla 39), más aquellos que, durante la misma temporalidad, fueron o bien llavados a registro, o bien entregados a las familias beneficiarias, indistintamente de que la expedición del acto administrativo no se haya dado durante esta administración. Sobre esta cifra se agregarían los datos correspondientes a los censos de las comunidades étnicas beneficiarias de los programas de constitución y ampliación de resguardos indígenas y titulación de tierras de comunidades negras (Tabla 46).

la ANT, lo cual contrasta con lo encontrado en septiembre de 2022 pues se recibió una entidad completamente centralizada para efectos de la actuación, y, por tanto, desconectada a nivel de sus territorios, lo que la alejaba del objetivo del procedimiento único reglado por el Decreto Ley 902 de 2017.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hizo necesario invertir el modelo de operación de la gestión de la ANT para avanzar en el cumplimiento de la Reforma Agraria, así las Unidades de Gestión Territorial dejarían de ser solo de gestión, para transformarse en las que se encarguen de las decisiones de fondo que son responsabilidad de la Agencia.

Para la puesta en marcha de este re-direccionamiento estratégico se diseñaron dos grandes etapas (i) El incremento del número de unidades de gestión territorial, a razón de una por departamento, y la transferencia de funciones a sus líderes a través de la figura de la delegación de funciones (ii) El rediseño institucional que permitirá la plena consolidación de la desconcentración de la ANT a través de la modificación de su estructura orgánica y funcional, y de la ampliación de su planta de personal.

A continuación se describirán los avances y logros asociados a las dos actividades que componen la primera etapa del redireccionamiento estratégico; el reporte asociado con la segunda etapa, esto es, con el rediseño institucional, se encuentra en la página 118 de este Informe.

- **Aprobación del Acuerdo de creación de las Unidades de Gestión Territorial en Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (Avance 100%)**

La creación de las UGT se dio mediante el Acuerdo 251 del 23 de diciembre de 2022, por medio de la cual se aprobaron 32 Unidades de Gestión Territorial (en cada departamento de Colombia), derogando el Acuerdo 160 de 2021, en el cual se tenían aprobadas 9 UGT. Es preciso indicar que el parágrafo del artículo 3 del Acuerdo 251 de 2022, estableció que el Acuerdo 160 quedaría derogado una vez se cumpliera con la condición de rediseño institucional e instalación de las sedes donde operarán las UGT, lo que comprende también la creación de los cargos de planta para la operación de dichas Unidades. Hoy, las 32 Sedes de la Agencia Nacional de Tierras están distribuidas así:

**Tabla 1: Ubicación de las Unidades de Gestión Territorial**

| Departamento (UGT) | Sede | Dirección |
|---|---|---|
| Amazonas | Leticia | Carrera 7 # 6-90 Leticia |
| Antioquia | Medellín | Calle 48B # 80 - 53 |
| Arauca | Arauca | Carrera 18 # 15-40 Barrio Cristo Rey- Arauca |
| Atlántico | Barranquilla | Carrera 42 # 65b - 35 Barrio Boston |
| Bolívar | Cartagena | Carrera 26 # 28-45, Edificio Torre del Puerto, piso 15, oficinas 1503, 1504, 1505 y 1506 |
| Boyacá | Tunja | Carrera 9 # 18 - 60 C.C Villa Real Oficina |
| Caldas | Manizales | Calle 65A # 23B - 58 |
| Caquetá | Florencia | Calle 14 # 12 - 20 Oficina Piso # 4 Edificio Jorge Eliecer Gaitán |
| Casanare | Yopal | Transversal 18 con calle 7 Esquina - Piso 2. |
| Cauca | Popayán | Carrera 9 # 10N-52 Barrio Prados del Norte |
| Cesar | Valledupar | Calle 16 # 9 - 30 Barrio La Granja Edificio de la Caja Agraria Piso 11 |
| Chocó | Quibdó | Calle 23 # 4 - 26 |

| Departamento (UGT) | Sede | Dirección |
|---|---|---|
| Córdoba | Montería | Carrera 6 # 62B - 32 Edificio Sexta Avenida |
| Cundinamarca | Bogotá D.C. | Carrera 13 # 54 - 55 Piso 1 Edificio Torre SH |
| Guainía | Puerto Inírida | Calle 2 # 15 – 16 Local 109. Mirador Turístico Densikoira (El Barco). |
| Guaviare | San José del Guaviare | Calle 7 N° 24-145 |
| Huila | Neiva | Calle 8 # 34 - 01 |
| La guajira | Riohacha | Calle 12 # 10 - 96 |
| Magdalena | Santamarta | Calle 24 # 4 - 95 Edificio Banco de Bogotá |
| Meta | Villavicencio | Calle 38 # 31 - 58 Oficina 710 |
| Nariño | Pasto | Calle 17 No 28 -83 Barrio San Andrés |
| Norte de Santander | Cúcuta | Calle 16 # 1E - 85 Barrio Los Libertadores |
| Putumayo | Mocoa | Calle 9 # 6 - 22 Edificio Zapata Barrio Centro |
| Quindío | Armenia | Carrera 14 # 18 - 56 Centro Comercial IBG |
| Risaralda | Pereira | Carrera 9A # 19 - 45 |
| San Andrés y providencia | San Andrés | Carrera 1 B # 1 - 51 Edificio Baley Boat |
| Santander | Bucaramanga | Carrera 35 # 18-21 Edificio Surabic Piso 3. |
| Sucre | Sincelejo | Calle 25 No. 25 A 95 Av. Las Peñitas |
| Tolima | Ibagué | Carrera 3 # 15 - 17 Oficinas 701-702-703-704-705-706-707 |
| Valle del cauca | Cali | Calle 10 # 4 - 47 Edificio Corficolombiana |
| Vaupés | Mitú | Calle 10 # 13-28 Barrio Centro B Mitú |

Fuente: Coordinación UGT. Fecha de corte: 4 de febrero de 2024

- **Aprobación de la Resolución de Delegación de Funciones en los servidores públicos (Avance 100%)**

La Resolución 20221000298926 del 01 de diciembre de 2022 delega funciones en los servidores públicos del Nivel Asesor experto código G3, Grado 05, de las Unidades de Gestión Territorial (UGT). Dentro de las principales funciones que se delegaron se encuentran las siguientes:

- Adelantar y decidir sobre procesos agrarios especiales (clarificación de la propiedad, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, extinción del derecho de dominio, y deslinde de tierras de la Nación).
- Adelantar los procesos de expropiación de que trata el artículo 31 de la Ley 160 de 1994.
- Adelantar y decidir los procedimientos y actuaciones administrativas de acceso a tierras, adjudicación de subsidios, titulación de baldíos, adjudicación de bienes fiscales patrimoniales, y programas especiales de dotación de tierras.
- Administrar los bienes fiscales patrimoniales adjudicables.
- Celebrar contratos de aprovechamiento de baldíos.
- Adelantar y decidir sobre procedimientos de condición resolutoria y caducidad administrativa y limitaciones a la propiedad.
- Aperturar folios de matrícula de baldíos.
- Ejecutar el plan de atención a las comunidades étnicas, en lo referente a programas de titulación colectiva, constitución y ampliación, conforme a la Ley 70 de 1993, Ley 160 de 1994 y sus decretos reglamentarios.

- Adelantar la función de formalización de predios privados.

- **Instalación de UGT y/o grupos de trabajo por Departamento (Avance 96,98%)**

Con corte al 4 de febrero se cuenta con 32 coordinadores de UGT, quienes son responsables de garantizar que la Agencia Nacional de Tierras (ANT) funcione en cada región específica y que se cumpla con los objetivos y metas en el territorio. El detalle de los coordinadores a la fecha de corte en mención se presenta a continuación:

**Tabla 2: Coordinadores de UGT**

| Unidad de Gestión Territorial | Nombre Coordinador |
|---|---|
| Amazonas | Jair Leonardo Montes García |
| Antioquia | Juan David Roldan Alvarez |
| Arauca | Daira Josefina Orellano Cisneros |
| Atlántico | Guillermo Alfonso Bello Rodríguez |
| Bolívar | María Mónica Mejía (E) |
| Boyacá | Álvaro Sebastián Quintero Ovalle |
| Caldas | Gustavo Darío Ceballos Sánchez |
| Caquetá | Sandra Milena Claros Penna |
| Casanare | Shirley Rincón Márquez |
| Cauca | Diana Patricia Herrera Velásquez |
| Cesar | Jaime David Sánchez Sánchez |
| Chocó | Luis Darley Cuesta Hinestroza |
| Córdoba | Mileth Johana López López |
| Cundinamarca | Jesús Bayro Muñoz Felix |
| Guainía | Sandra Milena Claros Penna (E) |
| Guaviare | Edisson Alejandro Sánchez Díaz |
| Huila | Jesús Bayro Muñoz Félix (E) |
| La Guajira | Michell Janitze Ochoa Amaya |
| Magdalena | María Mónica Mejía |
| Meta | Luis Gonzalo Agudelo Hernandez |
| Nariño | Lisseth Angelica Benavides Galviz (E) |
| Norte De Santander | Javier Alonso Santiago Velasquez |
| Putumayo | Carlos Chindoy Jacanamijoy |

| Unidad de Gestión Territorial | Nombre Coordinador |
|---|---|
| Quindío | Natalia Andrea Pérez Alonso |
| Risaralda | Oscar Fernando Martínez Herrera |
| San Andrés y Providencia | Silvio Cesar Casagrande May |
| Santander | William Ramírez Carreño |
| Sucre | Mileth Johana López López |
| Tolima | Juan Sebastián Castro Vargas |
| Valle Del Cauca | Héctor Fabio Grisales |
| Vaupés | Marco Antonio Zúñiga |
| Vichada | Linda Lucia Pinzón Cepeda |

Fuente: Coordinación UGT. Fecha de corte: 4 de febrero de 2024.

- **Transferencia de conocimientos a los equipos de las UGT (Avance 87,50%)**

El fortalecimiento de habilidades y saberes a los funcionarios de cada UGT se realizó a través de treinta (30) mesas técnicas, en las que se realizó fortalecimiento en temas como:

- Estructura organizacional, reglamento operativo, y delegación a UGT.
- Procesos delegados, UGT creadas, metas, y oferta institucional.
- Política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.
- Mujer Rural y Enfoque de Género.
- Acceso a Tierras y temas ambientales (revisión de expedientes por parte del equipo de Demanda y Descongestión).
- Entidades de Derecho Público (EDP).
- Caducidad y condición resolutoria.
- Procesos de adjudicación.
- Procesos sancionatorios de condición resolutoria y caducidad administrativa.
- Régimen sustancial y régimen transicional UAF, bienes fiscales y patrimoniales, requisitos subjetivos de revisión de expedientes por parte del equipo de Demanda y Descongestión.

**Tabla 3: Número de mesas técnicas**

| UGT | Número de mesas técnicas | Departamentos |
|---|---|---|
| Enero | 0 | No aplica |
| Febrero | 6 | Cundinamarca, Norte de Santander, Antioquia, Córdoba, Caquetá y Cauca |
| Marzo | 3 | Nariño, Meta y Magdalena |
| Abril | 4 | Boyacá, Atlántico, Putumayo, Valle del Cauca |
| Mayo | 5 | Choco, Huila, Bolívar, Cesar, Cauca |

| UGT | Número de mesas técnicas | Departamentos |
|---|---|---|
| Junio | 3 | Quindío, Sucre, Guajira |
| Julio | 0 | No aplica |
| Agosto | 4 | Arauca, Risaralda, Cauca, Santander |
| Septiembre | 1 | Tolima, Casanare, Guaviare |
| Octubre | 3 | No aplica |
| Noviembre | 0 | No aplica |
| Diciembre | 1 | Vaupés y Guainía |

Fuente: Matriz Seguimiento Estratégico. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2023.

- **Número de convenios y/o memorandos de entendimiento celebrados con Oficinas Municipales de Tierras (Avance 57.53%)**

Con el propósito de fortalecer e impulsar la articulación interinstitucional e intersectorial y dinamizar el intercambio de información relevante para los procesos de ordenamiento social de la propiedad rural con municipios, gobernaciones, entidades, sectores y socios estratégicos, se suscribieron diecinueve (19) acuerdos con Oficinas Municipales de Tierras, así:

**Tabla 4: Acuerdos con Oficinas Municipales**

| Tipo de entidad territorial | Departamento | Municipio | Fecha |
|---|---|---|---|
| Alcaldía | Córdoba | Valencia | 15/02/2023 |
| Alcaldía | Córdoba | Tierralta | 15/02/2023 |
| Alcaldía | Bolívar | San Jacinto | 15/02/2023 |
| Alcaldía | Nariño | San Andrés De Tumaco | 24/03/2023 |
| Alcaldía | Bolívar | María La Baja | 20/03/2023 |
| Alcaldía | Bolívar | Puerto Libertador | 31/03/2023 |
| Alcaldía | Bolívar | El Carmen De Bolívar | 4/04/2023 |
| Alcaldía | Norte De Santander | El Carmen | 13/04/2023 |
| Alcaldía | Norte De Santander | Sardinata | 13/04/2023 |
| Alcaldía | Norte De Santander | Teorama | 13/04/2023 |
| Alcaldía | Cauca | Caldono | 17/04/2023 |
| Alcaldía | Sucre | Ovejas | 18/04/2023 |
| Alcaldía | Bolívar | Santa Rosa Del Sur | 19/04/2023 |
| Alcaldía | Cauca | Miranda | 27/04/2023 |
| Alcaldía | Cauca | Corinto | 31/05/2023 |
| Alcaldía | Tolima | Ataco | 10/07/2023 |
| Alcaldía | Tolima | Chaparral | 27/06/2023 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Alcaldía | Tolima | El Guamo | 19/04/2023 |
| Alcaldía | Cauca | Suarez | 28/06/2023 |

Fuente: Matriz Seguimiento Estratégico. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2023.

- **Número de acuerdos, memorandos de entendimiento, convenios interadministrativos suscritos con entidades territoriales (Avance 221.88%)**

Además, se han celebrado sesenta y nueve (69) acuerdos con entidades territoriales:

**Tabla 5: Acuerdos con Entidades Territoriales**

| Tipo de Entidad territorial | Departamento | Municipio | Fecha |
|---|---|---|---|
| Cooperativa Multiactiva Atrato Darién – Cootradarien | Choco | Riosucio | 06/02/2023 |
| Gobernación | Sucre | No aplica | 15/02/2023 |
| Alcaldía | Sucre | La Unión | 23/02/2023 |
| Alcaldía | Bolívar | Santa Rosa De Lima | 10/03/2023 |
| Gobernación | Arauca | Arauca | 13/03/2023 |
| Empresa De Vivienda De Antioquia "Viva" | Antioquia | Medellín | 13/03/2023 |
| Alcaldía | Bolívar | Arroyohondo | 15/03/2023 |
| Alcaldía | Cauca | Cajibío | 16/03/2023 |
| Alcaldía | Cauca | Mercaderes | 16/03/2023 |
| Alcaldía | Cauca | Argelia | 16/03/2023 |
| Alcaldía | Cauca | Santa Rosa | 16/03/2023 |
| Alcaldía | Cauca | Bolívar | 16/03/2023 |
| Alcaldía | Cauca | Buenos Aires | 29/03/2023 |
| Alcaldía | Cauca | Puerto Tejada | 29/03/2023 |
| Alcaldía | Cauca | Guachené | 30/03/2023 |
| Alcaldía | Cauca | Balboa | 30/03/2023 |
| Alcaldía | Bolívar | San Juan De Nepomuceno | 31/03/2023 |
| Alcaldía | Cauca | El Tambo | 31/03/2023 |
| Alcaldía | Casanare | San Luis de Palenque | 12/04/2023 |
| Alcaldía | Casanare | Pore | 12/04/2023 |
| Alcaldía | Cauca | Villarrica | 12/04/2023 |
| Alcaldía | Cauca | Timbío | 12/04/2023 |
| Alcaldía | Casanare | Maní | 13/04/2023 |
| Gobernación | Casanare | No aplica | 13/04/2023 |

| Tipo de Entidad territorial | Departamento | Municipio | Fecha |
|---|---|---|---|
| Alcaldía | Cauca | Rosas | 21/04/2023 |
| Alcaldía | Cauca | Caldono | 27/04/2023 |
| Alcaldía | Bolívar | Morales | 10/05/2023 |
| Alcaldía | Valle del Cauca | Roldanillo | 12/05/2023 |
| Alcaldía | Valle del Cauca | Ginebra | 12/05/2023 |
| Alcaldía | Atlántico | Polonuevo | 16/05/2023 |
| Alcaldía | Valle del Cauca | Vijes | 17/05/2023 |
| Alcaldía | Magdalena | Algarrobo | 18/05/2023 |
| Gobernación | Guainía | No aplica | 18/05/2023 |
| Alcaldía | Magdalena | Ariguaní | 19/05/2023 |
| Gobernación | Guaviare | No aplica | 23/05/2023 |
| Alcaldía | Cesar | Astrea | 23/05/2023 |
| Alcaldía | Bolívar | Turbaco | 24/05/2023 |
| Alcaldía | Valle del Cauca | Bugalagrande | 24/05/2023 |
| Alcaldía | Valle del Cauca | Dagua | 24/05/2023 |
| Alcaldía | Valle del Cauca | Obando | 24/05/2023 |
| Alcaldía | Bolívar | Villanueva | 29/05/2023 |
| Alcaldía | Magdalena | Pijiño del Carmen | 31/05/2023 |
| Gobernación | San Andrés, Providencia y Santa Catalina | No aplica | 31/05/2023 |
| Alcaldía | Bolívar | San Pablo | 01/06/2023 |
| Alcaldía | Cauca | Páez | 21/06/2023 |
| Alcaldía | Atlántico | Campo de la Cruz | 20/04/2023 |
| Alcaldía | Atlántico | Candelaria | 24/03/2023 |
| Alcaldía | Atlántico | Juan de Acosta | 26/04/2023 |
| Alcaldía | Atlántico | Luruaco | 24/04/2023 |
| Alcaldía | Atlántico | Malambo | 16/03/2023 |
| Alcaldía | Atlántico | Piojo | 01/06/2023 |
| Alcaldía | Atlántico | Polonuevo | 16/05/2023 |
| Alcaldía | Atlántico | Ponedera | 25/03/2023 |
| Alcaldía | Atlántico | Repelón | 31/03/2023 |
| Alcaldía | Atlántico | Santa Lucia | 28/03/2023 |
| Alcaldía | Atlántico | Santo Tomas | 13/04/2023 |
| Alcaldía | Atlántico | Suan | 15/05/2023 |
| Alcaldía | Atlántico | Tubará | 22/03/2023 |
| Alcaldía | Cauca | Almaguer | 16/03/2023 |

| Tipo de Entidad territorial | Departamento | Municipio | Fecha |
|---|---|---|---|
| Alcaldía | Cauca | Jambaló | 02/06/2023 |
| Alcaldía | Cauca | La Vega | 15/03/2023 |
| Alcaldía | Cauca | Morales | 21/06/2023 |
| Alcaldía | Cauca | Puracé | 13/06/2023 |
| Alcaldía | Cauca | San Sebastián | 13/06/2023 |
| Alcaldía | Cauca | Silvia | 02/06/2023 |
| Alcaldía | Cauca | Sotora | 02/06/2023 |
| Alcaldía | Cauca | Villa Rica | 12/04/2023 |
| Alcaldía | Tolima | Rio Blanco | 10/07/2023 |
| Alcaldía | Tolima | Venadillo | 10/07/2023 |

Fuente: Matriz Seguimiento Estratégico. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2023.

- **Número de UGT y/o grupos de trabajo con delegación de competencias (Avance 100%)**

Las Unidades de Gestión Territorial (UGT) recibieron delegaciones de competencias. A continuación, se describe el detalle de la delegación realizada a cada UGT por cada Dirección y Subdirección:

**Tabla 6: Procesos delegados por UGT**

| Departamento | Sub. Zonas Focalizadas | Sub. Demanda y Descongestión | Sub. Administración de Tierras de la Nación | Sub. Asuntos Étnicos | Dirección de Asuntos Étnicos | Dirección de Gestión Jurídica de Tierras | Total UGT |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Amazonas | 0 | 3 | 0 | 0 | 3 | 0 | 6 |
| Antioquia | 9861 | 31476 | 30 | 48 | 15 | 1634 | 43064 |
| Arauca | 0 | 448 | 0 | 27 | 7 | 0 | 482 |
| Atlántico | 0 | 5525 | 0 | 14 | 5 | 0 | 5544 |
| Bolívar | 20307 | 8660 | 135 | 39 | 20 | 0 | 29161 |
| Boyacá | 0 | 296 | 0 | 3 | 1 | 2430 | 2730 |
| Caldas | 0 | 24 | 0 | 14 | 7 | 0 | 45 |
| Caquetá | 0 | 7898 | 17 | 30 | 0 | 0 | 7945 |
| Casanare | 0 | 53996 | 14 | 0 | 0 | 0 | 54010 |
| Cauca | 5127 | 259 | 23 | 73 | 0 | 2045 | 7527 |
| Cesar | 0 | 964 | 0 | 37 | 0 | 0 | 1001 |

| Departamento | Sub. Zonas Focalizadas | Sub. Demanda y Descongestión | Sub. Administración de Tierras de la Nación | Sub. Asuntos Étnicos | Dirección de Asuntos Étnicos | Dirección de Gestión Jurídica de Tierras | Total UGT |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Chocó | 0 | 22 | 0 | 48 | 0 | 0 | 70 |
| Córdoba | 12896 | 817 | 97 | 32 | 0 | 100 | 13942 |
| Cundinamarca | 2845 | 1330 | 0 | 7 | 0 | 0 | 4182 |
| Guainía | 0 | 9 | 0 | 11 | 0 | 0 | 20 |
| Guaviare | 0 | 158 | 0 | 0 | 0 | 0 | 158 |
| Huila | 0 | 65 | 0 | 27 | 0 | 0 | 92 |
| La Guajira | 3325 | 2450 | 2 | 48 | 0 | 0 | 5825 |
| Magdalena | 6304 | 983 | 6 | 17 | 0 | 392 | 7702 |
| Meta | 8889 | 58875 | 34 | 26 | 0 | 55 | 67879 |
| Nariño | 0 | 517 | 24 | 57 | 0 | 506 | 1104 |
| Norte de Santander | 0 | 194 | 148 | 3 | 0 | 126 | 471 |
| Putumayo | 0 | 4057 | 4 | 81 | 0 | 0 | 4142 |
| Quindío | 0 | 2 | 0 | 14 | 0 | 0 | 16 |
| Risaralda | 0 | 7 | 0 | 27 | 0 | 0 | 34 |
| Santander | 0 | 1814 | 14 | 0 | 0 | 0 | 1828 |
| Sucre | 0 | 121 | 10 | 11 | 0 | 0 | 142 |
| Tolima | 5360 | 74 | 25 | 86 | 0 | 0 | 5545 |
| Valle del Cauca | 0 | 275 | 10 | 109 | 0 | 0 | 394 |
| Vaupés | 0 | 409 | 0 | 0 | 0 | 0 | 409 |
| Vichada | 0 | 7246 | 0 | 22 | 0 | 0 | 7268 |
| Total | 74914 | 188984 | 679 | 911 | 58 | 8345 | 273.891 |

Fuente: Matriz Seguimiento Estratégico. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2023.

# 4. DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS

## 4.1. Compra de tierras.

Por disposición de los artículos 22 numeral 10 y 26 numeral 9 del Decreto-Ley 2363 de 2015, y de lo ordenado a nivel interno en la Resolución ANT 20231030014576 del 17/02/2023, el programa de

adquisición directa de predios y mejoras con fines de reforma agraria y reforma rural integral se ejecuta a través de las Dirección de Acceso a Tierras y la Dirección de Asuntos Étnicos.

A continuación, se presenta información relacionada con los procesos de adquisición de predios adelantados por la Dirección de Acceso a Tierras, los cuales están destinados a cumplir con los fines de utilidad pública e interés social establecidos por el artículo 31 literales b), c) y d) de la Ley 160 de 1994. La información se presenta desagregada, agrupando los predios por categorías que responden al estado de concreción del respectivo proceso de adquisición.

**A) Predios con oferta aceptada y registro presupuestal.**

Desde el 07 de septiembre de 2022 hasta el 06 de febrero de 2024, la Dirección de Acceso a Tierras gestionó la aceptación de la oferta y el registro presupuestal sobre el siguiente universo de predios

**Tabla 7: Predios con oferta aceptada y registro presupuestal**

| Vigencia | Cantidad | Hectáreas | Valor actual Registro Presupuestal (RP) |
|---|---|---|---|
| 2022 | 3 | 753 | $ 10.892.221.067 |
| 2023 | 203 | 58.643 | $ 363.028.257.678 |
| 2024 | 79 | 28.883 | $ 101.019.704.958 |
| **TOTAL** | **285** | **88.279** | **$ 474.940.183.703** |

**B) Predios con escrituras de compraventa suscritas o actos administrativos de transferencia expedidos, pendientes de pago del precio.**

Con corte al 06 de febrero de 2024, se cuenta con 37 escrituras en proceso, así:

**Tabla 8. Predios con escrituras de compraventa suscritas**

| ESTADO DE LAS ESCRITURAS | NÚMERO DE ESCRITURAS | Valor |
|---|---|---|
| Escrituras en proceso de registro | 7 | $ 1.567.217.650 |
| Escrituras firmadas en expedición de copias [2] | 4 | $ 40.564.489.328 |
| Escrituras en proceso de firma | 13 | $ 39.318.362.797 |
| Escrituras registradas pendientes de pago[3] | 13 | $ 13.641.166.608 |
| **TOTAL** | **37** | **$95.091.236.383** |

[2] Expedición de copias: Pendiente que la notaría correspondiente remita las copias de las escrituras firmadas para proceder con la solicitud de registro ante la ORIP respectiva.

[3] Escrituras registradas pendientes de pago: Pendiente realizar el pago a los vendedores por parte de la ANT.

**C) Predios con contrato de promesa de compraventa suscrita.**

Con corte al 06 de febrero de 2024, se cuenta con 106 promesas de compraventa en proceso, así:

**Tabla 9: Predios con contrato de promesa de compraventa suscrito**

| ESTADO DE LAS PROMESAS | NÚMERO DE PROMESAS | Valor |
|---|---|---|
| Promesas en proceso de firma | 25 | $52.377.106.539 |
| Promesas firmadas sin entrega material del predio y sin pago por parte de la ANT. | 81 | $182.686.874.457 |
| **TOTAL** | **106** | **$235.063.980.996** |

**D) Predios con oferta aceptada por el propietario (régimen art. 33 Ley 160/1994) o con aceptación de intención de compra (régimen artículo 623 Ley 2294/2023).**

Con corte al 06 de febrero de 2024, la Dirección de Acceso a Tierras cuenta con 54 ofertas de predios en proceso:

**Tabla 10: Predios con oferta aceptada por el propietario**

| ESTADO OFERTA | CANTIDAD | HECTÁREAS | VALOR OFERTA |
|---|---|---|---|
| OFERTA ACEPTADA CON REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) | 10 | 2.638 | $ 10.833.671.578 |
| OFERTA ACEPTADA SIN REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) | 14 | 3.428 | $ 20.490.297.316 |
| OFERTAS FIRMADAS ENVIADAS PARA ACEPTACIÓN | 30 | 8.416 | $ 51.858.135.336 |
| **TOTAL** | **54** | **14.481** | **$ 83.182.104.230** |

**E) Predios donados a la ANT**

Desde el 07 de septiembre de 2022 hasta febrero de 2024, la Agencia Nacional de Tierras adquirió mediante donación la siguiente cantidad de predios:

**Tabla 11: Predios donados por vigencia anual**

| Vigencia | Cantidad | Hectáreas |
|---|---|---|
| 2023 | 20 | 1.437 |
| 2024 | 10 | 818 |
| **TOTAL** | **30** | **2.255** |

**F) Predios comprados y adquiridos a título gratuito de la SAE**

Desde el 07 de septiembre de 2022 hasta febrero de 2024, la Agencia Nacional de Tierras compró a la SAE 94 predios y recibió mediante transferencia a título gratuito 45 predios, así:

**Tabla 12: Predios comprados de la SAE desde septiembre 2022 a febrero 2024** [4]

| Vigencia | Cantidad | Hectáreas | Valor actual RP |
|---|---|---|---|
| 2023 | 87 | 13.587 | $ 119.715.115.859 |
| 2024 | 7 | 1.535 | $ 14.862.607.984 |
| **TOTAL** | **94** | **15.122** | **$ 134.577.723.843** |

**Tabla 13: Predios de transferencia gratuita de la SAE desde septiembre 2022 a febrero 2024**

| Vigencia | Cantidad | Hectáreas |
|---|---|---|
| 2023 | 12 | 2.000 |
| 2024 | 33 | 1.874 |
| **TOTAL** | **45** | **3.874** |

## 4.2. Administración de tierras.

**A. Contratos suscritos con ocupantes de las islas e islotes que conforman el archipiélago de Nuestra Señora del Rosario y San Bernardo.**

En ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 25 numeral 1º del Decreto-Ley 2363 de 2015 y lo establecido a nivel interno en la Resolución ANT 20231030014576 del 17/02/2023, la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, en el periodo comprendido entre el 07 de septiembre de 2022 y el 06 de febrero de 2024, suscribió tres (3) contratos, con los cuales se regularizó el aprovechamiento de los siguientes nueve (9) predios baldíos reservados ubicados en las islas e islotes de propiedad de la Nación:

**Tabla 14: Contratos suscritos con ocupantes de las islas e islotes que conforman el archipiélago de Nuestra Señora del Rosario y San Bernardo**

| Predio | N° Contrato | Fecha Inicio | Fecha Fin | Arrendatario | Tipo de Contrato | Valor Mensual |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Gente de Mar - Rosario de Mar | 20233066 | 1/04/2023 | 31/03/2029 | Sociedad Tequendama SAS. | Contrato Interadministrativo | Canon Variable[1] |
| Techo rojo | ANT-20236300 | 1/02/2024 | 10/01/2030 | Delicias de Princesa SAS | Contrato de arrendamiento | $5.316.565 |

[4] Estos valores forman parte de los reportados en términos globales en la tabla 7

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| La Puntica | ANT-20236295 | 5/12/2023 | 4/12/2029 | Consejo Comunitario de Islas de Rosario | Contrato de comodato | Gratuito |
| Remanso | ANT-20236295 | 5/12/2023 | 4/12/2029 | Consejo Comunitario de Islas de Rosario | Contrato de comodato | Gratuito |
| Isla Nasa | ANT-20236295 | 5/12/2023 | 4/12/2029 | Consejo Comunitario de Islas de Rosario | Contrato de comodato | Gratuito |
| Gran Edén | ANT-20236295 | 5/12/2023 | 4/12/2029 | Consejo Comunitario de Islas de Rosario | Contrato de comodato | Gratuito |
| Isla Hooker | ANT-20236295 | 5/12/2023 | 4/12/2029 | Consejo Comunitario de Islas de Rosario | Contrato de comodato | Gratuito |
| Casa Blanca | ANT-20236295 | 5/12/2023 | 4/12/2029 | Consejo Comunitario de Islas de Rosario | Contrato de comodato | Gratuito |
| Foncolpuertos | ANT-20236295 | 5/12/2023 | 4/12/2029 | Consejo Comunitario de Islas de Rosario | Contrato de comodato | Gratuito |

Por su parte, respecto de los contratos celebrados en periodos anteriores, se tiene que cuarenta y tres (43) contratos de arrendamiento se encuentran vigentes, los cuales fueron suscritos entre los años 2016 y 2022. Diez (10) de ellos fueron celebrados por el extinto Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER en el 2016[5]; y treinta y tres (33), fueron suscritos por la Agencia Nacional de Tierras, cinco (5) de ellos en vigencia del Acuerdo 041 de 2006 y veintiocho (28) con el Acuerdo 106 de 2019.

**Tabla 15: Contratos suscritos con ocupantes de las islas e islotes que conforman el archipiélago de Nuestra Señora del Rosario y San Bernardo (suscritos entre 2016 y 2022)**

[5] Estando el INCODER en liquidación

| Predio | N° Contrato | Fecha Inicio | Fecha Fin | Nombre Arrendatario | Tipo de Contrato | Valor Mensual |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Isla Punta Brava | 001-2016 | 7/03/2016 | 6/03/2024 | José Vicente Mogollón Vélez Elena Margarita Mogollón Vélez y otros | Contrato Arrendamiento | $2.013.500 |
| Isla Latifundio y Minifundio | 002-2016 | 7/03/2016 | 6/03/2024 | Sociedad Inversiones y Desarrollo Barranco S.A. | Contrato Arrendamiento | $340.700 |
| Isla Laguna Encantada (Terreno baldío sin nombre conocido) | 003-2016 | 7/03/2016 | 6/03/2024 | Fernando Isaza Gutiérrez de Piñeres Christian Bellingrodt Salom | Contrato Arrendamiento | $1.701.100 |
| Isla Iguana I y II (14 y 15) | 004-2016 | 7/03/2016 | 6/03/2024 | Andreas Kurt Hering Klengel Iguana SAS | Contrato Arrendamiento | $1.150.000 |
| Isla Soaxagasta (Estéreo de Canapote) | 005-2016 | 7/03/2016 | 6/03/2024 | Inversiones Tu Isla S.A.S | Contrato Arrendamiento | $1.480.200 |
| Coralina/Jacob 1 | 006-2016 | 7/03/2016 | 6/03/2024 | Alexandre Rene Claude Jacob Demidoff y otros | Contrato Arrendamiento | $360.700 |
| Coralina/Jacob Demidoff2-Los Yacos | 007-2016 | 7/03/2016 | 6/03/2024 | Alexander Rene Claude Jacob Demidoff y otros. | Contrato Arrendamiento | $101.800 |
| Isla Única | 009-2016 | 7/03/2016 | 6/03/2024 | Sociedad Inversiones Inalbo | Contrato Arrendamiento | $1.314.200 |
| Isla Suanoga | 010-2016 | 7/03/2016 | 6/03/2024 | Jairo Humberto Espitia Parra | Contrato Arrendamiento | $2.003.600 |
| Isla Casa Edén | 011-2016 | 7/03/2016 | 6/03/2024 | Rafael Viera Op Den Bosch y Sociedad | Contrato Arrendamiento | $1.519.400 |

| Predio | N° Contrato | Fecha Inicio | Fecha Fin | Nombre Arrendatario | Tipo de Contrato | Valor Mensual |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Centro de Investigación | | |
| Isla El Peñón | 1177-17 | 21/10/2017 | 20/10/2025 | Jorge Enrique Mattos Barrero | Contrato Arrendamiento | $304.900 |
| Los Sapos | 1673-17 | 20/10/2017 | 19/10/2025 | Vicente Noero Perna | Contrato Arrendamiento | $816.500 |
| Isla Macabi | 1799-17 | 14/11/2017 | 13/11/2025 | Servicios Náuticos del Caribe Ltda. | Contrato Arrendamiento | $4.997.000 |
| Isla Kalua | 1810-17 | 16/11/2017 | 16/11/2025 | Martha Lucia Angulo Isaza | Contrato Arrendamiento | $272.200 |
| Isla Amor | 3376-17 | 20/10/2017 | 19/10/2025 | William Alfredo Farah Saker | Contrato Arrendamiento | $2.612.800 |
| Isla Zaragoza | 1575-2020 | 28/12/2020 | 27/12/2028 | Susana Del Carmen Martínez Márquez | Contrato Arrendamiento | $5.789.500 |
| Isla Bonaira | 1576-2020 | 28/12/2020 | 27/12/2028 | "Puente E Hijos & CIA S EN C" | Contrato Arrendamiento | $1.378.700 |
| Isla Pavito I | 1578/2020 | 28/12/2020 | 27/12/2028 | Monrey S.A.S. | Contrato Arrendamiento | $9.400.600 |
| Isla Majayura | 1579-2020 | 28/12/2020 | 27/12/2028 | Caliza y Agregados Boyacá S.A.S. | Contrato Arrendamiento | $1.395.800 |
| Isla Tambito o Isla Rosa | 1580-2020 | 28/12/2020 | 27/12/2028 | Carlos Fernando Dunoyer González | Contrato Arrendamiento | $1.114.000 |
| Isla Gloria | 1581-2020 | 28/12/2020 | 27/12/2028 | Alfonso Vargas Cuellar | Contrato Arrendamiento | $905.000 |
| La Provincia | 1582-2020 | 28/12/2020 | 27/12/2028 | Alberto De Jesús Cepeda Faciolince | Contrato Arrendamiento | $1.502.500 |
| Isla el Paraíso | 1583-2020 | 28/12/2020 | 27/12/2028 | Corporación Isla el Paraíso | Contrato Arrendamiento | $1.560.200 |

| Predio | N° Contrato | Fecha Inicio | Fecha Fin | Nombre Arrendatario | Tipo de Contrato | Valor Mensual |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Isla María del Mar | 1584-2020 | 28/12/2020 | 27/12/2028 | María Del Rosario Martínez Camacho | Contrato Arrendamiento | $569.800 |
| Isla Melisa del Mar | 1542-2021 | 21/07/2021 | 22/07/2029 | Gerardo Francisco Rumie Sosa | Contrato Arrendamiento | $3.308.900 |
| Isla Arena | 1543-2021 | 21/07/2021 | 22/07/2029 | Sociedad Urbanismo Sostenible S.A.S. | Contrato Arrendamiento | $20.187.600 |
| Yamileila o Valecaro | 1845A-2021 | 4/10/2021 | 3/10/2029 | Dalila Ramos Coneo - Gabriel Horacio Gutiérrez Diago | Contrato Arrendamiento | $4.840.100 |
| Isla Medusa | 1846A-2021 | 4/10/2021 | 3/10/2029 | José Antonio Yidios Gedeom | Contrato Arrendamiento | $5.067.200 |
| Isla Machi | 2029A-2021 | 13/10/2021 | 12/10/2029 | Carlos Alberto Villegas Linares | Contrato Arrendamiento | $3.452.800 |
| Jessio Matehuchi (38 Y 39) - (Bora-Bora) | 2030A-2021 | 13/12/2021 | 12/12/2029 | Inversiones Bora Bora Capital Grupo S.A.S | Contrato Arrendamiento | $8.375.500 |
| Casa Rosario | 2031A-2021 | 13/12/2021 | 12/12/2029 | Sociedad Scar II Ltda. | Contrato Arrendamiento | $5.184.100 |
| Isla Capri | 1160-2022 | 27/01/2022 | 26/01/2030 | Patrimonio e Inversiones Isla Cappri S.A.S | Contrato Arrendamiento | $7.777.500 |
| Isla del Sol | 1161-2022 | 27/01/2022 | 26/01/2030 | Caliente Tours S.A.S | Contrato Arrendamiento | $11.314.900 |
| Isla Inversiones Ingrid | 1162-2022 | 27/01/2022 | 26/12/2030 | Inversiones ingrid SAS | Contrato Arrendamiento | $10.122.500 |
| Isla Cha Cha | 1163-2022 | 27/01/2022 | 26/01/2030 | Mildred María Smith Juliao - Valerie Salazar Smith - | Contrato Arrendamiento | $9.800.700 |

| Predio | N° Contrato | Fecha Inicio | Fecha Fin | Nombre Arrendatario | Tipo de Contrato | Valor Mensual |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Catheryn Salazar Smith | | |
| La Fragata (Mariajo) | 1164-2022 | 27/01/2022 | 26/01/2030 | Casa Sutos S.A.S | Contrato Arrendamiento | $2.280.000 |
| Isla Medoro o Bongo | 1165-2022 | 27/01/2022 | 26/01/2030 | Retramar S.A.S | Contrato Arrendamiento | $5.749.000 |
| Isla La Penda | 1166-2022 | 27/01/2022 | 26/01/2030 | Luis Eduardo Gaitán Riaño | Contrato Arrendamiento | $5.186.800 |
| Terreno sin nombre/ isla vigía | 1315-2022 | 28/07/2022 | 27/07/2030 | Ana Beatriz Santodomingo | Contrato Arrendamiento | $5.801.700 |
| Isla Punta Morena | 1167-2022 | 27/01/2022 | 26/01/2030 | Promociones LF Mejía y Cía. S en C | Contrato Arrendamiento | $1.520.000 |
| Isla San Antonio de Pajarales | 1168-2022 | 27/01/2022 | 26/01/2030 | Inversiones San Antonio de Pajarales S.A.S | Contrato Arrendamiento | $2.258.400 |
| Isla Tijereta | 1169-2022 | 27/01/2022 | 26/01/2030 | Eduardo Lecaros González | Contrato Arrendamiento | $3.150.400 |
| Isla Tszangarada | 1170-2022 | 27/01/2022 | 26/01/2030 | Julián Gutiérrez Mendoza | Contrato Arrendamiento | $4.550.700 |

En este sentido, a la fecha se encuentran vigentes cuarenta y seis (46) contratos, por los cuales se entrega los derechos de uso y goce de cincuenta y dos (52)[6] predios baldíos insulares ubicados en el Archipiélago de Nuestra Señora del Rosario.

Por lo anterior, con ocasión a la vigencia de los 46 contratos, a la fecha se tiene un ingreso mensual de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($189.850.065), lo cuales hacen parte del rubro de recursos propios, con destinación específica para la inversión en las islas del Rosario y San Bernardo, en temas ambientales para la protección y preservación de los baldíos y el desarrollo de actividades de administración de los predios. Sin embargo, respecto de los contratos suscritos bajo la vigencia del Acuerdo 262 de 2023, conforme se prescribe en el artículo sexto de ese instrumento, los ingresos se deberán destinar para *"la implementación de los planes de conservación ambiental y de apoyo a comunidades"*.

[6] La diferencia entre contratos y predios se presenta por que mediante el Contrato N° ANT-20236295, suscrito con el Consejo Comunitario de Islas del Rosario, se dieron en comodato siete (7) predios baldíos.

**B. Contratos con ocupantes de baldíos traslapados con zonas de reserva forestal de Ley 2ª de 1959 y con buffer de protección minera.**

- **Contratos de Derechos de Uso en Zonas de Reserva Forestal de Ley 2 de 1959**

Desde la expedición del Acuerdo 58 de 2018, se han intervenido cerca de 27 municipios en 15 departamentos, obteniendo un aproximado de 7.000 procesos iniciados dirigidos a regularizar ocupaciones sobre esta clase de baldíos inadjudicables. La primera intervención que se hizo sobre baldíos ubicados al interior de las zonas de reserva forestal de Ley 2 de 1959 fue en el municipio de Tierralta, Córdoba, lugar donde se han celebrado los únicos contratos de derechos de uso. Estos fueron suscritos entre enero 2021 y mayo 2022, y la intervención de la Agencia derivó en la celebración de 175 contratos, que suman 1.500 hectáreas aproximadamente. Cabe mencionar que estos contratos se realizan de manera gratuita en favor de familias campesinas y no reportan ingresos a la entidad.

- **Contratos de Derechos de Uso en Buffer 2.5**

Desde la expedición del Acuerdo 58 de 2018, únicamente se ha realizado intervención en un municipio en el marco del proceso de otorgamiento de derechos de uso sobre baldíos ubicados en un radio de 2.500 metros alrededor del punto de explotación de recursos naturales no renovables, el cual se ejecutó en Ovejas, Sucre, municipio en donde se realizó el piloto de intervención por barrido predial masivo a través de la implementación de un Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural

De un universo aproximado de 330 procesos adelantados, en el año 2020 se logró la suscripción de un total de 273 contratos de derechos de uso, que suman un aproximado de 8.5 hectáreas. La totalidad de los contratos se encuentran vigentes a la fecha.

- **Contratos de comodato sobre predios fiscales patrimoniales adjudicables.**

Durante la vigencia comprendida entre 07 de septiembre de 2022 y el 06 de febrero de 2024, se suscribieron los siguientes contratos de comodato, en virtud de la Resolución 8700 de 2020:

**Tabla 16: Contratos de comodato sobre predios fiscales patrimoniales adjudicables**

| Predio | FMI | Departamento / Municipio | Área (Ha.) | Fecha de Suscripción |
|---|---|---|---|---|
| Villa Inés | 062-651 | Bolívar<br>San Jacinto | 54,9343 | 1/03/2023 |
| Finca Costa Azul | 140-108660 | Córdoba<br>Montería | 114,2749 | 4/08/2023 |
| El Silencio | 297-823 | Risaralda<br>Balboa | 19,7500 | 10/03/2023 |
| El Privilegio | 297-2768 | Risaralda<br>Balboa | 20,0000 | 10/03/2023 |
| Las Galias | 297-3679 | Risaralda<br>Balboa | 19,8249 | 10/03/2023 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El Sauce | 072-41901 | Boyacá<br>San Miguel de Sema | 30,0072 | 15/03/2023 |
| Alisal | 072-41902 | Boyacá<br>San Miguel de Sema | 43,0000 | 15/03/2023 |
| La Siberia | 072-41903 | Boyacá<br>San Miguel de Sema | 9,9700 | 15/03/2023 |
| Nuevo Horizonte | 072-22752 | Boyacá<br>San Miguel de Sema | 8,0008 | 15/03/2023 |
| Los Almendros | 480-8691 | Guaviare<br>Calamar | 132,3127 | 5/01/2023 |
| Lucitania | 234-276 | Meta<br>Puerto Gaitán | 448,2106 | 22/02/2023 |

Cabe resaltar que estos contratos se utilizan como mecanismos para la administración provisional de los predios que la entidad adquiere por compra directa, donación de particulares o transferencia gratuita de otras entidades públicas, mientras se dispone de manera definitiva mediante los distintos programas de adjudicación.

**C. Reglamentos de uso de playones y sabanas comunales.**

El artículo 65 de la Ley 160 de 1994 confiere el carácter de inadjudicable a los playones y sabanas comunales, permitiendo, sin embargo, que la autoridad de tierras regule su ocupación y aprovechamiento transitorio con sujeción a los reglamentos especiales que expida su Consejo Directivo.

**Tabla 17: Reglamentos de uso de playones y sabanas comunales suscritos entre el 07/09/2022 y el 07/02/2024**

| Predio | Municipio | Departamento | Área (Ha.) | N° Resolución | N° Usuarios |
|---|---|---|---|---|---|
| Complejo Cenagoso El Garzal Sector 1 (31%) | Simití | Bolívar | 5043,02 | 202343006584276 | 60 |
| Playón Comunal de Sincerín | Arjona | Bolívar | 802,51 | 202343006473806 | 21 |
| Ciénaga de Paredes | Puerto Wilches y Sabana de Torres | Santander | 2303,69 | 202343008477706 | 86 |
| Ciénaga de Parirí | Sabana de Torres | Santander | 590,09 | 202343008480976 | 41 |

**Tabla 18: Reglamentos de uso y manejo suscritos anteriormente aún vigentes**

| Predio | Municipio | Departamento | Área (Ha.) | N° Resolución | Fecha (d/m/a) | N° Usuarios |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sabana Comunal de Costilla | Pelaya | Cesar | 516,87 | 589 | 27/03/2018 | 41 |
| Playón Comunal El Vichal | Cereté | Córdoba | 263,50 | 7849 | 20/06/2019 | 50 |
| Playón Comunal Caño Palomo | San Benito Abad | Sucre | 298,41 | 14601 | 16/09/2019 | 17 |

### D. Regularización o formalización de servidumbres sobre predios baldíos y fiscales.

Los Acuerdos ANT 029 de 2017 y 161 de 2021, junto con la Resolución 8700 de 2020, fijan reglas que permiten formalizar o regularizar servidumbres de origen legal tanto sobre predios baldíos de la nación, como sobre predios fiscales patrimoniales. Durante el periodo comprendido entre el 07 de septiembre de 2022 y el 06 de febrero de 2024 se regularizaron o formalizaron las siguientes servidumbres:

**Tabla 19: Regularización o formalización de servidumbres sobre predios baldíos y fiscales.**

| Resolución | Predio | Trámite | Solicitante | Área (Ha.) | Área de Servidumbre | Indemnización |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 20234300013236 | El Porvenir | Formalización | Arce Rojas Consultores & CIA SAS | 40,07 | 9,00 | NA |
| 20234300013596 | Artemisa | Formalización | Arce Rojas Consultores & CIA SAS | 36,20 | 83,13 | NA |
| 20234300013606 | Santa Barbara | Formalización | Arce Rojas Consultores & CIA SAS | 7,00 | 3,00 | NA |
| 20234300018666 | La Victoria | Formalización | Arce Rojas Consultores & CIA SAS | 14,00 | 5,59 | NA |
| 20234300043896 | Las Brisas | Formalización | Arce Rojas Consultores & CIA SAS | 46,00 | 12,00 | NA |
| 20234300043636 | Tranquilandia | Formalización | Ecopetrol S.A. | 6,00 | 2,00 | NA |
| 20234300040966 | Yopitos | Formalización | Ecopetrol S.A. | 2.757,11 | 1.282,32 | NA |
| 20234300040426 | La primavera | Formalización | Ecopetrol S.A. | 8,00 | 2,00 | NA |
| 20234300040806 | Si se Puede | Regulación | TGI | 24,00 | 5,28 | 5.827.000 |
| 20234300027846 | La Esperanza | Regulación | TGI | 13,11 | 3,35 | 5.136.000 |
| 202343001757636 | Isla Gambote | Regulación | XANTIA-XAMUELS SAS ESP | 444.54 | 439,54 | 857.730,60 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 202343009269106 | La Tribuna | Regulación | Alcaldía de Calima del Darién | 39,03 | 0,38 | 20.557.250 |

**E. Hectáreas ingresadas al Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral (FTRRI).**

Desde la creación del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral hasta el 06 de febrero de 2024, se han ingresado un total de **2.401.764,09** hectáreas distribuidas en las siguientes subcuentas:

**Tabla 20: Hectáreas ingresadas al FTRRI desde su creación**

| Subcuenta | Total (Hectáreas) |
|---|---|
| Acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales | 1.538.615,49 |
| Tierras para dotación a las comunidades étnicas | 863.148,59 |
| **Total (Ha)** | **2.401.764,09** |

Ahora bien, desde el 07 de septiembre de 2022 al 06 de febrero de 2024, se ingresaron al Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral un total de 253.792,24 hectáreas, distribuidos así:

**Tabla 21: Hectáreas ingresadas al FTRRI durante el periodo del informe**

| Subcuenta | Total (Hectáreas) |
|---|---|
| Acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales | 153.253,85 |
| Tierras para dotación a las comunidades étnicas | 100.538,38 |
| **Total (Ha)** | **253.792,24** |

**Nota 1:** Del total de hectáreas ingresadas 63.423 aportan a la meta prevista en el Acuerdo Final de adjudicar 3 millones de hectáreas y 2.338.341,09 hectáreas, aportan a la formalización de 7 millones de hectáreas.

**Nota 2:** Forman también parte del FTRRI las extensiones de tierra que se obtienen de los procedimientos administrativos especiales agrarios.

**F. Procesos de constitución de Zonas de Reserva Campesina.**

- **Zonas de Reserva Campesina delimitadas y constituidas entre el 07 de septiembre de 2022 y el 06 de febrero de 2024**

**Tabla 22: Zonas de Reserva Campesina delimitadas y constituidas**

| ZRC | Departamento | Municipios | Área (Ha) |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sumapaz | Cundinamarca | Bogotá D.C. Localidad 20 | 22.765,34 |
| Güejar-Cafre | Meta | Puerto Rico | 33.694,52 |
| Losada-Guayabero | Meta | Puerto Rico Macarena | 163.735,99 |
| Santa Rosa La Tuna | Cauca | Santa Rosa | 176.150,20 |
| Paraíso Escondido | Boyacá | Togüí | 6.949,16 |
| Venecia | Cundinamarca | Venecia | 8.473,57 |
| **TOTAL (Ha)** | | | **411.768,78** |

- **Zonas de Reserva Campesina con Planes de Desarrollo Sostenible en fase de elaboración.**

**Tabla 23: Zonas de reserva campesina con Planes de Desarrollo Sostenible en fase de elaboración**

| ZRC | Departamento | Municipios | Área (Ha) |
|---|---|---|---|
| Tuluá | Valle del Cauca | Tuluá | 33.293,13 |
| Pradera | Valle del Cauca | Pradera | 9.861,84 |
| Alto Sinú | Córdoba | Tierralta | 80.376,98 |
| San José de Apartadó | Antioquia | Apartadó | 34.761,86 |
| Tarazá | Antioquia | Tarazá | 53.625,00 |
| Chaparral – San Antonio | Tolima | Chaparral<br>San Antonio | 105.214,11 |
| | | **TOTAL (Ha)** | 317.132,92 |

- **Solicitudes de constitución de Zonas de Reserva Campesina con resolución de inicio.**

**Tabla 24: Solicitudes de constitución de Zonas de Reserva Campesina con resolución de inicio sin elaboración de Plan de Desarrollo Sostenible – PDS.**

| No | NOMBRE | MUNICIPIO | DEPARTAMENTO | AUTO DE INICIO | FECHA SOLICITUD | ÁREA (Ha) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Santa Isabel - Anzoátegui | Santa Isabel Anzoátegui | Tolima | Resolución 202443001713 396 del 12 de enero de 2024 | 29/12/2023 | 23.462,51 |

| No | NOMBRE | MUNICIPIO | DEPARTAMENTO | AUTO DE INICIO | FECHA SOLICITUD | ÁREA (Ha) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Anorí | Anorí | Antioquia | Resolución 202443001708 406 del 12 de enero de 2024 | 24/12/2021 | 125,512 |
| 3 | Guardiana del Chibiriquete | Retorno Calamar Miraflores | Guaviare | Resolución 202443001709 786 del 12 de enero de 2024 | 23/10/2023 | 161.080 |
| 4 | Paz y Unión Campesina del Catatumbo | La Playa De Belén Abrego Bucarasica | Norte De Santander | Resolución 202443001714 206 del 12 de enero de 2024 | 11/12/2023 | 181.179,84 |
| 5 | Roncesvalles | Roncesvalles | Tolima | Resolución 202443001713 376 del 12 de enero de 2024 | 19/11/2023 | 72.503 |
| 6 | Yumbo | Yumbo | Valle Del Cauca | Resolución 202443001713 436del 12 de enero de 2024 | 5/12/2023 | 19.228 |
| 7 | Montes de María I | Toluviejo El Carmen De Bolívar María La Baja San Jacinto San Juan Nepomuceno | Sucre Bolívar | Resolución 189 de 1 febrero de 2011 | 29/01/2011 | 229.608 |
| 8 | Cuenca del Rio Las Piedras | Popayán | Cauca | Resolución 202343008374 506 del 16/11/2023 | 26/05/2022 | 5.701,64 |
| 9 | Caloto | Caloto | Cauca | Resolución 202343008374 956 del 16/11/2023 | 10/10/2011 | 3.321,58 |
| 10 | Orteguaza | La Montañita Florencia Paujil Doncello | Caquetá | Resolución 202443001714 046 del 12 de enero de 2024 | 24/02/2020 | 232.313 |
| 11 | Rovira | Rovira | Tolima | Resolución No. 202443002042 136 del 7 de febrero de 2024 | 21/12/2023 | 67.835,72 |

| No | NOMBRE | MUNICIPIO | DEPARTAMENTO | AUTO DE INICIO | FECHA SOLICITUD | ÁREA (Ha) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | Caldono | Caldono | Cauca | Resolución No. 20234300023166 del 14/03/2023 | 2/08/2021 | 5.995,07 |
| 13 | Sur de Córdoba | Montelíbano<br>Puerto Libertador<br>San José De Ure | Córdoba | Resolución No. 20234300151310 6 del 01/08/2023 | 24/12/2021 | 78.985,94 |
| 14 | Chaparral Y San Antonio | Chaparral<br>San Antonio | Tolima | Resolución No. 20224300281946 del 25 de octubre de 2022 | 6/09/2018 | 105.214,11 |
| 15 | Catatumbo | Convención<br>El Carmen<br>El Tarra<br>Hacarí<br>San Calixto<br>Teorama<br>Tibú | Norte De Santander | Resolución No. 2060 del 11 de agosto de 2011 | 28/02/2011 | 324.008 |
| 16 | Perijá Sur | Chimichagua<br>Chiriguaná<br>Curumaní<br>Pailitas | Cesar | Resolución 1952 del 26 de septiembre de 2012 | 30/03/2011 | 74.824 |
| 17 | Montaña Caucana | Inzá<br>Totoró | Cauca | Resolución No. 20224300049696 del 22 de marzo de 2022 | 10/05/2011 | 34.284,17 |
| | | | | | **TOTAL Ha** | 1.619.670,09 |

- **<u>Solicitudes de constitución de Zonas de Reserva Campesina sin resolución de inicio.</u>**

**Tabla 25: Solicitudes de constitución de Zonas de Reserva Campesina sin resolución de inicio**

| N° | Nombre | Municipio | Departamento | Área (Ha.) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Sur del Caquetá | San José del Fragua<br>Curillo<br>Piamonte | Caquetá<br>Cauca | 101.281,24 |
| 2 | Dabeiba | Antioquia | Antioquia | 46.397,71 |
| 3 | Cajibío | Cajibío | Cauca | 54.821,77 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4 | Entre Ríos | Patía<br>El Tambo<br>La Sierra<br>Rosas | Cauca | 66.105,13 |
| 5 | Montes de María I | Chalán<br>Colosó<br>Los Palmitos<br>Morroa<br>Ovejas<br>San Onofre<br>Toluviejo<br>*El Carmen de Bolívar<br>María La Baja<br>San Jacinto<br>San Juan Nepomuceno" | Sucre<br>*Bolívar | 229.608 |
| 6 | Valdivia | Valdivia | Antioquia | 42.145,47 |

## 4.3. Titulación de baldíos, predios fiscales y otorgamiento de subsidios.

La estructura orgánica y funcional del Decreto-Ley 2363 de 2015 responde a la lógica impuesta por dos metodologías de intervención institucional, a saber: la superación del rezago y el mantenimiento de la atención a la demanda ciudadana de servicios, por una parte, y por la otra la colocación masiva de oferta en territorio mediante la implementación de planes de ordenamiento social de la propiedad rural en zonas focalizadas del país. En ese sentido, la Subdirección de Acceso a Tierras por demanda y Descongestión tiene a su cargo la atención al rezago heredado de los extintos INCORA e INCODER en lo que respecta al reconocimiento de derechos sobre bienes baldíos y la regularización de las ocupaciones de bienes fiscales patrimoniales adjudicables; sus competencias son ejercidas en aquellos territorios que, por no encontrase focalizados para la implementación de la política de ordenamiento social de la propiedad por barrido, no están programados para ser atendidos a través de planes de ordenamiento social de la propiedad rural. Por su parte, la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, se ocupa de titular baldíos en la modalidad de reconocimiento de derechos y de regularizar la ocupación de predios fiscales en los municipios programados por oferta masiva; a esas competencias se suman las de otorgar y hacer seguimiento a la materialización de subsidios para la compra de tierras, y la de implementar el procedimiento de adjudicación de tierras del FTRRI en la modalidad de asignación de derechos.

**A. Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión.**

En el período comprendido entre el 07 de septiembre de 2022 y el 7 de febrero de 2024, la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión desarrolló las actividades de diagnóstico e impulso de expedientes para emitir una totalidad de 1.834 resoluciones de adjudicación equivalente a 159.510,4860 hectáreas. De las cuales, 1.658 corresponden al proceso de Baldíos Persona Natural tanto por demanda y 176 fueron del proceso de Bienes Fiscales Patrimoniales. Además, registró 2.814 resoluciones de adjudicación de baldíos persona natural y bienes fiscales patrimoniales equivalentes a 12.758,5438 hectáreas, que habían sido emitidas en años anteriores y

se registraron en el periodo comprendido entre el 07 de septiembre de 2022 al 7 de febrero de 2024 tal cual se observa a continuación:

**Tabla 26: Reconocimiento de derechos a persona natural y resoluciones registradas por la SATDD entre el 07 de septiembre de 2022 al 7 de febrero de 2024**

| Proceso/Modalidad | Ha. TITULADAS | | Ha. REGISTRADAS | | TOTAL | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | N° Resoluciones | Hectáreas | N° Resoluciones | Hectáreas | N° Resoluciones | Hectáreas |
| HECTÁREAS DE ADJUDICACIÓN BALDIOS PERSONA NATURAL | 1.658 | 158.058,8085 | 771 | 12.005,6111 | 2.429 | 170.064,4196 |
| HECTÁREAS DE ADJUDICACIÓN BIENES FISCALES PATRIMONIALES | 176 | 1.451,6775 | 209 | 752,9327 | 385 | 2.204,6102 |
| **TOTAL** | **1.834** | **159.510,4860** | **980** | **12.758,5438** | **2.814** | **172.269,0298** |

**B. Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas.**

A continuación, se reportan las cifras de predios adjudicados en las modalidades de reconocimiento y asignación de derechos y de subsidios materializados en la compra de tierras para el periodo comprendido entre el 07/09/2022 y el 07/02/2024.

**Tabla 27: Reconocimiento, asignación de derechos a campesinos y otorgamiento de subsidios entre el 07/09/2022 y el 07/02/2024.**

| Proceso | Predios | hectáreas |
|---|---|---|
| ADJUDICACIONES PROGRAMAS ESPECIALES | 940 | 2.914 |
| ADJUDICACIÓN POR RECONOCIMIENTO DE DERECHOS | 382 | 3118 |
| ADJUDICACIÓN POR ASIGNACIÓN DE DERECHOS | 14 | 807 |
| SUBSIDIOS | 62 | 435 |
| Total | 1.002 | 3.348 |

# 5. DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURIDICA DE TIERRAS.

## 5.1. Procedimientos administrativos especiales agrarios.

Desde el 7 de septiembre de 2022 hasta el 6 de febrero de 2024, en el marco de los procesos agrarios que se adelantan en los municipios no focalizados por parte de la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, se expidieron 1.544 actos administrativos definitivos sobre los procesos especiales agrarios, de los cuales 276 están en firme y 1.268 se encuentran pendientes de ejecutoria.

En la siguiente tabla puede identificarse de manera discriminada la cantidad de casos con decisión final ejecutoriada y el área objeto por proceso agrario.

**Tabla 28: Procesos agrarios culminados y ejecutoriados entre el 07/09/2022 y el 07/02/2024**

| Proceso agrario | Casos | Área (ha,m2) |
|---|---|---|
| CLARIFICACION | 239 | 147.028,7864 |
| DESLINDE | 7 | 5.518,2267 |
| EXTINCION | 13 | 7.075,5393 |
| RECUPERACION | 17 | 44.285,1900 |
| **Total general** | **276** | **203.907,7424** |

De la misma manera, se presenta la cantidad de casos con decisión final pendientes de ejecutoria y el área objeto por proceso agrario, en la siguiente tabla.

**Tabla 29: Procesos agrarios culminados entre el 07/09/2022 y el 07/02/2024 pendientes de ejecutoria**

| Proceso agrario | Casos | Área (ha,m2) |
|---|---|---|
| CLARIFICACIÓN | 1.178 | 48.639,8072 |
| DESLINDE | 18 | 6.865,0815 |
| EXTINCIÓN | 28 | 20.732,6614 |
| RECUPERACIÓN | 44 | 97.980,7156 |
| **Total general** | **1.268** | **174.218,2658** |

Vale la pena resaltar que del área total sobre la que versan las decisiones expedidas de procesos agrarios en municipios no focalizados, se destaca la intervención en los departamentos de Casanare y Meta en el proceso de clarificación de la propiedad, Santander y Bolívar en el de deslinde de tierras de la Nación, Córdoba y Arauca en el de extinción del derecho de dominio y Meta y Vichada en el marco del proceso de recuperación de baldíos indebidamente ocupados como se puede ver en la siguiente tabla:

**Tabla 30: Área de procesos agrarios culminados por departamento**

| PROCESO/DEPARTAMENTO | Área (ha,m2) |
|---|---|
| **CLARIFICACION** | **195.862,8483** |
| ANTIOQUIA | 706,5268 |
| ARAUCA | 1.069,9393 |

| | |
|---|---|
| ARCHIPIELAGO_DE_SAN_ANDRES_PROVIDENCIA_Y_SANTA_CATALINA | 121,8778 |
| ATLANTICO | 0,0365 |
| BOGOTA_DC | 2.667,7025 |
| BOLIVAR | 794,2995 |
| BOYACA | 2.673,5761 |
| CALDAS | 5.386,0895 |
| CASANARE | 146.311,1149 |
| CAUCA | 341,2586 |
| CESAR | 64,2529 |
| CHOCO | 79,3932 |
| CORDOBA | 128,3420 |
| CUNDINAMARCA | 417,5538 |
| GUAVIARE | 0,0216 |
| HUILA | 55,0949 |
| LA_GUAJIRA | 388,7347 |
| MAGDALENA | 57,6186 |
| META | 28.926,1044 |
| NARIÑO | 137,5822 |
| NORTE_DE_SANTANDER | 99,1279 |
| QUINDIO | 1.435,5200 |
| RISARALDA | 3.359,6953 |
| SANTANDER | 416,1470 |
| SUCRE | 46,0961 |
| TOLIMA | 3,6631 |
| VALLE_DEL_CAUCA | 175,4791 |
| **DESLINDE** | **12.383,3082** |
| BOLIVAR | 5.518,2925 |
| BOYACA | 0,0000 |
| CASANARE | 71,3652 |
| CORDOBA | 524,4700 |
| CUNDINAMARCA | 325,3324 |

| | |
|---|---|
| MAGDALENA | 1.491,7903 |
| SANTANDER | 4.279,4996 |
| VALLE_DEL_CAUCA | 172,5582 |
| **EXTINCION** | **27.808,2007** |
| ANTIOQUIA | 510,6212 |
| ARAUCA | 5.384,5438 |
| BOLIVAR | 37,0874 |
| CASANARE | 5.298,3738 |
| CAUCA | 1.369,2723 |
| CORDOBA | 8.023,9432 |
| CUNDINAMARCA | 47,9405 |
| LA_GUAJIRA | 3,1928 |
| MAGDALENA | 911,4638 |
| META | 3.841,8633 |
| PUTUMAYO | 1.588,1944 |
| SANTANDER | 692,9360 |
| SUCRE | 95,5871 |
| TOLIMA | 3,1811 |
| **RECUPERACION** | **142.265,9056** |
| ANTIOQUIA | 45,2483 |
| CASANARE | 0,1270 |
| GUAVIARE | 22,7791 |
| META | 136.095,5554 |
| VICHADA | 6.102,1958 |
| **Total general** | **378.320,2628** |

De la misma manera, es necesario indicar que, del total de las decisiones, aquellas que impactan directamente la reforma agraria por concluir con la identificación de bienes baldíos y de uso público que podrían ingresar al Fondo de Tierras tras la firmeza de los actos expedidos son 81, que se discriminan de la siguiente manera por tipo de proceso, tipo de decisión y área:

**Tabla 31: Decisiones que impactan en reforma agraria**

| TIPO DE PROCESO | TIPO DE DECISIÓN | Total | Área (ha,m2) |
|---|---|---|---|
| **CLARIFICACION** | TRAMITE COMPLETO: BALDIO | 17 | 16.304,7476 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **TOTALCLARIFICACION** | | **17** | **16.304,7476** |
| **DESLINDE** | DESLINDA BALDIOS RESERVADOS | 3 | 328,7632 |
| | DESLINDA BIEN DE USO PÚBLICO | 7 | 8.385,9517 |
| **TOTALDESLINDE** | | **10** | **8.714,7149** |
| **EXTINCION** | NO EXTINGUIR-BALDIO | 12 | 8.414,0751 |
| | EXTINGUIR | 14 | 11.319,5895 |
| **TOTAL EXTINCION** | | **26** | **19.733,6646** |
| **RECUPERACION** | RECUPERAR | 21 | 61.468,7863 |
| | NO RECUPERAR-BALDÍO SIN OCUPACIÓN | 6 | 1.957,7558 |
| | TRÁMITE COMPLETO: NO RECUPERAR-BIEN DE USO PÚBLICO | 1 | 20,1742 |
| **TOTAL RECUPERACION** | | **28** | **63.446,7163** |
| **Total general** | | **81** | **108.199,8434** |

Ahora bien, a continuación, se relacionan los procesos agrarios en zonas focalizadas a cargo de la Subdirección de Seguridad Jurídica:

**Tabla 32: Procedimientos administrativos agrarios culminados en primera instancia entre el 7 de septiembre de 2022 y el 6 de febrero de 2024**

| Proceso agrario | Casos | Área (ha,m2) |
|---|---|---|
| CLARIFICACION | 21 | 1.154,8532 |
| DESLINDE | 1 | 141 |
| EXTINCION | 1 | 0 |
| **Total general** | **23** | **1.295,8532** |

*Fuente: Inventario Procesos Agrarios Subdirección de Seguridad Jurídica 06 de febrero de 2024*

**Tabla 33: Procedimientos administrativos agrarios con resolución de cierre de primera instancia pendiente de notificación y/o registro entre el 7 de septiembre de 2022 y el 6 de febrero de 2024**

:

| Proceso agrario | Casos | Área (ha,m2) |
|---|---|---|
| CLARIFICACION | 41 | 3.708,1272 |
| DESLINDE | 1 | 2.000 |
| EXTINCION | 3 | 82,8041 |
| **Total general** | **45** | **5.790,9313** |

*Fuente: Inventario Procesos Agrarios Subdirección de Seguridad Jurídica 06 de febrero de 2024*

La Dirección de Gestión Jurídica de Tierras tiene dentro de sus competencias resolver en segunda instancia, los recursos de apelación que se interpongan en contra de las decisiones que tomen las dependencias a su cargo, en materia de procesos agrarios de deslinde, extinción de dominio, clarificación y recuperación de baldíos indebidamente ocupados. En el marco de dicha competencia, dentro del periodo comprendido **entre el 07/09/2022 y el 7/02/ 2024**, se han proferido los siguientes actos administrativos:

**Tabla 34: Actos proferidos entre el 07/09/2022 y el 7/02/ 2024**

| ID | PREDIO | MUNICIPIO | DEPTO | CLASE DE PROCESO | EXTENSIÓN | ESTADO | ACTO ADMINISTRATIVO GENERADO | DECISIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **La Selva** | Santa Marta | Magdalena | Deslinde | **11 has y 3.200 m2** | **ETAPA PROBATORIA CUMPLIDA** | Auto 20233000025049 del 26/04/2023 | Ordena la práctica de visita técnica al predio. |
| 2 | **Bocatoma Lote B6** | Ciénaga | Magdalena | Extinción del derecho de dominio | **194 has + 1.824 m²** | **ETAPA PROBATORIA CUMPLIDA** | Auto 20233000051679 del 07/07/2023 | Ordena la práctica de inspección ocular al predio |
| 3 | **Siberia** | Puerto López | Meta | Recuperación de baldío indebidamente ocupado | **299 ha +215 m2** | **ETAPA PROBATORIA CUMPLIDA** | Auto de pruebas 20233000051669 del 07/07/2023 | Ordena etapa probatoria en apelación. |
| 4 | **Villa María Clemencia** | Piendamó | Cauca | Extinción del derecho de dominio privado | **37 hectareas + 8.072 metros cuadrados** | **ETAPA PROBATORIA CUMPLIDA** | Auto Nº 202330000068319 del 25 de agosto de 2023 | Ordena la práctica de inspección ocular al predio. |
| 5 | **La Maporita** | Arauca | Arauca | Extinción del derecho de dominio privado | **10.300 ha. 7.121 m2** | **ETAPA PROBATORIA CUMPLIDA** | Auto 202330000116669 del 10/11/2023 | Ordena la práctica de inspección ocular al predio. |
| 6 | **Isla Tintipán _ Quintas del Mar** | Cartagena | Bolívar | Recuperación de baldíos indebidamente ocupados | **1 ha y 2672 m2** | **FINALIZADO** | Auto 2023300001022 del 28/02/2023 | Se rechaza el recurso interpuesto y queda incólume decisión de recuperación del baldío indebidamente ocupado. |
| 7 | **Isla Tintipán - Las Palomas** | Cartagena | Bolívar | Recuperación de baldíos indebidamente ocupados | **1 ha y 389 m2** | **FINALIZADO** | Auto 20233000016579 del 24/03/2023 | Se rechaza el recurso interpuesto y queda incólume |

| ID | PREDIO | MUNICIPIO | DEPTO | CLASE DE PROCESO | EXTENSIÓN | ESTADO | ACTO ADMINISTRATIVO GENERADO | DECISIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | decisión de recuperación del baldío indebidamente ocupado. |
| 8 | **El Lucero (Lote de Terreno)** | Cereté | Córdoba | Recuperación de baldíos indebidamente ocupados | **26 ha + 5.410 m2** | **FINALIZADO** | Resolución 20233000059786 del 15/05/2023 | CONFIRMA el acto administrativo que finaliza las actuaciones administrativas del proceso de recuperación de la parcialidad baldía del predio "EL LUCERO" que hace parte de la Ciénaga El Vichal de Cereté – Córdoba. |
| 9 | **Caño Ratón o sin nombre (Islas)** | Cartagena | Bolívar | Recuperación de baldíos indebidamente ocupados | **4.610 m2** | **FINALIZADO** | Resolución 20233000316806 del 2/6/2023 | Se revoca la actuación administrativa hasta la notificación del acto de inicio Resolución INCORA No. 170 del 27 de marzo de 2002, surtida el 7 de febrero de 2003 al abogado JESÚS ANTONIO VILLANUEVA SUÁREZ, entonces Curador Ad Litem del señor CARLOS JOSÉ MATTOS BARRERO. |

| ID | PREDIO | MUNICIPIO | DEPTO | CLASE DE PROCESO | EXTENSIÓN | ESTADO | ACTO ADMINISTRATIVO GENERADO | DECISIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | **El Paraíso** | San José del Guaviare | Guaviare | Recuperación de baldíos indebidamente ocupados | **35 ha + 9806 m²** | **FINALIZADO** | Resolución 202330001246146 del 20/07/2023 | CONFIRMA la decisión que declara la indebida ocupación de los señores José Hildebrando Lozano Carvajal y Blanca Rocío Casallas Garzón. |
| 11 | **Bellavista** | Cereté | Córdoba | Recuperación de baldíos indebidamente ocupados | **43 hectáreas 6.546 m2** | **FINALIZADO** | Resolución 202330003451866 del 25/09/2023 | CONFIRMA el acto administrativo que finaliza las actuaciones administrativas del proceso de recuperación de la parcialidad baldía del predio "BELLAVISTA" que hace parte de la Ciénaga El Vichal de Cereté – Córdoba. |
| 12 | **Villa Doris y/o Villa Tranquila** | Tiquicio | Bolívar | No inicio Extinción | **(290 ha.) y (5198 m2).** | **FINALIZADO**<br><br>**En trámite de notificación** | Resolución 202330007534836 del 10/11/2023 | CONFIRMA la Resolución No 2399 del 22 de febrero de 2019 que no inicia la segunda parte de la fase administrativa del Procedimiento Único del Ordenamiento Social de la Propiedad, según lo establecido en el Decreto Ley 902 de 2017. |
| 13 | **Villa Ma. Clemencia** | Piendamó | Cauca | Extinción del derecho de dominio privado | **37 hectáreas + 8.072 metros cuadrados** | **FINALIZADO**<br><br>**En trámite de notificación** | Resolución 202330009050996 del 24/11/2023 | RATIFICA la decisión de declarar la terminación anticipada del proceso y ordena la corrección del área del predio a 37 hectáreas + |

| ID | PREDIO | MUNICIPIO | DEPTO | CLASE DE PROCESO | EXTENSIÓN | ESTADO | ACTO ADMINISTRATIVO GENERADO | DECISIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 8.072 metros cuadrados. |
| 14 | **Los Cocos** | Calamar | Guaviare | Recuperación de baldíos indebidamente ocupados | **182 ha + 4.194.88 m2** | **FINALIZADO**<br><br>**En trámite de notificación.** | Resolución 202330010641456 del 20/12/2023 | CONFIRMA y modifica el artículo primero en el sentido de declarar la indebida ocupación del baldío LOS COCOS ejercida por Luis Horacio Echavarría y José Alfonso Echavarría |
| 15 | **La Maporita** | Arauca | Arauca | Extinción del derecho de dominio privado | **10.300 ha. 7.121 m2** | **FINALIZADO**<br><br>**En trámite de notificación.** | Resolución 202330011451116 del 25/12/2023 | CONFIRMA la decision de extinción y modifica artículos primero y segundo de la Resolución 9971 del 22 de noviembre de 2013 y la confirma en los restantes artículos. |
| 16 | **Arroyo Grande 1** | Cartagena | Bolívar | Clarificación de la propiedad | | **FINALIZADO**<br><br>**En trámite de notificación.** | Auto 202430000000039 del 01/02/2024 | Rechaza el recurso de apelación interpuesto por<br><br>radicado 20226201224922 – MERCEDES GUTIÉRREZ BLANQUISET. |
| 17 | **Arroyo Grande 2** | Cartagena | Bolívar | Clarificación de la propiedad | | **FINALIZADO**<br><br>**En trámite de notificación.** | Resolución 202430002037776 del 07/02/2024 | Confirma la Resolución 20223200117056 del 2022, en cuanto al recurso de apelación interpuesto por los hermanos CONEO MEDINA. |
| 18 | **Arroyo Grande 3** | Cartagena | Bolívar | Clarificación de la propiedad | **7.317 has + 5.834.25 m2** | **FINALIZADO** | Resolución 202430002036256 del 06/02/2024 | Confirma la Resolución 20223200117056 del 2022, en |

| ID | PREDIO | MUNICIPIO | DEPTO | CLASE DE PROCESO | EXTENSIÓN | ESTADO | ACTO ADMINISTRATIVO GENERADO | DECISIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | **En trámite de notificación.** | | cuanto al recurso de apelación del radicado 20226201691362 de GUSTAVO y JUANA ORTEGA ALTAMAR.<br><br>Rechaza el recurso de apelación del radicado 20226201691362 de BERTHA LIGIA ESPINAL DE ALARCÓN, MARTHA, NELLY ORTEGA DE GONZÁLEZ y TOMAS ORTEGA ALTAMAR. |
| 19 | **Arroyo Grande 4** | Cartagena | Bolívar | Clarificación de la propiedad | | **FINALIZADO**<br><br>En trámite de notificación. | Oficio 20243000548863 1 del 06/02/2024 | Respuesta al recurso interpuesto por José David Rodríguez de Arco mediante Radicados 20226200886932 y 20226200913592. |
| 20 | **Arroyo Grande 5** | Cartagena | Bolívar | Clarificación de la propiedad | | **FINALIZADO**<br><br>**En trámite de notificación.** | Oficio 20243000548860 1 del 06/02/2024 | Respuesta al recurso interpuesto por José Luis Villalobos Licona y otros con Radicado 20226201429622. |
| 21 | **Parcela 7** | Piedecuesta | Santander | Extinción de dominio | **23 ha + 5.391 m2** | **FINALIZADO** | Auto del 07/02/2024 | Ordena etapa probatoria en apelación. |

En definitiva, por parte del equipo de apelaciones de Procesos Agrarios de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras se gestionó un total de **18.261 hectáreas + 5.784,25** metros cuadrados, de las cuales a favor del Estado corresponde un total de **10.629 hectáreas + 8.821 metros cuadrados** (por concepto de recuperación de baldíos y de extinción del derecho de dominio privado 2023), con impacto en 8 departamentos.

A continuación, se presenta la cantidad de casos por tipo de proceso agrario, que se encuentran en etapa probatoria en zonas no focalizadas a cargo de la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, relacionando el área objeto de estudio:

**Tabla 35: Casos de procesos agrarios en etapa probatoria**

| PROCESO | CASOS | Área (ha,m2) |
|---|---|---|
| CLARIFICACION | 115 | 28.586,3474 |
| DESLINDE | 87 | 123.786,5729 |
| EXTINCION | 39 | 22.716,9347 |
| RECUPERACION | 143 | 169.606,0225 |
| **Total general** | **384** | **344.695,8775** |

Se presenta también la relación por tipo de proceso agrario y cantidad de casos en zonas no focalizadas a cargo de la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, que a la fecha de corte del informe cuentan apenas con acto administrativo de inicio:

**Tabla 36: Procesos agrarios con acto administrativo de inicio**

| PROCESO | Cantidad |
|---|---|
| CLARIFICACION | 1.672 |
| DESLINDE | 68 |
| EXTINCION | 41 |
| RECUPERACION | 112 |
| **Total general** | **1.893** |

Es necesario indicar que existe un total de 24.316 procesos en municipios no focalizados que se encuentran en etapas anteriores al inicio o apertura del proceso administrativo, es decir, en etapa previa en el marco del Decreto Único 1071 de 2015 (255 casos) o en etapa preliminar en el marco del Decreto Ley 902 de 2017 (24.060 casos), los cuales no pueden perderse de vista porque hacen parte del universo para la gestión que debe adelantar la Subdirección de Procesos Agrarios y las Unidades de Gestión Territorial durante la presente vigencia y posteriores.

Para finalizar el componente de procesos agrarios, a continuación, se relacionan los procedimientos que se adelantan en zonas focalizadas a cargo de la Subdirección de Seguridad Jurídica, en fase previa de decisión en primera instancia:

**Tabla 37: Procedimientos que se adelantan en zonas focalizadas en fase previa de decisión en primera instancia**

| Régimen Legal | Clarificación | Deslinde | Extinción | Recuperación | Total Procesos | |
|---|---|---|---|---|---|---|

| | # | Suma de Área (ha,m2) | # | Suma de Área (ha,m2) | # | Suma de Área (ha,m2) | # | Suma de Área (ha,m2) | # | Total suma de Área (ha,m2) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Decreto 1071 de 2015 | 3 | 330,774 | 45 | 18.401,4107 | 3 | 420 | 0 | 0 | 51 | 19.161,1351 |
| Decreto 902 de 2017 | 418 | 18.735,3 | 46 | 16.266,262 | 2 | 184,4701 | 1 | 93,1683 | 467 | 35.279,21235 |
| Total | 421 | 19.066 | 91 | 34.676,6727 | 5 | 604,4701 | 1 | 93,1683 | 518 | 54.440,34745 |

*Fuente: Inventario Procesos Agrarios Subdirección de Seguridad Jurídica 06 de febrero de 2024*

Y procedimientos que se adelantan en zonas focalizadas a cargo de la Subdirección de Seguridad Jurídica, con acto administrativo de inicio en primera instancia:

**Tabla 38: Procedimientos que se adelantan en zonas focalizadas con acto administrativo de inicio en primera instancia**

| RÉGIMEN LEGAL | CLARIFICACIÓN | DESLINDE | EXTINCIÓN | RECUPERACIÓN | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| DECRETO 1071 DE 2015 | 3 | 45 | 3 | 0 | 51 |
| DECRETO 902 DE 2017 | 418 | 46 | 2 | 1 | 467 |
| **Total general** | **421** | **91** | **5** | **1** | **518** |

*Fuente: Inventario Procesos Agrarios Subdirección de Seguridad Jurídica 06 de febrero de 2024*

## 5.2. Predios de propiedad privada formalizados.

Conforme a lo señalado por la Resolución 20231030014576 del 17/02/2023, La Subdirección de Seguridad Jurídica tiene a su cargo la función de emitir los actos administrativos de formalización de predios privados relativos a la titulación de la posesión y el saneamiento de la falsa tradición, conforme a los artículos 36 y 37 del Decreto-Ley 902 de 2017.

**Tabla 39: Hectáreas formalizadas en primera instancia a cargo de la Subdirección de Seguridad Jurídica entre el 7 de septiembre de 2022 y 7 de febrero de 2024**

| ESTADO | NUMERO DE PREDIOS | HECTÉREAS |
|---|---|---|
| EJECUTORIADOS | 10.571 | 11.327,6980 |
| REGISTRADOS | 576 | 574,9123 |
| TITULADOS | 6.624 | 15.566,3868 |
| Total General | 17.771 | 27.469 |

Por su parte, la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras entre el 7 de septiembre de 2022 y 6 de febrero de 2024 resolvió en segunda instancia 58 recursos de formalización de propiedad privada rural, para un total de 95 hectáreas y 8.603 metros cuadrados.

## 5.3. Tareas y actividades ejecutadas para el cumplimiento de las órdenes impartidas en la Sentencia SU-288 de 2022.

En adelante se realiza breve recuento de lo avanzado, de un lado, en la construcción de la base de datos ordenada, haciendo una somera mención del procesamiento de datos, depuraciones, cruces y análisis de índole jurídico que han permitido que hoy se cuente con un universo de intervención preliminar, así como la información que se ha requerido a otras entidades y la cual aún no ha sido allegada para poder culminar lo dispuesto por la Corte Constitucional en el literal A de la orden 17. Del otro, se mostrará la ruta preliminar que se ha marcado para el Plan Actualizado de Recuperación de Baldíos-PARB, en especial lo relacionado con el trámite de reconocimiento de sentencias, en cumplimiento del literal B.

Sea lo primero recordar que mediante la Sentencia SU 288 de 2022, la Corte Constitucional fijó reglas de decisión y criterios orientadores para los procesos de pertenencia que iniciaron con posterioridad a la expedición de esta sentencia, de un lado, y del otro, para las sentencias de pertenencia proferidas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 160 de 1994 (esto es, desde el 5 de agosto de 1994) y hasta el 17 de marzo de 2023[7], fecha en la que quedó ejecutoriada la providencia judicial, de conformidad con el artículo 302 del Código General del Proceso - CGP.

En relación con las sentencias de pertenencia proferidas con anterioridad a la Sentencia SU 288 de 2022, la orden 17 de la citada providencia estableció cuatro (4) acciones que deben ser desarrolladas por la Agencia Nacional de Tierras. Se trata de los dos primeras (literales A y B), sobre las que la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica - SPAGJ tiene competencias directas, y es sobre ellas que ha venido adelantando acciones tendientes a obtener la información necesaria para la construcción de la base solicitada, y con base en ella, construir un Plan Actualizado de Recuperación de Baldíos – PARB, que responda a los requerimientos del Tribunal Constitucional, pero sobre todo, que responda a la demandas históricas de la población campesina en esta materia.

Sobre el particular, es necesario recordar que los dos literales antes mencionados, se encuentran directamente ligados a las reglas 9 y 10 establecidas en la misma providencia, las cuales señalan:

*"606. **Regla 9.** Las sentencias de declaración de pertenencia proferidas en vigencia de la Ley 160 de 1994 sobre predios rurales cuya naturaleza privada no hubiere sido acreditada de conformidad con el artículo 48 de la Ley 160 de 1994, no son oponibles al Estado. Por consiguiente, **la ANT deberá priorizar la recuperación de las tierras baldías obtenidas (i)** verificando el cumplimiento los requisitos objetivos y subjetivos para su adjudicación, (ii) sobre enormes extensiones de tierra en términos absolutos, o (iii) sobre extensiones que exceden ampliamente la UAF, en términos relativos, es decir, en función de cada región del país, en uno o varios procesos o mediante cualquier otro mecanismo contrario a la destinación de los baldíos.*

*607. **Regla 10.** En la ejecución del plan de recuperación de baldíos, **las autoridades deberán reconocer las sentencias que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales,** no obstante, los defectos en que hubieren podido incurrir los jueces que las profirieron, siempre que constaten que cumplen las finalidades asignadas a los bienes baldíos y los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación.". (Énfasis fuera de texto original)*

[7] La sentencia tiene fecha del 18 de agosto de 2022, fecha en la que se adoptó la decisión, y fue emitido el comunicado de prensa. No obstante, la ANT fue notificada de la providencia el 13 de marzo de 2023, por lo que se entiende ejecutoriada el 17 de marzo de 2023.

Así las cosas, la referida orden 17 señala ***"DECIMO SEPTIMO:*** *Ordenar a la Agencia Nacional de Tierras que,* ***dentro de un plazo que no exceda de (12) meses*** *siguientes a la notificación de la notificación de la presente providencia y mediante un procedimiento participativo,* ***adopte un plan de acción para****:*

***A) elaborar una base de datos que incluya el universo de predios rurales que no contaban con antecedentes registrales respecto de los cuales se hubiere proferido sentencia de pertenencia, al menos desde la entrada en vigencia de la Constitución de 1991 en una primera fase****, diferenciado si se encuentran o no inscritas, identificando su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías. En el caso de las sentencias inscritas se priorizarán aquellas con las cuales se abrió la correspondiente matrícula inmobiliaria; (...)*

A pesar de que para la construcción de esta base de datos, lo natural es tomar como insumo o línea base la presentada por la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR a la Corte en cumplimiento de la Sentencia T-488 de 2014, lo cierto es que para adaptar ésta a los lineamientos contemplados en la SU-288 de 2022, se requirió información más precisa de la SNR, en tanto esta base, que cuenta con más de 29.077 registros de predios en los que su folio de matrícula refleja anotaciones de declaración de pertenencia proferidas entre los años 1974 y 2014, no permite determinar, entre otras:

a. El número de anotación en la cual se encuentra registrada la sentencia que declara la prescripción adquisitiva del dominio, para validar la fecha de expedición de la declaratoria de pertenencia y si hay registro de anotaciones de dominio anteriores a este registro.
b. El año en que fue registrada la sentencia de pertenencia, para determinar si esta se declaró en el periodo de tiempo solicitado por la Corte (1991 a marzo de 2023).
c. Si hay evidencia de tradición anterior al registro de la sentencia de pertenencia en el FMI, ya sea en anotaciones anteriores o en la complementación del FMI.
d. Si el predio tiene folios matrices cuya tradición pueda dar cuenta de pleno dominio.
e. Si el predio cuenta con FMI segregados
f. Extensión del predio, entre otros.

A pesar de que se han adelantado ejercicios de depuración y minería de datos a la mencionada base de datos, debido a las características de esta y a la escasez de información que en su momento fue aportada por la SNR, no ha sido posible hacer un ejercicio masivo que permita hacer depuraciones, filtros y clasificaciones de información de manera más copiosa.

El ejercicio de depuración y clasificación que se ha venido adelantando, en la mayoría de los casos ha requerido una verificación del uno a uno de los registros, para poder completar la información requerida, lo cual, por demás, ha implicado hacer una búsqueda individualizada de los FMI en la Ventalla Única de Registro – VUR de la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR o en el Sistema de Registro 1 y 2 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC. Ahora bien, respecto de las referidas depuraciones que se han logrado llevar a cabo sobre el universo de casos reportados en el marco de la Sentencia T-488 de 2014, en la cual la SNR reportó **29.077 predios**, que ingresaron para ser atendidos por la Autoridad de Tierras en el marco del Plan Nacional de Calificación y la Ruta Prioritaria, se han identificado, de un lado, registros que cumplen los criterios de la SU 288 de 2022, pero también, un volumen significativo de casos que deberán seguir siendo atendidos por la ruta prioritaria, en tanto no cumplen los requerimientos de la primera fase de la construcción del universo de intervención.

Es necesario aclarar que **los 29.077 casos no necesariamente ingresarán en su totalidad a la nueva base de datos ordenada por la Corte en la SU 288 de 2022,** en tanto muchos de ellos no cumplen con el criterio temporal (ya que esta base recoge casos desde 1974 a 2014 y la Corte ordenó que esta base se hiciera, en una primera fase, con información de 1991 a marzo de 2023), o algunos de los otros criterios definidos por el alto Tribunal; por lo tanto, la priorización que se haga para la implementación del Plan Actualizado de Recuperación de Baldíos (PARB), que se encuentra en formulación, dependerá

del universo que se determine en cumplimiento de la orden 17 (según las variables allí indicadas), los núcleos territoriales determinados por el MADR y los niveles de concentración de baldíos a nivel departamental y municipal.

Teniendo en cuenta los **29.077 casos**, la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica de la ANT realizó un ejercicio de cruce de información registral y catastral frente a los criterios establecidos en la Resolución 041 de 1996 y la Resolución 20 de 1998 sobre la Unidad Agrícola Familiar (UAF), encontrando preliminarmente la siguiente información, distribuida por dependencia encargada y departamento de ubicación del inmueble:

**Tabla 40: Discriminación de los 29.077 casos de T 488 por dependencia encargada, departamento y dato de área**

| DEPENDENCIA - DEPARTAMENTO | DENTRO DE UAF | MAYOR A UAF | MENOR A UAF | POR DETERMINAR | SIN INFORMACIÓN | TOTAL GENERAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SPAGJ | **442** | **2568** | **7500** | **1563** | **6057** | **18130** |
| AMAZONAS | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| ANTIOQUIA | 0 | | 0 | 1 | | 1 |
| ARCHIPIÉLAGO_DE_SAN_ANDRÉS_PROVIDENCIA_Y_SANTA_CATALINA | 0 | 0 | 85 | 94 | 112 | 291 |
| ATLÁNTICO | 0 | 29 | 1 | 0 | 0 | 30 |
| BOGOTÁ, _D.C. | 0 | 0 | 1 | 204 | 97 | 302 |
| BOLÍVAR | 4 | 33 | 14 | 25 | 24 | 100 |
| BOYACÁ | 258 | 1199 | 4545 | 288 | 3488 | 9778 |
| CALDAS | 6 | 3 | 6 | 1 | 19 | 35 |
| CAQUETÁ | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| CASANARE | 0 | 0 | 0 | 2 | 101 | 103 |
| CAUCA | 18 | 79 | 234 | 38 | 40 | 409 |
| CESAR | 26 | 136 | 57 | 44 | 7 | 270 |
| CÓRDOBA | 72 | 448 | 1008 | 290 | 996 | 2814 |
| CUNDINAMARCA | 6 | 49 | 219 | 96 | 4 | 374 |
| GUAVIARE | 0 | 0 | 2 | | | 2 |
| HUILA | 15 | 80 | 254 | 17 | 302 | 668 |
| LA_GUAJIRA | 0 | 8 | 7 | 2 | 10 | 27 |
| MAGDALENA | 1 | 23 | 16 | 22 | 2 | 64 |
| META | 0 | 7 | 10 | 10 | 7 | 34 |
| NARIÑO | 4 | 51 | 142 | 9 | 460 | 666 |
| NORTE_DE_SANTANDER | 8 | 128 | 121 | 128 | 2 | 387 |
| PUTUMAYO | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 4 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| QUINDÍO | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| RISARALDA | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| SANTANDER | 7 | 195 | 118 | 81 | 263 | 664 |
| SUCRE | 7 | 37 | 118 | 32 | 17 | 211 |
| TOLIMA | 8 | 57 | 517 | 177 | 69 | 828 |
| VALLE_DEL_CAUCA | | 4 | 7 | 0 | 3 | 14 |
| VERIFICACION | 2 | 1 | 14 | 0 | 28 | 45 |
| VICHADA | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 |
| SSJ | **0** | **0** | **0** | **0** | **926** | **926** |
| ANTIOQUIA | 0 | 0 | 0 | 0 | 12 | 12 |
| BOLÍVAR | 0 | 0 | 0 | 0 | 73 | 73 |
| CÓRDOBA | 0 | 0 | 0 | 0 | 511 | 511 |
| LA_GUAJIRA | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 3 |
| MAGDALENA | 0 | 0 | 0 | 0 | 19 | 19 |
| SUCRE | 0 | 0 | 0 | 0 | 240 | 240 |
| TOLIMA | 0 | 0 | 0 | 0 | 54 | 54 |
| VALLE_DEL_CAUCA | 0 | 0 | 0 | 0 | 14 | 14 |
| UGT | **167** | **439** | **3220** | **295** | **5900** | **10021** |
| ANTIOQUIA | 0 | 2 | 0 | 0 | 753 | 755 |
| ATLÁNTICO | 6 | 23 | 12 | 20 | 21 | 82 |
| BOLÍVAR | 6 | 6 | 65 | 139 | 76 | 292 |
| CALDAS | 6 | 14 | 100 | 4 | 102 | 226 |
| CAUCA | 22 | 103 | 421 | 106 | 421 | 1073 |
| CESAR | 10 | 59 | 52 | 11 | 28 | 160 |
| CHOCÓ | 1 | 1 | 2 | 0 | 5 | 9 |
| CÓRDOBA | 21 | 46 | 311 | 0 | 510 | 888 |
| CUNDINAMARCA | 49 | 81 | 1015 | 1 | 1229 | 2375 |
| MAGDALENA | 2 | 2 | 33 | 8 | 2 | 47 |
| NARIÑO | 15 | 0 | 696 | 0 | 289 | 1000 |
| NORTE_DE_SANTANDER | 8 | 45 | 80 | 6 | 616 | 755 |
| QUINDÍO | 1 | 0 | 4 | 0 | 5 | 10 |
| RISARALDA | 0 | 1 | 10 | 0 | 4 | 15 |
| SANTANDER | 13 | 35 | 183 | 0 | 770 | 1001 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SUCRE | 1 | 6 | 11 | 0 | 94 | 112 |
| TOLIMA | 1 | 1 | 112 | 0 | 686 | 800 |
| VALLE_DEL_CAUCA | 5 | 14 | 113 | 0 | 289 | 421 |
| TOTAL GENERAL | **609** | **3007** | **10720** | **1858** | **12883** | **29077** |

Es importante resaltar que de los 29.077 casos antes mencionados, hay aproximadamente **3007** casos que, según la información registral o catastral, presuntamente exceden la UAF, por lo que estos serán el primer universo que será analizado para determinar la necesidad de que ingresen al Plan Actualizado de Recuperación de Baldíos, -PARB (se aclara que en el estudio de estos casos puede encontrarse que, a pesar de que se publicita en registro o catastro una extensión superior a la UAF, eventualmente podría determinarse que el área real no excede esta medida y por ello este universo podría contraerse), para lo cual se cotejará el criterio temporal y las demás variables señaladas por la Corte en la SU 288 de 2022.

A pesar de que se cuenta con información previa, la cual está asociada a estos 29.077 registros, para poder llegar al nivel de detalle solicitado por la SU 288 de 2022, fue necesario requerir a la SNR la remisión de mejor información que permita la construcción de la base de datos ordenada, con las características requeridas, y aunado a ello, con información actualizada, ya que, dentro del universo de los 29.077 no están incluidos los casos de 2014 a 2023.

Así las cosas, con el ánimo de avanzar en la consolidación de la base de datos ordenada por la Corte y ante la insuficiencia de información de la base reportada por la SNR en el marco de la Sentencia T-488 de 2014, la cual, como se indicó, debería ser la línea base para la precisión del universo a intervenir en el marco del PARB, la ANT solicitó a la Superintendencia de Notariado y Registro a través de radicado No. 20233008855271 de 29 de junio de 2023, en su calidad de autoridad registral, su apoyo para consolidar el universo de predios rurales con folios de matrícula que no contaban con antecedentes registrales respecto de los cuales se hubiere proferido sentencia de pertenencia, esto es, folios de matrícula inmobiliaria de predios rurales abiertos con sentencia de pertenencia.

En respuesta a este requerimiento, el 17 de agosto de 2023, por medio del oficio No. SNR2023EE085909 la SNR remitió información preliminar, en dos bases planas, que contienen la información extraída del sistema misional de registro SIR (Sistema de Información Registral), que cubre 156 de las 195 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país. Dicha información además de ser parcial fue remitida sin ningún tipo de procesamiento, por lo cual en dichas bases se evidencian duplicados y muchos registros que, preliminarmente, no cumplen con los criterios solicitados.

Por lo anterior, se han hecho ejercicios de depuración sobre las dos (2) bases de datos de Excel remitidas por la SNR, de las cuales nos permitimos mostrar, de manera general, los hallazgos encontrados.

La primera base contiene 73.901 registros y en la segunda se dividen los 73.901 registros en tres (3) pestañas:

i) Pestaña "Sin matrices", con 26.193 registros, sobre los cuales la SNR manifiesta que presuntamente cumplen con los criterios señalados en el requerimiento de la ANT;
ii) Pestaña "Con matrices", con 47.597 registros que corresponden a predios que tienen folios matrices; y
iii) Pestaña "Para excluir", con 111 registros que la SNR considera no cumplen con los criterios señalados en el requerimiento de la ANT.

**Primera base de datos denominada "Base con fecha apertura".**

La primera base contiene 73.901 registros y contiene treinta y nueve (39) variables. De su análisis, se determinó que existían treinta mil trescientos ochenta y cuatro (30.384) registros duplicados, por lo que, **sólo 43.517 folios de matrícula inmobiliaria serían realmente valores únicos**.

De los 43.517 registros únicos, se identificó que **hay 3.918 predios "SIN INFORMACION" en la variable TIPO PREDIO**, por lo que no hay certeza de que se trate de predios rurales y en ese sentido, que deban hacer parte del universo de intervención en el marco de la SU 288 de 2022. En relación a estas cosas, se han activado dos rutas para lograr la información; de un lado, el Equipo Técnico de la ANT se encuentra tratando de espacializar dichos predios para confrontarlos con los Planes de Ordenamiento Territorial del municipio correspondiente, para de esta forma determinar si son predios catalogados como rurales o urbanos, y simultáneamente mediante oficios 202430000445731 y 202430000446261del 4 de enero de 2024, se solicitó a la Dirección de Gestión Catastral y la Dirección de Regulación y Habilitación del IGAC, cruzar estos FMI con el modelo de reporte de información catastral y el modelo de reporte extendido, con el objeto de procurar información geográfica que permita determinar el tipo de predio.

Igualmente, se observó que hay **38 registros que refieren a la variable No DE ANOTACIÓN, anotaciones diferentes a la primera**, por lo cual resultó necesario hacer análisis jurídico de cada caso para determinar si deben hacer parte o no de la base ordenada por la Corte Constitucional en la sentencia de unificación (19 predios con anotación dos; 10 predios con anotación tres; 7 predios con anotación cuatro; 1 predio con anotación cinco y 1 predio con anotación 201, este último caso puede tratarse de un error).

**Segunda base de datos denominada "Base con fecha apertura filtro"**

Ahora bien, como ya se mencionó, la segunda base contiene los mismos 73.901 registros, pero divididos en tres (3) pestañas: 26.193, 47.597 y 111 registros, respectivamente. No obstante, como con la primera depuración se evidenciaron registros duplicados, se creó una nueva base de datos renombrada como BASE CON FECHA APERTURA SIN ROL PERSONA, donde se unificaron los registros para un total de **43.517 filas**, y se creó la columna PESTAÑA, a la cual se le asignó cada una de las tres pestañas, así: **SIN MATRICES con 15.972 registros; CON MATRICES con 27.500 registros y PARA EXCLUIR con 45 registros**.

A continuación, se realizan algunas observaciones sobre esta segunda base de datos:

**Pestaña SIN MATRICES**

Como ya se mencionó, esta pestaña registra 26.193 filas, de las cuales 10.221 registros están duplicados, por lo que **15.972 folios de matrícula inmobiliaria son valores únicos**. En principio, este sería el universo sobre el cual se daría cumplimiento a la orden No. 17 de la Sentencia SU-288 de 2022 de la Corte Constitucional.

Sin embargo, de los 15.972 predios, **1.562 registran complementaciones**, pero no era fácil determinar cuáles de estas referían a antecedentes de dominio, por lo que se realizó un análisis jurídico del uno a uno para determinar si deben hacer parte o no del universo de intervención del PARB.

En consecuencia, después del análisis jurídico de los 1.562 FMI sin matrices pero que tienen información en el campo de complementaciones, se llegó a la conclusión que 62 de ellos no cumplen los criterios de la orden 17 y por tanto deben ser excluidos, mientras los 1500 restantes en sus complementaciones describen situaciones o antecedentes que no refieren transacción de dominio, por lo que, preliminarmente, deben conservarse en el universo a intervenir en el marco del PARB.

Así pues, en total se registran **14.410 predios sin matrices y sin complementaciones** y **1.500 predios sin matrices y con complementaciones** que, en principio, sí cumplirían con los criterios de predios presuntamente baldíos que fueron adjudicados por jueces de la república mediante sentencias de prescripción adquisitiva de dominio, **para un total preliminar de 15.910 predios sin matrices** que potencialmente entrarían a la base de datos ordenada. Ahora bien, se debe señalar que, en

depuraciones posteriores de otras variables, este universo decrece y para ello puede ser consultado a detalle el *"Sexto informe consolidado de depuración y análisis sobre la información del oficio SNR2023EE085909 del 15 de agosto de 2023".*

**Pestaña CON MATRICES**

En cuanto a la segunda pestaña, en total registraba 47.597 filas, pero de esas 20.097 filas están duplicadas, por lo que **27.500 folios de matrícula inmobiliaria son valores únicos**. Según la SNR, estos folios tienen como primera anotación la sentencia de pertenencia, pero registran folios matrices, lo cual indica que cuentan con antecedentes registrales, los cuales pueden referir a antecedentes de propiedad privada. Por lo anterior, mediante oficio ANT 202330011881291 del 28 de septiembre de 2023, se solicitó a la SNR información de los folios matrices correspondientes a estos 27.500 registros, para poder hacer las validaciones del caso y así poder determinar de este universo, cuales serían los casos que deben hacer parte de la base ordenada por la Corte Constitucional.

**Para EXCLUIR**

Finalmente, la tercera pestaña tenía 111 filas, pero de estas, 66 registros estaban duplicados, por lo que **45 folios de matrícula inmobiliaria son valores únicos**, los cuales fueron analizados jurídicamente uno a uno, para verificar si, en efecto, como lo sostiene la SNR, deben excluidos del universo de intervención en el marco de sentencia de unificación. Como resultado de dicho análisis, se llegó a la conclusión que 42 predios si debían ser excluidos y 3 debían conservarse, en tanto la información registral no da cuenta de antecedentes de dominio.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, se cruzó el universo remitido por la SNR en virtud de la SU 288 de 2022 (43.517 FMI), con el universo remitido en el marco de la Sentencia T 488 de 2014 (29.077 FMI), a efectos de determinar qué casos de las bases históricas coinciden, y preliminarmente, cumplen los criterios establecidos en la sentencia de unificación. La coincidencia de casos entre la base de datos de T-488/14 y la base de datos preliminar de SU-288/22, muestran lo siguiente:

**Tabla 41: Cruce de base de T 488 con base de SU 288**

| BD_T-488/14 | SIN MATRICES | CON MATRICES | PARA EXCLUIR | Total general |
|---|---|---|---|---|
| REGISTRO T-488 | 9.858 | 3.656 | 1 | **13.515** |
| NUEVO: SU-288 | 6.114 | 23.844 | 44 | **30.002** |
| **Total general** | **15.972** | **27.500** | **45** | **43.517** |

En términos generales, se observa una coincidencia del 31.06% de la totalidad de los casos, es decir, 13.515 folios de matrícula inmobiliaria fueron relacionados en la base de datos de la SNR para el cumplimiento de la sentencia T-488/14 y nuevamente relacionados en la base de datos para el cumplimiento de la sentencia SU-288/22. No obstante, más importante es observar los casos que coinciden con la pestaña SIN MATRICES, los cuales según la información de la SNR cumplirían a cabalidad con los requisitos enunciados en el numeral 17 de la sentencia SU-288/22.

Realizando el cruce respectivo se observa que la coincidencia se incrementa aproximadamente en el doble (61.72%), ya que 9.858 de los 15.972 identificados por la SNR son también registros relacionados en la base de datos de T-488/14. El restante 38.28% corresponde a casos nuevos recientemente relacionados por la SNR en la base de datos preliminar de SU-288/22.

Finalmente, el estado de los procesos de clarificación que vienen cursando sobre los 9.858 predios sin matrices de la base SU-288/2022, que coinciden con la base de datos de la Sentencia T-488 de 2014, es el siguiente:

**Tabla 42: Estado procesal de los 9.858 casos que cruzan con el universo de T 488**

| ETAPA PROCESAL | SPAGJ | SSJ | UGT | SUBTOTALES |
|---|---|---|---|---|
| Etapa Preliminar | 5.771 | 158 | 2.723 | 8.652 |
| Etapa Previa | 11 | 0 | 0 | 11 |
| Conformación | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Etapa Inicio | 3 | 0 | 0 | 3 |
| Apertura Trámite Administrativo | 252 | 448 | 14 | 714 |
| Etapa Probatoria | 12 | 33 | 0 | 45 |
| Cierre Etapa Probatoria | 9 | 0 | 0 | 9 |
| Etapa Final | 303 | 20 | 12 | 335 |
| Tramite Culminado | 3 | 0 | 0 | 3 |
| Archivo Final | 32 | 4 | 2 | 38 |
| Trasladado | 19 | 21 | 0 | 40 |
| Sin información | 7 | 0 | 0 | 7 |
| **TOTALES** | **6423** | **684** | **2751** | 9.858 |

Con base en la información anterior, se puede observar que el 87.76% de los procesos se encuentra en la etapa preliminar de que habla el Decreto Ley 902 de 2017. La siguiente actuación más concurrida corresponde a la apertura del trámite administrativo con un 7.24% del total de los casos; seguido de la etapa final con el 3.39%; por lo que el restante 1.61% corresponde a las demás etapas procesales identificadas.

Es necesario mencionar que, conforme a las reglas de la SU-288 de 2022, la ruta de atención de estos predios cambia, en tanto en el marco del Plan Actualizado de Recuperación de Baldíos – PARB que debe formular la ANT, se debe evaluar, de una lado, la posibilidad de que a pesar de haber sido prescritos por los jueces y adolecer estos fallos de errores sustantivos, orgánicos, entre otros, estas sentencias hayan cumplido los fines de la reforma agraria, y por ello deben ser reconocidas; y por el otro, aquellos casos en los que sea necesario adelantar un proceso agrario de recuperación de baldíos indebidamente ocupados, para finalmente, de manera excepcional, revisar la pertinencia de adelantar un procesos de clarificación desde el punto de vista de la propiedad.

En relación con el dato de área de los 43.517 predios de la nueva base remitida por la SNR en virtud de la orden 17 de la SU 288 de 2022, la información diligenciada es bastante baja, a continuación, se presenta un breve resumen de estos datos:

**Tabla 43: Información de área de los 43.517 registros remitidos por SNR en el marco de la SU 288 de 2022**

| Área Pestaña | SÍ | NO | Total general |
|---|---|---|---|
| SIN MATRICES | 2.883 | 13.089 | 15.972 |
| CON MATRICES | 7.991 | 19.509 | 27.500 |
| PARA EXCLUIR | 9 | 36 | 45 |
| **Total general** | **10.883** | **32.634** | **43.517** |

De lo anterior, se puede observar que el veinticinco por ciento (25%) de estas columnas contienen información sobre el área de los inmuebles, es decir, un cuarto del total de los predios. Si se analiza esta información por pestañas se puede decir lo siguiente: SIN MATRICES (18%), CON MATRICES (29%) y PARA EXCLUIR (20%).

En consecuencia, mediante oficios 202430000445731 y 202430000446261del 4 de enero de 2024, se solicitó a la Dirección de Gestión Catastral y la Dirección de Regulación y Habilitación del IGAC, el cruce de los 15.972 FMI sin matrices, con el modelo de reporte de información catastral y el modelo de reporte extendido, con el objeto de procurar información geográfica y catastral que permitan seguir cotejando variables y depurando este universo, así como, identificar posibles casos que se enrutarían a recuperación, así como casos que se enrutarían hacia el reconocimiento de sentencias.

Así mismo, se pretende que esta información dé claridad sobre la tipología de predio, en tanto muchos registros de las bases de datos remitidas por la SNR no dan cuenta de la tipología de predio (rural o urbano).

Finalmente, en la base de datos de la SNR se observa la columna DEPARTAMENTO, la cual es una de las formas que permite identificar espacialmente las sentencias de declaración judicial de pertenencia. A continuación, se analizará esta información en función de los sub universos SIN MATRICES y CON MATRICES.

**A. Ubicación geográfica por departamento de las sentencias de declaración judicial de pertenencia de los predios correspondientes a la pestaña SIN MATRICES**

En primer lugar, se puede ordenar de mayor a menor el número de sentencias de declaración judicial de pertenencia de la pestaña SIN MATRICES, según los departamentos del país:

**Tabla 44: Número de declaraciones de pertenencia por departamento – FMI sin matrices**

| DEPARTAMENTO | SIN_MATRICES |
|---|---|
| CÓRDOBA | 4750 |
| BOYACÁ | 4055 |
| TOLIMA | 1674 |
| CAUCA | 927 |
| BOLÍVAR | 767 |
| SUCRE | 749 |
| SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA | 634 |
| NARIÑO | 598 |
| ANTIOQUIA | 463 |
| SANTANDER | 370 |
| CESAR | 314 |
| CALDAS | 168 |
| CASANARE | 112 |
| HUILA | 93 |
| CUNDINAMARCA | 72 |
| LA GUAJIRA | 48 |

| | |
|---|---|
| MAGDALENA | 34 |
| VALLE DEL CAUCA | 33 |
| NORTE DE SANTANDER | 27 |
| RISARALDA | 27 |
| ATLÁNTICO | 16 |
| META | 16 |
| CHOCÓ | 14 |
| VICHADA | 4 |
| QUINDÍO | 3 |
| GUAVIARE | 2 |
| PUTUMAYO | 2 |
| AMAZONAS | 0 |
| ARAUCA | 0 |
| CAQUETÁ | 0 |
| GUAINÍA | 0 |
| VAUPÉS | 0 |

Como se puede observar en la tabla anterior, un primer acercamiento para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías, en veintisiete (27) de los treinta y dos (32) departamentos del país se registraron sentencias de declaración judicial de pertenencia de la pestaña SIN MATRICES, siendo el mínimo 2 casos y el máximo 4.750 procesos judiciales. En el siguiente diagrama de Pareto se puede observar de mayor a menor los departamentos identificados:

**Gráfica 1. Diagrama de Pareto declaraciones de pertenencia – FMI sin matrices**

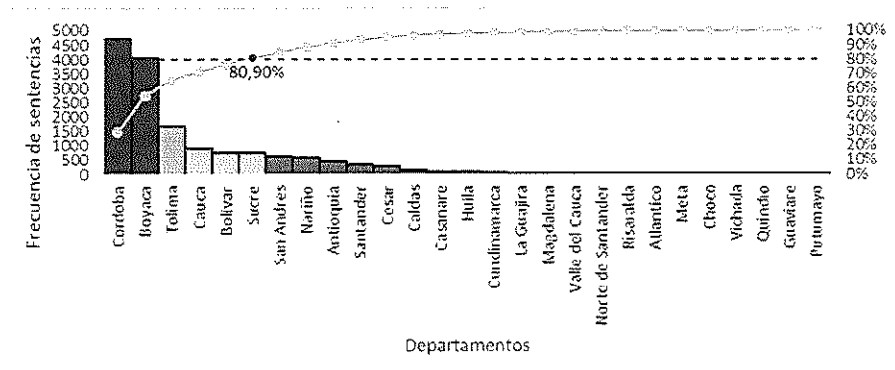


A partir de lo anterior, se puede observar que la concentración se registra en los departamentos de Córdoba, Boyacá, Tolima, Cauca, Bolívar y Sucre, ya que representan más del ochenta por ciento (80%) de las sentencias de declaración judicial de pertenencia en el país del grupo SIN MATRICES; mientras

que los veintiún (21) departamentos restantes representan menos del veinte por ciento (20%) del total de los casos.

**B. Ubicación geográfica por departamento de las sentencias de declaración judicial de pertenencia de los predios correspondientes a la pestaña CON MATRICES.**

En esta misma línea, se puede ordenar de mayor a menor el número de sentencias de declaración judicial de pertenencia de la pestaña CON MATRICES, según los departamentos del país:

**Tabla 45. Número de declaraciones de pertenencia por departamento – FMI con matrices**

| DEPARTAMENTO | CON_MATRICES |
|---|---|
| BOYACÁ | 12661 |
| CAUCA | 4799 |
| CUNDINAMARCA | 1878 |
| TOLIMA | 1530 |
| ANTIOQUIA | 1382 |
| SANTANDER | 1138 |
| CÓRDOBA | 667 |
| CALDAS | 474 |
| NARIÑO | 458 |
| HUILA | 438 |
| NORTE DE SANTANDER | 350 |
| META | 344 |
| CESAR | 255 |
| RISARALDA | 189 |
| BOLÍVAR | 173 |
| VALLE DEL CAUCA | 165 |
| CASANARE | 119 |
| SUCRE | 104 |
| PUTUMAYO | 81 |
| ATLÁNTICO | 71 |
| MAGDALENA | 59 |
| SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA | 46 |
| LA GUAJIRA | 35 |
| QUINDÍO | 32 |

| DEPARTAMENTO | CON_MATRICES |
|---|---|
| ARAUCA | 24 |
| CAQUETÁ | 14 |
| CHOCÓ | 7 |
| AMAZONAS | 6 |
| VAUPÉS | 1 |
| GUAINÍA | 0 |
| GUAVIARE | 0 |
| VICHADA | 0 |

En este caso llama la atención que el departamento de Boyacá representa el cuarenta y seis por ciento (46%) de la totalidad de los casos de este sub universo. Además, solo en tres (3) departamentos del país no se registraron sentencias de declaración judicial de pertenencia de la pestaña CON MATRICES. En el siguiente diagrama de Pareto se puede observar de mayor a menor los departamentos identificados:

**Gráfica 2. Diagrama de Pareto declaraciones de pertenencia – FMI con matrices**

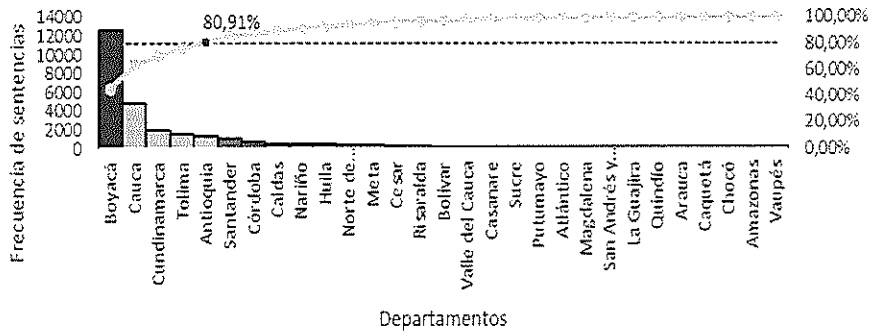


De acuerdo con la gráfica anterior, se puede observar que la concentración se registra principalmente en el departamento de Boyacá, seguido de Cauca, Cundinamarca, Tolima y Antioquia, los cuales representan más del ochenta por ciento (80%) de las sentencias de declaración judicial de pertenencia en el país del grupo CON MATRICES; mientras que los veinticuatro (24) departamentos restantes representan menos del veinte por ciento (20%) del total de los casos.

Si bien este ejercicio es una aproximación al universo solicitado por la Corte Constitucional en el marco de la orden 17 de la SU 288 de 2022, lo cierto es que ha sido indispensable solicitar a la autoridad registral complementar la información remitida, de un lado, porque si bien se señalaron 27.500 FMI que cuentan con folios matrices, no se remitió información de sus folios matrices, para poder verificar cuales cumplen las variables para ser parte del universo de casos solicitados por la Corte, y del otro, porque sólo fue remitida la información de la anotación 1 de los 43.517 FMI.

Además de los análisis a nivel de bases de datos registrales, que es la primera etapa del plan de trabajo, y tal vez, la más compleja, el ejercicio de delimitación del universo a intervenir requerirá un trabajo arduo de análisis jurídico y catastral, en tanto:

1. No en todos los casos el FMI contienen la trazabilidad de todos los antecedentes registrales del predio, lo cual implica que, aun cuando el FMI haya sido abierto con la sentencia de prescripción y este no tenga complementación, no implica ello que no hayan inscritos en antiguo sistema títulos con los cuales se pueda acreditar propiedad en los términos del artículo 48 de la Ley 160 de 1994.

2. En relación con el dato del área del predio, es necesario indicar que muchos Folios de Matrícula Inmobiliaria son abiertos sin que en este dato se consigne en el registro, o publicitándola, el dato presenta errores en su digitación o no señalen la unidad de medida, razón por la cual en estos casos deberá hacerse cruces con catastro para buscar su cabida; no obstante, como ocurre con relativa frecuencia, muchos FMI no tiene información catastral asociada, lo cual hace que el ejercicio de identificación de área se complejice y sea necesario hacer revisiones del uno al uno de los registros. Sobre este particular, es pertinente señalar que, de los 15.972 FMI sin matrices, se solicitó formalmente al IGAC información respecto a variables de ubicación, área, tipo de predio, datos geográficos, entre otras, y estamos a la espera de que la autoridad catastral remita dicha información.

3. En relación con el requerimiento de la Corte, de que se diferencie entre casos de sentencias inscritas y no inscritas, es necesario señalar que, para poder determinar el universo de las no inscritas, se requiere el reporte de todas las sentencias que declaran prescripción adquisitiva de dominio sobre predios rurales expedidas entre 1991 y 2023 en una - primera fase -, para luego ser cruzadas con las inscritas y así, por sustracción de materia, poder llegar a este universo.

Lo anterior, en tanto, de un lado, la SNR ha señalado que sobre muchas sentencias que han sido llevadas a registro, los registradores han negado la apertura del FMI y su inscripción, y no queda trazabilidad, registralmente hablando, de estas, dado que en las notas devolutivas no se cuenta con códigos que permitan depurar esa causal de devolución. De otro lado, puede ocurrir que ni los jueces ni los particulares hayan solicitado nunca el registro de las sentencias.

En relación al universo de sentencias no registradas, mediante oficio 202330009175521 del 18 de julio de 2023, reiterada el 25 de septiembre con oficio 202330009481641, se requirió al Consejo Superior de la Judicatura – CSJ-, como encargado del gobierno y la administración integral de la Rama Judicial, información de todas las sentencias de pertenencia en firme que hayan sido declaradas por los jueces civiles sobre predios rurales, desde 1991 hasta la actualidad, con el objeto de que esta información pueda ser cruzada con la remitida por la SNR, a efectos de identificar casos de sentencias de pertenencia no registradas.

El pasado 30 de noviembre, se remitió comunicación a la ANT, en la cual se indica que *"(...) una vez expedida la declaración de pertenencia, el juez define la titularidad pero la inscripción de una sentencia de declaración judicial de pertenencia en el folio de matrícula es una acción que debe ser iniciada por quién resultó favorecido con la decisión y no el juez, quien además tampoco hace seguimiento sobre la misma.*

*En tal sentido, y por solicitud de este despacho, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizó consulta sobre el número de procesos de pertenencia fallados con sentencias y que corresponden a la gestión reportada por los funcionarios judiciales en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJ, para los años 2013 a junio de 2023 (...)".*

A pesar de que se remitió una base de datos que cuenta con 20.680 registros, lo cierto es que ninguna de las variables allí consignadas permite identificar el predio objeto de prescripción, su ubicación, o

algún otro dato que pueda ser usado para cruzar esta información con otras fuentes y así lograr la información requerida. Como bien lo señala el comunicado, la base de datos representa únicamente información estadística que acopia datos del movimiento consolidado de procesos del país por tipo de proceso, sin que ella permita encontrar información desagregada que contemple alguna de las variables de información solicitadas por la ANT. Por esto, no se cuenta hasta el momento, con datos de sentencias no inscritas.

Debido a las reiteradas dificultades para acceder de manera completa a la información solicitada a la SNR y al CSJ, necesaria para poder consolidar el universo de casos ordenado por la Corte, se decidió en el marco del Comité Técnico de Seguimiento para el Cumplimiento de la SU 288 de 2022, como instancia asesora del Consejo Superior de la Administración de Ordenamiento del Suelo Rural – CSAOSR, la creación del Subcomité de Sistemas de Información para el cumplimiento de las órdenes 17 y 18 de la precitada Sentencia para que, en mesas técnicas con las oficinas de sistemas o tecnología de la información de entidades como la SNR, el IGAC, UPRA, DNP y ANT, se busquen fórmulas que permitan tener la mayor cantidad de información precisa para consolidar el universo ordenado en el literal A de la orden 17, así como el micrositio web del literal D de la misma orden y el literal D de la orden 18, habida cuenta que se requiere articulación interinstitucional para cumplir lo dispuesto en la SU 288 de 2022.

Es importante precisar que, en un primer momento, una vez se construya la base de datos ordenada, la cual marcará el derrotero y las estrategias que se vayan a implementar dentro del plan, se realizará un ejercicio de ***identificación predial y definición de núcleos territoriales,*** con el propósito de facilitar la priorización para la recuperación de las tierras baldías obtenidas mediante cualquier otro mecanismo contrario a la adjudicación de los baldíos (Regla 9).

Para lo anterior, conforme con los lineamientos aprobados por el Comité Técnico de Seguimiento al Cumplimiento de la Sentencia SU 288 de 2022, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), con el apoyo de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), adelantará análisis prediales a través de la consulta de información pública, plataformas institucionales, capas geográficas, uso de las tecnologías de la información y demás métodos indirectos.

Este análisis identificará i) los predios con áreas que excedan ampliamente la UAF, calculadas por la metodología de Zonas Relativamente Homogéneas (definición en términos relativos); y/o ii) los predios con áreas superiores a doscientas (200) hectáreas (definición en términos absolutos). Los predios que cumplan con las condiciones anteriormente referidas constituirán la base para definir núcleos territoriales para su intervención prioritaria.

En torno a la aplicación de las reglas de decisión establecidas para las sentencias de pertenencia proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y hasta la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022, la ANT deberá reconocer estas sentencias que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las profirieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando se logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (Regla 10), de conformidad con la legislación vigente al momento en que se configuró el derecho a la adjudicación.

En aquellos casos en los cuales la autoridad de tierras no logre constatar la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y el cumplimiento de los requisitos legales, deberá adelantar las acciones tendientes a la recuperación del baldío, priorizando los predios que en realidad reflejan concentración o acumulación indebida de tierras.

En este contexto, se tiene que dentro del Plan Actualizado de Recuperación de Baldíos, -PARB- ordenado por la Corte, que se está diseñando, se debe tener como premisa el reconocimiento de sentencias de pertenencia decretadas sobre predios baldíos con una extensión menor o igual a la UAF,

siempre y cuando el prescribiente, para el momento de la declaratoria de pertenencia, hubiere cumplido con los criterios objetivos y subjetivos para su adjudicación, pues ello significaría que, a pesar de los defectos sustantivos y orgánicos en que incurrieron los jueces, al no haber constatado la naturaleza privada del predio, se cumplió finalidad de garantizar el acceso a la tierra de la población campesina.

El PARB se implementará sobre folios de matrícula inmobiliaria, cuya primera anotación sea el registro de la sentencia de pertenencia y no cuente con antecedentes registrales más antiguos inscritos en el folio. Los diagnósticos de propiedad que se harán en el marco del PARB, para enrutar los casos hacia el reconocimiento de sentencias, el proceso de recuperación indebida de baldíos, o excepcionalmente hacia el proceso de clarificación, se hará conforme a la interpretación del artículo 48 de la Ley 160 de 1994 que hace la Corte en la SU 288 de 2022.

En el marco del PARB, esta Entidad, como Autoridad de Tierras, ejecutará dos acciones principales:

- ✓ **Reconocimiento de las sentencias judiciales de pertenencia** proferidas por la jurisdicción sobre predios baldíos con una extensión igual o inferior a la UAF, siempre que se verifique el cumplimiento de los requisitos objetivos y subjetivos para la adjudicación[8] respecto del predio y los prescribientes, para la época en que se declara la pertenencia.
- ✓ **Recuperación de las tierras baldías con sentencias de pertenencia indebidamente ocupadas**, respecto de la cuales no se hayan cumplido los requisitos subjetivos y/o objetivos para la adjudicación o que excedan la UAF. Para esta labor se priorizará la recuperación de enormes extensiones de tierra en términos absolutos[9], y extensiones que exceden ampliamente la UAF, en términos relativos.

En este sentido, según como se ha venido delineando el PARB, se tendrán rutas diferenciadas según el área del predio prescrito, conforme con lo señalado por la regla 9 descrita en la sentencia 288 de 2022.

En primer lugar, la sentencia recordó el deber del Estado de recuperar de manera prioritaria aquellos bienes inmuebles sobre los cuales se hayan decretado prescripciones adquisitivas de dominio judiciales, cuando dicha declaratoria haya recaído sobre un predio baldío cuya extensión excede ampliamente el área máxima de adjudicación en términos absolutos y relativos.

Por otro lado, respecto a predios baldíos prescritos judicialmente, cuyas áreas sean inferiores o iguales a la UAF[10], indicó la Corte Constitucional la necesidad de que la autoridad de tierras reconozca las sentencias de pertenencia, siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación, de conformidad con la legislación vigente al momento en que se configuró el derecho a la adjudicación, esto es, para la fecha de la declaración de pertenencia, en tanto se entiende que, si bien la providencia adolece de defectos fácticos, orgánicos y sustanciales al haberse prescrito un bien que, en principio, es imprescriptible por su naturaleza baldía, con la prescripción se cumplió con la finalidad de garantizar el acceso a la tierra de la población campesina

[8] Los requisitos subjetivos y objetivos para la adjudicación, conforme con la regla 10 de la SU 288 de 2022, se debe hacer con base en la legislación vigente al momento en que se configuró el derecho a la adjudicación, esto es, al momento de la prescripción.

[9] Parámetros de UAF en términos de la resolución 041 de 1996 cuando aplique en lo correspondiente a zona relativamente homogénea.

[10] Se tomarán como áreas que no excedan el rango máximo de la UAF, conforme a la Resolución No. 041 de 1996, por medio de la cual se hace la determinación de extensiones para las UAF.

Es necesario señalar que lo primero que se hará en estos dos universos a intervenir, es examinar si el inmueble es de naturaleza baldía o privada. En los diagnósticos de propiedad que adelantará la Agencia Nacional de Tierras, se examinará si se cumplen o no los presupuestos para la acreditación de la propiedad privada descritos en el artículo 48 de la Ley 160 de 1994.

A efectos de determinar la extensión del predio, se tomará como referencia el área máxima prevista para la zona relativamente homogénea, y con base en ello, se determinará si el predio objeto de estudio se encauzará por la ruta de recuperación de baldíos indebidamente ocupados o por la ruta de reconocimiento de sentencias de pertenencia.

**Ruta prioritaria para la recuperación de predios baldíos**

Con fundamento en lo anterior, la Autoridad de Tierras adelantará el proceso agrario de recuperación de predios cuya área exceda el rango máximo de la UAF para las zonas relativamente homogéneas, sobre los cuales se haya declarado la pertenencia sin que se haya acreditado la propiedad en la forma descrita en el artículo 48 de la Ley 160 de 1994, es decir, cuando como resultado del diagnóstico de propiedad, se determine que el predio que fue objeto de prescripción es de naturaleza baldía.

Se priorizará la recuperación de los predios baldíos que representen enormes extensiones de tierras en términos absolutos, en un primer momento, y luego, aquellos que excedan ampliamente el rango máximo de la Unidad Agrícola familiar en términos relativos.

Según la líneas que se han venido trabajando para la construcción del PARB, se indica que se adelantará el proceso agrario de recuperación de baldíos sobre los predios con un área superior al rango máximo de la UAF, en los eventos en los cuales del diagnóstico de propiedad se desprenda la convicción que el predio es baldío y el prescribiente no cumplía con los requisitos subjetivos y objetivos para la adjudicación de baldíos al momento de la prescripción, motivo por el cual no puede reconocerse la sentencia de pertenencia.

En el marco del procedimiento de recuperación, se pasará entonces a evaluar la ocupación que se ejerce sobre el predio, lo cual significa que la valoración sobre la indebida ocupación se hará sobre el actual ocupante, que puede ser o no la misma persona identificada como el prescribiente.

En ese orden de ideas, es evidente que en el transcurso del proceso agrario de recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deberá realizarse un examen sobre las condiciones socioeconómicas del actual ocupante, a fin de verificar si dicha persona cumple con los requisitos exigidos por la Ley para ser sujeto de ordenamiento social de la propiedad y, únicamente, en el evento en que este no cumpla con las mismas, o que el predio sea un predio baldío inadjudicable, se declara la ocupación indebida y por tanto, la recuperación de este.

**Ruta de reconocimiento para las sentencias de pertenencia.**

Sobre los predios con un área inferior o igual a la UAF en los que exista una sentencia de pertenencia, la Autoridad de Tierras adelantará un estudio de títulos dentro del diagnóstico de propiedad, con el fin de determinar la naturaleza del bien inmueble.

a. En el evento que se determine que el predio con área igual o inferior a la UAF es de naturaleza privada, se proferirá acto administrativo de no inicio de la Fase Administrativa del Procedimiento Único, no obstante, dentro de este, se dejará expreso que, al haberse acreditado la propiedad privada, se entiende que en adelante la sentencia de pertenencia le es oponible a la Autoridad de Tierras.
b. En el evento que se acredite que el predio con área igual o inferior a la UAF es de naturaleza baldía, la Agencia Nacional de Tierras procederá a verificar si el prescribiente, para el momento en que se declaró la pertenencia, cumplía o no con los requisitos objetivos y subjetivos para la adjudicación, en consonancia con lo ordenado por la Corte Constitucional en la SU 288 de 2022.

- Si del examen de las pruebas recolectadas se encuentra que **NO** se cumplía con los requisitos subjetivos y/o objetivos para la adjudicación, se iniciará el proceso agrario especial de recuperación indebida de baldíos.

- Si del examen de las pruebas recolectadas se encuentra que, **SI** se cumplía con los requisitos subjetivos y objetivos para la adjudicación, se proferirá un acto administrativo en el cual se reconozca que la sentencia de pertenencia, a pesar de los yerros en que incurrió el juez, cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos, de conformidad con lo descrito en la Sentencia SU 288 de 2022, y que, por lo tanto, en adelante le será oponible a la autoridad de tierras.

La Corte Constitucional hace un llamado a que este trámite de reconocimiento de sentencias sea un trámite expedito, razón por la que, después del diagnóstico de propiedad que dé como resultado que el predio es baldío, la ANT se limitará a la verificación del cumplimiento de la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y de los requisitos legales vigentes al momento en que se configuró el derecho a la adjudicación.

Este trámite se adelantará preferencialmente de oficio, en el marco de la ejecución del PARB, no obstante, si un particular pretende el reconocimiento de una sentencia de pertenencia, deberá demostrar el cumplimiento de los requisitos legales.

Así las cosas, es evidente que se han hecho avances significativos y que, la ausencia de información requerida a la autoridad registral y la autoridad catastral, es la que no ha permitido avanzar de manera más rápida y determinada en el cierre de la base datos y en la construcción del PARB, ya que la información de dicha base, es la que permitirá trazar estrategias claras para el plan.

No obstante lo anterior, al cierre del presente informe se cuenta con una base de datos preliminar totalmente procesada y a la espera de la completitud de información geográfica y catastral del IGAC, para poder correr el criterio de extensión de área y con ello, poder tener como entregable la primera fase de la base datos ordenada. Así mismo, ya se cuenta con una ruta general del PARB y los lineamientos para el reconocimiento de sentencias de pertenencia, en virtud de las reglas establecidas en la sentencia SU 288 de 2022, documento robusto que describe de manera pormenorizado lo acá resumido, y que da elementos a las direcciones misionales y a las Unidades de Gestión Territorial para poner en marcha esta ruta.

En este mismo sentido, es preciso señalar que existe una propuesta de procedimiento de calidad y un flujograma de esta ruta, la cual se está trabajando de manera prioritaria, a efectos de poner en marcha el reconocimiento de sentencias en el corto plazo, así como un indicador de plan de acción secundario, que tiene como propósito medir el avance en la gestión de dicho procedimiento (Número de procesos de regularización de tenencia de la tierra que reconocen sentencias en cumplimiento a la SU-288 de 2022).

# 6. DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS.

## 6.1. Procesos de formalización de territorios colectivos étnicos y de imposición de medidas de protección provisional sobre las tierras y territorios ocupados ancestralmente por esas parcialidades.

A través de la Subdirección de Asuntos Étnicos se ejecutan los procesos de atención a las comunidades étnicas en materia de constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, imposición de

medidas de protección provisional sobre tierras y territorios poseídos ancestralmente por esas parcialidades, al igual que los de titulación colectiva de tierras de comunidades negras en favor de Consejos Comunitarios.

**Tabla 46: Cantidad actos administrativos formalización y seguridad jurídica entre el 7 de septiembre de 2022 y 6 de febrero de 2024**

| PROCEDIMIENTO | CANTIDAD | ÁREA FORMALIZACIÓN | ÁREA PROTECCIÓN |
|---|---|---|---|
| AMPLIACIÓN | 32 | 434.397,ha + 0096 m2 | |
| CONSTITUCIÓN | 45 | 139.529,ha + 0932 m2 | |
| NO RECONOCE PROTECCIÓN ANCESTRAL | 2 | | |
| RECONOCE PROTECCIÓN ANCESTRAL | 7 | | 1.447.015,ha + 4314 m2 |
| TITULACIÓN COLECTIVA | 27 | 36.738,ha + 3358 m2 | |
| **TOTAL** | **113** | **610.664,ha + 4386 m2** | **1.447.015,ha + 4314 m2** |

**Tabla 47: Cantidad solicitudes formalización y seguridad jurídica recibidas entre el 7 de septiembre de 2022 y 6 de febrero de 2024.**

| PROCEDIMIENTO | CANTIDAD COMPLETAS | CANTIDAD INCOMPLETAS | TOTAL |
|---|---|---|---|
| AMPLIACIÓN | 184 | 290 | 474 |
| CONSTITUCIÓN | 278 | 336 | 614 |
| SANEAMIENTO | 10 | 34 | 44 |
| PROTECCIÓN ANCESTRAL | 88 | 96 | 184 |
| REESTRUCTURACIÓN | | 1 | 1 |
| TITULACIÓN COLECTIVA | 208 | 317 | 525 |
| AMPLIACIÓN_TITULACION COLECTIVA | | 6 | 6 |
| **TOTAL** | **768** | **1080** | **1.848** |

## 6.2. Procesos de adquisición de predios y mejoras para comunidades étnicas.

Como se indicó en la página 2 del presente informe, los procesos de compra de tierras y mejoras con fines de dotación de tierras están a cargo de la Dirección de Acceso a Tierras, para las comunidades campesinas, y de la Dirección de Asuntos Étnicos, cuando los sujetos de atención son las comunidades indígenas o negras. A continuación, se presenta información relacionada con los procesos de adquisición de predios adelantados por la Dirección de Asuntos Étnicos, los cuales están destinados a cumplir con el fin de utilidad pública e interés social definido en el artículo 31 literal a) de la Ley 160 de 1994. La información se presenta desagregada, agrupando los predios por categorías que responden al estado de concreción del respectivo proceso de adquisición

**Tabla 48: Estados de predios en proceso de compras**

| ESTADO DE PREDIO | Predios | Área (ha) | VALOR DEL PREDIO |
|---|---|---|---|
| ACEPTACIÓN DE OFERTA | 58 | 11.594 | $ 51.102.539.700 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ESCRITURAS REGISTRADAS - PENDIENTES DE PAGO | 11 | 1.829 | $ | 7.328.876.902 |
| PAGADO | 188 | 53.658 | $ | 232.412.566.955 |
| PAGADO PARCIALMENTE | 8 | 350 | $ | 9.436.185.255 |
| **Total general** | **265** | **67.431** | **$** | **300.280.168.812** |

**Tabla 49: Distribución geográfica de predios en aceptación de ofertas**

| ESTADO DE PREDIO | Predios | Área (ha) | VALOR DEL PREDIO | |
|---|---|---|---|---|
| AMAZONAS | 1 | 230 | $ | 1.192.455.544 |
| CAQUETÁ | 12 | 1.103 | $ | 11.012.508.541 |
| CAUCA | 11 | 278 | $ | 4.249.578.178 |
| CESAR | 1 | 27 | $ | 598.729.626 |
| CHOCÓ | 1 | 313 | $ | 4.239.897.595 |
| HUILA | 2 | 61 | $ | 609.470.987 |
| LA GUAJIRA | 3 | 412 | $ | 3.259.071.191 |
| MAGDALENA | 3 | 488 | $ | 2.415.962.205 |
| META | 1 | 999 | $ | 2.821.424.135 |
| NORTE DE SANTANDER | 11 | 167 | $ | 262.089.666 |
| PUTUMAYO | 2 | 120 | $ | 1.263.000.275 |
| SUCRE | 1 | 49 | $ | 448.753.713 |
| VALLE DEL CAUCA | 5 | 720 | $ | 7.688.469.458 |
| VICHADA | 4 | 6.627 | $ | 11.041.128.586 |
| **Total general** | **58** | **11.594** | **$** | **51.102.539.700** |

**Tabla 50: Distribución geográfica de predios con escrituras registradas pendientes de pago**

| ESTADO DE PREDIO | Predios | Área (ha) | VALOR DEL PREDIO | |
|---|---|---|---|---|
| CAUCA | 3 | 60 | $ | 649.465.217 |
| CESAR | 1 | 65 | $ | 519.341.393 |
| CHOCÓ | 3 | 106 | $ | 1.572.671.266 |
| MAGDALENA | 1 | 280 | $ | 1.576.136.786 |
| PUTUMAYO | 2 | 258 | $ | 2.378.306.935 |
| VICHADA | 1 | 1.060 | $ | 632.955.305 |
| **Total general** | **11** | **1.829** | **$** | **7.328.876.902** |

**Tabla 51: Distribución geográfica de predios pagados**

| ESTADO DE PREDIO | Predios | Área (ha) | VALOR DEL PREDIO | |
|---|---|---|---|---|
| AMAZONAS | 4 | 237 | $ | 2.674.950.050 |
| BOYACÁ | 2 | 248 | $ | 891.833.060 |
| CALDAS | 2 | 187 | $ | 2.077.204.965 |
| CASANARE | 3 | 1.129 | $ | 2.275.884.847 |
| CAUCA | 51 | 1.386 | $ | 46.434.959.528 |
| CESAR | 7 | 631 | $ | 6.678.222.807 |
| CÓRDOBA | 1 | 39 | $ | 731.163.259 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| HUILA | 14 | 1.240 | $ | 16.207.424.510 |
| LA GUAJIRA | 10 | 1.565 | $ | 13.206.154.022 |
| MAGDALENA | 3 | 304 | $ | 2.226.976.438 |
| META | 14 | 20.383 | $ | 40.209.893.666 |
| NARIÑO | 5 | 382 | $ | 3.797.088.800 |
| NORTE DE SANTANDER | 25 | 564 | $ | 562.231.981 |
| PUTUMAYO | 1 | 64 | $ | 381.776.860 |
| QUINDÍO | 3 | 215 | $ | 3.978.897.160 |
| RISARALDA | 4 | 92 | $ | 2.316.391.014 |
| SANTANDER | 3 | 87 | $ | - |
| SUCRE | 2 | 199 | $ | 4.825.403.668 |
| TOLIMA | 3 | 165 | $ | 1.878.157.519 |
| VALLE DEL CAUCA | 13 | 3.810 | $ | 60.914.629.801 |
| VICHADA | 18 | 20.731 | $ | 20.143.323.000 |
| **Total general** | **188** | **53.658** | **$** | **232.412.566.955** |

**Tabla 52: Distribución geográfica de predios pagados parcialmente**

| ESTADO DE PREDIO | Predios | Área (ha) | VALOR DEL PREDIO | |
|---|---|---|---|---|
| CAUCA | 8 | 350 | $ | 9.436.185.255 |
| **Total general** | **8** | **350** | **$** | **9.436.185.255** |

# 7. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.

## 7.1. Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad.

La Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 2363 del 2015, tiene a su cargo las siguientes funciones: acopiar y analizar la información relacionada con los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, en adelante POSPR, bajo las directrices y los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Igualmente, elaborar los POSPR, coordinar acciones, diseñar mecanismos de coordinación, apoyar la ejecución de los planes y ejecutar acciones de seguimiento a su implementación o ejecución, de los municipios focalizados y priorizados por el Comité de priorización.

**A. Elaboración de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural**

En desarrollo de estas funciones la SPO ha formulado, un total de 110 Planes, 52 de ellos durante 2023 y se proyecta formular, durante el año 2024, otros 110. De acuerdo con el Plan de Acción de la Agencia, la meta de formulación era de 60 planes, los 8 no culminados son los relacionados a continuación, junto con su porcentaje de avance:

**Tabla 53: Planes no culminados**

| Código | Departamento | Municipio | % Avance | Observaciones |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 8372 | ATLANTICO | JUAN ACOSTA | 70% | Se encuentra en construcción, se proyecta entrega el viernes 23 de Febrero para revisión y control de calidad |
| 25438 | CUNDINAMARCA | MEDINA | 100% | Documento de la formulación del plan culminado, se encuentra en proceso de revisión y calidad |
| 25530 | CUNDINAMARCA | PARATEBUENO | 100% | Documento de la formulación del plan culminado, se encuentra en proceso de revisión y calidad |
| 47460 | MAGDALENA | NUEVA GRANADA | 100% | Documento de la formulación del plan culminado, se encuentra en proceso de revisión y calidad |
| 47660 | MAGDALENA | SABANAS SAN ANGEL | 40% | Se encuentra en construcción, el API fue entregada el 15 de Feb semana en la cual llegó el insumo faltante de la SNR |
| 68190 | SANTANDER | CIMITARRA | 59% | Se encuentra en construcción, el 6 de febrero se recibió parte de información POT faltante de la Secretaría de Planeación |
| 76147 | VALLE DEL CAUCA | CARTAGO | 90% | Se encuentra en construcción, se proyecta la entrega para el día Lunes 19 de febrero para dar paso a la revisión y control de calidad |
| 86001 | PUTUMAYO | MOCOA | 20% | Se encuentra pausado, no se ha podido ejecutar el API falta el insumo de la SNR |

Ahora bien, aunque, como se indicó previamente, la proyección para 2024 es de 110 POSPR, anticipando las posibles dificultades que se puedan presentar en la obtención de la información necesaria para su formulación proveniente de fuentes secundarias, principalmente de alcaldías, gobernaciones, de otras entidades del orden regional y de la Superintendencia de Notariado y Registro, se proponen a continuación 131 municipios, de tal manera que se logre el cumplimiento de la meta prevista en la medida en que se allegue la información de las siguientes entidades territoriales:

**Tabla 54: Planes de Ordenamiento programados para ser formulados**

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | HA MUNICIPIO | PREDIOS | HA OSPR |
|---|---|---|---|---|
| ANTIOQUIA | APARTADO | 53.536 | 3929 | 39.527 |
| ANTIOQUIA | PUERTO BERRIO | 121.894 | 2168 | 92.968 |
| ANTIOQUIA | RIONEGRO | 19.586 | 20435 | 18.722 |
| ANTIOQUIA | YARUMAL | 71.232 | 3938 | 70.838 |
| ANTIOQUIA | YONDO (Casabe) | 189.272 | 4523 | 97.301 |
| ARAUCA | ARAUQUITA | 303.758 | 5865 | 131.200 |
| ARAUCA | SARAVENA | 94.259 | 5156 | 46.172 |
| ARAUCA | TAME | 540.388 | 8107 | 121.914 |
| ATLANTICO | JUAN DE ACOSTA | 16.781 | 2182 | 16.105 |
| ATLANTICO | REPELON | 35.833 | 1091 | 22.563 |
| ATLANTICO | SABANALARGA | 39.560 | 4019 | 35.135 |
| ATLANTICO | TUBARA | 18.270 | 4545 | 17.264 |
| BOLIVAR | MORALES | 134.577 | 1632 | 39.169 |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | HA MUNICIPIO | PREDIOS | HA OSPR |
|---|---|---|---|---|
| BOLIVAR | SIMITI | 135.287 | 2089 | 20.835 |
| BOYACA | AQUITANIA | 94.023 | 20730 | 64.052 |
| BOYACA | BELEN | 16.276 | 6039 | 13.162 |
| BOYACA | BRICENO | 6.451 | 1669 | 6.378 |
| BOYACA | BUENAVISTA | 11.001 | 2873 | 10.968 |
| BOYACA | CALDAS | 7.886 | 3147 | 7.847 |
| BOYACA | CIENEGA | 5.390 | 5338 | 5.306 |
| BOYACA | FLORESTA | 8.795 | 4062 | 8.795 |
| BOYACA | TOGUI | 10.128 | 2669 | 10.028 |
| CALDAS | AGUADAS | 47.557 | 6373 | 31.645 |
| CALDAS | ANSERMA | 20.913 | 5877 | 20.288 |
| CALDAS | FILADELFIA | 19.255 | 3139 | 18.643 |
| CALDAS | MANZANARES | 19.780 | 3838 | 18.591 |
| CAQUETA | ALBANIA | 41.283 | 1680 | 31.998 |
| CAQUETA | EL DONCELLO | 110.551 | 2005 | 52.476 |
| CAQUETA | EL PAUJIL | 123.414 | 2571 | 77.393 |
| CAQUETA | MILAN | 122.011 | 2026 | 66.075 |
| CAQUETA | MORELIA | 46.239 | 993 | 36.402 |
| CAQUETA | PUERTO RICO | 414.396 | 5813 | 157.597 |
| CAQUETA | VALPARAISO | 132.992 | 2724 | 75.159 |
| CASANARE | AGUAZUL | 143.926 | 4990 | 73.358 |
| CASANARE | TAMARA | 108.853 | 3675 | 101.478 |
| CAUCA | BOLIVAR | 79.835 | 22780 | 61.177 |
| CAUCA | CALOTO | 26.484 | 5091 | 13.620 |
| CAUCA | EL TAMBO | 274.149 | 19581 | 199.601 |
| CAUCA | LA VEGA | 51.635 | 7618 | 32.647 |
| CAUCA | PAEZ | 179.318 | 1558 | 112.750 |
| CAUCA | POPAYAN | 48.038 | 34866 | 42.397 |
| CAUCA | SUAREZ | 39.259 | 6326 | 37.275 |
| CESAR | BECERRIL | 122.322 | 1753 | 80.771 |
| CESAR | CHIMICHAGUA | 137.441 | 3380 | 69.977 |
| CESAR | CHIRIGUANA | 111.270 | 1912 | 54.470 |
| CESAR | LA GLORIA | 80.164 | 1551 | 33.677 |
| CESAR | LA PAZ | 107.115 | 2685 | 56.673 |
| CESAR | PELAYA | 42.274 | 979 | 28.093 |
| CESAR | VALLEDUPAR | 418.185 | 8845 | 230.613 |
| CHOCO | UNGUIA | 119.117 | 526 | 50.401 |
| CORDOBA | BUENAVISTA | 83.462 | 2106 | 62.435 |
| CORDOBA | CERETE | 29.070 | 12750 | 17.883 |
| CORDOBA | CHINU | 62.591 | 5402 | 50.939 |
| CORDOBA | CIENAGA DE ORO | 64.109 | 7144 | 49.202 |
| CORDOBA | LORICA | 95.087 | 10906 | 50.115 |
| CORDOBA | PUEBLO NUEVO | 84.895 | 4313 | 56.403 |
| CORDOBA | SAHAGUN | 96.446 | 9107 | 79.315 |
| CORDOBA | SAN ANTERO | 20.747 | 3725 | 12.433 |
| CORDOBA | SAN PELAYO | 44.556 | 6939 | 35.980 |
| CORDOBA | TIERRALTA | 493.832 | 8401 | 93.554 |
| CUNDINAMARCA | AGUA DE DIOS | 8.567 | 1761 | 8.429 |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | HA MUNICIPIO | PREDIOS | HA OSPR |
|---|---|---|---|---|
| CUNDINAMARCA | APULO | 12.179 | 5127 | 11.723 |
| CUNDINAMARCA | CAPARRAPI | 61.508 | 6279 | 60.139 |
| CUNDINAMARCA | CHOCONTA | 29.974 | 9696 | 27.071 |
| CUNDINAMARCA | FOMEQUE | 45.952 | 7361 | 17.312 |
| CUNDINAMARCA | MEDINA | 119.473 | 5288 | 93.208 |
| CUNDINAMARCA | PARATEBUENO | 88.391 | 2733 | 78.906 |
| CUNDINAMARCA | PUERTO SALGAR | 51.547 | 2081 | 42.831 |
| CUNDINAMARCA | SILVANIA | 16.240 | 10457 | 16.015 |
| CUNDINAMARCA | YACOPI | 95.577 | 8497 | 92.478 |
| GUAJIRA | BARRANCAS | 79.923 | 1849 | 70.285 |
| GUAJIRA | DISTRACCION | 23.141 | 667 | 20.845 |
| GUAJIRA | MAICAO | 176.451 | 873 | 74.238 |
| GUAJIRA | RIOHACHA | 308.264 | 5087 | 188.585 |
| GUAJIRA | URUMITA | 24.579 | 557 | 19.274 |
| GUAJIRA | VILLANUEVA | 25.959 | 745 | 24.645 |
| GUAVIARE | CALAMAR | 1.304.437 | 417 | 28.304 |
| GUAVIARE | EL RETORNO | 1.287.185 | 2064 | 149.825 |
| GUAVIARE | SAN JOSE DEL GUAVIARE | 1.671.238 | 4691 | 223.278 |
| HUILA | ELIAS | 8.044 | 1692 | 7.592 |
| HUILA | ISNOS | 37.073 | 6667 | 27.108 |
| MAGDALENA | ALGARROBO | 40.588 | 800 | 24.649 |
| MAGDALENA | CHIVOLO | 53.602 | 1343 | 51.175 |
| MAGDALENA | NUEVA GRANADA | 84.113 | 1526 | 73.679 |
| MAGDALENA | PIJINO DEL CARMEN | 66.076 | 1651 | 51.870 |
| MAGDALENA | SABANAS DE SAN ANGEL | 123.756 | 2131 | 113.157 |
| MAGDALENA | SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA | 43.713 | 1993 | 34.990 |
| MAGDALENA | TENERIFE | 49.179 | 1411 | 37.344 |
| META | EL CASTILLO | 56.744 | 2329 | 29.248 |
| META | LEJANIAS | 81.442 | 2323 | 59.125 |
| META | MAPIRIPAN | 1.191.747 | 2039 | 785.758 |
| META | URIBE | 645.442 | 1000 | 347.599 |
| META | VISTAHERMOSA | 481.191 | 5594 | 179.420 |
| NARINO | EL TAMBO | 24.655 | 7066 | 24.343 |
| NARINO | SAN LORENZO | 24.935 | 7554 | 24.548 |
| NARINO | SAN PABLO | 11.193 | 4561 | 6.387 |
| NORTE DE SANTANDER | ABREGO | 137.990 | 4699 | 128.267 |
| NORTE DE SANTANDER | LA PLAYA | 24.177 | 1637 | 23.016 |
| NORTE DE SANTANDER | SAN CALIXTO | 39.729 | 3119 | 29.493 |
| NORTE DE SANTANDER | TIBU | 267.451 | 7102 | 235.735 |
| PUTUMAYO | MOCOA | 130.526 | 10575 | 51.943 |
| PUTUMAYO | PUERTO LEGUIZAMO | 1.090.043 | 1723 | 162.871 |
| QUINDIO | MONTENEGRO | 14.902 | 2309 | 14.801 |
| QUINDIO | QUIMBAYA | 13.350 | 2294 | 13.165 |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | HA MUNICIPIO | PREDIOS | HA OSPR |
|---|---|---|---|---|
| RISARALDA | BELEN DE UMBRIA | 18.059 | 4207 | 17.304 |
| RISARALDA | DOSQUEBRADAS | 7.011 | 7279 | 6.849 |
| RISARALDA | MARSELLA | 14.930 | 2720 | 13.875 |
| RISARALDA | SANTA ROSA DE CABAL | 54.334 | 5877 | 35.605 |
| SANTANDER | BARRANCABERMEJA | 132.493 | 6252 | 77.743 |
| SANTANDER | BOLIVAR | 100.889 | 6399 | 39.771 |
| SANTANDER | CIMITARRA | 317.052 | 5222 | 189.348 |
| SANTANDER | EL CARMEN DE CHUCURI | 92.257 | 5882 | 59.533 |
| SANTANDER | PUERTO WILCHES | 150.583 | 2919 | 64.845 |
| SANTANDER | RIONEGRO | 116.644 | 6533 | 105.136 |
| SANTANDER | SIMACOTA | 90.336 | 3408 | 41.471 |
| SANTANDER | SOCORRO | 12.760 | 3469 | 12.621 |
| SANTANDER | VELEZ | 44.705 | 6870 | 10.667 |
| SUCRE | CHALAN | 8.367 | 518 | 5.269 |
| SUCRE | COLOSO | 13.111 | 1093 | 8.287 |
| SUCRE | LOS PALMITOS | 19.878 | 1459 | 16.487 |
| SUCRE | MORROA | 16.994 | 2168 | 13.931 |
| SUCRE | SAMPUES | 21.380 | 2927 | 13.993 |
| SUCRE | SAN PEDRO | 21.286 | 1553 | 12.452 |
| SUCRE | SINCELEJO | 27.987 | 4832 | 20.752 |
| SUCRE | TOLU VIEJO | 28.491 | 2517 | 24.764 |
| TOLIMA | ALPUJARRA | 50.117 | 2960 | 49.362 |
| TOLIMA | LIBANO | 28.220 | 5198 | 28.030 |
| TOLIMA | NATAGAIMA | 85.935 | 5701 | 73.428 |
| TOLIMA | ROVIRA | 73.917 | 4680 | 67.174 |
| TOLIMA | SALDANA | 19.311 | 4159 | 18.109 |
| TOLIMA | SAN LUIS | 41.199 | 4466 | 39.746 |
| VALLE | CANDELARIA | 29.655 | 15630 | 26.378 |
| VALLE | CARTAGO | 24.821 | 1907 | 16.016 |
| VALLE | EL CERRITO | 44.196 | 5562 | 28.060 |
| VALLE | YOTOCO | 32.789 | 3379 | 23.940 |

**B. Implementación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, barrido con objeto de OSPR.**

De otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Decreto 2363 del 2015, las Unidades de Gestión Territorial son las encargadas de levantar la información predial rural en el marco de la actualización catastral multipropósito, es decir, que, son las encargadas de realizar la implementación de los POSPR mediante el barrido predial con fines de ordenamiento.

Ahora bien, considerando que el presupuesto para desarrollar esta actividad ha sido asignado a la SPO y que, en consecuencia, las metas asociadas a cada proyecto son responsabilidad de esta Subdirección, las actividades de barrido predial con objeto de ordenamiento social de la propiedad rural son coordinadas y contratadas por la SPO.

Durante el último semestre del 2023 y el primero del 2024 se ha trabajado en realizar transferencia de conocimiento y dejar capacidades instaladas en los equipos de barrido que se encuentran desplegados por el territorio nacional, con la finalidad de que, una vez las Unidades de Gestión

Territorial cuenten con la capacidad instalada y la asignación presupuestal necesaria para asumir esta actividad, se transfieran tales equipos para que sean coordinados directamente por cada UGT.

Igualmente, la SPO se encarga de suministrar todo lo necesario para ejecutar los barridos, entre otros, alquiler de oficinas, suministro de equipos de topografía, elementos de oficina o de aseo y cafetería, transporte, pago de auxilios de transporte o alimentación para las jornadas sociales que se desarrollan con las comunidades.

Finalmente, para garantizar la calidad de los productos levantados por los equipos de la SPO se realiza la validación de estos. Para ello cada equipo territorial cuenta con personal vinculado para realizar controles de calidad, previo al envío de expedientes a la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras, para su posterior enrutamiento hacia las áreas misionales.

En desarrollo de estas actividades, para el año 2024 la Subdirección de Planeación Operativa se encuentra implementando los POSPR de los siguientes 18 municipios, mediante el barrido predial con fines de ordenamiento, a través de la recolección de información física y jurídica, que será entregada a la autoridad catastral como insumo para alimentar el catastro multipropósito.

**Tabla 55: POSPR en implementación**

| MES INICIO BARRIDO | FINANCIACIÓN | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | HA MUNICIPIO | PREDIOS | HA OSPR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| oct-23 | PGN | ANTIOQUIA | SAN CARLOS | 71.731 | 5992 | 65.011 |
| mar-23 | USAID | BOLIVAR | EL CARMEN DE BOLIVAR | 94.574 | 3509 | 88.647 |
| dic-23 | PGN | BOLIVAR | MAHATES | 43.210 | 2158 | 22.584 |
| jun-23 | CREDITO | BOLIVAR | SAN JUAN NEPOMUCENO | 63.082 | 1723 | 58.225 |
| nov-23 | PGN | CAUCA | PIENDAMO | 18.134 | 10575 | 17.501 |
| ago-23 | USAID | CAUCA | SANTANDER DE QUILICHAO | 51.838 | 19391 | 37.708 |
| nov-23 | PGN | CORDOBA | SAN CARLOS | 44.674 | 4409 | 39.962 |
| nov-23 | PGN | GUAJIRA | DIBULLA | 174.675 | 1604 | 43.766 |
| oct-23 | PGN | HUILA | LA PLATA | 81.467 | 12069 | 67.304 |
| sep-23 | PGN | MAGDALENA | FUNDACION | 97.056 | 2393 | 27.835 |
| dic-23 | PGN | META | PUERTO GAITAN | 1.720.078 | 3040 | 932.918 |
| feb-24 | USAID | META | PUERTO RICO | 342.175 | 3782 | 143.099 |
| ene-23 | USAID | NARINO | SAN ANDRES DE TUMACO | 361.784 | 15496 | 51.130 |
| dic-23 | PGN | NARINO | YACUANQUER | 10.283 | 5349 | 9.041 |
| mar-24 | USAID | NORTE DE SANTANDER | SARDINATA | 146.466 | 5366 | 143.285 |
| dic-23 | PGN | SUCRE | SAN MARCOS | 96.983 | 3431 | 30.524 |
| may-23 | USAID | TOLIMA | CHAPARRAL | 210.154 | 9729 | 149.968 |
| dic-23 | PGN | VALLE | PALMIRA | 100.533 | 31850 | 59.985 |

Igualmente, se proyecta iniciar operaciones en los siguientes municipios para alcanzar los 35 municipios en implementación previstos en el Plan de Acción 2024 de la Agencia. Para ello, se ha socializado esta programación a los directores y coordinadores de UGT, con la finalidad de que envíen las hojas de vida de los aspirantes a conformar los 15 equipos de trabajo.

**Tabla 56: Programación municipal 2024**

| FINANCIACIÓN DE ETAPA | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | HA MUNICIPIO | PREDIOS | HA OSPR |
|---|---|---|---|---|---|
| PGN | VICHADA | PUERTO CARRENO | 1.214.232 | 2450 | 564.319 |
| PENDIENTE | PUTUMAYO | PUERTO ASIS | 281.984 | 10936 | 185.664 |
| PGN | CAQUETA | LA MONTANITA | 170.025 | 3783 | 137.856 |
| PENDIENTE | PUTUMAYO | PUERTO CAICEDO | 92.679 | 3310 | 72.841 |
| PGN | PUTUMAYO | VALLE DEL GUAMUEZ | 81.566 | 6733 | 64.821 |
| PENDIENTE | PUTUMAYO | SAN MIGUEL | 37.997 | 3374 | 28.477 |
| CREDITO | BOYACA | MONIQUIRA | 21.793 | 9170 | 18.857 |
| PGN | BOYACA | VENTAQUEMADA | 15.975 | 12131 | 15.517 |
| PGN | ANTIOQUIA | PUERTO NARE | 66.873 | 1047 | 56.551 |
| PGN | ATLANTICO | LURUACO | 22.419 | 1533 | 18.022 |
| PGN | BOLIVAR | ZAMBRANO | 30.892 | 399 | 16.704 |
| CREDITO | ANTIOQUIA | ITUANGO | 284.084 | 4521 | 158.741 |
| PGN-UGT | ANTIOQUIA | TARAZA | 114.854 | 2216 | 103.899 |
| CREDITO | ANTIOQUIA | VALDIVIA | 56.748 | 2453 | 53.969 |
| PGN | CUNDINAMARCA | TOPAIPI | 14.355 | 2768 | 14.355 |

## 6.2. Bases de Datos y Sistemas de Información

El Sistema Integrado de Tierras -SIT -, administrado por la Subdirección de Sistemas de Información, es el sistema de información en el cual reposan los datos de los solicitantes de los programas de acceso a tierras de la Agencia. Este sistema cuenta con diferentes módulos que permiten realizar la trazabilidad del proceso e interactuar con los diferentes Entidades que disponen la información a través de procesos de cruces de información.

Así mismo y de acuerdo con el reglamento operativo de la Agencia publicado el pasado mes de abril de 2023 (Resolución No. 20230010000036) se definió la conformación del Módulo de Información Geográfica para el Ordenamiento – MIGO, como parte integral del Sistema Integrado de Tierras SIT, con el fin de generar un módulo de información geográfica que recopila, consolida y administra la información necesaria para llevar a cabo los procesos inherentes a la Agencia Nacional de Tierras.

Por lo anterior, se creó una base de datos geográfica que tiene como insumo las capas de restricciones y condicionantes para los procesos, definidas en la matriz de determinantes para el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y la información misional, incluyendo los parámetros para la aplicación de los cruces de información.

De manera adicional, se cuenta con el sistema de gestión documental Orfeo, a través del cual se tramitan las PQR de la Entidad y da origen a la creación de los expedientes de las solicitudes que se reciben a través del mecanismo de comunicación con la población rural WhatsApp.

En diciembre de 2022 se puso al servicio de los colombianos una línea de atención WhatsApp con tecnología basada en inteligencia artificial, para recibir las solicitudes de trámites relacionados con la compra y adjudicación de tierras que hagan parte del proceso de la reforma agraria, evitando el desplazamiento de los ciudadanos a las Oficinas de la ANT.

Durante 2023, se inició la ejecución del proyecto desarrollado in-house para automatizar y facilitar el procesamiento de solicitudes RESO recibidas a través de la línea WhatsApp y el Barrido predial entre otros. Este proyecto debe garantizar una operación 24/7 del procesamiento de solicitudes de inclusión, que contempla la valoración de información contra con 5 fuentes de información, 4 de ellas

pertenecientes a entidades externas y una interna, y luego la interoperabilidad con los sistemas existentes de la Agencia, el SIT y ORFEO, adicionalmente de la generación de los documentos correspondientes a la solicitud.

Por otra parte, con ocasión de la sentencia de SU 288/22, se desarrolló un visor geográfico con la información correspondiente a procesos agrarios, que evidencia alrededor de 20.000 registros distribuidos en 4 capas geográficas: i) Trámites de clarificación de la propiedad; ii) Trámites de deslinde de tierras de la nación; iii) Trámites de extinción del derecho de dominio y iv) Trámites de recuperación de baldíos de la nación.

Se resalta así mismo que el uso de métodos indirectos en la Agencia ha conllevado a la creación de un banco de imágenes, en el cual se han almacenado y puesto a disposición un total de 608 imágenes, permitiendo la reducción de tiempo en la planeación de comisiones de campo, agilidad en las inspecciones previas, prontitud en la entrega de informes de viabilidad en la compra de predios y se han identificado físicamente 40 baldíos en corto tiempo.

Durante el periodo reportado la SSIT desarrolló metodología de análisis de datos para la visualización de los procesos con el fin de tener mayor comprensión y análisis estadísticos de los datos. La implementación de la metodología ha permitido tener información en tiempo real, para dar respuesta a los requerimientos de entes de control, congresistas, institutos de investigación, organizaciones, terceros interesados y al interior de la misma Agencia. Como parte de esta metodología, se realiza la consolidación de las bases de datos generadas por las áreas y la base maestra de tierras generada por la SSIT, revisadas y remitidas semanalmente al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Conocedores de la importancia del acceso a la información de diferentes fuentes externas y en su compromiso de interoperabilidad con otras entidades del sector y del orden nacional para cumplir su misionalidad, se trabajó en el fortalecimiento de los servicios de consulta a través de la Plataforma de Interoperabilidad X–Road dispuesta por el gobierno nacional en la política de Gobierno Digital y de mecanismos adicionales para cruces de información.

Finalmente, en el marco de la seguridad y privacidad de la información, como componente transversal de la Política de Gobierno Digital, se implementó en la Agencia el uso de las tecnologías de la información, formulando e implementando el modelo de seguridad enfocado a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, contribuyendo al cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos de la Entidad. Por lo que durante el año 2023 se realizó la evaluación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información en la entidad; la actualización del inventario de activos de información, el análisis de vulnerabilidades por parte de COLCERT CSIRT MINTIC a las plataformas institucionales; la elaboración del plan de tratamiento de riesgos 2024 y del plan de gestión de seguridad y privacidad de la información 2024 y su aprobación en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en enero de 2024 con su correspondiente publicación en portal web de la Agencia.

# 8. SECRETARÍA GENERAL

## 8.1. Contratación.

A continuación, se presenta una relación detallada de la contratación pública ejecutada y en ejecución, desagregada por objetos contractuales y vigencias fiscales. El detalle de la información descrita se encuentra en el **Anexo 1** del presente documento.

**Tabla 57: Relación de contratación por años**

| TIPO | 2022 | 2023 | 2024 | Total general |
|---|---|---|---|---|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 187 | 5619 | 3021 | 8827 |
| CONTRATO DE ARRENDAMIENTO | 6 | 63 | 1 | 64 |
| COMOTADO | | 1 | | 1 |
| CONTRATO DE COMPRAVENTA | 2 | 13 | | 15 |
| CONTRATO DE OBRA | 1 | 1 | | 2 |
| CONTRATO DE SEGUROS | | 2 | | 2 |
| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | 3 | 16 | | 19 |
| CONVENIO | | 2 | | 2 |
| CONVENIO DE ASOCIACIÓN | 3 | 3 | | 6 |
| CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL | | 3 | | 3 |
| CONVENIO INTERADMINISTRATIVO | 2 | 12 | | 14 |
| ORDEN DE COMPRA | 4 | 50 | 2 | 56 |
| CONTRATO DE CONSULTORIA | 14 | | | 14 |

## 8.2. Obras públicas:

Durante el periodo comprendido entre el 07/09/2022 y el 07/02/2024 no se llevaron a cabo obras civiles en la entidad ni se reportaron obras inconclusas, situación que fue declarada para cada vigencia y con la periodicidad exigida por los entes de control, a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes -SIRECI.

## 8.3. Gestión de las Peticiones, Quejas y Reclamos

**Tabla 58. Estado de PQRSD para el periodo 09/09/2022 a 07/02/2024.**

| AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **REPORTE GENERADO CON DATOS DE ORFEO PARA EL PERIODO DE: 09/09/2022 AL 07/02/2024** | **GESTIÓN 2024** | | | | **TOTAL GENERAL POR GESTIONAR** | | | |
| DEPENDENCIAS | ENTRADAS 2024 | RADICADOS QUE NO REQUIEREN RESPUESTA | SIN TRAMITAR | TRAMITADOS | 2022 | 2023 | 2024 | Total pendientes |
| **100 - DIRECCION GENERAL** | 48 | 1 | 43 | 4 | 43 | 351 | 43 | 437 |
| **101 - OFICINA DE PLANEACION** | 6 | 0 | 4 | 2 | 0 | 5 | 4 | 9 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **102 - OFICINA DE CONTROL INTERNO** | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 4 | 1 | 5 |
| 103 - OFICINA JURIDICA | 3674 | 625 | 2350 | 699 | 3 | 1071 | 2350 | 3424 |
| **104 - OFICINA DEL INSPECTOR DE LA GESTION DE TIERRAS** | 124 | 8 | 67 | 49 | 0 | 87 | 67 | 154 |
| 200 - DIRECCION DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD | 19 | 2 | 13 | 4 | 3 | 52 | 13 | 68 |
| **210 - SUBDIRECCION DE PLANEACION OPERATIVA** | 57 | 24 | 24 | 9 | 0 | 83 | 24 | 107 |
| 220 - SUBDIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION DE TIERRAS | 3601 | 27 | 2983 | 591 | 1 | 381 | 2983 | 3365 |
| **300 - DIRECCION DE GESTION JURIDICA DE TIERRAS** | 21 | 5 | 14 | 2 | 0 | 9 | 14 | 23 |
| 310 - SUBDIRECCION DE SEGURIDAD JURIDICA | 310 | 79 | 152 | 79 | 0 | 23 | 152 | 175 |
| **320 - SUBDIRECCION DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTION JURIDICA** | 594 | 341 | 205 | 48 | 0 | 338 | 205 | 543 |
| 400 - DIRECCION DE ACCESO A TIERRAS | 902 | 87 | 554 | 261 | 3 | 609 | 554 | 1166 |
| **410 - SUBDIRECCION DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS** | 170 | 19 | 119 | 32 | 7 | 167 | 119 | 293 |
| 420 - SUBDIRECCION DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTION | 1197 | 3 | 905 | 289 | 520 | 9560 | 905 | 10985 |
| **430 - SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE TIERRAS DE LA NACION** | 927 | 19 | 756 | 152 | 1 | 449 | 756 | 1206 |
| 500 - DIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS | 973 | 113 | 678 | 182 | 0 | 336 | 678 | 1014 |
| **510 - SUBDIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS** | 155 | 9 | 143 | 3 | 40 | 291 | 143 | 474 |
| 600 - SECRETARIA GENERAL | 46 | 15 | 21 | 10 | 0 | 4 | 21 | 25 |
| **601 - COORDINACION PARA LA GESTION CONTRACTUAL** | 56 | 3 | 27 | 26 | 18 | 76 | 27 | 121 |
| 610 - SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO | 150 | 33 | 40 | 77 | 1 | 10 | 40 | 51 |
| **620 - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** | 1308 | 219 | 423 | 666 | 0 | 171 | 423 | 594 |
| 700 - UNIDADES DE GESTION TERRITORIAL | 10 | 1 | 7 | 2 | 9 | 113 | 7 | 129 |
| **710 - UGT BOGOTA** | 99 | 36 | 57 | 6 | 1 | 292 | 57 | 350 |
| **720 - UGT CUCUTA** | 73 | 7 | 61 | 5 | 8 | 306 | 61 | 375 |
| **730 - UGT MEDELLIN** | 198 | 99 | 83 | 16 | 4 | 207 | 83 | 294 |
| 740 - UGT MONTERIA | 37 | 12 | 17 | 8 | 0 | 36 | 17 | 53 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **750 - UGT PASTO** | 38 | 9 | 26 | 3 | 20 | 197 | 26 | 243 |
| 760 - UGT POPAYAN | 51 | 5 | 44 | 2 | 38 | 444 | 44 | 526 |
| **770 - UGT SANTA MARTA** | 71 | 1 | 63 | 7 | 17 | 389 | 63 | 469 |
| 780 - UGT VILLAVICENCIO | 46 | 23 | 13 | 10 | 0 | 2 | 13 | 15 |
| **790 - UGT AMAZONIA** | 4 | 1 | 3 | 0 | 17 | 92 | 3 | 112 |
| Totales | 14967 | 1827 | 9896 | 3244 | 754 | 16155 | 9896 | 26805 |

Así mismo, durante el periodo del informe fueron recibidos, tramitados y gestionados las peticiones y requerimientos de los distintos entes de control, así como los presentados por el Congreso de la República, según la relación que aparece en los **Anexos 2 y 3.**

## 8.4. Estado de la intervención del archivo físico correspondiente al rezago INCORA – INCODER

La Subdirección Administrativa y Financiera en cabeza del Grupo de Gestión Documental, tiene a su cargo la ejecución del plan de trabajo destinado a la intervención del fondo documental del INCODER. A continuación, se menciona las fases de trabajo y avances de cada una de ellas:

- **Intervención documental INCODER (depuración, clasificación y digitalización del archivo histórico del INCODER)**

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Tierras se crea a partir de la supresión y liquidación del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER, al momento de su creación le fue entregado el acervo documental que custodiaba y administraba dicha Entidad, que además custodiaba los archivos de los extintos: Instituto Nacional de Adecuación de Tierras – INAT y el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCORA.

El mencionado acervo documental, entregado por el INCODER en Liquidación y el Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR INCODER en Liquidación estaba compuesto inicialmente por aproximadamente **11.000** metros lineales, de los cuales la Agencia ha realizado entregas de información a otras entidades teniendo en cuenta sus competencias y a las áreas misionales de la Entidad para el impulso de su gestión; en ese sentido, a la fecha la ANT cuenta con aproximadamente **9.582** metros lineales, de los cuales se ha logrado la intervención en los siguientes términos cuantitativos:

- **3.719** metros lineales inventariados en las vigencias 2018-2021
- **3.000** metros lineales inventariados en noviembre y diciembre de 2022.
- **2.863** metros lineales inventariados en la vigencia 2023, lo cual se encuentra culminando la intervención por Servicios Postales Nacionales S.A.S.

En este sentido, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivos, sus decretos reglamentarios, la normatividad vigente sobre la materia, y a las ordenes impuestas por la Corte Constitucional en lo relacionado con el archivo histórico del INCODER. Por esta razón, se generaron estrategias que permitan la intervención del fondo documental a través de tres fases detalladas a continuación:

**Gráfica 3. Fases intervención del fondo documental**

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera – Gestión Documental

**FASE I: LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO DOCUMENTAL**

Para el desarrollo de la fase I, se ejecutaron dos (2) etapas, la primera desarrollada en la vigencia 2022 con una meta de 3.000 metros lineales inventariados, y para la segunda etapa, la cual se ejecutó en la vigencia 2023 y en la que se estableció una meta de 2.863 metros lineales, para un total de 5.863 metros lineales pertenecientes al rezago del fondo INCODER, así:

1. **Levantamiento de inventario documental de 3.000 metros lineales** en la vigencia 2022, que inicialmente se iba a ejecutar a través del Proceso de Licitación Pública ANT-LP-002-2022, y que fue declarado desierto, fue necesario la suscripción el 14 de octubre de 2022 del contrato interadministrativo ANT-CI-1389-2022 con la firma Servicios Postales Nacionales SAS, por la suma de DOS MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 2.504.800.350) y cuyo objeto consistió en: "Contratar los servicios especializados para realizar el levantamiento de inventario documental en estado natural del fondo documental del INCODER.", a través del cual se logró levantar el inventario de dichos metros lineales del fondo documental INCODER a 31 de diciembre de 2022, fecha en que se cumplió el plazo de ejecución del mismo el cual se realizó la publicación en página web para consulta de la ciudadanía.

2. **Levantamiento documental en estado natural de 2.863 metros lineales** se ejecutó en la vigencia 2023 en el cual se suscribió en el marco de Contrato ANT-2023337 con Servicios Postales Nacionales SAS, que se suscribió el 14 de abril de 2023 por la suma de ($7.727.881.652) por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE cuyo objeto consiste en "Contratar los servicios especializados para realizar la intervención técnica archivística del fondo documental del INCODER e INCORA" el cual solicito una prórroga "Mediante modificación del 27 de diciembre de 2023. El plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. ANT20233307, se prorrogó hasta el 31 de enero de 2024 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra".

**Tabla 59: Inventario documental en estado natural**

| Estado de intervención | **Total (metros lineales)** | % |
|---|---|---|
| **Recibido a satisfacción** | 2.863 | 100% |

3. **Lavado, diagnóstico e inventario de rollos de microfilmación**

**Tabla 60: Lavado, diagnóstico e inventario de rollos de microfilmación**

| Estado de intervención | Total (rollos de microfilmación) | % |
|---|---|---|
| **Recibido a satisfacción** | 120 | 3% |

| | | |
|---|---|---|
| **Lavado y diagnóstico** | 4.298 | 100% |

**FASE II: ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL**

Para el desarrollo de la fase II, la cual inició su ejecución en la vigencia 2023 con una meta de 5.863 metros lineales organizados. La organización documental se realiza con la aplicación de los instrumentos archivísticos suministrados por el PAR INCODER así:

- TRD INCODER aprobada por el AGN mediante Acuerdo 005 del 30 de abril de 2008.
- TVD INCODER en liquidación.
- TVD INCODER periodo II.
- TVD INCODER periodo III.

**Organización documental de 3.000 metros lineales**

En el marco del contrato ANT-2023337 con Servicios Postales Nacionales SAS:

**Tabla 61: Organización documental**

| Estado de intervención | Total (Metros lineales) | % |
|---|---|---|
| **Recibido a satisfacción** | 600 | 20% |
| **Entregado (control de calidad)** | 1.050 | 35% |
| **En intervención (clasificación series documentales)** | 1.350 | 45% |

A la fecha se tiene el siguiente avance por lotes de intervención:

**Tabla 62: Avances por lotes de intervención**

| LOTE | CANTIDAD metros lineales | ENTREGADO | % AVANCE | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 150 | 150 | 100% | Recibido a satisfacción |
| 2 | 200 | 200 | 100% | Recibido a satisfacción |
| 3 | 250 | 250 | 100% | Recibido a satisfacción |
| 4 | 300 | 300 | 80% | Entregado, en revisión de calidad ANT |
| 5 | 350 | 350 | 80% | Entregado, en revisión de calidad ANT |
| 6 | 350 | 350 | 80% | Entregado, en revisión de calidad ANT |
| 7 | 400 | 50 | 13% | Entrega parcial de 50 metros lineales para revisión de calidad ANT |
| 8 | 500 | 0 | 20% | Clasificación de series |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 9 | 500 | 0 | 20% | Clasificación de series |

**Nota:** El 35% (1.050 metros lineales) del total entregado para intervención ya fue gestionado por el contratista con todos los procedimientos culminados. Sin embargo, se encuentra en etapa de control de calidad que realiza el personal técnico de la Agencia, conforme se establece en las especificaciones técnicas del contrato.

**FASE III: Digitalización documental**

El desarrollo de esta fase III se realizará una vez se culmine la organización documental de aquellos expedientes cerrados. La digitalización se llevará a cabo con base en el Instructivo ADMBS-I-002 Instructivo para la digitalización general de documento de la ANT.

Respecto a la fase III, la cual tiene una meta de 3.000 ML, es importante aclarar que esta digitalización se realizará a los expedientes cerrados (esto es, están los que no están pendientes de una actuación o tramite por parte de la ANT) que hacen parte del fondo documental INCODER, toda vez que estos expedientes no requieren de inclusión de más tipologías documentales y cumplen con la debida organización documental descrita en la Fase II.

La meta de 3.000 metros lineales corresponde a un estimado, ya que es necesario culminar la Fase I (Inventario documental) y Fase II (organización documental) para identificar con exactitud aquellos expedientes cerrados para su posterior digitalización.

**Tabla 63: Cronograma de actividades para la intervención del fondo documental INCODER**

| AÑO | FASE | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | META | PLAZO DE EJECUCIÓN | LUGAR DE EJECUCIÓN | CONTRATISTA | ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | FASE I | Levantamiento de inventario documental | Subdirección Administrativa y Financiera | 3.000 ML | 31 de diciembre de 2022 | Bodega Américas | Servicios Postales Nacionales S.A.S | Ejecutado |
| 2023 | FASE I | Levantamiento de inventario documental | Subdirección Administrativa y Financiera | 2.863 ML | Primer semestre | Bodega Américas | Servicios Postales Nacionales S.A.S | Ejecutado |
| | | Identificación de expedientes (cerrados o abiertos) | Subdirección Administrativa y Financiera | 5.863 ML | Primer semestre | Bodega Américas | Servicios Postales Nacionales S.A.S | Ejecutado |
| | | Unificación de expedientes | Subdirección Administrativa y Financiera | 5.863 ML | Primer semestre | Bodega Américas | Servicios Postales Nacionales S.A.S | En ejecución |
| | FASE II | Iniciar la organización documental de expedientes abiertos y cerrados aplicando el instrumento archivístico (TRD INCODER o TVD | Subdirección Administrativa y Financiera | 3.000 ML | Segundo semestre | Bodega Américas | Servicios Postales Nacionales S.A.S | En ejecución |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | INCODER), según sea el caso. | | | | | | |
| 2024 | FASE II | Culminar la organización documental de expedientes abiertos y cerrados aplicando el instrumento archivístico (TRD INCODER o TVD INCODER), según sea el caso. | Subdirección Administrativa y Financiera | 2.863 ML | Primer semestre | Bodega Américas | Por definir | Por ejecutar |
| | FASE III | Digitalización de expedientes intervenidos del fondo documental INCODER | Subdirección Administrativa y Financiera | 3.000 ML | Segundo semestre | Bodega Américas | Por definir | Por ejecutar |

- **Ejecución contrato ANT.20233307**

El contrato suscrito con Servicios Postales Nacionales S.A.S., tiene como objeto "Contratar los servicios especializados para realizar la intervención técnica archivística del fondo documental del INCODER e INCORA".

Por lo anterior, los servicios contratados son:

**Tabla 64: Relación y valores de los servicios contratados - Contrato N°ANT.20233307**

| ACTIVIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR IVA | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL SIN IVA | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| INVENTARIO (ML) | 2863 | $ 611.765 | $ 116.235 | $ 728.000 | $ 1.751.483.195 | $ 2.084.265.002 |
| ORGANIZACIÓN (ML) | 3000 | $ 1.537.865 | $ 292.194 | $ 1.830.059 | $ 4.613.595.000 | $ 5.490.178.050 |
| ROLLOS | 4298 | $ 30.000 | $ 5.700 | $ 35.700 | $ 128.940.000 | $ 153.438.600 |
| TOTAL | | | | | $ 6.494.018.195 | $ 7.727.881.652 |

| FACTURACIÓN INVENTARIOS | VALOR | METROS |
|---|---|---|
| FACTURA N°1 LOTES 1 AL 5 | $ 355.992.171 | 489 |
| FACTURA N°2 LOTES 6, 7 Y PARTE DEL 8 | $ 328.692.159 | 451,5 |
| FACTURA N°3 LOTES 8,9,10 Y 11 | $ 1.248.702.600 | 1715,25 |
| FACTURA N°4 LOTE 12 | $ 150.878.072 | 207,25 |
| **TOTAL** | **$ 2.084.265.002** | **2863** |

| FACTURACIÓN ORGANIZACIÓN | VALOR | METROS |
|---|---|---|
| FACTURA N°1 LOTES 1 AL 3 | $ 1.098.035.610 | 600 |
| **TOTAL** | **$ 1.098.035.610** | **600** |

| FACTURACIÓN ROLLOS | VALOR | ROLLOS |
|---|---|---|
| FACTURA N°1 LOTE 1 | $ 4.284.000 | 120 |
| **TOTAL** | **$ 4.284.000** | **120** |

| PENDIENTE POR FACTURAR | | |
|---|---|---|
| ORGANIZACIÓN (ML) | 2400 | $ 4.392.141.600 |
| ROLLOS | 4178 | $ 149.155.440 |
| **TOTAL** | | **$ 4.541.297.040** |

| | |
|---|---|
| **TOTAL FACTURADO** | $ 3.186.584.612 |

| | |
|---|---|
| **PENDIENTE FACTURAR** | $ 4.541.297.040 |
| **TOTAL CONTRATO** | $ 7.727.881.652 |

Actualmente Servicios Postales Nacionales S.A.S., se encuentra avanzando en el cierre del contrato en las instalaciones del Archivo Central, el cuál será ejecutado hasta el 31 de marzo de la presente vigencia.

- **Archivo producido directamente por la ANT**

**Transferencias documentales primarias**

Durante el periodo del 7 de septiembre de 2022 al 06 de febrero de 2023 se realizaron 3 transferencias documentales primarias correspondientes a Secretaría General y Dirección General – Diálogo Social, discriminadas de la siguiente forma:

**Transferencias documentales primarias**

**Tabla 65: Relación de transferencias documentales**

| Fecha de legalización transferencia | Dependencia | Serie | Cantidad de cajas | Vigencia |
|---|---|---|---|---|
| 3/10/2022 | Secretaría General | Resoluciones | 69 cajas X-200 | 2019 |
| 18/12/2023 | Secretaría General | Resoluciones | 17 cajas X-200 | 2020 |
| 28/12/2023 | Dirección General – Diálogo Social | Planes | 4 cajas X-200 | 2016-2021 |

## 8.5. Apropiación y ejecución presupuestal de la Agencia Nacional de Tierras.[11]

Vale la pena resaltar que esta Agencia ha venido presentando un importante crecimiento de apropiación de recursos en los últimos dos años, es así como en la vigencia 2022 la ANT contó con una apropiación de $308.291.634.574 y con corte al 06 de febrero de 2024 se cuenta con una apropiación de $5.215.974.296.001; es decir, a hoy la ANT se tiene para ejecutar un presupuesto de más de 16 veces a lo recibido en la vigencia 2022, esto obedeciendo claramente a la apuesta del gobierno nacional frente a una reforma agraria.

**Gráfica 4. Apropiación presupuestal ANT por años**

[11] En cumplimiento de lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación a través de la Resolución 172 del 13 de junio de 2023, se anexa como parte de este informe en documento aparte, el Informe Contable con corte al 31 de diciembre de 2023, suscrito por la Contadora Pública de la Agencia Nacional de Tierras.

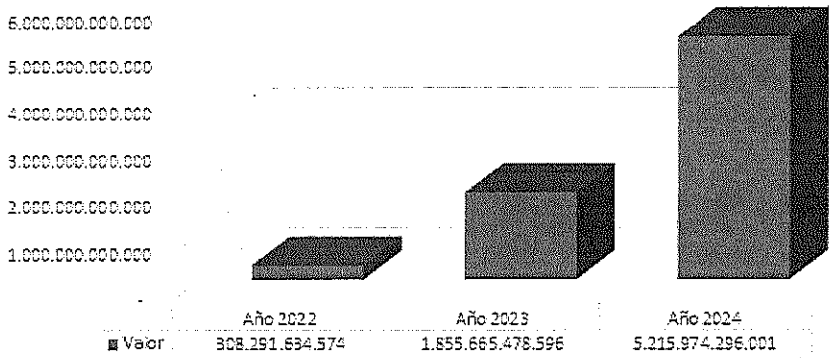


Presupuestalmente este crecimiento implica un mayor esfuerzo para lograr ejecutar (comprometer y pagar) los recursos asignados; a continuación, detallamos los resultados obtenidos desde la vigencia 2022 a la fecha.

- **Vigencia 2022**

**Tabla 66: Relación presupuestal vigencia 2022**

| DESCRIPCIÓN | APR. VIGENTE | COMPROMISO | OBLIGACIÓN | PAGOS |
|---|---|---|---|---|
| **FUNCIONAMIENTO** | **34.197.822.000** | **32.443.412.878** | **32.414.918.491** | **32.407.533.539** |
| GASTOS DE PERSONAL | 25.899.639.000 | 25.482.929.203 | 25.482.929.203 | 25.482.929.203 |
| ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS | 4.968.218.000 | 4.897.718.679 | 4.869.224.292 | 4.861.839.340 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2.371.122.000 | 1.266.216.970 | 1.266.216.970 | 1.266.216.970 |
| TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA | 958.843.000 | 796.548.026 | 796.548.026 | 796.548.026 |
| **SERVICIO DE LA DEUDA** | **2.754.790.000** | **2.754.790.000** | **2.754.790.000** | **2.754.790.000** |
| **INVERSIÓN** | **271.339.022.574** | **233.649.802.962** | **215.570.966.066** | **212.426.628.301** |
| **TOTAL PRESUPUESTO** | **308.291.634.574** | **268.848.005.840** | **250.740.674.557** | **247.588.951.840** |
| **% EJECUTADO RESPECTO APROP.** | | **87,21%** | **81,33%** | **80,31%** |

- **Vigencia 2023**

**Tabla 67: Relación presupuestal vigencia 2023**

| DESCRIPCIÓN | APR. VIGENTE | COMPROMISO | OBLIGACIÓN | PAGOS |
|---|---|---|---|---|
| **FUNCIONAMIENTO** | **73.524.602.259** | **56.708.401.867** | **54.694.754.199** | **54.596.057.969** |
| GASTOS DE PERSONAL | 29.050.067.000 | 27.627.855.796 | 27.627.855.796 | 27.627.855.796 |
| ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS | 35.246.439.000 | 26.978.115.009 | 24.964.467.341 | 24.865.771.111 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 7.148.876.669 | 26.218.306 | 26.218.306 | 26.218.306 |
| TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA | 2.079.219.590 | 2.076.212.756 | 2.076.212.756 | 2.076.212.756 |
| **SERVICIO DE LA DEUDA** | **5.727.271.596** | **5.727.271.596** | **5.727.271.596** | **5.727.271.596** |
| **INVERSIÓN** | **1.776.413.604.741** | **1.688.492.580.783** | **1.457.687.416.244** | **1.453.494.401.391** |
| **TOTAL PRESUPUESTO** | **1.855.665.478.596** | **1.750.928.254.246** | **1.518.109.442.039** | **1.513.817.730.956** |
| **% EJECUTADO RESPECTO APROP.** | | **94,36%** | **81,81%** | **81,58%** |

- **Vigencia 2024**

**Tabla 68: Relación presupuestal vigencia 2024**

| DESCRIPCIÓN | APR. VIGENTE | COMPROMISO | OBLIGACIÓN | PAGOS |
|---|---|---|---|---|
| **FUNCIONAMIENTO** | **272.735.919.000** | **22.956.320.935** | **3.318.846.364** | **3.038.722.449** |
| GASTOS DE PERSONAL | 30.803.054.000 | 2.106.233.090 | 2.106.233.090 | 2.038.708.115 |
| ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS | 38.496.161.000 | 20.847.762.145 | 1.210.287.574 | 997.688.634 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 202.243.556.000 | 2.325.700 | 2.325.700 | 2.325.700 |
| TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA | 1.193.148.000 | - | - | - |
| SERVICIO DE LA DEUDA | - | - | - | - |
| **INVERSIÓN** | **4.943.238.377.001** | **287.668.874.799** | **6.508.976.932** | **865.292.378** |
| **TOTAL PRESUPUESTO** | **5.215.974.296.001** | **310.625.195.734** | **9.827.823.296** | **3.904.014.827** |
| **% EJECUTADO RESPECTO APROP.** | | **5,96%** | **0,19%** | **0,07%** |

Fuente SIIF Nación - Corte 06 de febrero 2024.

## 8.6. Estado de inventarios de bienes muebles e inmuebles.

Con corte al 06 de febrero de 2024 la Agencia Nacional de Tierras cuenta dentro de su inventario con **15.300 muebles e inmuebles**, de los cuales **12 son inmuebles** por valor de $21.541.436.341 y **15.288 muebles** por valor de $33.842.558.806.

A continuación, se muestra la clasificación del inventario de la entidad.

**Tabla 69. Clasificación inventario ANT**

| CLASIFICACIÓN | ÍTEM | CANTIDAD | VALOR |
|---|---|---|---|
| Inmueble | Edificios y casas | 7 | 9.897.860.391 |
| Mueble | Equipo de computación | 3.822 | 15.017.650.526 |
| Mueble | Equipo de comunicación | 436 | 545.663.154 |
| Mueble | Equipo y Maquina de oficina | 18 | 23.021.846 |
| Mueble | Equipos de comedor, cocina, despensa y h | 14 | 3.288.861 |
| Mueble | Herramientas y accesorios | 21 | 8.701.311 |
| Mueble | Muebles y enseres | 8.976 | 3.921.349.942 |
| Mueble | Otra maquinaria y equipo | 2 | 72.163.135 |
| Mueble | Otros Equipos de comunicación y Computación | 1.106 | 13.469.639.344 |
| Mueble | Otros Muebles, Enseres y equipo de oficina | 884 | 282.901.332 |
| Mueble | Propiedad, Planta y Equipo | 2 | 337.859.354 |
| Mueble | Terrestre | 7 | 160.320.000 |
| Inmueble | Urbanos | 5 | 11.643.575.950 |
| | **TOTAL** | **15.300** | **55.383.995.147** |

Corte 07/02/2024 Fuente Reporte sistema APOTEOSYS

Es importante precisar que durante la vigencia 2023 se realizó la verificación de existencias de los bienes al 100 % de la entidad, en la sede central, Chapinero, Américas y UGTS a nivel nacional.

Para mayor detalle se anexa a este informe, el ***Anexo 4*** con la descripción de cada uno de los 15.300 muebles e inmuebles de la entidad.

## 8.7. Gestión del Talento Humano:

### A. Planta de Personal ANT

Se recibió una planta de personal conformada por ciento veintiséis (126) empleos de la planta permanente creados mediante el Decreto 419 del 07 de marzo de 2016 y noventa empleos (90) empleos de la planta de personal creados mediante el Decreto 694 del 22 de mayo de 2020.

**Tabla No: 70 Planta de Personal ANT**

| Planta de Personal ANT |
|---|

| | |
|---|---|
| **Decreto 419 del 2016** | **126 empleos** |
| **Decreto 694 del 2020** | **90 empleos** |
| **Total empleos planta permanente** | **216 empleos** |

*Fuente: Subdirección de Talento Humano*

Con corte al 07 de septiembre de 2022 se contaba con 192 empleos provistos y 24 empleos vacantes, a continuación, se encuentra detallado la provisión de cargos y vacantes por Nivel Jerárquico de la Agencia:

**Tabla No. 71:** Estado Planta de Personal ANT – Nivel Jerárquico

| **Estado Planta de Personal ANT – Nivel Jerárquico** | | | |
|---|---|---|---|
| **Nivel Jerárquico** | **Cantidad de Empleos** | **# Provistos** | **# Vacantes** |
| **Directivo** | **16** | **12** | **4** |
| **Asesor** | **21** | **14** | **7** |
| **Profesional** | **131** | **121** | **10** |
| **Técnico** | **48** | **45** | **3** |
| Total | 216 | 192 | 24 |

*Fuente: 07 de septiembre de 2022 - Subdirección de Talento Humano.*

Para ampliar la información, se adjunta el ***Anexo 5***. 20220823 Planta de Personal ANT. Anexo 5. 20220823 PLANTA DE PERSONAL.xlsx

**B. Situaciones Administrativas**

La Subdirección de Talento Humano contaba con una herramienta de excel donde se registraban todas los trámites y gestiones en relación a las situaciones administrativas que se generaban mes a mes por los funcionarios de la Agencia, como se muestra a continuación:

**Tabla No. 72: Relación número de situaciones administrativas gestionadas de enero – septiembre 2022**

| **Situación Administrativa** | **Enero - Septiembre** |
|---|---|
| Nombramiento | **46** |
| Vacaciones conferidas | **64** |
| Vacaciones aplazadas o interrumpidas | **9** |
| Licencia por Luto | **12** |
| Licencia de maternidad | **3** |

| | |
|---|---|
| Licencia No remunerada | **1** |
| Encargo Vacancia definitiva o temporal | **29** |
| Asignación de coordinación | **1** |
| Retiros | **16** |
| Incapacidad | **27** |
| Permisos | **73** |
| Reconocimiento prima técnica | **4** |
| Comisión al exterior | **1** |
| **Total** | **286** |

*Fuente: Subdirección de Talento Humano*

Para ampliar la información, se adjunta el ***Anexo No. 6.*** Situaciones Administrativas. Anexo 6. Situaciones administrativas.xlsx

### C. Nómina

La Subdirección de Talento Humano durante la vigencia 2022 adelantó las gestiones correspondientes para la liquidación de la nómina y prestaciones sociales de los servidores públicos de la ANT.

Con corte al 07 de septiembre de la vigencia 2022, mediante la herramienta Matriz de Gastos de Personal realizó seguimiento y control de los gastos derivados de la Nómina de los funcionarios vinculados a la planta de personal de la Agencia.

A continuación, se detalla la gestión adelantada frente a los Gastos de Personal durante el 3er trimestre en relación con los costos derivados a la Planta de Personal de la ANT:

**Tabla No. 73: Valores liquidados nómina 3er trimestre 2022**

| | **3er Trimestre 2022** |
|---|---|
| Valor Liquidado | $ 1.805.863.469 |
| % Ejecución | **69%** |

*Fuente: Subdirección de Talento Humano - corte 30/09/2022*

Con corte al 07 de septiembre 2022, se encontró una ejecución de **$17.833.968.870** correspondiente al **69%** del presupuesto total **$26.024.778.000.**

### D. Presupuesto

Se encontró que la Subdirección de Talento Humano contaba con una asignación de recursos correspondiente a: **($913.814.128)** en relación con el Proyecto de Inversión Mejoramiento de la Capacidad de Gestión Institucional, mediante los CDP que se detallan a continuación se encuentra asociado a cada Plan Institucional a cargo de la Subdirección.

A continuación, se relaciona la información del presupuesto en relación con: número del CDP, valor CDP, plan asociado, valor comprometido y valor por comprometer:

Recursos de Inversión:

**Tabla No. 74: Relación presupuesto Inversión STH**

| Plan Asociado | # CDP | Valor CDP | Valor Comprometido | Valor No Comprometido | % Ejecución |
|---|---|---|---|---|---|
| Plan Estratégico de TH | 4722 | $ 378.434.128 | $ 365.703.328 | $12.730.800 | **3%** |
| Plan de Bienestar | 5222 | $ 300.000.000 | $ 254.528.166 | $ 45.471.834* | **15%** |
| Plan de Capacitación | 5322 | $ 150.000.000 | $ 50.000.000** | $ 100.000.000 | **67%** |
| Plan de Trabajo SST | 5422 | $ 85.380.000 | $ 22.421.104 | $ 62.958.896*** | **47%** |
| Total | | **$ 913.814.128** | **$ 692.652.598** | **$ 221.161.530** | **33%** |

*Fuente: Subdirección de Talento Humano. Corte 07 de septiembre de 2022.*

Notas:

* Por parte de la STH se adelantó traslado presupuestal del CDP 4722 al CDP 5222 por valor de $5.701.069.

** Se llevó a cabo traslado presupuestal del CDP 5322 al CDP 5422 por valor de $50.000.000.

*** El valor del CDP 5422 aumentó $50.000.000 debido al traslado presupuestal realizado durante el primer semestre de la vigencia 2022.

Por otra parte, se deja mención, que, se había adelantado la terminación anticipada de dos Contratos de la Subdirección, correspondiente a las contratistas Rosa Herminda Carvajal y Laura Valentina Chávez.

Es importante precisar que, a la llegada a la ANT, no se tuvo conocimiento de la reserva presupuestal y la liquidación del Contrato No. 1330 del 2021, celebrado con el señor **Oscar Sánchez,** quien tuvo contrato durante la vigencia 2021 y esta no fue liquidada ni finalizada en su momento.

Por otra parte, se encontraron **38 procesos contractuales** pendientes de liquidar y cerrar expediente contractual.

Así mismo, es importante precisar que, del presupuesto de funcionamiento, se otorgaron recursos a la STH para amparar los contratos de Exámenes Médicos Ocupacionales y el contrato de Heinsohn para el soporte del aplicativo de Nómina, como se detalla a continuación:

Recursos de Funcionamiento:

**Tabla No. 75: Recursos de funcionamiento STH**

| Dimensión MIPG | # CDP | Valor CDP | Valor Comprometido | Valor No Comprometido | % Ejecución |
|---|---|---|---|---|---|
| | 5022 | $ 20.000.000 | $ 20.000.000 | $ 0 | **100%** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Política Gestión del Talento Humano | 4822 | $ 105.944.880 | $ 105.944.880 | $ 0 | **100%** |
| Total | | $ 125.944.880 | $ 125.944.880 | $ 0 | |

*Fuente: Subdirección de Talento Humano. Corte 07 de septiembre de 2022.*

## E. Plan de Acción

De acuerdo con las directrices impartidas por la Oficina de Planeación, la Subdirección de Talento Humano llevó a cabo el seguimiento del Plan de Acción Institucional durante el tercer trimestre de la vigencia 2022, el cual participó en dos componentes, las cuales son: Mejoramiento de la Capacidad de Gestión Institucional y Política Gestión del Talento Humano.

A continuación, se detallan las actividades contenidas en el Plan y el porcentaje de avance del Plan con corte al 30 de septiembre 2022:

**Gráfica No. 5: Seguimiento Plan de Acción – Proyecto Inversión Mejoramiento de la Capacidad de Gestión**

| Agencia Nacional de Tierras | PLAN DE ACCIÓN 2022 | 56% |
|---|---|---|

| Proyecto de Inversión: | Mejoramiento de la Capacidad de Gestión Institucional |
|---|---|
| Actividad Proyecto Inversión (Cadena de valor) | 1. Fortalecer la gestión de competencias en la ANT frente a las necesidades y objetivos institucionales<br>2. Implantar acciones y herramientas para consolidar la gestión del conocimiento administrativo y misional<br>3. Realizar eventos de capacitación en gestión administrativa y misional<br>4. Implementar las políticas y operación del MIPG, articulando los procesos de la ANT |

| Subactividad | Producto/Entregable | Meta | Unidad de Medida | Fecha Inicial | Fecha Fin | Ponderación de la Actividad | % de Avance | % Ponderación de Actividad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Diseñar y aprobar el Plan Estratégico de Talento Humano | Plan Publicado | 1 | Número | 01-ene-2022 | 31-ene-2022 | 13% | 100% | 13% |
| Implementar el Plan Estratégico de Talento Humano | Informe de implementación elaborado | 2 | | 01-feb-2022 | 31-dic-2022 | 13% | 50% | 6% |
| Diseñar y aprobar el Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales | Plan Publicado | 1 | | 01-ene-2022 | 31-ene-2022 | 13% | 100% | 13% |
| Realizar Informe Final de Ejecución del Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales | Informe final de ejecución elaborado | 1 | | 01-oct-2022 | 31-dic-2022 | 13% | 0% | 0% |
| Diseñar y aprobar el Plan Institucional de Formación y Capacitación | Plan Publicado | 1 | | 01-ene-2022 | 31-ene-2022 | 13% | 100% | 13% |
| Realizar Informe Final de Ejecución del Plan Institucional de Formación y Capacitación | Informe final de ejecución elaborado | 1 | | 01-oct-2022 | 31-dic-2022 | 13% | 0% | 0% |
| Diseñar y aprobar el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Plan Publicado | 1 | | 01-ene-2022 | 31-ene-2022 | 13% | 100% | 13% |
| Realizar Informe Final de Ejecución del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Informe final de ejecución elaborado | 1 | | 01-oct-2022 | 31-dic-2022 | 13% | 0% | 0% |

*Fuente: Subdirección de Talento Humano. Corte información 30 septiembre de 2022.*

**Gráfica No. 6: Seguimiento Plan de Acción – Política Gestión del Talento Humano**

| Agencia Nacional de Tierras | PLAN DE ACCIÓN 2022 | 70% |
|---|---|---|
| Dimensión MIPG: | Política Gestión del Talento Humano | |
| Dependencia: | SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO | |

| Actividad | Producto Entregable | Meta | Unidad de Medida | Fecha Inicio | Fecha Fin | Ponderación de la Actividad | % de Avance | % Ponderación de la Actividad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Diseñar y aprobar el Plan Anual de Vacantes | Plan Anual de Vacantes formulado y publicado | 1 | Número | 01-ene-2022 | 31-ene-2022 | 10% | 100% | 10% |
| Implementar el Plan Anual de Vacantes | Informe de implementación elaborado | 1 | Número | 01-oct-2022 | 31-dic-2022 | 10% | 0% | 0% |
| Diseñar y aprobar el Plan de Previsión de Recursos Humanos | Plan de Previsión de Recursos Humanos formulado y publicado | 1 | Número | 01-ene-2022 | 31-ene-2022 | 10% | 100% | 10% |
| Elaborar la liquidación de nómina | Reporte liquidación de nómina elaborado | 12 | Número | 01-ene-2022 | 31-dic-2022 | 25% | 75% | 19% |
| Gestionar el soporte y mantenimiento del aplicativo Mesa4 - SIGEP Nómina | Informe de supervisión final | 1 | Número | 01-ene-2022 | 31-dic-2022 | 10% | 21% | 2% |
| Elaborar programación de liquidación y pago de nómina | Cronograma de liquidación y pago de la nómina elaborado | 1 | Número | 01-ene-2022 | 31-ene-2022 | 10% | 100% | 10% |
| Gestionar las situaciones administrativas | Reporte situaciones administrativas gestionadas | 100% | Porcentaje | 01-ene-2022 | 31-dic-2022 | 25% | 75% | 19% |

*Fuente: Subdirección de Talento Humano. Corte información 30 septiembre de 2022.*

## F. Planes Institucionales

En el marco de las actividades contenidas en el Plan de Acción, se encontró en ejecución los planes institucionales a cargo de la STH, los cuales presentaban los siguientes porcentajes de ejecución:

- Plan de Bienestar – **68%**
- Plan de Capacitación – **91%**
- Plan de SST – **71%**

### Plan Institucional de Capacitación

- Se encontró la ejecución del Plan de Capacitación – 91%
- Recursos sin ejecutar **($150.000.000)** proceso Capacitación: no se adelantó gestión para la realización del contrato de capacitación para capacitar a los funcionarios de la Agencia, por lo tanto, se adelantó la liberación de dichos recursos ante SG.

### Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales

- Se encontró la ejecución del Plan de Bienestar – 68%
- Contrato de bienestar suscrito con Compensar en ejecución, el cual tenía vigencia hasta el 24 de diciembre 2022
- No se había gestionado los recursos y propuesta de incentivos institucionales.
- Se gestionaron en la vigencia 2022, 11 actividades a través de la caja de compensación Compensar, como apoyo al bienestar institucional.

### Plan de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo

- Se encontró la ejecución del Plan de SST – 71%
- Pendiente gestión exámenes médicos periódicos 2022: No se tenía programación y tampoco gestión en relación con los exámenes médicos periódicos para los funcionarios de la Agencia.

- Desorganización proceso SST: El proceso de seguridad y salud en el trabajo se encontraba desorganizado, no se tenían claros lineamientos y tampoco se adelantaban acciones tendientes a mejorar el proceso de SST de la entidad.
- COPASST 9/9 Convocatorias: se adelantaron 9 convocatorias de COPASST durante la presente vigencia.
- Se tenían programadas 1.054 horas de trabajo con la ARL Positiva para la vigencia 2022.

Por otra parte, para la formulación de los nuevos planes institucionales, no se tenía proyectado ni planeado la encuesta de necesidades, como insumo principal de los planes institucionales a cargo de la Subdirección.

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, hacía falta alinear el plan estratégico de talento humano con los demás componentes y de igual forma con los lineamientos del MIPG.

**Plan de Mejoramiento AGN**

Con corte al 23 de septiembre 2023, la Subdirección de Talento Humano contaba con el Hallazgo No. 05 del plan de mejoramiento del Archivo General de la Nación AGN, relacionado con la organización de las historias laborales y a su vez dicho hallazgo no había sido superado.

**Plan Anual de Caja PAC**

Entre el mes de enero y el 22 de septiembre de la vigencia 2022 se llevó a cabo la proyección, consolidación y envió de la información del PAC mensual, en relación con la Liquidación de Nómina y contratos adjudicados en la Subdirección de Talento Humano.

**G. Certificaciones Laborales**

Se habían gestionado 266 certificaciones laborales que fueron solicitadas por funcionarios activos, ex funcionarios, control interno disciplinario ANT y entes de control.

## Gestiones adelantadas 07 sept – 31 dic vigencia 2022

**A. Planta de Personal ANT**

Desde la Dirección General, Secretaría General y la Subdirección de Talento Humano se adelantaron gestiones correspondientes para la provisión de los empleos vacantes de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras.

La provisión de empleos correspondiente a la planta de personal se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley 909 del 2004, el Decreto No. 1083 de 2015, el Decreto No. 648 del 2017 y demás normatividad vigente.

Cabe resaltar que durante la vigencia 2022, la ANT no efectuó concurso de méritos mediante convocatoria a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Entre el 07 de septiembre y el 31 diciembre de la vigencia 2022, se efectuaron veinticinco (25) nombramientos de empleos de naturaleza Libre Nombramiento y Remoción y un (01) nombramiento provisional.

Provisión Empleos Libre Nombramiento y Remoción:

A continuación, se relacionan los empleos de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción que fueron provistos entre el 23 de septiembre y el 31 diciembre de la vigencia 2022:

**Tabla No. 76 Relación empleos provistos naturaleza Libre Nombramiento y Remoción**

| Empleo | Código | Grado | Nivel Jerárquico | Número empleos Provistos |
|---|---|---|---|---|
| Director Técnico de Agencia | E4 | 03 | Directivo | 3 |
| Secretario General de Agencia | E6 | 03 | | 1 |
| Subdirector Técnico de Agencia | E5 | 01 | | 8 |
| Jefe de Oficina de Agencia | G1 | 06 | Asesor | 2 |
| Experto | G3 | 08 | | 3 |
| Experto | G3 | 06 | | 1 |
| Experto | G3 | 05 | | 5 |
| Experto | G3 | 04 | | 2 |
| Técnico Asistencial | O1 | 09 | Técnico | 1 |
| ***Total Empleos Provistos LNR*** | | | | **26** |

*Fuente: 31/12/2023 - Subdirección de Talento Humano.*

**Gráfica No. 7: Relación empleos provistos entre el 23 de septiembre y el 31 diciembre de la vigencia 2022**

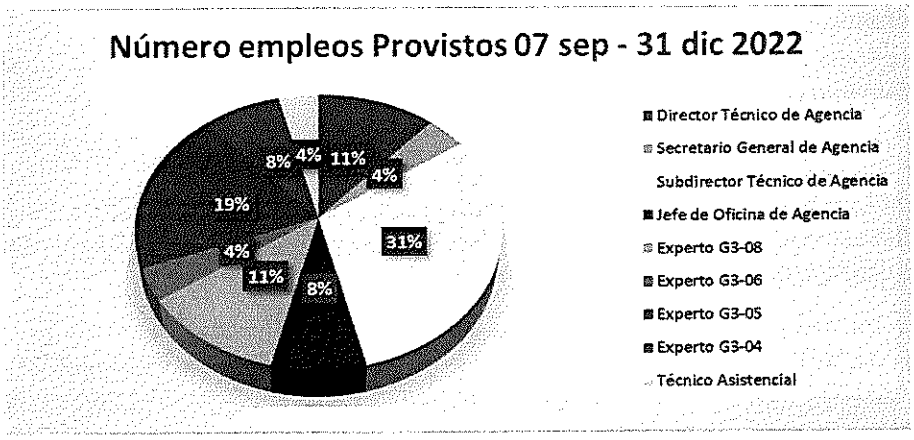


***Fuente: Elaboración Propia - Subdirección de Talento Humano.***

Provisión mediante figura de Encargo

En el mes de diciembre de la vigencia 2022, se adelantó 1 proceso de encargo de acuerdo con el derecho preferencial que ostentan los servidores públicos con derechos de carrera administrativa de la Agencia, por lo cual dicho proceso finalizó su etapa en el mes de enero de la vigencia 2023.

Es importante señalar, que 2 empleos del Nivel Técnico correspondientes a funcionarios que ostentan derechos de carrera administrativa, no se pueden proveer toda vez que los funcionarios titulares actualmente están encargados en empleos del Nivel Profesional, pero perciben la remuneración salarial del empleo titular; lo anterior se da previo concepto de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC.

Para ampliar la información, se adjunta el **Anexo No. 8.** 20221221 Planta de Personal ANT. Anexo 8. 20221221 PLANTA DE PERSONAL.xlsx

**Seguimiento y ejecución actividades STH**

De acuerdo con la ejecución de actividades en relación con la planeación estratégica institucional de la vigencia 2022, la Subdirección de Talento Humano desarrolló las siguientes acciones:

**B. Plan de Acción:**

**Tabla No. 77: Componente Proyecto Mejoramiento de la Capacidad de Gestión Institucional – Plan de Acción**

| Actividad | Producto / Entregable | Fecha Inicio | Fecha Fin | % Ejecución |
|---|---|---|---|---|
| Implementar el Plan Estratégico de Talento Humano | Informe de implementación elaborado | 01-feb-2022 | 31-dic-2022 | 100% |
| Realizar Informe Final de Ejecución del Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales | Informe final de ejecución elaborado | 01-oct-2022 | 31-dic-2022 | 100% |
| Realizar Informe Final de Ejecución del Plan Institucional de Formación y Capacitación | Informe final de ejecución elaborado | 01-oct-2022 | 31-dic-2022 | 100% |
| Realizar Informe Final de Ejecución del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Informe final de ejecución elaborado | 01-oct-2022 | 31-dic-2022 | 100% |

*Fuente: Elaboración Propia - Subdirección de Talento Humano ANT.*

Es importante señalar que, de acuerdo con las gestiones adelantadas por la Subdirección, se logró la ejecución del 100% en relación con los planes institucionales, logrando así un cumplimiento de las actividades programadas durante toda la vigencia.

De acuerdo con los lineamientos de la Oficina de Planeación y Secretaría General, se adelantó la formulación de los Planes Institucionales alineados al Plan de Acción de la vigencia 2023, el cual se sometió a revisión y aprobación por parte de: Comisión de Personal, COPASST y Comité de Gestión y Desempeño.

Se adelantó proyección y formulación actividades Plan de Acción vigencia 2023 en cumplimiento de la Circular No. 20 del 03 noviembre de 2022, en el cual se formularon las siguientes iniciativas e hitos para la vigencia 2023:

**Tabla No. 78 Iniciativas y número de Hitos formulados STH Plan de acción 2023**

| Iniciativas formuladas STH | # Hitos para cumplimiento de iniciativas |
|---|---|
| Fortalecer estratégicamente los planes de: bienestar e incentivos, institucional de capacitación, seguridad y salud en el trabajo, anual | 16 |

| | |
|---|---|
| de vacantes y previsión de recursos humanos en la gestión del Talento Humano | |
| Definir la ruta para el Rediseño Institucional | 4 |

*Fuente: Elaboración Propia - Subdirección de Talento Humano ANT.*

**Tabla No. 79: Componente Política Gestión del Talento Humano – Plan de Acción**

| Actividad | Producto/entregable | Fecha Inicio | Fecha Fin | % Ejecución |
|---|---|---|---|---|
| Implementar el Plan Anual de Vacantes | Informe de implementación elaborado | 01-oct-2022 | 31-dic-2022 | 100% |
| Elaborar la liquidación de nómina | Reporte liquidación de nómina elaborado | 01-ene-2022 | 31-dic-2022 | 100% |
| Gestionar el soporte y mantenimiento del aplicativo Meta4 - SIGEP Nómina | Informe de supervisión final | 01-ene-2022 | 31-dic-2022 | 100% |
| Gestionar las situaciones administrativas | Reporte situaciones administrativas tramitadas | 01-ene-2022 | 31-dic-2022 | 100% |

*Fuente: Elaboración Propia - Subdirección de Talento Humano ANT.*

**Tabla No. 80 Plan de Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC**

| Subcomponente | No | Actividades | Meta o producto | Indicador | % Ejecución |
|---|---|---|---|---|---|
| 4.3 Talento Humano | 4.3.1 | Incluir en el Plan Institucional de Capacitación, actividades de sensibilización para el mejoramiento del servicio al ciudadano, accesibilidad e inclusión. | 1 | Plan institucional de capacitación elaborado con la inclusión de las actividades | 100% |
| | 4.3.2 | Realizar actividades de difusión del Código de Integridad y Buen Gobierno de la ANT, con el ánimo de orientar sus actuaciones y sensibilizar a los servidores en el mejoramiento del servicio público. | 3 | Campañas de difusión | 100% |
| 5.1 Lineamientos de Transparencia Activa | 5.1.1 | Realizar seguimiento a la publicación de información en el Directorio Público de SIGEP 2, incluyendo el cargo, direcciones de correo electrónico, escalas salariales y teléfono de los | 2 | Informe de seguimientos realizados | 100% |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | servidores públicos de ANT, vigencia 2023 | | | |

*Fuente: Elaboración Propia - Subdirección de Talento Humano ANT.*

**Tabla No. 81: Mapa de Riesgos de Corrupción MRC – Actividades de Control**

| Actividades de control | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **N°** | **Actividad de Control** | **Soporte** | **Responsable** | **Tiempo** | **% Ejecución** |
| C.55.1 | Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el empleo a proveer, de acuerdo con los requisitos de Ley y los contemplados en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia. | Formato Cumplimiento Requisitos Mínimos GTHU-F-010, diligenciado por el profesional designado. | Profesionales de la Subdirección de Talento Humano que realizan verificación de requisitos mínimos. | Anual | 100% |
| C.56.1 | Diligenciamiento de la hoja de control de los expedientes de hoja de vida por parte del servidor público encargado de la custodia de las hojas de vida | Reporte Hojas de control de los expedientes de hoja de vida diligenciados | Funcionario designado para la custodia de expedientes | Anual | 100% |

*Fuente: Elaboración Propia - Subdirección de Talento Humano ANT.*

**Tabla No. 82: Mapa de Riesgos de Corrupción MRC – Actividades Preventivas**

| Acciones Preventivas | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **N° Acción** | **Acción Preventiva** | **Responsable de la acción preventiva** | **Indicador de Acción Preventiva** | **% Ejecución** |
| P.55.1 | Revisión y aprobación de la ficha técnica de cumplimiento de requisitos al momento de realizarse la vinculación del personal a la planta de personal de la ANT | Subdirector(a) de Talento Humano | (Número de formatos de cumplimiento de requisitos mínimos revisados y aprobados / Número de funcionarios vinculados) X 100 | 100% |
| P.56.1 | Digitalizar los expedientes de historias laborales nuevos que se generen en el año, ubicarlos en el servidor y actualizar el "Reporte de historias laborales digitalizadas" | Funcionario responsable de la custodia de expedientes laborales | (Número de historias laborales digitalizadas de funcionarios vinculados en el periodo / Número de historias laborales de funcionarios vinculados en el periodo) X 100 | 100% |

*Fuente: Elaboración Propia - Subdirección de Talento Humano ANT.*

### C. Nómina

La Subdirección de Talento Humano entre el 07 de septiembre y el 31 de diciembre de 2022, a través de la herramienta Matriz de Gastos de Personal realizó seguimiento y control de los gastos derivados de la Nómina de los funcionarios vinculados a la planta de personal de la Agencia, con el ánimo de efectuar un buen seguimiento para la toma de decisiones.

A continuación, se detalla la gestión adelantada frente a los Gastos de Personal de la Planta de Personal de la ANT:

**Tabla No. 83: Relación Ejecución Gastos de Personal septiembre - diciembre 2022**

| MES | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
|---|---|---|---|---|
| Valor | $ 1.805.863.469 | $ 2.149.812.270 | $ 3.252.091.479 | $ 2.475.670.755 |
| % Ejecución | 69% | 77% | 89% | 99% |

*Fuente: Subdirección de Talento Humano.*

**Gráfica No. 8: Ejecución Gastos de Personal Vigencia 2022**

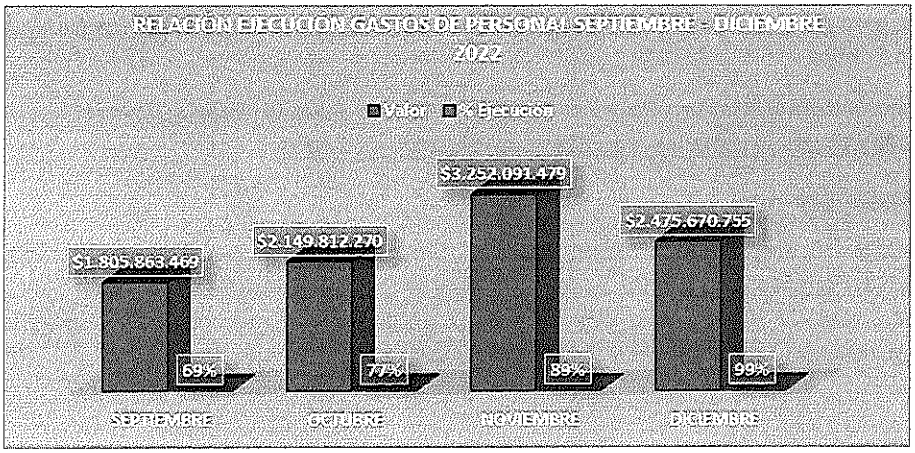


*Fuente:* septiembre - diciembre 2022 - *Subdirección de Talento Humano.*

Entre el mes de septiembre y el mes de diciembre 2022, se ejecutaron **$9.683.437.973** lo que representó el **37%** del presupuesto inicial **$26.024.778.000.**

Para ampliar la información, se adjunta el **Anexo No. 9**. Matriz de seguimiento Gastos de Personal ANT Vigencia 2022. Anexo 9. Matriz de Seguimiento de Gastos de Personal STH - 2022.xlsx

### D. Plan Anual de Caja PAC

Entre el 07 de septiembre y el mes de diciembre 2022, se llevó a cabo la proyección, consolidación y envió de la información del PAC mensual, en relación con la Liquidación de Nómina y contratos adjudicados en la Subdirección de Talento Humano.

### E. Certificaciones Laborales

Entre el 23 de septiembre y el mes de diciembre 2022, se tramitaron y gestionaron 366 certificaciones laborales que fueron solicitadas por: funcionarios activos, ex funcionarios, control interno disciplinario ANT y entes de control.

### F. Acuerdos de Gestión

La Subdirección de Talento Humano atendió y dio respuesta a las solicitudes, requerimientos e inquietudes que presentaron los enlaces de los Gerentes Públicos de la Agencia en relación sobre el segundo Seguimiento del Acuerdo de gestión, comprendido entre el 23 de septiembre y el mes de diciembre 2022.

De igual forma en relación con las gestiones adelantadas por la Subdirección, se publicaron los acuerdos de gestión en la página web de la Agencia, dando cumplimiento a los lineamientos de la ley de transparencia y acceso a la información.

Para ampliar la información, se adjunta el **Anexo No. 10**. Seguimiento Acuerdos de Gestión ANT Vigencia 2022. Anexo 10. SeguimientoAcuerdos de Gestión - Vigencia 2022.xlsx

### G. Evaluación del Desempeño Laboral

La Subdirección de Talento Humano, como garante del proceso de Evaluación del Desempeño Laboral, revisó en el aplicativo dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, App EDL, el cargue de información correspondiente a evaluados y evaluadores, específicamente en el sentido de concluir que Dependencias no han cumplido con este deber legal de establecer y cargar en el aplicativo los compromisos laborales correspondientes al período comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2022, y de igual forma fueron gestionados las evaluaciones que se encontraban pendientes, para garantizar su cumplimiento en atención a los lineamientos y disposiciones de la CNSC y la Función Pública.

Para ampliar la información, se adjunta el **Anexo No. 11**. Seguimiento Evaluación del Desempeño ANT Vigencia 2022. Anexo 11. Seguimiento EDL Vigencia 2022-2023.xlsx

### H. Presupuesto

En atención a los recursos correspondientes a los rubros de funcionamiento e inversión asignados a la Subdirección de Talento, entre el 23 de septiembre y el mes de diciembre 2022 realizó seguimiento a través de la matriz de seguimiento al presupuesto, en el cual fue muy importante para la toma de decisiones y para efectuar una buena ejecución presupuestal.

A continuación, se detalla la ejecución del presupuesto por cada CDP y plan asociado a cargo de la Subdirección de Talento Humano:

Recursos de Inversión:

**Tabla No. 84: Recursos robro inversión STH**

| Plan Asociado | # CDP | Valor CDP | Valor Comprometido | Valor No Comprometido / liberado | % Ejecución |
|---|---|---|---|---|---|
| Plan Estratégico de TH | 4722 | $ 378.434.128 | $ 378.402.259 | $1.700.000* | 98% |
| Plan de Bienestar | 5222 | $ 300.000.000 | $ 260.229.235 | $ 39.770.765** | 87% |
| Plan de Capacitación | 5322 | $ 150.000.000 | $ 50.000.000*** | $ 150.000.000**** | 67% |
| Plan de Trabajo SST | 5422 | $ 85.380.000 | $ 22.421.104 | $ 62.958.896**** | 47% |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Total | | **$ 913.814.128** | **$ 711.052.598** | **$ 254.429.661** | **28%** |

*Fuente: Subdirección de Talento Humano. Corte 31 de diciembre de 2022.*

Los recursos que se encuentran marcados *, fueron objeto de liberación, teniendo en cuenta que no surtieron tramites contractuales y no fueron comprometidos durante la vigencia 2022.

Recursos de Funcionamiento:

De acuerdo con el presupuesto por parte del rubro de funcionamiento, se otorgaron recursos a la STH para amparar los contratos de Exámenes Médicos Ocupacionales y el contrato de Heinsohn para el soporte del aplicativo de Nómina, los cuales fueron ejecutados en un 100% como se detalla a continuación:

**Tabla No. 85: Recursos funcionamiento STH**

| Dimensión MIPG | # CDP | Valor CDP | Valor Comprometido | Valor No Comprometido | % Ejecución |
|---|---|---|---|---|---|
| Política Gestión del Talento Humano | 5022 | $ 20.000.000 | $ 20.000.000 | $ 0 | 100% |
| | 4822 | $ 105.944.880 | $ 105.944.880 | $ 0 | 100% |
| Total | | **$ 125.944.880** | **$ 125.944.880** | **$ 0** | |

*Fuente: Subdirección de Talento Humano. Corte 31 de diciembre de 2022.*

Para ampliar la información, se adjunta el **Anexo No. 12**. Seguimiento Presupuesto STH - ANT Vigencia 2022. Anexo 12. Seguimiento Presupuesto STH - ANT Vigencia 2022.pdf

## I. Situaciones Administrativas

La Subdirección de Talento Humano ha venido atendiendo oportunamente todos los trámites de las diferentes situaciones administrativas que son solicitadas por los funcionarios a la planta de personal de la Agencia, es así que a través de la matriz de situaciones administrativas.

**Tabla No. 86: Relación número de situaciones administrativas gestionadas 07 septiembre – 31 diciembre 2022**

| Situación Administrativa | Septiembre - Diciembre |
|---|---|
| **Nombramiento** | 27 |
| **Vacaciones conferidas** | 54 |
| **Vacaciones aplazadas o interrumpidas** | 6 |
| **Licencia por Luto** | 1 |
| **Licencia de maternidad** | 0 |
| **Licencia No remunerada** | 2 |
| **Encargo Vacancia definitiva o temporal** | 19 |

| | |
|---|---|
| **Asignación de coordinación** | 1 |
| **Retiros** | 29 |
| **Incapacidad** | 15 |
| **Permisos** | 45 |
| **Reconocimiento prima técnica** | 5 |
| **Delegación** | 2 |
| **Ubicación geográfica** | 2 |
| **Total** | **208** |

***Fuente: Subdirección de Talento Humano***

Durante el periodo en mención se presentaron 29 retiros debido al cambio de Gobierno y de administración en la Agencia, así mismo se presentaron 27 nombramientos en relación al nuevo equipo Directivo de la ANT.

Para ampliar la información, se adjunta el **Anexo No. 13.** Seguimiento Situaciones Administrativas STH - ANT Vigencia 2022. Anexo 13. Situaciones administrativas vigencia 2022.xlsx

### J. Archivo de Gestión

La Subdirección de Talento Humano en la vigencia 2022 adelantó intervención documental en su archivo de gestión, lo anterior, atendiendo lo solicitado en Memorando 20206200018033 del 06 de febrero del año 2020, en el cual, la Subdirección Administrativa y Financiera informa la necesidad de adelantar el acompañamiento, revisión y actualización de la organización y reorganización documental para el caso especial de la serie documental denominada HISTORIAS LABORALES.

Es así, que para la vigencia 2022 se realizó la intervención del archivo de gestión para las diferentes Series y Subseries documentales propuestas para la Subdirección de Talento Humano.

Para ampliar la información, se adjunta el **Anexo No. 14**. FUID Formato Único de Inventario Documental STH - ANT Vigencia 2022. Anexo 14. FUID STH 2022 ADMBS-F-015-FORMA-INVENTARIO-DOCUMENTAL-HLA.xlsx

### K. Plan de Mejoramiento AGN

Con el fin de adelantar el avance y cumplimiento del Hallazgo No. 05 del plan de mejoramiento del Archivo General de la Nación AGN la Subdirección de Talento Humano, llevó a cabo la contratación de **dos (2) personas** para fortalecer los temas de gestión documental pertenecientes a la Subdirección, con el fin de adelantar la intervención, administración y custodia correspondiente a los expedientes laborales a cargo de la Subdirección.

## Gestiones adelantadas 01 ene 2023 – 06 feb 2024

### A. Planta de Personal ANT

Vigencia 2023

Durante el periodo en mención, desde la Dirección General, Secretaría General y la Subdirección de Talento Humano se adelantaron gestiones correspondientes para la provisión de los empleos vacantes de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras.

La provisión de empleos correspondiente a la planta de personal se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley 909 del 2004, el Decreto No. 1083 de 2015, el Decreto No. 648 del 2017 y demás normatividad vigente.

La provisión de empleos correspondiente a la planta de personal se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley 909 del 2004, el Decreto No. 1083 de 2015, el Decreto No. 648 del 2017 y demás normatividad vigente.

Cabe resaltar que durante la vigencia 2023, la ANT no efectuó concurso de méritos mediante convocatoria a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Entre el 01 de enero y el 31 diciembre de la vigencia 2023, se efectuaron veinte (20) nombramientos de empleos de naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, tres (03) encargos de libre nombramiento y remoción, cuatro (04) encargos de carrera administrativa y quince (15) nombramientos provisionales.

Provisión Empleos Libre Nombramiento y Remoción:

A continuación, se relacionan los empleos de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción que fueron provistos durante la vigencia 2023:

**Tabla No. 87 Relación empleos provistos naturaleza Libre Nombramiento y Remoción**

| Empleo | Código | Grado | Nivel Jerárquico | Número empleos Provistos |
|---|---|---|---|---|
| Director Técnico de Agencia | E4 | 03 | Directivo | 2 |
| Secretario General de Agencia | E6 | 03 | | 1 |
| Subdirector Técnico de Agencia | E5 | 01 | | 5 |
| Jefe de Oficina de Agencia | G1 | 06 | Asesor | 1 |
| Experto | G3 | 08 | | 3 |
| Experto | G3 | 06 | | 1 |
| Experto | G3 | 05 | | 5 |
| Gestor | T1 | 09 | Profesional | 1 |
| Técnico Asistencial | O1 | 12 | Técnico | 1 |
| ***Total Empleos Provistos LNR*** | | | | **20** |

*Fuente: 31/12/2023 - Subdirección de Talento Humano.*

Es importante precisar que, de los nombramientos efectuados, tres (03) fueron cambio de empleos correspondientes a *2 Directores Técnicos de Agencia y 1 Técnico Asistencial.*

**Tabla No. 88 Relación encargos de naturaleza Libre Nombramiento y Remoción**

| Empleo | Código | Grado | Nivel Jerárquico | Número empleos Provistos |
|---|---|---|---|---|
| Jefe de Oficina de Agencia | G1 | 06 | Asesor | 2 |
| Experto | G3 | 05 | | 1 |
| ***Total Encargos Empleos LNR*** | | | | **3** |

*Fuente: 31/12/2023 - Subdirección de Talento Humano.*

**Gráfica No. 9: Relación empleos provistos LNR vigencia 2023**

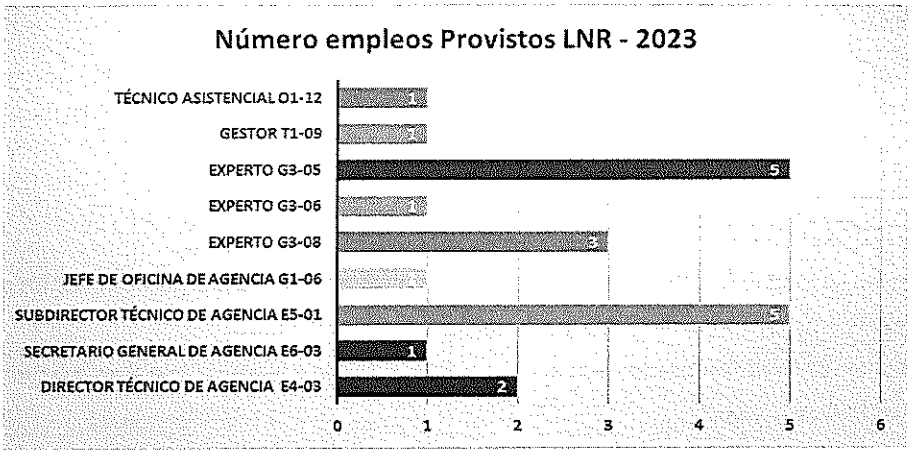


*Fuente: Elaboración Propia - Subdirección de Talento Humano.*

Provisión mediante figura de Encargo:

Durante la vigencia 2023, se adelantaron 5 procesos de encargo de acuerdo con el derecho preferencial que ostentan los servidores públicos con derechos de carrera administrativa de la Agencia, por lo cual dicho proceso dio como resultado la provisión de cuatro (04) encargos para funcionarios de carrera administrativa.

**Tabla No. 89: Relación empleos provistos proceso Encargo Carrera Administrativa**

| Funcionario CA | Empleo Titular | Encargo | Fecha posesión |
|---|---|---|---|
| MARTHA JEANNETH MENDEZ ZULUAGA | Gestor T1-08 Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión | Gestor T1-10 UGT Bogotá | 06/03/2023 |
| OLGA LUCIA GARCIA RINCON | Gestor T1-09 Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras | Gestor T1-11 Subdirección de Talento Humano | 01/06/2023 |
| HUGO JAVIER JIMENEZ DIAZ | Técnico Asistencial O1-12 Subdirección de Seguridad Jurídica | Gestor T1-12 Subdirección de Planeación Operativa | 01/06/2023 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| WILSON QUIROGA LOPEZ | Gestor T1-08 UGT Cúcuta | Gestor T1-10 UGT Cúcuta | 02/10/2023 |
| ***Total Empleos Provistos CA*** | | ***4*** | |

*Fuente: 31/12/2023 - Subdirección de Talento Humano.*

Para ampliar la información, se adjunta el **Anexo No. 15.** 20221226 Planta de Personal ANT. Anexo No. 15. 20221226 Planta de Personal ANT.xlsx

Nombramiento Provisional:

Una vez finalizado los procesos de encargo y al no manifestar interés por parte de los funcionarios que ostentan derechos de carrera administrativa, los empleos vacantes se proveen a través de nombramiento provisional, durante la vigencia 2023 se llevó a cabo la provisión de 15 funcionarios mediante la figura mencionada; a continuación se detalla la relación de los empleos provistos:

**Tabla No. 90: Relación empleos provistos nombramiento provisional**

| Empleo | Código | Grado | Nivel Jerárquico | Número empleos Provistos |
|---|---|---|---|---|
| Gestor | T1 | 11 | Profesional | 1 |
| Gestor | T1 | 10 | | 9 |
| Analista | T2 | 06 | | 1 |
| Analista | T2 | 01 | | 1 |
| Técnico Asistencial | O1 | 12 | Técnico | 1 |
| Técnico Asistencial | O1 | 09 | | 1 |
| Técnico Asistencial | O1 | 07 | | 1 |
| ***Total Empleos Provistos Nombramiento Provisional*** | | | | **15** |

*Fuente: 31/12/2023 - Subdirección de Talento Humano.*

Es importante precisar que, de los nombramientos provisionales efectuados, cuatro (04) funcionarios tuvieron cambio de empleo, obteniendo ascenso en vacantes superiores.

Para ampliar la información, se adjunta el **Anexo No. 16**. 20221226 Planta de Personal ANT. Anexo No. 16. 20221226 Planta de Personal ANT.xlsx

Vigencia 2024

Provisión Empleos Libre Nombramiento y Remoción:

A continuación, se relacionan los empleos de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción que fueron provistos durante la vigencia 2024:

**Tabla No. 91: Relación empleos provistos naturaleza Libre Nombramiento y Remoción**

| Empleo | Código | Grado | Nivel Jerárquico | Número empleos Provistos |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Experto | G3 | 05 | Asesor | 1 |
| ***Total Empleos Provistos LNR*** | | | | **1** |

*Fuente: 31/12/2023 - Subdirección de Talento Humano.*

Provisión mediante figura de Encargo:

En atención al proceso de encargo 2023-4 adelantado en el último trimestre de la vigencia 2023, arrojó como resultado la provisión del empleo Gestor Código T1 Grado 12 de la Subdirección de Talento Humano, la cual se hizo efectiva la posesión el 11 enero de 2024: a continuación, se detalla la información:

**Tabla No. 92: Relación empleos provistos proceso Encargo Carrera Administrativa**

| Empleo | Código | Grado | Nivel Jerárquico | Número empleos Provistos |
|---|---|---|---|---|
| Gestor | T1 | 12 | Profesional | 1 |

*Fuente: 07/02/2024 - Subdirección de Talento Humano.*

Durante la vigencia 2024, se adelantó el proceso 2024-1 de encargo de acuerdo con el derecho preferencial de los empleos: Gestor T1-11 Subdirección de Talento Humano, Gestor T1-10 Grupo para la Gestión Contractual – Secretaría General y Gestor T1-09 Oficina de Control Interno, el cual se llevó a cabo la respectiva publicación y se encuentra en estudio por parte de la Subdirección de Talento Humano.

Nombramiento Provisional:

Una vez finalizado los procesos de encargo y al no manifestar interés por parte de los funcionarios que ostentan derechos de carrera administrativa, los empleos vacantes se proveen a través de nombramiento provisional, en lo corrido de la vigencia 2023 se llevó a cabo la provisión de 4 funcionarios mediante la figura mencionada; a continuación se detalla la relación de los empleos provistos:

**Tabla No. 93: Relación empleos provistos proceso Encargo Carrera Administrativa**

| Empleo | Código | Grado | Nivel Jerárquico | Número empleos Provistos |
|---|---|---|---|---|
| Gestor | T1 | 10 | Profesional | 1 |
| Gestor | T1 | 09 | | 2 |
| Gestor | T1 | 08 | | 1 |
| Técnico Asistencial | O1 | 09 | Técnico | 2 |
| ***Total Empleos Provistos Nombramiento Provisional*** | | | | **6** |

*Fuente: 31/12/2023 - Subdirección de Talento Humano.*

Es importante precisar que, de los nombramientos provisionales efectuados, cinco (05) funcionarios tuvieron cambio de empleo.

Para ampliar la información, se adjunta el **Anexo No. 16**. 20240207 Planta de Personal ANT Anexo No. 16. 20240207 Planta de Personal ANT.xlsx

## Seguimiento y ejecución actividades STH

Vigencia 2023

De acuerdo con la ejecución de actividades en relación con la planeación estratégica institucional de la vigencia 2022, la Subdirección de Talento Humano adelantó las gestiones en relación con la ejecución y cumplimiento de las siguientes acciones:

Plan de Acción:

La Subdirección de Talento Humano en atención a las directrices del Decreto 612 del 2018 sobre la integración de los planes institucionales y estratégicos, adelantó la formulación y publicación en página web ANT de los 6 planes institucionales a cargo de la Subdirección, dando cumplimiento a las directrices de la Oficina de Planeación; a continuación, se detallan las actividades formuladas en plan de acción y el % de ejecución durante la vigencia:

**Tabla No. 94: Componente Proyecto Mejoramiento de la Capacidad de Gestión Institucional – Plan de Acción**

| No. Iniciativa | Iniciativa | No. Hito | Hito | Indicador | PROGRAMADOR DE HITOS | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Meta anual | | Fecha inicio | Fecha finalización | % Ejecución |
| | | | | | Unidad de medida | Cantidad | | | |
| 7 | Fortalecer estratégicamente los planes de: bienestar e incentivos, institucional de capacitación, seguridad y salud en el trabajo, anual de vacantes y previsión de recursos humanos en la gestión del Talento Humano | 27 | Diseñar y aprobar el Plan Estratégico de Talento Humano y sus componentes: Bienestar Social e Incentivos, Institucional de Capacitación, Seguridad y Salud en el Trabajo, Anual de Vacantes y Previsión de Recursos Humanos | Plan Publicado | Número | 1 | 2/01/2023 | 31/01/2023 | 100% |
| | | 28 | Implementar el Plan Estratégico de Talento Humano | Informe de implementación elaborado | Número | 2 | 1/02/2023 | 31/12/2023 | 100% |

| No. Iniciativa | Iniciativa | No. Hito | Hito | Indicador | PROGRAMADOR DE HITOS | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Meta anual | | Fecha inicio | Fecha finalización | % Ejecución |
| | | | | | Unidad de medida | Cantidad | | | |
| | | 29 | Realizar actividades de difusión del Código de Integridad y Buen Gobierno de la ANT, para orientar las actuaciones de los servidores públicos | Campañas de difusión realizadas | Número | 3 | 2/01/2023 | 31/01/2023 | 100% |
| | | 30 | Realizar Informe Final de Ejecución del Plan de Bienestar Social e Incentivos Institucionales | Informe final de ejecución elaborado | Número | 1 | 1/10/2023 | 31/12/2023 | 100% |
| | | 31 | Realizar intervención de la medición de clima laboral | Informe de intervención elaborado | Número | 1 | 2/01/2023 | 31/12/2023 | 100% |
| | | 32 | Realizar Informe Final de Ejecución del Plan Institucional de Formación y Capacitación | Informe final de ejecución elaborado | Número | 1 | 1/10/2023 | 31/12/2023 | 100% |
| | | 33 | Realizar reinducción a los funcionarios de la Agencia | Informe de ejecución elaborado | Número | 1 | 2/01/2023 | 31/12/2023 | 100% |

| No. Iniciativa | Iniciativa | No. Hito | Hito | Indicador | PROGRAMADOR DE HITOS | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Meta anual | | Fecha inicio | Fecha finalización | % Ejecución |
| | | | | | Unidad de medida | Cantidad | | | |
| | | 34 | Realizar Informe Final de Ejecución del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Informe final de ejecución elaborado | Número | 1 | 1/10/2023 | 31/12/2023 | 100% |
| | | 35 | Realizar seguimiento a los Comités a cargo de la Subdirección de Talento Humano | Seguimiento efectuado | Número | 4 | 2/01/2023 | 31/01/2023 | 100% |
| | | 36 | Realizar seguimiento al manejo y administración de archivos gestión e historias laborales a cargo de la Subdirección de Talento Humano | Seguimiento efectuado | Número | 4 | 2/01/2023 | 31/01/2023 | 100% |
| | | 37 | Realizar seguimiento a las respuestas y certificados generados por la dependencia | Seguimiento efectuado | Número | 4 | 2/01/2023 | 31/01/2023 | 100% |
| | | 38 | Gestionar las situaciones administrativas | Reporte situaciones administrativas tramitadas | Porcentaje | 100% | 2/01/2023 | 31/12/2023 | 100% |
| | | 39 | Gestionar el soporte y mantenimie | Informe de supervisión final | Número | 1 | 1/10/2023 | 31/12/2023 | 100% |

| No. Iniciativa | Iniciativa | No. Hito | Hito | Indicador | PROGRAMADOR DE HITOS | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Meta anual | | Fecha inicio | Fecha finalización | % Ejecución |
| | | | | | Unidad de medida | Cantidad | | | |
| | | | nto del aplicativo Meta4 - SIGEP Nómina | | | | | | |
| | | 40 | Elaborar cronograma sobre la programación de liquidación y pago de nómina | Cronograma de liquidación y pago de la nómina elaborado | Número | 1 | 2/01/2023 | 31/01/2023 | 100% |
| | | 41 | Elaborar seguimiento a la liquidación de nómina | Reporte liquidación de nómina elaborado | Número | 12 | 2/01/2023 | 31/12/2023 | 100% |
| 8 | Definir la ruta para el Rediseño Institucional | 42 | Diseñar cronograma sobre las gestiones a desarrollar frente al rediseño institucional | Cronograma diseñado | Número | 1 | 2/01/2023 | 31/01/2023 | 100% |
| | | 43 | Adelantar gestiones tendientes al rediseño institucional de la ANT | Informe elaborado | Número | 2 | 1/10/2023 | 31/12/2023 | 100% |

*Fuente: Matriz OP - Subdirección de Talento Humano ANT.*

Es importante señalar que, de acuerdo con las gestiones adelantadas por la Subdirección, se logró la ejecución del 100% en relación con los planes institucionales, logrando así un cumplimiento de las actividades programadas durante toda la vigencia.

De acuerdo con los lineamientos de la Oficina de Planeación y Secretaría General, se adelantó la formulación de los Planes Institucionales alineados al Plan de Acción de la vigencia 2023, el cual se sometió a revisión y aprobación por parte de la Comisión de Personal, COPASST y Comité de Gestión y Desempeño.

Se adelantó proyección y formulación actividades Plan de Acción vigencia 2023 en cumplimiento de la Circular No. 20 del 03 noviembre de 2022, en el cual se formularon las siguientes iniciativas e hitos para la vigencia 2023:

**Tabla No. 95: Iniciativas y número de Hitos formulados STH Plan de acción 2023**

| Iniciativas formuladas STH | # Hitos para cumplimiento de iniciativas |
|---|---|
| Fortalecer estratégicamente los planes de: bienestar e incentivos, institucional de capacitación, seguridad y salud en el trabajo, anual de vacantes y previsión de recursos humanos en la gestión del Talento Humano | 16 |
| Definir la ruta para el Rediseño Institucional | 4 |

*Fuente: Elaboración Propia - Subdirección de Talento Humano ANT.*

**Tabla No. 96: Componente Política Gestión del Talento Humano – Plan de Acción**

| Actividad | Producto/entregable | Fecha Inicio | Fecha Fin | % Ejecución |
|---|---|---|---|---|
| Implementar el Plan Anual de Vacantes | Informe de implementación elaborado | 01-oct-2022 | 31-dic-2022 | 100% |
| Elaborar la liquidación de nómina | Reporte liquidación de nómina elaborado | 01-ene-2022 | 31-dic-2022 | 100% |
| Gestionar el soporte y mantenimiento del aplicativo Meta4 - SIGEP Nómina | Informe de supervisión final | 01-ene-2022 | 31-dic-2022 | 100% |
| Gestionar las situaciones administrativas | Reporte situaciones administrativas tramitadas | 01-ene-2022 | 31-dic-2022 | 100% |

*Fuente: Elaboración Propia - Subdirección de Talento Humano ANT.*

**Tabla No. 97: Plan de Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC**

| Subcomponente | No | Actividades | Meta o producto | Indicador | % Ejecución |
|---|---|---|---|---|---|
| 4.3 Talento Humano | 4.3.1 | Incluir en el Plan Institucional de Capacitación, actividades de sensibilización para el mejoramiento del servicio al ciudadano, accesibilidad e inclusión. | 1 | Plan institucional de capacitación elaborado con la inclusión de las actividades | 100% |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 4.3.2 | Realizar actividades de difusión del Código de Integridad y Buen Gobierno de la ANT, con el ánimo de orientar sus actuaciones y sensibilizar a los servidores en el mejoramiento del servicio público. | 3 | Campañas de difusión | 100% |
| 5.1 Lineamientos de Transparencia Activa | 5.1.1 | Realizar seguimiento a la publicación de información en el Directorio Público de SIGEP 2, incluyendo el cargo, direcciones de correo electrónico, escalas salariales y teléfono de los servidores públicos de ANT, vigencia 2023 | 2 | Informe de seguimientos realizados | 100% |

*Fuente: Elaboración Propia - Subdirección de Talento Humano ANT.*

**Tabla No. 98: Mapa de Riesgos de Corrupción MRC – Actividades de Control**

| Actividades de control | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **N°** | **Actividad de Control** | **Soporte** | **Responsable** | **Tiempo** | **% Ejecución** |
| C.55.1 | Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el empleo a proveer, de acuerdo con los requisitos de Ley y los contemplados en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia. | Formato Cumplimiento Requisitos Mínimos GTHU-F-010, diligenciado por el profesional designado. | Profesionales de la Subdirección de Talento Humano que realizan verificación de requisitos mínimos. | Anual | 100% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| C.56.1 | Diligenciamiento de la hoja de control de los expedientes de hoja de vida por parte del servidor público encargado de la custodia de las hojas de vida | Reporte Hojas de control de los expedientes de hoja de vida diligenciados | Funcionario designado para la custodia de expedientes | Anual | 100% |

*Fuente: Elaboración Propia - Subdirección de Talento Humano ANT.*

**Vigencia 2024**

La Subdirección de Talento Humano en atención a las directrices de la Oficina de Planeación y del Decreto 612 del 2018 sobre la integración de los planes institucionales y estratégicos, adelantó la formulación y publicación en página web ANT de los 6 planes institucionales a cargo de la Subdirección, las cuales fueron presentadas y aprobadas por la Comisión de Personal, Comité de Convivencia Laboral y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, a continuación, se detalla las actividades formuladas para la presente vigencia 2024:

**Tabla No. 99: Componente Proyecto Mejoramiento de la Capacidad de Gestión Institucional – Plan de Acción**

| ID ANT | Estrategia aporta | Iniciativa | Objetivo | F_inicio | F_fin | Ppto. 2024 | Fuente recursos | Entregables | Indicador | Meta 2024 | Riesgos | Beneficiarios |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | E1 | Fortalecer la gestión del talento humano de la Agencia a través del Plan Estratégico de Talento Humano, Plan Anual de Vacantes y el Plan de Previsión de Recursos Humanos | Fortalecimiento de la gestión del talento humano de la Agencia Nacional de Tierras, mediante el Plan Estratégico de Talento Humano, Plan Anual de Vacantes y el Plan de Previsión de Recursos Humanos orientados a mejorar las competencias, capacidades, conocimie | 2/01/2024 | 31/12/2024 | $1.063.380.000 | C-1799-1100-8-0-1799058-02 | Seguimientos Plan Estratégico de Talento Humano, Plan Anual de Vacantes y el Plan de Previsión de Recursos Humanos | Informes de Seguimiento | 6 | Incumplimiento por la desarticulación entre la identificación de necesidades y la estructuración del plan estratégico de talento humano y sus respectivos componentes | Funcionarios ANT |

| ID AT | Estrategia aporta | Iniciativa | Objetivo | F_inicio | F_fin | Ppto. 2024 | Fuente recursos | Entregables | Indicador | Meta 2024 | Riesgos | Beneficiarios |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | ntos, habilidades y calidad de vida de los servidores públicos, articulados a la planeación y objetivos institucionales, con el fin de generar un impacto positivo en la gestión de la Entidad, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. | | | | | | | | | |
| I3 | E1 | Fortalecer las habilidades y competencias de los servidores públicos a través del Plan Institucional de Capacitación | Fortalecer las habilidades y competencias, a través de actividades de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción, acordes con las necesidades identificadas en los diagnósticos realizados, para un óptimo rendimiento | 2/01/2024 | 31/12/2024 | $175.176.000 | C-1799-1100-8-0-1799058-02 | Seguimientos plan institucional de capacitación | Informes de Seguimiento | 6 | Incumplimiento de obligación normativa del plan Institucional de capacitación (PIC) debido a diferencias de los ejes temáticos definidos frente al Plan Nacional de Formación y Capacitación (PNFC). | Funcionarios ANT |

| ID ANT | Estrategia aportada | Iniciativa | Objetivo | F_inicio | F_fin | Ppto. 2024 | Fuente recursos | Entregables | Indicador | Meta 2024 | Riesgos | Beneficiarios |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | institucional. | | | | | | | | | |
| 14 | E1 | Mejorar la calidad de vida y desempeño laboral de los servidores públicos de la Agencia a través del Plan de Bienestar Social e Incentivos Institucionales | Propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida y desempeño laboral de los servidores públicos de la ANT, generando estrategias de reconocimiento, actividades de esparcimiento e integración familiar implementando herramientas tecnológicas, que fomenten el desarrollo integral y satisfagan las necesidades de los servidores durante el ciclo de vida laboral. | 2/01/2024 | 31/12/2024 | $503.176.000 | C-1799-1100-8-0-1799058-02 | Seguimientos plan de bienestar social e incentivos institucionales | Informes de Seguimiento | 6 | Desarticulación entre la identificación de necesidades y el plan de actividades en el plan de bienestar social. | Funcionarios ANT |

| ID ACT | Estrategia aporta | Iniciativa | Objetivo | F_inicio | F_fin | Ppto. 2024 | Fuente recursos | Entregables | Indicador | Meta 2024 | Riesgos | Beneficiarios |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| I5 | E1 | Promover el cuidado de la salud y la seguridad de los colaboradores de la Agencia a través de las estrategias y componentes del Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo | El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Agencia Nacional de Tierras promueve continuamente el cuidado de la salud y la seguridad de los funcionarios y colaboradores, a través de la adopción de estrategias y medidas que permitan identificar, evaluar y controlar los peligros y factores de riesgos presentes en los ambientes de trabajo, la prevención de accidentes laborales, los casos de enfermedad laboral, en concordancia con la normatividad vigente. | 2/01/2024 | 31/12/2024 | 170.352.000,00 | C-1799-1100-8-0-1799060-02 | Seguimientos plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo | Informes de Seguimiento | 6 | Incumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANT. | Funcionarios y contratistas ANT. |

**Tabla No. 100: Mapa de Riesgos de Corrupción MRC – Actividades Preventivas**

| Acciones Preventivas | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **N° Acción** | **Acción Preventiva** | **Responsable de la acción preventiva** | **Indicador de Acción Preventiva** | **% Ejecución** |
| P.55.1 | Revisión y aprobación de la ficha técnica de cumplimiento de requisitos al momento de realizarse la vinculación del personal a la planta de personal de la ANT | Subdirector(a) de Talento Humano | (Número de formatos de cumplimiento de requisitos mínimos revisados y aprobados / Número de funcionarios vinculados) X 100 | 0% |
| P.56.1 | Digitalizar los expedientes de historias laborales nuevos que se generen en el año, ubicarlos en el servidor y actualizar el "Reporte de historias laborales digitalizadas" | Funcionario responsable de la custodia de expedientes laborales | (Número de historias laborales digitalizadas de funcionarios vinculados en el periodo / Número de historias laborales de funcionarios vinculados en el periodo) X 100 | 0% |

*Fuente: Elaboración Propia - Subdirección de Talento Humano ANT – vigencia 2024.*

**Tabla No. 101: Plan de Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC**

| Subcomponente | No | Actividades | Meta o producto | Indicador | % Ejecución |
|---|---|---|---|---|---|
| 4.3 Talento Humano | 4.3.1 | Incluir en el Plan Institucional de Capacitación, actividades de sensibilización para el mejoramiento del servicio al ciudadano, accesibilidad e inclusión. | 1 | Plan institucional de capacitación elaborado con la inclusión de las actividades | 0% |
| | 4.3.2 | Realizar actividades de difusión del Código de Integridad y Buen Gobierno de la ANT, con el ánimo de orientar sus actuaciones y sensibilizar a los servidores en el mejoramiento del servicio público. | 3 | Campañas de difusión | 0% |
| 5.1 Lineamientos de Transparencia Activa | 5.1.1 | Realizar seguimiento a la publicación de información en el Directorio Público de SIGEP 2, incluyendo el cargo, direcciones de correo electrónico, escalas salariales y teléfono de los servidores públicos de ANT, vigencia 2023 | 2 | Informe de seguimientos realizados | 0% |

*Fuente: Elaboración Propia - Subdirección de Talento Humano ANT.*

**Nómina**

Vigencia 2023

La Subdirección de Talento Humano durante la vigencia 2023, a través de la herramienta Matriz de Gastos de Personal realizó seguimiento y control de los gastos derivados de la Nómina de los funcionarios vinculados a la planta de personal de la Agencia, con el ánimo de efectuar un buen seguimiento para la toma de decisiones.

A continuación, se detalla la gestión adelantada frente a los Gastos de Personal de la Planta de Personal de la ANT:

**Tabla No. 102: Relación Ejecución Gastos de Personal vigencia 2023.**

| Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| $ 1.723.039.339 | $ 1.835.755.795 | $ 1.789.753.163 | $ 1.764.528.991 | $ 1.850.195.538 | $ 3.679.534.341 | $ 2.579.681.332 | $ 2.073.879.105 | $ 2.179.567.084 | $ 2.179.663.416 | $ 2.209.653.768 | $ 3.836.914.327 |
| 6% | 12% | 18% | 24% | 31% | 43% | 52% | 59% | 67% | 74% | 82% | 95% |

*Fuente: Subdirección de Talento Humano – 31 diciembre 2023.*

**Gráfica No. 10: Ejecución Mensual Gastos de Personal Vigencia 2023**

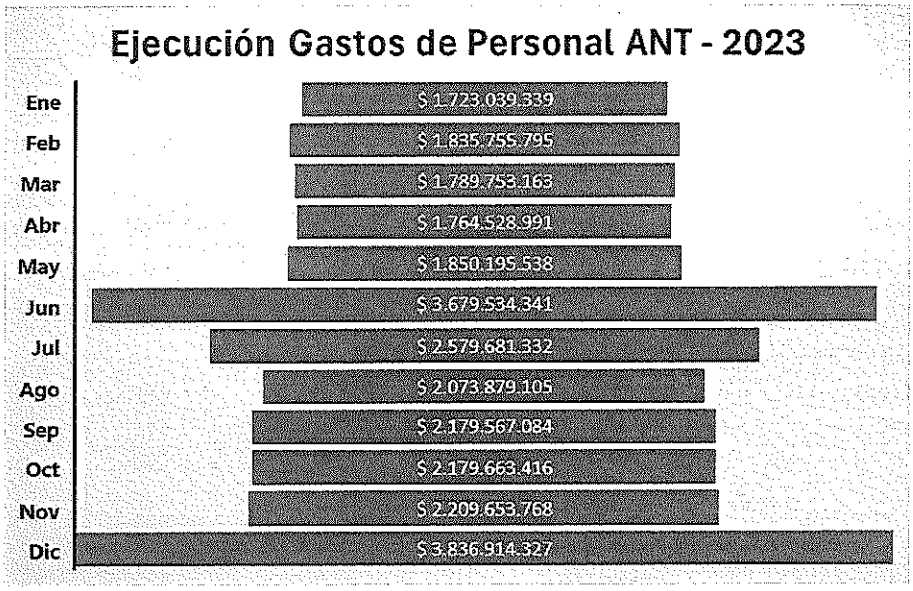


*Fuente: Subdirección de Talento Humano - vigencia 2023.*

En la vigencia 2023 se llevó a cabo la ejecución por valor de **$27.702.166.199** correspondiente al **95%.**

Para ampliar la información, se adjunta el **Anexo No. 17** Matriz de seguimiento Gastos de Personal ANT Vigencia 2023 el Anexo No. 17 Matriz de seguimiento Gastos de Personal ANT Vigencia 2023.pdf

Vigencia 2024

La Subdirección de Talento Humano durante la vigencia 2024, adelantó la proyección y comunicación de la Circular No. 02 del 02 de enero de 2024 sobre la Liquidación nómina y programación vacaciones vigencia 2024; así mismo se llevó a cabo la expedición de los CDP´s para amparar los gastos de personal

durante la vigencia 2024, a continuación, se detalla la información y las liquidaciones adelantadas con corte al 07 febrero de 2024:

**Tabla No. 103: Relación Ejecución Gastos de Personal vigencia 2024.**

| No. CDP | Rubro | CDP | Valor total | Liquidaciones | Ejecutado corte enero 2024 | % de Ejecución |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CDP No. 15624 del 10/01/2024 | SUELDOS | $ 16.140.000.000 | $ 21.250.550.000 | $ 1.160.469.107 | $ 1.325.643.912 | 7% |
| | PRIMA TECNICA SALARIAL | $ 1.500.000.000 | | $ 62.739.698 | | 4% |
| | PRIMA DE SERVICIO | $ 750.000.000 | | $ 4.162.645 | | 1% |
| | BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS | $ 550.000.000 | | $ 79.773.458 | | 15% |
| | PRIMA DE NAVIDAD | $ 1.600.000.000 | | $ 250.323 | | 0% |
| | PRIMA DE VACACIONES | $ 700.000.000 | | $ 15.613.481 | | 2% |
| | AUXILIO DE TRANSPORTE | $ 10.550.000 | | $ 2.635.200 | | 25% |
| CDP No. 15524 del 10/01/2024 | FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES | $ 2.150.000.000 | $ 7.776.964.000 | $ 166.103.388 | $ 552.149.579 | 8% |
| | EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD | $ 1.540.000.000 | | $ 121.913.813 | | 8% |
| | FONDO NACIONAL DEL AHORRO AUXILIO DE CESANTÍAS | $ 1.800.000.000 | | $ 120.085.478 | | 7% |
| | CAJAS DE COMPENSACION APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR | $ 850.000.000 | | $ 54.038.200 | | 6% |
| | ADMINISTRADORAS DE APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES | $ 356.964.000 | | $ 22.456.900 | | 6% |
| | APORTES AL ICBF | $ 630.000.000 | | $ 40.529.000 | | 6% |
| | APORTES AL SENA | $ 450.000.000 | | $ 27.022.800 | | 6% |
| CDP No. 15624 del 10/01/2024 | SUELDOS DE VACACIONES | $ 450.540.000 | $ 1.775.540.000 | $ 13.480.035 | $ 160.914.624 | 3% |
| | INDEMNIZACION POR VACACIONES | $ 200.000.000 | | $ 7.549.727 | | 4% |
| | BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION | $ 75.000.000 | | $ 1.921.680 | | 3% |
| | PRIMA TECNICA NO SALARIAL | $ 900.000.000 | | $ 136.838.433 | | 15% |
| | PRIMA DE COORDINACION | $ 10.000.000 | | $ 1.124.749 | | 0% |
| | BONIFICACION DE DIRECCION | $ 140.000.000 | | $ 0 | | 0% |
| CDP No. 15724 del 10/01/2024 | INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES) | $ 83.556.000 | $ 143.556.000 | $ 4.048.813 | $ 4.048.813 | 5% |
| | LICENCIA DE MATERNIDAD | $ 60.000.000 | | $ 0 | | 0% |
| **Total Gastos de Personal ANT 2024** | | **$ 30.946.610.000** | **Total ejecutado Enero 2024** | **$ 2.042.756.928** | | |

*Fuente: Subdirección de Talento Humano – corte enero 2024.*

## Plan Anual de Caja PAC

Durante la vigencia 2023, se llevó a cabo la proyección, consolidación y envió de la información del PAC mensual, en relación con la Liquidación de Nómina y contratos adjudicados por la Subdirección de Talento Humano de conformidad con la Circular No. 001 del 04 enero del 2023.

En atención a los lineamientos de la Subdirección Administrativa y Financiera se adelantó programación la proyección, consolidación y envió de la información del PAC correspondiente a los meses de enero a marzo 2024 en relación con los gastos de personal y contratos adjudicados por la Subdirección de Talento Humano.

**Certificaciones Laborales**

En atención a las funciones de la Subdirección de Talento Humano, se adelantó la proyección y comunicación de las certificaciones laborales correspondiente a: funcionarios activos, ex funcionarios y para entes de control; a continuación, se detalla el número de las gestiones realizadas:

**Tabla No. 104: Relación certificaciones laborales tramitadas vigencia 2023.**

| Certificación solicitada por: | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | TOTAL2023 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Funcionarios ANT | 24 | 10 | 37 | 16 | 16 | 26 | 15 | 20 | 21 | 18 | 23 | 10 | 236 |
| Ex Funcionarios ANT | 3 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 2 | 0 | 4 | 1 | 0 | 3 | 45 |
| Entes de Control | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 18 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 39 |
| Control Interno Disciplinario ANT | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Otro | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 | 5 | 2 | 11 |
| TOTAL CERTIFICACIONES TRAMITADAS | 29 | 16 | 45 | 24 | 24 | 49 | 20 | 20 | 25 | 21 | 28 | 17 | 338 |

*Fuente: Subdirección de Talento Humano.*

**Acuerdos de Gestión**

La Subdirección de Talento Humano atendió y dio respuesta a las solicitudes, requerimientos e inquietudes que presentaron los enlaces de los Gerentes Públicos de la Agencia en relación sobre el primer y segundo Seguimiento del Acuerdo de gestión, comprendido para la vigencia 2023.

De igual forma en relación con las gestiones adelantadas por la Subdirección, se publicaron los acuerdos de gestión y los respectivos seguimientos en la página web de la Agencia, dando cumplimiento a los lineamientos de la ley de transparencia y acceso a la información.

Para la vigencia 2024, se encuentra en trámite adelantando los lineamientos de la concertación de los acuerdos de gestión de los gerentes públicos, lo anterior teniendo en cuenta el cambio de Director General de la Agencia.

**Evaluación del Desempeño Laboral**

La Subdirección de Talento Humano, como garante del proceso de Evaluación del Desempeño Laboral, revisó en el aplicativo dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, App EDL, el cargue de información correspondiente a evaluados y evaluadores, específicamente en el sentido de concluir que Dependencias no han cumplido con este deber legal de establecer y cargar en el aplicativo los compromisos laborales correspondientes al período comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2022, y de igual forma fueron gestionados las evaluaciones que se encontraban pendientes, para garantizar su cumplimiento en atención a los lineamientos y disposiciones de la CNSC y la Función Pública.

**Presupuesto**

Vigencia 2023

En atención a los recursos correspondientes a los rubros de funcionamiento e inversión asignados a la Subdirección de Talento, durante la vigencia 2023 se realizó seguimiento a través de la matriz de seguimiento al presupuesto, en el cual fue muy importante para la toma de decisiones y para efectuar una buena ejecución presupuestal en atención a las directrices impartidas por la Dirección General, Secretaría General y la Subdirección Administrativa y Financiera.

A continuación, se detalla la ejecución del presupuesto por cada CDP y plan asociado a cargo de la Subdirección de Talento Humano durante la vigencia 2023:

Recursos de Inversión:

**Tabla No. 105: Recursos rubro inversión STH – vigencia 2023**

| Plan Asociado | # CDP | Valor CDP | Valor Comprometido | Valor No Comprometido / liberado | % Ejecución |
|---|---|---|---|---|---|
| Plan Estratégico de TH | 3923 | $ 886.233.334 | $ 875.043.667 | $ 11.189.667 | 98% |
| Plan de Bienestar | 3823 | $ 298.500.000 | $ 218.569.843 | $ 79.930.157* | 73% |
| Plan de Capacitación | 3723 | $ 60.000.000 | $ 41.607.000 | $ 18.393.000* | 69% |
| Plan de Trabajo SST | 3623 | $ 157.000.000 | $ 157.000.000 | $ 0 | 100% |
| Plan Estratégico de TH (Proyecto Fondo Documental) | 1623 | 71.800.000 | $ 71.000.000 | $ 800.000 | 99% |
| Total | | **$ 1.473.533.334** | **$ 1.363.220.510** | **$ 110.312.824** | **88%** |

*Fuente: Subdirección de Talento Humano. Corte 31 de diciembre de 2023.*

Los recursos que se encuentran marcados *, fueron objeto de liberación, teniendo en cuenta que no surtieron tramites contractuales y no fueron comprometidos durante la vigencia 2023.

Para ampliar la información, se adjunta el **Anexo No. 18.** Seguimiento Presupuesto STH - ANT Vigencia 2023 Anexo No. 18 Seguimiento Presupuesto STH - ANT Vigencia 2023.xlsx

Vigencia 2024

En la vigencia 2024, los recursos asignados por la Secretaría General corresponden al proyecto de inversión Mejoramiento de la Capacidad de Gestión Administrativa de la ANT; a continuación se detalla los recursos asignados y los recursos comprometidos con corte al 07 febrero de 2024:

**Tabla No 106: Recursos rubro inversión STH – vigencia 2024**

| Plan Asociado | # CDP | Valor CDP | Valor Adición | Valor Comprometido | % Ejecución |
|---|---|---|---|---|---|
| Plan Estratégico de TH | 8024 | $ 341.991.000 | $ 57.051.000 | $ 263.991.000 | 77% |
| Rediseño Institucional ANT | 9824 | $ 657.500.000 | $ 20.000.000 | $ 0 | 9% |
| Plan de Bienestar | 9224 | $ 460.588.000 | $ 0 | $ 42.588.000 | 9% |
| Plan de Capacitación | 9724 | $ 132.588.000 | $ 0 | $ 0 | 0% |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Plan de Trabajo SST | 9124 | $ 85.176.000 | $ 0 | $ 85.176.000 | 100% |
| Total | | **$ 1.677.843.000** | **$ 77.051.000** | **$ 391.755.000** | **39%** |

*Fuente: Subdirección de Talento Humano. Corte 07 de febrero de 2024.*

Con corte al 07 febrero de 2024, la Subdirección de Talento Humano adelantó la suscripción de: 10 OPS.

**Recursos de Funcionamiento:**

De acuerdo con el presupuesto por parte del rubro de funcionamiento, se otorgaron recursos a la STH para amparar los contratos de Exámenes Médicos Ocupacionales, contrato de Heinsohn para el soporte del aplicativo de Nómina, elementos de protección personal, señalización e insumos de primeros auxilios, los cuales fueron ejecutados en un 100% como se detalla a continuación:

**Tabla No. 107: Recursos funcionamiento STH – vigencia 2024**

| Relación contratación | # CDP | Valor Contrato | Valor Adición | % Ejecución |
|---|---|---|---|---|
| Exámenes médicos – QUALITAS SALUD LTDA | 7123 | $ 31.500.000 | $ 10.500.000 | 100% |
| Soporte Nómina - HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S | 8723 | $ 134.566.724 | $ 22.626.246 | 100% |
| Elementos de Protección Personal – SUMIPLAN S.A.S | 16523 | $ 20.867.791 | $ 0 | 100% |
| Señalización – GRUPO ARKS PREMIER S.A.S | 16423 | $ 14.865.000 | $ 7.060.000 | 100% |
| Insumos primeros auxilios – S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S | 16323 | $ 49.122.280 | $ 0 | 100% |
| Total | | **$ 250.921.795** | **$ 40.186.246** | **100%** |

*Fuente: Subdirección de Talento Humano. Corte 31 de diciembre de 2023.*

Para ampliar la información, se adjunta el **Anexo No. 19** Seguimiento Presupuesto STH - ANT Vigencia 2024 Anexo No. 19 Seguimiento Presupuesto STH - ANT Vigencia 2024.xlsx

**Vigencia 2024**

Durante la vigencia 2024, se adelantó la expedición de los CDP´s para amparar la contratación del soporte de nómina y exámenes médicos ocupacionales, como se detalla a continuación:

**Tabla No. 108: Recursos funcionamiento STH – vigencia 2024**

| Relación contratación | # CDP | Valor CDP | Valor Comprometido | Estado |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Exámenes médicos – QUALITAS SALUD LTDA | 17024 | $ 100.000.000 | $ 0 | En trámite ante GITGC |
| Soporte Nómina - HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S | 16824 | $ 201.237.364 | $ 201.011.775 | Suscrito 03/02/2024 |
| Total | | **$ 301.237.364** | **$ 201.011.775** | |

*Fuente: Subdirección de Talento Humano. Corte 31 de diciembre de 2022.*

Con corte al 07 febrero de 2024, la Subdirección de Talento Humano adelantó la suscripción del contrato para el soporte y mantenimiento del aplicativo de nómina y servicios administrativos suscrito entre la ANT y HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S Contrato No. 20243536.

**Situaciones Administrativas**

**Vigencia 2023**

La Subdirección de Talento Humano ha venido atendiendo oportunamente todos los trámites de las diferentes situaciones administrativas que son solicitadas por los funcionarios a la planta de personal de la Agencia, es así que a través de la matriz de situaciones administrativas refleja lo siguiente:

**Tabla No. 109: Relación número de situaciones administrativas gestionadas vigencia 2023**

| Situación Administrativa | Enero - Diciembre |
|---|---|
| **Nombramiento** | 36 |
| **Vacaciones conferidas** | 114 |
| **Vacaciones aplazadas o interrupciones** | 20 |
| **Licencia por Luto** | 13 |
| **Licencia de paternidad** | 1 |
| **Licencia No remunerada** | 1 |
| **Encargo Vacancia definitiva o temporal** | 49 |
| **Asignación de coordinación** | 1 |
| **Asignación de funciones** | 6 |
| **Autorización Horario Flexible** | 2 |
| **Retiros** | 23 |
| **Incapacidad** | 77 |
| **Permisos** | 182 |

| | |
|---|---|
| **Reconocimiento prima técnica** | 14 |
| **Delegación** | 15 |
| **Traslado / Reubicaciones** | 9 |
| **Total** | **563** |

*Fuente: Subdirección de Talento Humano*

**Grafica No. 11 Seguimiento situaciones administrativas gestionadas vigencia 2023.**

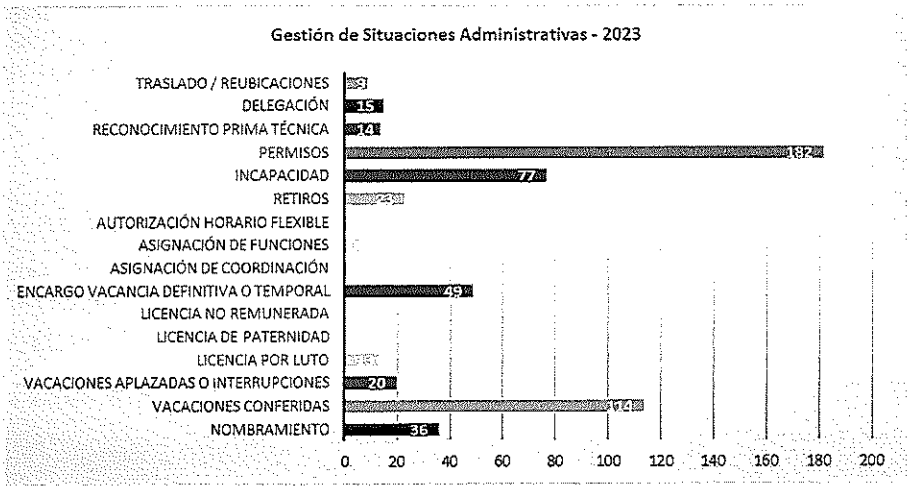


*Fuente: Subdirección de Talento Humano – corte 31 diciembre 2023.*

Para ampliar la información, se adjunta el **Anexo No. 20.** Seguimiento Situaciones Administrativas STH - ANT Vigencia 2023 Anexo No. 20. Seguimiento Situaciones Administrativas STH - ANT Vigencia 2023.xlsx

**Vigencia 2024**

En lo corrido de la vigencia 2024 la Subdirección de Talento Humano ha venido atendiendo oportunamente todos los trámites de las diferentes situaciones administrativas que son solicitadas por los funcionarios a la planta de personal de la Agencia, es así que a través de la matriz de situaciones administrativas refleja lo siguiente:

**Tabla No. 110: Relación número de situaciones administrativas gestionadas vigencia 2024**

| Situación Administrativa | Enero - Febrero |
|---|---|
| **Nombramiento** | 2 |
| **Vacaciones conferidas** | 3 |
| **Vacaciones aplazadas o interrupciones** | 3 |
| **Licencia por Luto** | 1 |
| **Encargo Vacancia definitiva o temporal** | 6 |

| | |
|---|---|
| **Asignación de coordinación** | 1 |
| **Asignación de funciones** | 1 |
| **Retiros** | 5 |
| **Incapacidad** | 3 |
| **Permisos** | 8 |
| **Traslado / Reubicaciones** | 1 |
| **Total** | **34** |

*Fuente: Subdirección de Talento Humano*

**Grafica No. 12 Seguimiento situaciones administrativas gestionadas vigencia 2024.**

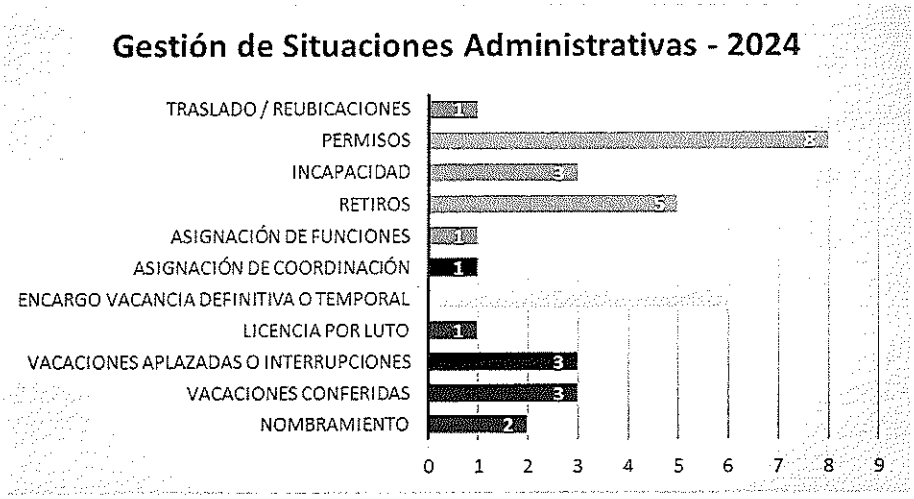


Para ampliar la información, se adjunta el **Anexo No. 21.** Seguimiento Situaciones Administrativas STH - ANT Vigencia 2024 Anexo No. 21. Seguimiento Situaciones Administrativas STH - ANT Vigencia 2024.xlsx

**Archivo de Gestión**

La Subdirección de Talento Humano en la vigencia 2023 y lo corrido del 2024, adelantó intervención documental en su archivo de gestión, lo anterior, atendiendo lo solicitado en Memorando 20206200018033 del 06 de febrero del año 2020, en el cual, la Subdirección Administrativa y Financiera informa la necesidad de adelantar el acompañamiento, revisión y actualización de la organización y reorganización documental para el caso especial de la serie documental denominada HISTORIAS LABORALES.

Es así, que se realizó la intervención del archivo de gestión para las diferentes Series y Subseries documentales propuestas para la Subdirección de Talento Humano. Dicha actividad fue adelantada por el siguiente personal: 1 Técnico Asistencial Código O1 – Grado 12 y 2 Contratistas de apoyo.

Para ampliar la información, se adjunta el **Anexo No. 22**. FUID Formato Único de Inventario Documental STH - ANT Vigencia 2023-2024 Anexo No. 22. FUID Formato Único de Inventario Documental STH - ANT Vigencia 2023-2024.xlsx

**Plan de Mejoramiento AGN**

De acuerdo con las gestiones adelantadas por la Subdirección de Talento Humano durante la vigencia 2023, se logró dar cumplimiento a la ejecución del Hallazgo No. 05 del plan de mejoramiento del Archivo General de la Nación AGN, por lo cual durante la revisión por parte de la Oficina de Control Interno en el tercer trimestre 2023 manifestó lo siguiente en cumplimiento del hallazgo en mención:

*17/10/2023. La oficina de control interno para la vigencia 2023 realizó verificación de junto con la Subdirección de Talento Humano así como se presentó en los reportes anteriores el avance paulatino, Control Interno continuó con la verificación con el fin de garantizar la organización y conformación de los expedientes de historias los borales.*

*La revisión se realizó al total de los expedientes existentes a corte del 30 de septiembre que pertenecen a 565 carpetas, dentro de los cuales se encuentran clasificados en:*

***ESTADO CANTIDAD***

*Activo 242*

*Retirado 323*

*Tota general 565*

*Inventarios documentales de las Historias laborales en el formato único de Inventario Documental (FUID)*

*Registros fotográficos, videos, entre otros, que evidencien los procesos técnicos de preparación física e Identificación de expedientes como:*

- *Clasificación,*
- *Ordenación,*
- *Retiro de material abrasivo,*
- *Foliación,*
- *Descripción e identificación de unidades documentales.*
- *Diligenciamiento del FUID.*
- *Identificación de gavetas.*
- *Estantería y demás mobiliarios dispuestos para el almacenamiento, con el código y nombre de la serie documental.*

*Muestra de implementación de la hoja de control acompañado de los documentos que conforman el expediente:*

- *ACOSTA BUITRAGO JOSE AUGUSTO*
- *AMAYA TUIRAN HORESTE JOSE*
- *AMAYA TUIRAN HORESTE JOSE*
- *ARANGO JARAMILLO ANGELA MARIA*
- *ARANGO JARAMILLO ANGELA MARIA*
- *ARANGO MOLINA MAURICIO*

- *ARANGO MOLINA MAURICIO*
- *ASTAIZA URBANO JIMER ANTONIO*
- *CALDERON JIMENEZ MYRIAM ANDREA*
- *CALDERON JIMENEZ MYRIAM ANDREA*
- *AYCARDI MORINELLY RODOLFO TOMAS*
- *AYCARDI MORINELLY RODOLFO TOMAS*
- *BEDOYA HENAO MARIA PATRICIA*
- *BEDOYA HENAO MARIA PATRICIA*
- *BERMUDEZ LEON GERMAN CAMILO*
- *BERMUDEZ LEON GERMAN CAMILO*
- *CAMACHO APONTE PEDRO ALONSO*
- *CAMACHO APONTE PEDRO ALONSO*
- *CAMPO VIVES MARTIN RAFAEL*
- *CARDOZO OLIVEROS JOSE GUILLERMO*

*La metodología aplicada consistió en visita en sitio, la verificación de tipos documentales, foliación organización cronológica, hoja de control e inventarios documentales a la totalidad de los expedientes, dejando observaciones a la dependencia para que se realizaran las correcciones al momento; una vez subsanadas las observaciones dadas por control interno y validado el 100% del cumplimiento a las historias laborales en el periodo mencionado,* ***este hallazgo logra el 100% de su cumplimiento****, así las cosas de reporta este porcentaje de avance, invitando a la Subdirección de Talento Humano continuar con las buenas prácticas archivísticas para esta serie documental.*

**Certificados de insufiencia e inexistencia de Personal**

De acuerdo con las funciones de la Subdirección de Talento Humano durante la vigencia 2024, se atendieron y se gestionaron las diferentes solicitudes de los certificados de insuficiencia e inexistencia de personal allegadas por las diferentes dependencias de la ANT en relación a la contratación de la vigencia 2024; a continuación se relaciona el número de certificados gestionados y expedidos:

**Tabla No. 111: Relación seguimiento gestión certificados insuficiencia e inexistencia de personal vigencia 2024**

| DEPENDENCIA | NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR | NÚMERO DE ACTUALIZACIONES DE INSUFICIENCIAS | NÚMERO DE CERIFICADOS DE INSUFICIENCIA |
|---|---|---|---|
| Dirección General | 462 | 15 | 71 |
| Oficina de Planeación | 24 | 46 | 69 |
| Oficina de Control Interno | 11 | 4 | 15 |
| Oficina Jurídica | 270 | 2 | 76 |
| Oficina del Inspector en Gestión de Tierras | 16 | 2 | 15 |
| Secretaria General | 63 | 0 | 46 |
| Subdirección de Talento Humano | 9 | 1 | 10 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Subdirección Administrativa y Financiera | 169 | 0 | 76 |
| Grupo Interno para la Gestión Contractual | 134 | 238 | 16 |
| Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad | 249 | 0 | 109 |
| Subdirección de Planeación Operativa | 1341 | 1943 | 143 |
| Subdirección de Sistemas de Información de Tierras | 145 | 28 | 85 |
| Dirección de Gestión Jurídica de Tierras | 44 | 0 | 44 |
| Subdirección de Seguridad Jurídica | 598 | 959 | 34 |
| Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica | 648 | 193 | 23 |
| Dirección de Acceso a Tierras | 752 | 518 | 179 |
| Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas | 528 | 9 | 91 |
| Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión | 166 | 168 | 121 |
| Subdirección de Administración de Tierras de la Nación | 551 | 844 | 108 |
| Dirección de Asuntos Étnicos | 399 | 118 | 168 |
| Subdirección de Asuntos Étnicos | 862 | 0 | 111 |
| **Total certificados gestionados** | **7441** | **5088** | **1610** |

*Fuente: Subdirección de Talento Humano*

**Rediseño Institucional ANT**

La Ley 2294 de 2023 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"* establece nuevas formas orientadas a que la Agencia Nacional de Tierras, cumpla con los objetivos en materia de reforma agraria integral.

La Agencia Nacional de Tierras, en adelante la Agencia, fue creada mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, como una Agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

De acuerdo con el artículo 3º del Decreto Ley 2363 de 2015, la Agencia tiene por objeto: ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre ésta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación.

Mediante el Decreto 419 de 2016 *"Por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras -ANT y se dictan otras disposiciones"* se estableció que la planta de personal de la Agencia se conforma por 126 empleos permanentes distribuidos por nivel jerárquico así: 16 del nivel Directivo, 4 del nivel Asesor, 85 profesionales y 21 técnicos, el cual fue modificado mediante Decreto 694 de 2000, creando 90 empleos, para un total de 216 distribuidos por nivel jerárquico así: 16 del nivel Directivo, 21 del nivel Asesor, 131 profesionales y 48 técnicos.

Así mismo, mediante los Decretos Nos. 1390 y 1836 de 2016, se autorizó la creación de 165 empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras –ANT, con el fin de garantizar su capacidad operativa y el cumplimiento de los proyectos de inversión. La vigencia de esos empleos de carácter temporal fue prorrogada mediante los Decretos No. 1158 de 2017 y 2460 de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2019, siendo que mediante oficio No. 20194300752831 del 27 de diciembre de 2019, el Departamento Nacional de Planeación se abstuvo de emitir concepto favorable a la prórroga de los empleos de carácter temporal para el año 2020.

En ese orden de ideas, la Agencia Nacional de Tierras cuenta actualmente para el cumplimiento de sus funciones, con una planta permanente de 216 empleos, siendo la misma insuficiente, por lo que para poder cumplir las metas, funciones y tareas asignadas cuenta actualmente con 3.021 contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión en ejecución.

De otro lado, es de señalar que la Ley 2294 de 19 de mayo de 2023 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, tiene como propósito ser la hoja de ruta que sienta las bases para que el país fortalezca la lucha por la vida, la humanidad y la naturaleza.

Este Plan, se orienta, a que el país se convierta en líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Con esto, se busca llegar a la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

La Ley 2294 de 2023 se constituye, de manera directa, en uno de los pilares esenciales en materia de tierras para los próximos años, sin perjuicio de otros temas inherentes que lo complementan como lo es la Consolidación del Catastro Multipropósito y dentro de ella la Gestión Catastral a cargo de la ANT, el Sistema de Administración del Territorio, todo un capítulo destinado a la *"Tenencia en las zonas rural, Urbana y Suburbana Formalizada, Adjudicada y Regularizada"*, entre otras que tienen, bien incidencia directa o indirecta con el quehacer institucional de la ANT.

En ese orden de ideas, la Agencia Nacional de Tierras requiere contar con una planta de personal robusta para dar cumplimiento a los objetivos trasados por el Gobierno nacional en materia de reforma agraria integral.

Es de señalar, que el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, mediante Acuerdo 251 del 23 de diciembre de 2022, aprobó la creación de 32 Unidades de Gestión Territorial, e indicó que, para la puesta en marcha de estas, es necesario que se implemente un rediseño institucional que permita crear la planta de cargos y la disposición de los recursos físicos y financieros para su operación.

De otro lado, es del caso recordar que la formalización laboral por un trabajo digno y en equidad es una política de Función Pública, impulsada desde la expedición de la Ley 909 de 2004 y ratificada con el Decreto 1800 de 2019, incluido en el Decreto Único reglamentario del Sector Función 1083 de 2015.

El numeral 2 del artículo 17 de la Ley 909 de 2004, señala que todas las entidades y organismos a las cuales se les aplica la referida Ley deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleos necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual deben tener en cuenta las medidas de racionalización del gasto.

Sumado a lo anterior el artículo 1° del Decreto No. 1800 de 2019 "Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015", Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la actualización de las plantas globales de empleo, señaló que las entidades y organismos de la Administración Pública, con el objeto de mantener actualizadas sus plantas de personal, deberán adelantar entre otras, las siguientes acciones: a. Analizar y ajustar los procesos y procedimientos existentes en la entidad; b. Evaluar la incidencia de las nuevas funciones o metas asignadas al organismo o entidad, en relación con productos y/ o servicios y cobertura institucional; c. Analizar los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos que se requieran para el cumplimiento de las funciones; d. Evaluar el modelo de operación de la entidad y las distintas modalidades legales para la eficiente y eficaz prestación de servicios.

La Guía de Fortalecimiento Institucional para la construcción de un documento técnico para la formalización laboral por un trabajo digno y en equidad, expedida en noviembre de 2022, por el Departamento Administrativo de la Función Pública, es una herramienta que permite a las entidades actualizar su planta de personal con base en una revisión técnica objetiva que incluya las condiciones laborales de las personas vinculadas por contratación de prestación de servicios, tal documento establece las pautas necesarias para construir un documento técnico que les permita a los órganos, organismos y entidades del Estado lograr un proceso de fortalecimiento institucional a través de la formalización laboral.

Ahora bien, los pasos para la construcción de un documento técnico para esa formalización son los siguientes:

1. Alistamiento

1.1. Identificación del alcance y viabilidad preliminar del diseño

1.2. Conformación del equipo técnico

1.3. Establecer una estrategia de gestión del cambio

2. Diagnóstico institucional

2.1. Análisis de contexto externo

2.2. Análisis de contexto interno

3. Diseño de la Propuesta.

3.1. Propuesta de ajuste a la cadena de valor: Resultados

3.2. Propuesta de ajuste a la cadena de valor: Procesos

3.3. Propuesta de fortalecimiento y desarrollo de capacidades

3.4. Presentar Estudio Técnico

4. Presentar el documento final como estudio técnico, con los proyectos de actos administrativos que conlleven las modificaciones planteadas y anexarlos al estudio técnico junto con las memorias justificativas del caso. Los correspondientes documentos, deben presentarse, principalmente, para aprobaciones y validaciones del caso, además de la alta Dirección y del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, al Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, al Departamento Administrativo de Planeación Nacional – DNP y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP.

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Tierras – ANT, desde la vigencia 2023 y con el apoyo de un grupo interdisciplinario de profesionales vinculados a través de contratos por prestación de servicios, viene estructurando el proceso de rediseño institucional el cual permitirá la creación de nuevos empleos en la planta de personal, para fortalecer la capacidad institucional en territorio y dar cumplimiento, entre otros, al Acuerdo No. 251 de 2022, ya citado.

En relación con los pasos para la construcción de un documento técnico para la formalización laboral por un trabajo digno y en equidad, la Agencia Nacional de Tierras, con apoyo del correspondiente grupo interdisciplinario de profesionales especializados, realizó entrevistas semiestructuradas con el Director de la entidad, Secretario General, así como con los Directores, Subdirectores y expertos de las diferentes áreas y lideres de las Unidades de Gestión Territorial UGTs, con preguntas estratégicas acerca de la percepción de la entidad, la plataforma estratégica y el modelo de operación, así como los procesos y procedimientos que consideran requieren modificación para mejorar y articular la funcionalidad de la Agencia, las dificultades y obstáculos de la planeación estratégica, atendiendo, entre otros, el cumplimiento del Acuerdo de Paz entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP y de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

Adicionalmente, se efectúo el análisis de la gestión por procesos de la entidad; su estructura organizacional, la cual se comparó frente a otras entidades del sector Agricultura; el análisis del estado actual de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras y de los contratos de prestación de servicios, lo cual incluyó revisión del manual de funciones y competencias laborales con perfiles y requisitos y en relación con la contratación de prestación de servicios y apoyo a la gestión, revisión y análisis de los objetos y obligaciones de los respectivos contratos.

Para el levantamiento de cargas de trabajo, se diligenció el instrumento matriz correspondiente y se efectuó el levantamiento de cargas de trabajo a 442 colaboradores de la Agencia Nacional de Tierras a nivel nacional, entre los cuales se encuentran 157 servidores de planta de personal y 285 contratistas. Posteriormente se efectúo el análisis de la carga de trabajo levantada, como insumo indispensable para la elaboración del estudio técnico, para la formalización laboral por un trabajo digno y en equidad.

A la fecha se cuenta con estudio técnico y se están elaborando los documentos resumen de este, que consoliden el alcance y contenido de la formalización laboral y rediseño de la Agencia Nacional de Tierras, posteriormente se surtirán las validaciones del caso, ante el Consejo Directivo, y entidades encargadas de las viabilidades técnicas y financieras a que haya lugar.

El estudio técnico elaborado arroja la necesidad de formalizar aproximadamente 2.700 contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, creando el mismo número de empleos, para un total aproximado de la planta de personal de la entidad de 2.900 empleos, con los cuales se fortalecerá la presencia de la entidad en territorio en las treinta y dos (32) Unidades de Gestión Territorial creadas

a través de Acuerdo No. 251 de 2022 y en las diferentes áreas misionales, para soportar el cumplimiento de la función social de la propiedad rural a cargo de la Agencia Nacional de Tierras.

Es de señalar, que aproximadamente 2.300 empleos de los 2.700 a crear, corresponden a empleos misionales y de estos 1.900 son para fortalecer la presencia de la entidad en territorio, con lo cual se dará cumplimiento a la Ley 2294 de 2023 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"* que establece nuevas formas orientadas a que la Agencia Nacional de Tierras, cumpla con los objetivos en materia de reforma agraria integral.

El costo aproximado de los nuevos empleos permanentes, más la incorporación de la planta actual de la Agencia Nacional de Tierras, asciende a la suma anual de doscientos cincuenta mil millones de pesos M/cte. ($250.000.000.000).

En virtud de lo anterior, la Secretaría General y la Oficina de Planeación de la Agencia Nacional de Tierras, adelantaron las gestiones del caso, ante el Departamento Nacional de Planeación – DNP, para la inclusión en el anteproyecto de presupuesto 2024, de los recursos del caso para la ampliación de la planta de personal.

Como consecuencia de lo anterior, en la Ley No. 2342 del 15 de diciembre 2023 de presupuesto se asignaron $200.000´000.000 adicionales en recursos de funcionamiento, para que la Agencia Nacional de Tierras cuente a partir del mes de abril de 2024, con recursos para amparar los aproximadamente 2.700 empleos nuevos, propuestos en el rediseño de la entidad para la formalización laboral.

Se precisa que, en la Ley No. 2342 del 15 de diciembre 2023, por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero de 31 de diciembre de 2024, se apropió para gastos de funcionamiento del Presupuesto General de la Nación, durante la vigencia Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 para la Agencia Nacional de Tierras, lo siguiente:

**Tabla 112: Apropiación gastos de funcionamiento**

| **SECCIÓN 1717**<br>**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS** | |
|---|---|
| | APORTE NACIONAL |
| A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | 272.735.919.000 |

En virtud de lo anterior, con la expedición del Decreto de liquidación de presupuesto, a finales del mes de diciembre de 2023, la Agencia Nacional de Tierras contará con los recursos necesarios para amparar el rediseño de esta, a través de la formalización laboral y con ello dar cumplimiento, entre otros al Plan Nacional de Desarrollo contenido en la Ley 2294 de 2023 y en el Acuerdo de Paz, toda vez que se adicionaron 200 mil millones de pesos para amparar la nómina de la entidad a partir del mes de abril de 2024.

Los puntos más relevantes que impactan a la ANT, contenidos en la Ley 2294 de 2023, se sustenta en "Ejes de Transformación" y "Ejes Transversales".

De los primeros, respecto del tema de Tierras, se destacan:

• Ordenamiento Territorial alrededor del agua. Busca un cambio en la planificación del ordenamiento y del desarrollo del territorio, para garantizar el derecho a la alimentación y procesos de planificación territorial participativos.

• Convergencia regional. Como instrumento para reducir brechas sociales y económicas. Con este eje se propenderá por fortalecer los vínculos intra e interregionales y aumentar la productividad, competitividad e innovación en los territorios.

Respecto de los segundos, en relación con el tema de tierras, se destacan:

• Paz total. Dentro de todas las estrategias para este propósito está la de transformar los territorios y superar el déficit de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

• Los actores diferenciales para el cambio. Busca, entre otros, superar las brechas ocasionadas por el conflicto armado y por las divisiones entre lo urbano y lo rural.

• Obligatoriedad del uso de la información oficial. Las entidades públicas deberán suministrar y disponer la información oficial, obligatoria para las entidades competentes de adelantar procesos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad. La ANT, junto con el MADR identificarán las entidades públicas que lo deben hacer.

En virtud de todo lo señalado, el rediseño de la Agencia Nacional de Tierras para la formalización laboral tiene los siguientes objetivos.

**OBJETIVO GENERAL**

Actualizar la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras para la transformación del campo, con base en una revisión técnica objetiva que incluya las condiciones laborales de las personas vinculadas por contrato de prestación de servicios, para lograr principalmente el fortalecimiento institucional a través de la formalización laboral, así como el fortalecimiento de áreas que operan de manera informal, en aras de orientar su gestión y modelo de operación a la presencia permanente y eficaz a lo largo y ancho del territorio nacional ampliando significativamente su campo y cobertura de operación en las regiones, haciendo presencia en cada uno de los departamentos del país, lo que permitirá atender los procedimientos a su cargo de una manera desconcentrada, coordinada y priorizada y por ende imponiendo el incremento de su capacidad de gestión.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Contar con personal de planta suficiente a fin de ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre ésta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer los predios rurales de propiedad de la Nación.
- Hacer presencia física, directa y permanente en cada uno de los departamentos del país, para satisfacer las necesidades de la población campesina, negra e indígena, en cumplimiento de los fines y funciones del Estado.
- Fortalecer la capacidad institucional de la Agencia Nacional de Tierras.
- Contar con capacidad de gestión para el cumplimiento de su condición de gestor catastral especial, el levantamiento de los componentes físico y jurídico del catastro necesarios para los procesos de ordenamiento social de la propiedad, en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*".
- Disponer de personal de planta suficiente en el Fondo de Tierras para distribuir tres (03) millones de hectáreas durante sus primeros 12 años de creación, formalizar siete (07) millones de hectáreas y atender los subsidios integrales para la compra de tierras, en cumplimiento del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera - Acuerdo Final, celebrado entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-FARC-EP el 24 de noviembre de 2016.

- Dar cumplimiento a la política de formalización laboral que propende por brindar condiciones laborales dignas y justas a las personas vinculadas a través de contrato de prestación de servicios.

En ese orden de ideas, durante la vigencia 2024 se adelantará la respectiva revisión y culminación de los documentos en el marco del rediseño institucional con el ánimo de presentar ante el consejo directivo de la Agencia Nacional de Tierras y posterior presentación ante las entidades respectivas del Gobierno Nacional.

**Temas pendiente Subdirección de Talento Humano**

**Rediseño Institucional ANT**

Se encuentra pendiente la revisión y aprobación por parte de Secretaría General y Dirección General del estudio técnico y documentos anexos en relación con la propuesta de rediseño institucional de la Agencia Nacional de Tierras ANT con el ánimo de dar cumplimiento de la Guía de Fortalecimiento Institucional para la construcción de un documento técnico para la formalización laboral por un trabajo digno y en equidad y a la Circular Conjunta No. 100-011 del 15 noviembre de 2023 sobre la Ruta – Guía para Rediseños Organizacionales Sectoriales y la Formalización Laboral del Empleo Público en Equidad.

**Planta de Personal ANT**

- Adelantar la provisión de los empleos vacantes de la planta de personal ANT en atención a los lineamientos de la ley de austeridad en el gasto y del Gobierno Nacional.
- Finalizar el proceso de encargos con el ánimo de certificar los empleos que se puedan proveer a través de encargo por derecho preferencial o nombramiento provisional.

**Presupuesto - Contratación**

Por parte de la Subdirección de Talento Humano se continuará adelantando la gestión ante el Grupo para la Gestión Contractual y Secretaría General en relación con la contratación de los procesos que se encuentran pendientes de suscribir, como se detalla a continuación:

- Proceso Exámenes médicos ocupacionales
- Proceso Bienestar Social
- Proceso Clima Laboral
- Proceso batería de riesgos psicosocial

**Actos Administrativos**

Actos administrativos, se encuentra pendientes por tramitar por parte de la Subdirección de Talento Humano, las resoluciones de:

- Reglamentación de vinculaciones, desvinculaciones, Situaciones Administrativas y otros temas de talento humano, la cual se encuentra en ajustes en la STH.
- Resolución de distribución de empleos de la Planta de personal, se encuentra en proyecto de elaboración toda vez que los últimos movimientos se hicieron el 7 de febrero de 2024, y esta se requiere modificar por necesidades del servicio.
- Resolución por la cual se deroga la Resolución No. 20236100502216 del 17 de octubre de 2023 y se retira del servicio a la servidora Esperanza Medina Arias. El proyecto de acto administrativo fue elaborado por la Subdirección de Talento Humano y se recibieron observaciones y sugerencias por parte de la Oficina Jurídica en dicho documento, de acuerdo

con el apoyo solicitado a dicha dependencia. Así mismo, la Oficina Jurídica de la ANT, solicitó conceptos al Departamento Administrativo de la Función Pública y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a fin de precisar el alcance del fallo del H Consejo de Estado y determinar el cumplimiento de este.

- Se encuentra pendiente la revisión y aprobación por parte de Secretaría General y Dirección General la resolución que adopta el teletrabajo en la Agencia Nacional de Tierras. Para mayor información consultar el **Anexo No. 23.** PROYECTO RESOLUCIÓN TELETRABAJO 2023 – FINAL Anexo No. 23. PROYECTO RESOLUCIÓN TELETRABAJO 2023 - FINAL Anexo No. 23. PROYECTO RESOLUCIÓN TELETRABAJO 2023 - FINAL.docx
- Se encuentra pendiente la revisión y aprobación por parte de Secretaría General y Dirección General la circular de descanso compensado de semana santa para los servidores públicos de la Agencia Nacional de Tierras.

# 9. OFICINA DE PLANEACIÓN

## 9.1. Programas, estudios y proyectos:

**Tabla 113. Relación de programas, estudios y proyectos**

| No | DENOMINACIÓN | DESCRIPCIÓN | ESTADO | | VALOR ASIGNADO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | EJECUTADO | EN PROCESO | |
| Vigencia fiscal año 2022 comprendida entre el día 07 de septiembre y el día 31 de diciembre | | | | | |
| 1 | Implementación del ordenamiento social de la propiedad rural a nivel nacional | Articular los programas constitutivos de la política de ordenamiento social de la propiedad rural conforme a las nuevas metodologías y procedimientos adoptados para tal efecto. Con este proyecto se pretende organizar de mejor manera el actuar institucional por oferta, así como atender una compleja situación de casos y solicitudes que se encuentran en diferentes rutas y etapas procesales, algunas de ellas provenientes del rezago generado en las actividades no ejecutadas por el extinto INCODER, para que a través de la gestión institucional de la Agencia se adelanten o culminen los diferentes procesos enunciados. Con la ejecución de este proyecto se espera maximizar los recursos | X | | 154.387.599.164,00 |

| No | DENOMINACIÓN | DESCRIPCIÓN | ESTADO | | VALOR ASIGNADO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | EJECUTADO | EN PROCESO | |
| | | asignados y aprovechar economías de escala dentro de la Entidad; Así mismo, la intervención propuesta en el territorio –considerando un enfoque desde la oferta institucional-, busca atender las zonas del país más afectadas por los desequilibrios regionales, la falta de presencia institucional y la necesidad de regularizar la ocupación sobre los predios baldíos de aquellas familias campesinas que no cuentan con los títulos de propiedad sobre estos, permitiendo implementar metodologías de planeación territorial y priorización de beneficiarios, teniendo en cuenta que intervenciones integrales y focalizadas, permiten mayor impacto dentro del territorio o zona de actuación. | | | |
| 2 | | Implementación del programa de formalización de tierras y fomento al desarrollo rural para comunidades indígenas a nivel nacional | Materializar los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, brindando seguridad jurídica a los pueblos y comunidades indígenas en la dotación y tenencia de la tierra y ampliando el acceso de los pueblos y comunidades indígenas a las iniciativas comunitarias. | | X | 53.288.252.807,00 |
| 3 | | Implementación del programa de formalización de tierras y fomento al desarrollo rural para comunidades negras a nivel nacional | Mejorar la pervivencia de las comunidades negras en sus territorios, ampliando el acceso en la dotación de tierra dirigida a la población negra y brindando seguridad jurídica a las comunidades negras en la dotación y tenencia de la tierra | | X | 18.937.170.603,00 |

| No | DENOMINACIÓN | DESCRIPCIÓN | ESTADO | | VALOR ASIGNADO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | EJECUTADO | EN PROCESO | |
| 4 | Fortalecimiento gestión integral del fondo documental de la Agencia Nacional de Tierras Nacional | Normalizar la disponibilidad archivística de los expedientes documentales de la Agencia de manera centralizada con los estándares de seguridad necesarios, cumpliendo con los lineamientos técnicos requeridos.<br>Este proyecto contempla la depuración, clasificación y digitalización del fondo documental de la Agencia; la migración total del mismo a un único repositorio para su administración, control, consulta y conservación; y la implementación de herramientas tecnológicas y de una estrategia que faciliten una gestión documental técnica y legalmente adecuada. Para realizar la intervención de los documentos entregados por el extinto INCODER y el Patrimonio Autónomo de Remanentes, PAR – INCODER, que se encuentran en medio digital y/o en medio físico y que fueron entregados en estado natural, se requiere aplicar el proceso de organización documental, unificando asuntos, digitalizando el producto de la organización y cargando dichos documentos en el Sistema Integrado de Tierras – SIT. | X | | 5.656.000.000,00 |
| 5 | Adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la Agencia Nacional de Tierras Nacional | El presente proyecto tiene el propósito de cumplir con las necesidades que tiene la Agencia Nacional de Tierras en la implementación de una estrategia que le permita mejorar las condiciones físicas de las sedes, por tal motivo el presente proyecto de | X | | 1.000.000.000,00 |

| No | DENOMINACIÓN | DESCRIPCIÓN | ESTADO | | VALOR ASIGNADO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | EJECUTADO | EN PROCESO | |
| | | inversión tiene como objetivo general "Adecuar la infraestructura física de la Agencia Nacional de Tierras para su mejoramiento y así poder garantizar el bienestar y la seguridad de los colaboradores de la Entidad". De igual manera se plantea un solo objetivo específico el cual está enfocado al mejoramiento de las sedes y cuenta con cuatro actividades direccionadas a la contribución del fortalecimiento físico de la entidad. | | | |
| 6 | Fortalecimiento del proceso de desarrollo y gestión de la arquitectura empresarial institucional. nacional | Fortalecer el proceso de desarrollo y gestión de la arquitectura empresarial institucional. El fortalecimiento del proceso de desarrollo y gestión de la arquitectura empresarial institucional, en la Agencia Nacional de Tierras se da en función de los compromisos adquiridos en 3 pilares del Plan Nacional de Desarrollo y desde las nuevos lineamientos dispuestos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los cuales exigen una la alineación estratégica en TI con el fin de brindar soluciones que respondan a la dinámica del sector y a los estándares internacionales, promoviendo una articulación institucional y sectorial, la eficiencia de los servicios tecnológicos y la seguridad de la información. | X | | 15.780.000.000,00 |

| No | DENOMINACIÓN | DESCRIPCIÓN | ESTADO | | VALOR ASIGNADO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | EJECUTADO | EN PROCESO | |
| 7 | Mejoramiento capacidad de gestión administrativa de la Agencia Nacional de Tierras Nacional | El fortalecimiento de las habilidades y mecanismos de administración de la Agencia, conlleva a realizar análisis del entorno interno y externo, determinando las necesidades en cada una de sus áreas de acción, y determinando estas habilidades y mecanismos que deban implementarse estratégicamente, en busca garantizar respuestas oportunas y controladas a las solicitudes elevadas por la ciudadanía en busca de su bienestar en el país en el marco de las competencias de la ANT. De igual forma, implementar y ejecutar un Sistema de gestión Integrado, atendiendo los postulados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, donde menciona que el Sistema de Gestión tiene por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad. Este Sistema de Gestión debe ser complementado y articulado con otros sistemas, modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño, tales como el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información, entre otros. | | X | 22.290.000.000,00 |

| No | DENOMINACIÓN | DESCRIPCIÓN | ESTADO | | VALOR ASIGNADO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | EJECUTADO | EN PROCESO | |
| **Vigencia fiscal año 2023 comprendida entre el día 01 de enero y el día 31 de diciembre** | | | | | |
| 1 | Implementación del ordenamiento social de la propiedad rural a nivel nacional | Articular los programas constitutivos de la política de ordenamiento social de la propiedad rural conforme a las nuevas metodologías y procedimientos adoptados para tal efecto. Con este proyecto se pretende organizar de mejor manera el actuar institucional por oferta, así como atender una compleja situación de casos y solicitudes que se encuentran en diferentes rutas y etapas procesales, algunas de ellas provenientes del rezago generado en las actividades no ejecutadas por el extinto INCODER, para que a través de la gestión institucional de la Agencia se adelanten o culminen los diferentes procesos. Con la ejecución de este proyecto se espera maximizar los recursos asignados y aprovechar economías de escala dentro de la Entidad; Así mismo, la intervención propuesta en el territorio –considerando un enfoque desde la oferta institucional-, busca atender las zonas del país más afectadas por los desequilibrios regionales, la falta de presencia institucional y la necesidad de regularizar la ocupación sobre los predios baldíos de aquellas familias campesinas que no cuentan con los títulos de propiedad sobre estos, permitiendo implementar metodologías de planeación territorial y priorización de beneficiarios, teniendo en | X | | 1.255.453.801.417,00 |

| No | DENOMINACIÓN | DESCRIPCIÓN | ESTADO | | VALOR ASIGNADO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | EJECUTADO | EN PROCESO | |
| | | cuenta que intervenciones integrales y focalizadas, permiten mayor impacto dentro del territorio o zona de actuación. | | | |
| 2 | Implementación del programa de formalización de tierras y fomento al desarrollo rural para comunidades indígenas a nivel nacional | Materializar los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, brindando seguridad jurídica a los pueblos y comunidades indígenas en la dotación y tenencia de la tierra y ampliando el acceso de los pueblos y comunidades indígenas a las iniciativas comunitarias. | | X | 342.074.651.527,00 |
| 3 | Implementación del programa de formalización de tierras y fomento al desarrollo rural para comunidades negras a nivel nacional | Mejorar la pervivencia de las comunidades negras en sus territorios, ampliando el acceso en la dotación de tierra dirigida a la población negra y brindando seguridad jurídica a las comunidades negras en la dotación y tenencia de la tierra | | X | 88.313.784.600,00 |
| 4 | Fortalecimiento del proceso de desarrollo y gestión de la arquitectura empresarial institucional. nacional | Fortalecer el proceso de desarrollo y gestión de la arquitectura empresarial institucional. El fortalecimiento del proceso de desarrollo y gestión de la arquitectura empresarial institucional, en la Agencia Nacional de Tierras se da en función de los compromisos adquiridos en 3 pilares del Plan Nacional de Desarrollo y desde las nuevos lineamientos dispuestos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los cuales exigen una la alineación estratégica en TI con el fin de brindar soluciones que respondan a la dinámica del | X | | 18.659.190.371,00 |

| No | DENOMINACIÓN | DESCRIPCIÓN | ESTADO | | VALOR ASIGNADO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | EJECUTADO | EN PROCESO | |
| | | sector y a los estándares internacionales, promoviendo una articulación institucional y sectorial, la eficiencia de los servicios tecnológicos y la seguridad de la información. | | | |
| 5 | Mejoramiento capacidad de gestión administrativa de la Agencia Nacional de Tierras Nacional | El fortalecimiento de las habilidades y mecanismos de administración de la Agencia conlleva a realizar análisis del entorno interno y externo, determinando las necesidades en cada una de sus áreas de acción, y determinando estas habilidades y mecanismos que deban implementarse estratégicamente, en busca garantizar respuestas oportunas y controladas a las solicitudes elevadas por la ciudadanía en busca de su bienestar en el país en el marco de las competencias de la ANT. De igual forma, implementar y ejecutar un Sistema de gestión Integrado, atendiendo los postulados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, donde menciona que el Sistema de Gestión tiene por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad. Este Sistema de Gestión debe ser complementado y articulado con otros sistemas, modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y | | X | 22.958.700.000,00 |

| No | DENOMINACIÓN | DESCRIPCIÓN | ESTADO | | VALOR ASIGNADO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | EJECUTADO | EN PROCESO | |
| | | desempeño, tales como el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información, entre otros. | | | |
| 6 | Fortalecimiento gestión integral del fondo documental de la Agencia Nacional de Tierras Nacional | Normalizar la disponibilidad archivística de los expedientes documentales de la Agencia de manera centralizada con los estándares de seguridad necesarios, cumpliendo con los lineamientos técnicos requeridos.<br>Este proyecto contempla la depuración, clasificación y digitalización del fondo documental de la Agencia; la migración total del mismo a un único repositorio para su administración, control, consulta y conservación; y la implementación de herramientas tecnológicas y de una estrategia que faciliten una gestión documental técnica y legalmente adecuada. Para realizar la intervención de los documentos entregados por el extinto INCODER y el Patrimonio Autónomo de Remanentes, PAR – INCODER, que se encuentran en medio digital y/o en medio físico y que fueron entregados en estado natural, se requiere aplicar el proceso de organización documental, | X | | 11.625.539.189,00 |

| No | DENOMINACIÓN | DESCRIPCIÓN | ESTADO | | VALOR ASIGNADO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | EJECUTADO | EN PROCESO | |
| | | unificando asuntos, digitalizando el producto de la organización y cargando dichos documentos en el Sistema Integrado de Tierras – SIT. | | | |
| 7 | Adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la Agencia Nacional de Tierras Nacional | El presente proyecto tiene el propósito de cumplir con las necesidades que tiene la Agencia Nacional de Tierras en la implementación de una estrategia que le permita mejorar las condiciones físicas de las sedes, por tal motivo el presente proyecto de inversión tiene como objetivo general "Adecuar la infraestructura física de la Agencia Nacional de Tierras para su mejoramiento y así poder garantizar el bienestar y la seguridad de los colaboradores de la Entidad". De igual manera se plantea un solo objetivo específico el cual está enfocado al mejoramiento de las sedes y cuenta con cuatro actividades direccionadas a la contribución del fortalecimiento físico de la entidad. | X | | 1.030.000.000,00 |
| 8 | Fortalecimiento de las soluciones tecnológicas para la transformación digital de los procesos institucionales a nivel nacional | Fortalecer las soluciones tecnológicas para la transformación digital de los procesos institucionales | | X | 36.297.937.637,00 |
| **Vigencia fiscal año 2024 comprendida entre el día 01 de enero y el día 5 de febrero** | | | | | |

| No | DENOMINACIÓN | DESCRIPCIÓN | ESTADO | | VALOR ASIGNADO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | EJECUTADO | EN PROCESO | |
| 1 | Implementación del programa de formalización de tierras y fomento al desarrollo rural para comunidades indígenas a nivel nacional | Materializar los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, brindando seguridad jurídica a los pueblos y comunidades indígenas en la dotación y tenencia de la tierra y ampliando el acceso de los pueblos y comunidades indígenas a las iniciativas comunitarias. | | X | 342.688.753.674,00 |
| 2 | Implementación del programa de formalización de tierras y fomento al desarrollo rural para comunidades negras a nivel nacional | Mejorar la pervivencia de las comunidades negras en sus territorios, ampliando el acceso en la dotación de tierra dirigida a la población negra y brindando seguridad jurídica a las comunidades negras en la dotación y tenencia de la tierra | | X | 261.233.017.459,00 |
| 3 | Fortalecimiento de las soluciones tecnológicas para la transformación digital de los procesos institucionales a nivel nacional | Fortalecer las soluciones tecnológicas para la transformación digital de los procesos institucionales, que incluye el proceso que asegura la disposición de la información sobre tierras rurales de manera accesible, confiable y oportuna y el proceso que asegura la disponibilidad del servicio a través de la infraestructura informática tanto de software como de hardware y lo relacionado con seguridad informática. | | X | 70.000.000.000,00 |
| 4 | Fortalecimiento del ordenamiento social de la propiedad rural nacional | Fortalecer el ordenamiento social de la propiedad rural, que implica fortalecer la formulación de planes de ordenamiento social de la propiedad rural así como su correspondiente implementación, orientados a Ampliar la caracterización de los sujetos de ordenamiento en el territorio rural, | | X | 151.325.063.238,00 |

| No | DENOMINACIÓN | DESCRIPCIÓN | ESTADO | | VALOR ASIGNADO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | EJECUTADO | EN PROCESO | |
| | | Aumentar la cobertura del ordenamiento social de la propiedad en el territorio, Ampliar la Información física, jurídicas, social y territorial de las tierras rurales, Optimizar el procesamiento y validación de información del ordenamiento social e Incrementar la información sobre el mercado de tierras. | | | |
| 5 | Incremento de la formalización de predios privados rurales y procesos agrarios a nivel nacional | Incrementar la formalización de predios privados rurales y procesos agrarios a nivel nacional | | X | 114.883.791.604,00 |
| 6 | Fortalecimiento del programa de Reforma Agraria y Reforma Rural Integral | Fortalecer el programa de reforma agraria y reforma rural integral, mediante la mejora en la administración de las tierras de la nación, a través de la cual se gestiona el acceso a la propiedad de la tierra mediante la adjudicación, regularización y formalización de tierras baldías de la nación y bienes fiscales patrimoniales. Para lograr esto, es necesario identificar los predios de la nación y adjudicar los adjudicables y administrar los inadjudicables y Se abordan las generalidades del tema y se presenta algunos conceptos claves sobre las limitaciones al ejercicio de la propiedad de los predios rurales adquiridos por los programas de acceso a tierras del Estado(venta, fraccionamiento, constitución y cancelación de gravámenes. Igualmente, busca Incrementar el acceso a la propiedad rural, encaminado a lograr un mayor acceso a | | X | 3.935.222.070.162,00 |

| No | DENOMINACIÓN | DESCRIPCIÓN | ESTADO | | VALOR ASIGNADO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | EJECUTADO | EN PROCESO | |
| | | tierras considerando un enfoque desde la oferta institucional, busca atender las zonas del país más afectadas por los desequilibrios regionales y el manejo de los predios baldíos y de los bienes fiscales y patrimoniales a cargo y sujetos a compra por parte de la entidad para cumplir su misión, por lo que permite establecer de manera clara y confiable la identificación y estado de estos bienes, para compra y adjudicación bajo diversas modalidades pueda realizarse rápidamente. | | | |
| 7 | Mejoramiento capacidad de gestión administrativa de la Agencia Nacional de Tierras Nacional | El fortalecimiento de las habilidades y mecanismos de administración de la Agencia, conlleva a realizar análisis del entorno interno y externo, determinando las necesidades en cada una de sus áreas de acción, y determinando estas habilidades y mecanismos que deban implementarse estratégicamente, en busca garantizar respuestas oportunas y controladas a las solicitudes elevadas por la ciudadanía en busca de su bienestar en el país en el marco de las competencias de la ANT. De igual forma, implementar y ejecutar un Sistema de gestión Integrado, atendiendo los postulados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, donde menciona que el Sistema de Gestión tiene por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados | | X | 50.761.540.086,00 |

| No | DENOMINACIÓN | DESCRIPCIÓN | ESTADO | | VALOR ASIGNADO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | EJECUTADO | EN PROCESO | |
| | | para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad. Este Sistema de Gestión debe ser complementado y articulado con otros sistemas, modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño, tales como el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información, entre otros. | | | |
| 8 | Fortalecimiento del sistema integral de gestión y administración documental de la ANT Nacional | Fortalecer la implementación del sistema integral de gestión y administración documental de la ANT | | X | 17.124.140.778,00 |

## 9.2 Listado de los reglamentos, manuales de organización y procedimientos vigentes en la entidad.

A continuación, se relacionan los manuales, reglamentos y procedimientos vigentes en la Entidad y que se encuentran dentro del Sistema Integrado de Gestión (SIG). Así mismo, se adjuntan todos los documentos relacionados en la carpeta ***"Anexo 24"*** (Anexo 24 - Manuales Procedimientos - Reglamentos ANT 7-02-2024)

El corte de consulta de la documentación en el SIG que se relaciona es el 07/02/2024.

**Tabla 114. Relación de manuales, reglamentos y procedimientos del SIG**

| No. | TIPO DE DOCUMENTO | NOMBRE DE DOCUMENTO | OBJETIVO DEL DOCUMENTO | FECHA PUBLICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Manual | DEST-M-001. MANUAL INTEGRADO DE GESTIÓN ANT-V1 | El presente documento contiene la descripción del Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, establecido con base en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, versión 2, considerado el referente a seguir para lograr un esquema de operación que contenga todos los elementos que se requieren para que una entidad pública funcione de manera eficiente y transparente, integrando en un único Sistema de Gestión Global los Sistemas de Gestión de Calidad, de Desarrollo Administrativo y de Control interno. | 12/28/2018 |
| 2 | Manual | COGGI-M-001 MANUAL DE IMAGEN CORPORATIVA ANT V3 | Este documento servirá de guía para aplicar adecuadamente nuestra imagen y contribuir, de esta manera, a que nuestra agencia crezca fuerte y genere más valor para todos los actores involucrados. | 30/08/2023 |
| 3 | Manual | POSPR-M-001 MANUAL DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE SUJETOS DE ORDENAMIENTO - RESO | Disponer de un instrumento que permita a la Subdirección de Sistemas de información de Tierras, como responsable de la valoración de las solicitudes de inscripción en el Registro de Sujetos de Ordenamiento – RESO, desarrollar esta actividad de una forma metódica y estándar, de acuerdo con lo dispuesto en el marco legal vigente. | 23/09/2020 |
| 4 | Manual | GINFO-M-001 MANUAL PROCESO CARGUE ANÁLISIS PREDIAL | Disponer de un instrumento que permita a la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras, como responsable de la valoración de las solicitudes de inscripción en el Registro de Sujetos de Ordenamiento – RESO, desarrollar esta actividad de una forma metódica y estándar, de acuerdo con lo dispuesto en el marco legal vigente. | 29/10/2021 |
| 5 | Manual | GINFO-M-002 CARGUE DE INSUMOS SNR | Detallar el proceso de cargue de la fuente de datos Base Registral proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) a través de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP) distribuidas en Colombia y las estructuras ETL creadas para el procesamiento y respectivo cargue en la Bodega Datos SIT_DWH para iniciar la etapa de formulación. | 18/11/2020 |
| 6 | Manual | GINFO-M-003 CARGUE DE INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA R1-R2 (IGAC) | Detallar el proceso de cargue de los archivos R1 y R2 en formato .dat provenientes del IGAC y las estructuras ETL creadas para el procesamiento y respectivo cargue en la Bodega Datos SIT_DWH previo a la etapa de formulación. | 29/10/2021 |
| 7 | Manual | GTHU-M-005 MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Diseñar y estructurar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST con el fin de promover, mantener y mejorar las condiciones de salud y trabajo a nivel nacional, preservando el estado de salud, bienestar físico, mental y social de los funcionarios públicos y/o contratistas de la ANT, así como, la prevención de accidentes y enfermedades laborales factibles de intervención, dando cumplimiento a la normatividad vigente | 20/06/2023 |

| No. | TIPO DE DOCUMENTO | NOMBRE DE DOCUMENTO | OBJETIVO DEL DOCUMENTO | FECHA PUBLICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 8 | Manual | APJUR-M-001 MANUAL DE COBRO COACTIVO Y PERSUASIVO | El propósito del presente documento es armonizar, unificar y articular el proceso de recaudo en el proceso de cobro en etapa persuasiva y coactiva y recuperación de cartera a favor de la Agencia Nacional de Tierras, definiendo las directrices a seguir en el proceso de gestión de cobro. Describe los procesos y operaciones a realizar para el logro de un recaudo en el proceso de cobro en etapa persuasiva y coactiva ordenado y eficiente de las sumas que por todo concepto le adeuden estableciendo un método estándar que contribuya al cumplimiento eficiente de la gestión. Establece el procedimiento, para obtener mediante el ejercicio del cobro persuasivo y coactivo administrativo el pago de las sumas de dinero a favor de la Agencia. | 19/08/2022 |
| 9 | Manual | APJUR-M-002 MANUAL OPERATIVO DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL | Este manual tiene como finalidad establecer los procedimientos que se deben tener en cuenta en cada una de las actuaciones que se desarrollan por la Oficina Jurídica, desde el momento en que se recibe el documento que da inicio al trámite extrajudicial o judicial en la Entidad y luego en la Oficina Jurídica, contemplando aspectos administrativos y jurídicos, como lo son la inclusión al Sistema de Información de la Actividad Litigiosa y de la Gestión Jurídica del Estado – Sistema Ekogui-, hasta la actuación que corresponde realizar dentro del procedimiento de Gestión Judicial enviando la decisión ejecutoriada a las Dependencias de la entidad que hacen parte del procedimiento tales como las Direcciones de Seguridad Jurídica, Acceso a Tierras o Asuntos Étnicos, Subdirección de Talento Humano, Subdirección Administrativa y Financiera, dependiendo de la decisión que se adopte, esto es, sí es para cumplimiento de obligaciones, pago a la Entidad o a Cobro Coactivo, sí es una decisión a favor de la entidad y no se ha cancelado la suma correspondiente materia del proceso. | 21/07/2021 |
| 10 | Manual | APJUR-M-003 MANUAL OPERATIVO DE TUTELAS | Este manual tiene como finalidad establecer las etapas a tener en cuenta, en cada una de la actuaciones que se pueden presentar en una acción de tutela y que debe desarrollar la Oficina Jurídica, protegiendo, gestionando y defendiendo los recursos de la Agencia Nacional de Tierras, desde el momento que se recibe el documento que da inicio al trámite, contemplando los derechos constitucionales fundamentales de toda persona, cuando resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión, hasta la actuación que corresponde realizar dentro del procedimiento establecido por la ley. | 17/08/2021 |

| No. | TIPO DE DOCUMENTO | NOMBRE DE DOCUMENTO | OBJETIVO DEL DOCUMENTO | FECHA PUBLICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 11 | Manual | APJUR-M-004 MANUAL OPERATIVO RESTITUCIÓN DE TIERRAS | Este manual tiene como finalidad establecer los lineamientos asociados a la admisión en el proceso de restitución de tierras. Suministrar los medios probatorios que determinan la competencia de la Agencia Nacional de Tierras en los procesos de restitución de tierras y una vez establecido que se trata de un predio baldío rural, presentar aquellas conducentes a la delimitación e identificación completa de los predios | 31/08/2021 |
| 12 | Manual | APJUR-M-005 MANUAL OPERATIVO DE CONCEPTOS | Describir las distintas actividades y etapas que se deben ejecutar, así como las normas que se deben tener en cuenta dentro de los asuntos que conoce, atiende y tramita el Grupo de Conceptos de la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras. | 26/11/2021 |
| 13 | Manual | ADQBS-M-001 MANUAL DE CONTRATACIÓN | El propósito del Manual de Contratación es brindar una herramienta de gestión a las dependencias de la Agencia Nacional de Tierras, para la adecuada aplicación de todas las actividades relacionadas con la gestión contractual conforme al marco legal vigente y dar a conocer a los partícipes de la actividad contractual su competencia y la forma en que opera dicha gestión para su articulación, coordinación y ejecución. | 29/12/2023 |
| 14 | Manual | ADQBS-M-002 MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS | El objetivo del presente Manual de Supervisión e Interventoría es brindar una herramienta que ayude y oriente a los supervisores de los contratos y/o convenios suscritos por la Agencia Nacional de Tierras – ANT, en el ejercicio de la coordinación, seguimiento, organización, control y vigilancia que deben ejercer de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre la ejecución de los mismos. | 22/12/2022 |
| 15 | Manual | GEFIN-M-001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | Servir de instrumento para garantizar que todas las operaciones financieras realizadas al interior de los procesos misionales y/o de apoyo de la Agencia Nacional de Tierras, sean vinculadas al proceso contable. Contribuir al ejercicio de la rendición de cuentas, el cumplimiento de la legalidad y el control administrativo, fiscal y disciplinario sobre la gestión eficiente, la destinación, uso, mantenimiento y salvaguarda de los recursos públicos con que cuenta la Agencia Nacional de Tierras. | 10/11/2023 |
| 16 | Procedimiento | DEST-P-001-ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE GESTIÓN | Determinar los fundamentos y las tareas para facilitar la evaluación y el tratamiento de los Riesgos de Gestión que pueden afectar el logro de los objetivos de procesos y planes establecidos por la Dirección General para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Agencia Nacional de Tierras. | 1/12/2013 |

| No. | TIPO DE DOCUMENTO | NOMBRE DE DOCUMENTO | OBJETIVO DEL DOCUMENTO | FECHA PUBLICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 17 | Procedimiento | DEST-P-002 FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO | Determinar el marco de actuación en el corto, mediano y largo plazo además de las acciones y los recursos necesarios para que la Agencia Nacional de Tierras cumpla sus funciones y los compromisos enmarcados en el Plan Sectorial de Desarrollo, en la Políticas nacionales de Desarrollo Administrativo y en el modelo integrado de Planeación y Gestión. | 15/12/2023 |
| 18 | Procedimiento | DEST-P-003 FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL V3. | Establecer directrices a las dependencias, para la definición de acciones, metas, indicadores y responsables, alineadas con el Direccionamiento Estratégico, con el fin de dotar a la entidad de un instrumento que le permita asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas para cada vigencia. | 1/12/2023 |
| 19 | Procedimiento | DEST-P-005 FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN V2 | Formular e inscribir los proyectos de inversión pública de la Agencia Nacional de Tierras en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN – con el fin de dar cumplimiento a los compromisos del gobierno nacional y del sector agricultura en materia de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. | 6/11/2020 |
| 20 | Procedimiento | DEST-P-007 GESTIÓN DE INDICADORES ANT V2 | Administrar los Indicadores generados por la Agencia Nacional de Tierras en el marco de la planeación de los Procesos y Planes | 24/05/2019 |
| 21 | Procedimiento | DEST-P-008 FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA Y ESTRATEGIA DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN | Diseñar la política de transparencia y lucha contra la corrupción de la entidad, así como los lineamientos para el rediseño de estrategias, herramientas e instrumentos necesarios para su cumplimiento. | 26/01/2018 |
| 22 | Procedimiento | DEST-P-010 GESTIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO | Definir y establecer los lineamientos para las etapas de pre-sesión, sesión y post-sesión del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 2363 de 2015, Acuerdo 125 de 2020 y Acuerdo 153 de 2021. | 01/12/2023 |
| 23 | Procedimiento | COGGI-P-001 ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A DENUNCIAS DE HECHOS ASOCIADOS A CORRUPCIÓN (V3) | Establecer los lineamientos para la atención, análisis y seguimiento de denuncias presentadas por la ciudadanía, funcionarios y grupos de interés, sobre la ocurrencia de presuntos hechos de corrupción. | 16/12/2020 |
| 24 | Procedimiento | COGGI-P-002 DIRECCIONAMIENTO LEGAL | Dar a conocer la interpretación y definir los criterios de aplicación de las normas relacionadas con la misión y la gestión institucional | 3/03/2017 |

| No. | TIPO DE DOCUMENTO | NOMBRE DE DOCUMENTO | OBJETIVO DEL DOCUMENTO | FECHA PUBLICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 25 | Procedimiento | COGGI-P-004 COMUNICACIÓN EXTERNA | Dar los lineamientos para la búsqueda, procesamiento, divulgación y seguimiento de contenido relevante para visibilizar y posicionar a la ANT como la máxima autoridad de tierras en Colombia y lograr diferenciar a la Agencia de otras instituciones del sector. | 2/08/2017 |
| 26 | Procedimiento | COGGI-P-005 ELABORACIÓN DE PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (V 3) | Proponer mecanismos y herramientas preventivas para el fortalecimiento institucional, participación ciudadana, control social, rendición de cuentas, acceso a la información y transparencia | 26/06/2018 |
| 27 | Procedimiento | COGGI-P-006 ATENCIÓN A ORGANIZACIONES Y PROCESOS DE DIALOGO SOCIAL v2 | Atender los escenarios de interlocución y negociación en los que la Agencia Nacional de Tierras vean relacionadas sus facultades misionales cuya gestión involucre procesos sociales en territorios priorizados. | 11/09/2020 |
| 28 | Procedimiento | COGGI-P-007 CARACTERIZACIÓN DE CIUDADANOS, USUARIOS O GRUPOS DE INTERÉS | Identificar las características y necesidades de los ciudadanos, usuarios y grupos beneficiados o interesados en la ejecución de la política de ordenamiento social de la propiedad rural en Colombia, con el fin de diseñar, implementar o ajustar la oferta de servicios institucionales, los instrumentos de transparencia y acceso a la información, las herramientas de participación y los mecanismos de rendición de cuentas a la población objetivo y a los contextos territoriales y culturales sobre los cuales interviene la Agencia Nacional de Tierras. | 12/09/2018 |
| 29 | Procedimiento | COGGI-P-008-RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS TERRITORIALES POR DEMANDA | Adelantar las actividades requeridas para propender por la gestión y trasformación positiva de conflictos, desde la comprensión de la interculturalidad en sus diferentes contextos inter, interétnicos e interculturales cuya resolución implique adelantar actuaciones misionales a cargo de la Agencia Nacional de Tierras | 17/04/2020 |
| 30 | Procedimiento | COGGI-P-009 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS TERRITORIALES EN ZONAS DE OFERTA | Definir las actividades requeridas para propender por la gestión y trasformación positiva de conflictos territoriales por el uso y tenencia de la tierra, desde los distintos sujetos de reforma agraria y calidades jurídicas de la tierra, en sus diferentes contextos como normativos, históricos, económicos, culturales y políticos, que permitirán la comprensión de lo pluriétnico y multicultural del país, cuya resolución implique adelantar actuaciones misionales a cargo de la Agencia Nacional de Tierras en zonas priorizadas en el marco de la formulación e implementación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. | 17/04/2020 |
| 31 | Procedimiento | INTI-P-001 CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA | Establecer controles a la información documentada necesaria para apoyar la operación de los procesos de la Agencia Nacional de Tierras, para asegurar su disponibilidad, idoneidad para su uso y protección adecuada. | 13/07/2022 |

| No. | TIPO DE DOCUMENTO | NOMBRE DE DOCUMENTO | OBJETIVO DEL DOCUMENTO | FECHA PUBLICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 32 | Procedimiento | INTI-P-002 -GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO | Establecer el ciclo para la identificación, generación y organización del conocimiento, la mejora y seguimiento de estrategias de Gestión del Conocimiento y la Innovación en la Agencia Nacional de Tierras. | 22/12/2023 |
| 33 | Procedimiento | INTI-P-003 ARQUITECTURA TIC V2 | Desarrollar la capacidad de Arquitectura de TIC, para la Agencia Nacional de Tierras, conforme al marco de arquitectura empresarial definido por el MINTIC | 11/08/2022 |
| 34 | Procedimiento | INTI-P-004 GOBIERNO DE TIC | Definir e implementar los principios, políticas y lineamientos para asegurar el correcto desempeño de las TIC en el desarrollo de los procesos de la entidad. | 19/09/2017 |
| 35 | Procedimiento | INTI-P-005 PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES V2 | Formular y/o actualizar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - PETI-, de la Entidad, con base en el Marco de Referencia de Arquitectura de TI, estableciendo los proyectos y las iniciativas de tecnologías de la información y de transformación digital, para apoyar el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y aportar valor a los usuarios de los programas misionales de la Agencia | 17/01/2022 |
| 36 | Procedimiento | INTI-P-006 GESTIÓN PARA LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO | Definir la capacidad de respuesta de la Agencia Nacional de Tierras ante una eventualidad o situación de desastre, en la construcción de los insumos necesarios del plan de continuidad del negocio con lo cual se reestablecerá los servicios críticos de la Entidad. | 11/09/2021 |
| 37 | Procedimiento | GEMA-P-002 GESTIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS, RECLAMOS, DENUNCIAS Y FELICITACIONES | Recepcionar, clasificar, y dar tratamiento y/o respuesta de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes, Denuncias y Felicitaciones presentados por los usuarios y/o partes interesadas | 28/03/2019 |
| 38 | Procedimiento | GEMA-P-003 ATENCIÓN DE PETICIONES EN OTRA LENGUA, LENGUA NATIVA O DIALECTO OFICIAL EN COLOMBIA | Dar orientaciones para la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y/o denuncias presentadas en otra lengua, nativa o dialecto oficial de Colombia ante la Agencia Nacional de Tierras | 22/12/2023 |
| 39 | Procedimiento | POSPR-P-001 FORMULACIÓN PLAN DE ATENCIÓN A COMUNIDADES ÉTNICAS | Formular Planes de Atención a Comunidades Étnicas, de acuerdo a los compromisos adquiridos. | 14/06/2017 |
| 40 | Procedimiento | POSPR-P-002 FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | Describir las tareas para formular el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - (POSPR) como instrumento de carácter operativo que caracteriza la realidad física, jurídica, social y territorial de las unidades de intervención y/o municipios previamente focalizado con el objetivo de evaluar la viabilidad de la intervención de la Agencia Nacional de Tierras a través del modelo de | 13/10/2023 |

| No. | TIPO DE DOCUMENTO | NOMBRE DE DOCUMENTO | OBJETIVO DEL DOCUMENTO | FECHA PUBLICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | | oferta y la planificación de la intervención por barrido predial masivo (BPM) para atender las situaciones de acceso, informalidad y en general la regularización de la tenencia de las tierras rurales en el marco de las competencias legales de la ANT. | |
| 41 | Procedimiento | POSPR -P-003 MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | Describir las tareas para el monitoreo y seguimiento a la formulación e implementación de los POSPR, así como la interacción entre los actores involucrados generadores de información para la evaluación del desempeño de la operación y la toma de decisiones | 30/08/2021 |
| 42 | Procedimiento | POSPR -P-004 IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | Describir las tareas necesarias para la implementación y consolidación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR). | 13/08/2021 |
| 43 | Procedimiento | POSPR-P-005 REGISTRO DE SUJETOS DE ORDENAMIENTO - RESO | Categorizar y clasificar a todas las personas que ejerzan o pretendan ejercer derechos sobre predios rurales con el fin realizar su inscripción en el Registro de Sujetos de Ordenamiento - RESO, para acceder a los programas adelantados por la Agencia Nacional de Tierras. | 12/12/2023 |
| 44 | Procedimiento | POSPR-P-006 PROCEDIMIENTO ÚNICO DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD | Determinar el marco de actuación, instrumentos, mecanismos, secuencias y metodologías para desarrollar el procedimiento único de ordenamiento social de la propiedad | 2/02/2021 |
| 45 | Procedimiento | SEJUT-P-001 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES AGRARIOS | O Describir las actividades relacionadas con el trámite común de los procedimientos administrativos agrarios de clarificación desde el punto de vista de la propiedad, deslinde o delimitación de tierras de propiedad de la Nación, extinción del derecho de dominio y recuperación de baldíos indebidamente ocupados o apropiados. | 29/09/2017 |
| 46 | Procedimiento | SEJUT-P-002 DESLINDE Y CLARIFICACIÓN DE TIERRAS DE ASUNTOS ÉTNICOS | Delimitar o deslindar las tierras de propiedad de los resguardos indígenas o de las comunidades negras, a efectos de asegurar la protección de sus derechos y bienes, así como establecer la existencia o vigencia legal de los títulos de estas comunidades | 30/06/2017 |

| No. | TIPO DE DOCUMENTO | NOMBRE DE DOCUMENTO | OBJETIVO DEL DOCUMENTO | FECHA PUBLICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 47 | Procedimiento | SEJUT-P-003 REVERSIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS | Describir las actividades del procedimiento de reversión para devolver un bien baldío adjudicado al dominio de la Nación, cuando se compruebe la violación de las normas, el incumplimiento de las obligaciones y condiciones bajo las cuales se produjo la adjudicación o no se destine para los fines que se hubieren previstos | 12/06/2017 |
| 48 | Procedimiento | SEJUT-P-005 FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD PRIVADA RURAL MEDIANTE EL DECRETO LEY 902 DE 2017 | Realizar las gestiones necesarias para formalizar los predios de propiedad privada rural a los pobladores rurales y a las Entidades de Derecho Púbico, conforme al Decreto Ley 902 de 2017. | 14/09/2020 |
| 49 | Procedimiento | SEJUT-P-006 PROCEDIMIENTO ÚNICO DE PROCESOS AGRARIOS CONFORME AL DECRETO LEY 902 DE 2017 | Describir las actividades relacionadas con el trámite común de los asuntos de clarificación desde el punto de vista de la propiedad, deslinde o delimitación de tierras de propiedad de la Nación, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados o apropiados y reversión de baldíos adjudicados de acuerdo con el Decreto Ley 902 de 2017. | 15/11/2022 |
| 50 | Procedimiento | SEJUT-P-007 ACUMULACIÓN DE BIENES DE ORIGEN BALDÍO IDENTIFICADAS EN LA CARACTERIZACIÓN JURÍDICA DE LOS PREDIOS | Identificar la existencia o no de la acumulación de bienes inicialmente adjudicados como baldíos y la definición de la ruta administrativa y judicial para el tratamiento de la acumulación. | 17/08/2021 |
| 51 | Procedimiento | SEJUT-P-008 GESTIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL EN APOYO A ENTES TERRITORIALES | Apoyar en las gestiones necesarias para formalizar la propiedad rural de predios pertenecientes a los entes territoriales. | 25/10/2021 |
| 52 | Procedimiento | SEJUT-P-009 CLARIFICACIÓN DE LA VIGENCIA LEGAL DE LOS TÍTULOS DE ORIGEN COLONIAL O REPUBLICANO DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS | Describir las actividades necesarias para clarificar la vigencia legal de los títulos de origen colonial o republicano de los resguardos indígenas establecidas en el Decreto 1824 de 2020, requeridas para realizar un adecuado estudio y trámite de las solicitudes presentadas por las comunidades indígenas. | 22/02/2022 |
| 53 | Procedimiento | SEJUT-P-010 DELIMITACIÓN DE TERRITORIOS INDÍGENAS EN ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS | Delimitar los territorios indígenas ubicados en áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés a través de la recopilación de la información técnica necesaria. | 18/03/2022 |

| No. | TIPO DE DOCUMENTO | NOMBRE DE DOCUMENTO | OBJETIVO DEL DOCUMENTO | FECHA PUBLICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 54 | Procedimiento | SEJUT-P-011 INVESTIGACIÓN DE TÍTULOS HISTÓRICOS DE PROPIEDAD TERRITORIAL | Describir las actividades necesarias para adelantar la investigación de títulos históricos de origen colonial y/o republicano para la acreditación de propiedad privada en atención a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 160 de 1994. | 2/06/2023 |
| 55 | Procedimiento | SEJUP-P-012 DELIMITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TERRITORIO INDÍGENA CON FUNCIONES POLÍTICO ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER ESPECIAL | Delimitar los territorios indígenas con el fin de ponerlos en funcionamiento para la administración de los sistemas propios de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1953-2014. | 21/07/2023 |
| 56 | Procedimiento | ACCTI-P-001 ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO | La adjudicación de terrenos baldíos de la Nación a Entidades de Derecho Público para la construcción de obras de infraestructura, para la instalación o dotación de servicios públicos o aquellas actividades u objeto social que hayan sido declarados por la Ley como de utilidad pública e interés social. | 15/09/2020 |
| 57 | Procedimiento | ACCTI-P-003 ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A PERSONAS NATURALES (LEY 160/1994) | Describir las actividades para la adjudicación de terrenos baldíos de la Nación a campesinos ocupantes y población desplazada que exploten la tierra con aptitud agropecuaria y/o forestal conforme a las normas sobre protección y utilización racional de los recursos naturales. | 23/09/2020 |
| 58 | Procedimiento | ACCTI-P-004 SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS Y ADJUDICACIÓN DE PREDIOS NO OCUPADOS | Adjudicar bienes inmuebles no ocupados que hacen parte del Fondo Nacional Agrario. | 4/09/2018 |
| 59 | Procedimiento | ACCTI-P-005 REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A PERSONA NATURAL - LEY 160 DE 1994 | Resolver las solicitudes de revocatoria directa presentadas contra las resoluciones de adjudicación de baldíos a persona natural, proferida con violación a las normas agrarias existentes al momento de su expedición, devolverlos al dominio de la Nación o de particulares. | 20/08/2021 |
| 60 | Procedimiento | ACCTI-P-007 TITULACIÓN COLECTIVA A COMUNIDADES NEGRAS | Describir las actividades necesarias para dotar de tierras baldías, adquiridas por el Consejo Comunitario, adquiridas por la Agencia Nacional de Tierras, donadas o cedidas por particulares o entidades estatales, del Fondo Nacional Agrario a las comunidades Negras con el fin de facilitar su adecuado asentamiento y desarrollo étnico, de conformidad con sus prácticas tradicionales de producción. | 26/12/2023 |

| No. | TIPO DE DOCUMENTO | NOMBRE DE DOCUMENTO | OBJETIVO DEL DOCUMENTO | FECHA PUBLICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 61 | Procedimiento | ACCTI-P-009 IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS COMUNITARIAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO Y ENFOQUE DE GENERO, ASOCIADAS AL COMPONENTE DE FORMALIZACIÓN DE TIERRAS | Detallar las actividades para la gestión de iniciativas comunitarias de las comunidades indígenas y negras, con el fin de garantizar tanto la autonomía de sus prácticas ancestrales como el desarrollo del uso y disfrute de la tierra | 1/06/2023 |
| 62 | Procedimiento | ACCTI-P-010 COMPRA DIRECTA DE PREDIOS | Establecer las actividades para la adquisición por enajenación voluntaria de predios, en los casos señalados en el Punto 1 del Acuerdo de Paz (2016), artículo 31 de la Ley 160 de 1994, Ley 2294 de 2023 y demás normas | 29/12/2023 |
| 63 | Procedimiento | ACCTI-P-012 PROCESO PARA LA CONFORMACIÓN DEL REGISTRO DE INMUEBLES RURALES - RIR | Establecer los lineamientos para la oferta de predios privados, verificación de cumplimiento de requisitos e ingreso al Registro de Inmuebles Rurales -RIR, que potencialmente pueden adquirirse mediante el Subsidio Integral de Acceso a Tierras (SIAT), en el marco de lo establecido por el capítulo II artículos del 29 al 34 del Decreto Ley 902 de 2017, Decreto 1330 del 6 de octubre de 2020, Resoluciones 239 y 265 del 2021, el capítulo 5 de la Resolución 20230010000036 de 2023 y los acuerdos que establezca el Consejo Directivo de la ANT. | 19/01/2024 |
| 64 | Procedimiento | ACCTI-P-013 ADJUDICACIÓN DE PREDIOS OCUPADOS - REGULARIZACIÓN | Adjudicar y/o regularizar la ocupación o tenencia de los bienes inmuebles ocupados de manera regular y lícita, mediante la aplicación del Régimen de Transición (Decreto Ley 902/2017 - artículo 18) para beneficio de los sujetos de Reforma Agraria. | 3/12/2019 |
| 65 | Procedimiento | ACCTI-P-014 REVOCATORIA DE TITULACIÓN DE BALDÍOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | Adelantar la fase administrativa del Procedimiento Único de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, para determinar si es procedente o no revocar una resolución de adjudicación de baldíos de que trata la Ley 160 de 1994 y aquellas adjudicaciones que se realicen con ocasión al Decreto Ley 902 de 2017, proferida con violación a las normas agrarias existentes al momento de su expedición | 6/09/2018 |
| 66 | Procedimiento | ACCTI-P-015 TRÁMITE ESPECIAL EN CASO DE OCUPACIÓN DE HECHO DE PREDIOS | Adjudicar y/o regularizar la ocupación o tenencia especial de hecho en los bienes inmuebles que hacen parte del Fondo Nacional Agrario. | 4/09/2018 |

| No. | TIPO DE DOCUMENTO | NOMBRE DE DOCUMENTO | OBJETIVO DEL DOCUMENTO | FECHA PUBLICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 67 | Procedimiento | ACCTI-P-016 MATERIALIZACIÓN DEL SUBSIDIO - ADQUISICIÓN DEL PREDIO | Describir las tareas de la adjudicación y materialización del subsidio para la adquisición de los predios producto del Subsidio Integral de tierras en los que respecta las convocatorias SIDRA y SIRA, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Capítulo IV de la Ley 160 de 1994, el artículo 101 de la Ley 1753 de 2015 y los acuerdos que establezca el Consejo Directivo de la ANT. | 26/03/2021 |
| 68 | Procedimiento | ACCTI-P-017 MATERIALIZACIÓN DEL SUBSIDIO: APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO MODALIDADES SIT, SIDRA, SIRA | Impartir lineamientos para adelantar y culminar los procedimientos administrativos de acceso a la tierra para los sujetos de reforma agraria por vía del ordenamiento del Subsidio Integral de Tierras-SIT, Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria- SIDRA, y del Subsidio Integral de Reforma Agraria-SIRA, conforme a requisitos normativos vigentes en el Capítulo IV de la Ley 160 de 1994, el artículo 101 de la Ley 1753 de 2015 y los acuerdos que establezca el Consejo Directivo de la ANT | 5/09/2022 |
| 69 | Procedimiento | ACCTI-P-018 COMPRA DIRECTA DE PREDIOS PARA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN | Establecer las actividades para la adquisición de predios por negociación de directa con el fin de dotar de tierras a familias campesinas sujetos de reforma agraria, en los casos señalados en los literales B) y C) del artículo 31 de la Ley 160 de 1994, con el objeto de dar cumplimiento a los fines de interés social y utilidad pública definidos en la citada ley. | 15/12/2017 |
| 70 | Procedimiento | ACCTI-P-019 RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SOBRE BALDÍOS EN ZONAS NO FOCALIZADAS (DECRETO LEY 902/2017) | Describir las actividades para la adjudicación de terrenos baldíos de la Nación a campesinos ocupantes y población desplazada que exploten la tierra con aptitud agropecuaria y/o forestal conforme a las normas sobre protección y utilización racional de los recursos naturales y mediante el cumplimiento de los requisitos normativos consagrados en el Decreto Ley 902 de 2017. | 11/11/2023 |
| 71 | Procedimiento | ACCTI-P-020 PROCEDIMIENTO ÚNICO EN MUNICIPIOS FOCALIZADOS | Determinar el marco de actuación, instrumentos, mecanismos, secuencias y metodologías para desarrollar el procedimiento único de ordenamiento social de la propiedad en los municipios focalizados | 26/01/2024 |
| 72 | Procedimiento | ACCTI-P-022 ASIGNACIÓN DE DERECHOS EN MUNICIPIOS FOCALIZADOS Y NO FOCALIZADOS | Establecer el instrumento por el cual se adelanta y decide tanto procedimientos como actuaciones administrativas para la asignación de derechos sobre predios incluidos en la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral en zonas focalizadas y no focalizadas conforme lo previsto en el artículo 20 del Decreto Ley 902 de 2017, consecuente con la finalidad normativa en cuanto a la adopción de medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras. | 30/08/2021 |

| No. | TIPO DE DOCUMENTO | NOMBRE DE DOCUMENTO | OBJETIVO DEL DOCUMENTO | FECHA PUBLICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 73 | Procedimiento | ACCTI-P-023 CONSTITUCIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS | Formalizar los territorios que se encuentran en posesión total o parcial de las comunidades, o que han sido adquiridos para o por ellas, o que por circunstancias ajenas a su voluntad están dispersas o han migrado de su territorio. Constituido el resguardo indígena la tierra adquiere la calidad jurídica de ser inalienables, imprescriptles e inembargables, y será para el beneficio de las comunidades indígenas, para su adecuado asentamiento y desarrollo, buscando preservar sus usos y costumbres y el mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes. | 12/12/2023 |
| 74 | Procedimiento | ACCTI-P-024 AMPLIACIÓN Y SANEAMIENTO RESGUARDOS INDÍGENAS | Dotar y formalizar los territorios a las comunidades indígenas, cuando se ha establecido que las tierras fueren insuficientes para su desarrollo económico y cultural o para el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, o cuando en el resguardo no fueron incluidas la totalidad de las tierras que ocupan tradicionalmente o que constituyen su hábitat. Una vez ampliado el resguardo, la tierra adquiere la calidad jurídica de ser inalienables, imprescriptibles e inembargables, y serán para el beneficio de las comunidades indígenas, para su adecuado asentamiento y desarrollo, buscando preservar sus usos y costumbres y el mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes. | 12/12/2023 |
| 75 | Procedimiento | ACCTI-P-025 SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS Y ADJUDICACIÓN DE PREDIOS A PERSONAS REINCORPORADAS A LA VIDA CIVIL | Seleccionar beneficiarios y realizar la adjudicación de bienes fiscales patrimoniales adquiridos mediante el programa especial de dotación de tierras para personas reincorporadas a la vida civil, establecido en el título 16, parte 14, del libro 2 del Decreto 1071 de 2015, y en el Acuerdo 254 de 2023. | 21/03/2023 |
| 76 | Procedimiento | ACCTI-P-026 GESTIÓN Y RECIBO DE INMUEBLES RURALES CON EXTINCIÓN JUDICIAL DE DOMINIO | Gestionar la asignación definitiva de bienes inmuebles rurales con extinción judicial de dominio, que se encuentran en el Fondo para la Rehabilitación, Inversión y Lucha contra el Crimen Organizado - FRISCO, administrados por la Sociedad de Activos Especiales (SAE) S.A.S., no requeridos por la Unidad de Restitución de Tierras - URT, con el propósito de destinarlos a los programas de Acceso a Tierras. | 3/11/2023 |
| 77 | Procedimiento | ACCTI-P-027 SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS Y ADJUDICACIÓN DE PREDIOS A CAMPESINOS AFECTADOS POR SITUACIONES DE DESASTRE O DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADAS | Seleccionar beneficiarios y realizar la adjudicación de bienes fiscales patrimoniales adquiridos mediante el programa especial de dotación de tierras gratuito para campesinos afectados por situaciones de desastre o de calamidad pública declaradas en los términos de la Ley 1523 de 2012, la cual se encuentra establecida en el Decreto 387 de 2023 | 15/12/2023 |

| No. | TIPO DE DOCUMENTO | NOMBRE DE DOCUMENTO | OBJETIVO DEL DOCUMENTO | FECHA PUBLICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 78 | Procedimiento | ACTTI-P-028 SOLICITUDES DE SUSTRACCIÓN EN ZONAS DE RESERVA FORESTAL DE LEY 2ª DE 1959 | Establecer las rutas y el procedimiento para tramitar las solicitudes de sustracción en zonas de reserva forestal para la implementación de programas de reforma agraria y desarrollo rural, así como, para las solicitudes de sustracción con fines de adjudicar predios baldíos a Entidades de Derecho Público para la construcción, adecuación o fortalecimiento de instalaciones públicas rurales destinadas a brindar servicios de educación básica, puestos de salud y acueductos veredales. | 23/10/2023 |
| 79 | Procedimiento | ADMTI-P-001 CONSTITUCIÓN DE ZONAS DE RESERVA CAMPESINA | Gestionar la constitución de zonas de reserva campesina que requieran la regulación, limitación y ordenamiento de la propiedad o tenencia de terrenos rurales | 26/04/2017 |
| 80 | Procedimiento | ADMTI-P-002 - PROTECCIÓN DE TERRITORIOS ANCESTRALES DE COMUNIDADES INDÍGENAS | Describir las tareas necesarias para detallar los mecanismos efectivos de protección de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas. | 31/03/2022 |
| 81 | Procedimiento | ADMTI-P-003 -RECIBO DE LOS PREDIOS RURALES CON EXTINCIÓN JUDICIAL DE DOMINIO | Gestionar la entrega de los predios rurales con extinción judicial de dominio no requeridos por la URT para destinarlos a los programas de generación de acceso a tierras | 16/02/2028 |
| 82 | Procedimiento | ADMTI-P-004 - ADMINISTRACIÓN DE PREDIOS FISCALES PATRIMONIALES | Administrar los predios rurales fiscales patrimoniales de la Agencia Nacional de Tierras desde los aspectos financieros, físicos y jurídicos para garantizar su disposición para otros mecanismos de administración o de adjudicación. | 04/09/2018 |
| 83 | Procedimiento | ADMTI-P-005 - APERTURA DE FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA DE PREDIOS BALDÍOS A NOMBRE DE LA NACIÓN | Identificar y registrar los predios baldíos rurales de propiedad de la Nación a través de la apertura de folio de matrícula inmobiliaria para establecer su correcta georreferenciación y publicitar su real situación jurídica, como insumo para la construcción del inventario de los predios baldíos. | 06/03/2017 |
| 84 | Procedimiento | ADMTI-P-006 - LIMITACIONES A LA PROPIEDAD | Gestionar las solicitudes relacionadas con las limitaciones de la propiedad para los predios rurales adquiridos por los programas de acceso a tierras del Estado, de conformidad con la legislación aplicable. | 30/08/2019 |
| 85 | Procedimiento | ADMTI-P-007 ADMINISTRACIÓN DE PREDIOS BALDÍOS | Identificar e implementar modelos de administración de predios baldíos rurales | 28/09/2018 |
| 86 | Procedimiento | ADMTI-P-008 PROCESO ADMINISTRATIVO | Decretar la caducidad administrativa o aplicar la condición resolutoria, ante el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la adjudicación de predios fiscales patrimoniales o en el otorgamiento de subsidios para la adquisición y acceso a la tierra | 06/03/2018 |
| 87 | Procedimiento | ADMTI-P-009 EXPROPIACIÓN DE TIERRAS | Detallar las actividades necesarias a realizar en el proceso de expropiación de tierras conforme a lo estipulado en la ley | 08/05/2017 |

| No. | TIPO DE DOCUMENTO | NOMBRE DE DOCUMENTO | OBJETIVO DEL DOCUMENTO | FECHA PUBLICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 88 | Procedimiento | ADMTI-P-010 - REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS | Generar los instrumentos técnicos necesarios como soporte para la toma de decisiones normativas o administrativas. | 15/12/2017 |
| 89 | Procedimiento | ADMTI-P-012 ASIGNACIÓN DERECHOS DE USO | Fijar las actividades para el otorgamiento de derechos de uso sobre predios baldíos inadjudicables | 29/07/2021 |
| 90 | Procedimiento | ADMTI-P-013 CONDICIÓN RESOLUTORIA O LA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA - Decreto Ley 902 | Determinar la condición resolutoria o la caducidad administrativa a las resoluciones mediante las cuales se adjudican predios o se otorga el subsidio de tierras a los sujetos de reforma agraria | 07/12/2020 |
| 91 | Procedimiento | ADMTI-P-014 INTEGRACIÓN AL PATRIMONIO DE PREDIOS AFECTOS AL SERVICIO A NOMBRE DE INCORA, INCODER Y UNAT | Integrar los bienes fiscales patrimoniales afectos al servicio no transferidos por el INCODER a la ANT para su posterior ingreso, administración y disposición en el Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral. | 31/01/2024 |
| 92 | Procedimiento | ADMTI-P-015 REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE ACTUALIZACIÓN DE UNIDADES AGRÍCOLAS FAMILIARES, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ACUERDO 167 DE 2021 | Generar los instrumentos técnicos necesarios como soporte para la toma de decisiones normativas o administrativas que apoyen/promuevan/permitan la adjudicación de baldíos a sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural, de acuerdo a la metodología de cálculo de UAF por UFH adoptada mediante Acuerdo 167 de 2021. | 22/08/2022 |
| 93 | Procedimiento | ADMTI-P-016 ADMINISTRACIÓN DE ISLAS, ISLOTES Y CAYOS DE LA NACIÓN | Identificar e implementar modelos de administración en los predios baldíos ubicados en las islas, islotes y cayos de la Nación | 28/12/2022 |
| 94 | Procedimiento | GINFO-P-002 DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN | Disponer la información generada por los procesos de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) | 23/10/2018 |
| 95 | Procedimiento | GINFO-P-003 CONSTRUCCIÓN DE SOFTWARE | Construir soluciones de software en función de las necesidades de la ANT | 28/11/2022 |
| 96 | Procedimiento | GINFO-P-005 PUBLICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÁGINA WEB | Establecer actividades necesarias para la publicación y/o certificación del contenido fijado en la página web de la Agencia Nacional de Tierras, con el fin de mantenerla actualizada para el público en general. | 28/07/2022 |
| 97 | Procedimiento | GINFO-P-006 SOLICITUDES DE INFORMACIÓN A OTRAS ENTIDADES | Facilitar el intercambio ágil, oportuno y seguro de información externa requerida por las Dependencias de la Agencia Nacional de Tierras para evitar duplicidad en las solicitudes de información numérica y geográfica. | 14/06/2018 |

| No. | TIPO DE DOCUMENTO | NOMBRE DE DOCUMENTO | OBJETIVO DEL DOCUMENTO | FECHA PUBLICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 98 | Procedimiento | GINFO-P-007 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO | Levantar a través de visitas de campo la información asociada a los predios y representar espacialmente su realidad en el marco de los procesos misionales de la Agencia Nacional de Tierras | 03/03/2021 |
| 99 | Procedimiento | GINFO-P-008 CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO | Conocer los lineamientos, procedimientos y actividades que se deben ejecutar para la configuración y alistamiento de los equipos de cómputo con el fin de garantizar procesos estandarizados previa entrega a los usuarios finales | 08/09/2022 |
| 100 | Procedimiento | GINFO-P-009 GENERACIÓN COPIAS DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN CRITICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS | Asegurar la generación y validación de las copias de seguridad de la información crítica contenida en la Infraestructura Tecnológica de la Agencia Nacional de Tierras para garantizar la disponibilidad de los datos y así poder dar continuidad en la operación en el menor tiempo posible en caso que se produzca una falla. | 27/08/2021 |
| 101 | Procedimiento | GINFO-P-010 ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BASES DE DATOS | Gestionar eficientemente las bases de datos de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras para garantizar la disponibilidad, seguridad y oportunidad de la información almacenada en los diferentes sistemas de gestión. | 27708/2021 |
| 102 | Procedimiento | GINFO-P-011 PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN | Establecer las directrices necesarias para la detección, registro y clasificación de los incidentes y/o eventos de seguridad; junto con su análisis, investigación, contención y erradicación del mismo, estableciendo un plan de recuperación de aquellos eventos de interrupción que afecten la confidencialidad, integridad, disponibilidad de la información, así como la posible afectación de las actividades de la Agencia Nacional de Tierras (ANT). | 03/11/2020 |
| 103 | Procedimiento | GINFO-P-012 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, TOPOGRÁFICA Y CATASTRAL | Realizar la validación de CALIDAD de los productos (datos) generados en lo geográfico, topográfico y/o catastral en el marco del cumplimiento de las especificaciones y normativas técnicas vigentes actuales expedidas por la autoridad catastral del país, dirigida a proporcionar confianza en la caracterización física predial en el marco de los procesos misionales de la Agencia Nacional de Tierras. | 03/03/2021 |
| 104 | Procedimiento | GINFO-P-013 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y EQUIPOS DE CÓMPUTO | Mantener los dispositivos de la infraestructura tecnológica y equipos de cómputo en correcto estado para garantizar su disponibilidad y correcto funcionamiento | 08/09/2022 |
| 105 | Procedimiento | GINFO-P-014 GESTIÓN DE PARCHES Y ACTUALIZACIONES | Establecer los lineamientos para la gestión de las actualizaciones (parches) de software que permitan garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo, servidores y aplicaciones que soportan la operación de la entidad | 12/04/2021 |

| No. | TIPO DE DOCUMENTO | NOMBRE DE DOCUMENTO | OBJETIVO DEL DOCUMENTO | FECHA PUBLICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 106 | Procedimiento | GINFO-P-015 CONTROL DE ACCESO FÍSICO AL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS | Describir los lineamientos para el ingreso al centro de datos con el fin de gestionar el funcionamiento correcto de la plataforma tecnológica | 01/06/2021 |
| 107 | Procedimiento | GINFO-P-016 GESTIÓN DE IMÁGENES DE SENSORES REMOTOS | Planear y ejecutar el proceso de programación, descarga, almacenamiento y disposición de imágenes capturadas por satelitales y otros sensores, como fuente de información para el apoyo a los diferentes procesos misionales de la Agencia Nacional de Tierras - ANT. | 28/04/2023 |
| 108 | Procedimiento | GTHU-P-001-FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN | Desarrollar las competencias laborales, individuales y colectivas a los servidores públicos de la Agencia Nacional de Tierras y de contratistas en caso de ser procedente, a través de actividades de aprendizaje oportunas, orientadas a la ampliación o generación de conocimiento para el mejoramiento continuo, logro de los objetivos institucionales y desarrollo de competencias | 20/09/2023 |
| 109 | Procedimiento | GTHU-P-002 SISTEMA DE ESTÍMULOS | Implementar el Plan de Bienestar Social y el Plan de Incentivos a través de actividades lúdicas, recreativas, de integración, culturales y deportivas en cada vigencia; de acuerdo con las estrategias y recursos de la Entidad, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de los servidores de la Agencia Nacional de Tierras y sus familias. | 27/06/2017 |
| 110 | Procedimiento | GTHU-P-004 CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL Y HORARIO DE TRABAJO | Efectuar el control del cumplimiento de la jornada laboral y horario de trabajo de los funcionarios de la Agencia Nacional de Tierras, teniendo en cuenta la normatividad vigente y las directrices establecidas por la administración; así como definir las acciones correspondientes en caso de ausencia injustificada. | 09/10/2020 |
| 111 | Procedimiento | GTHU-P-005 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIAR JURÍDICO AD-HONÓREM O PASANTE | Proporcionar el servicio de auxiliares jurídicos ad honórem y/o pasantes, a las diferentes dependencias de la Agencia, con el fin de que desarrollen actividades propias de su formación y cumplan con los requisitos académicos exigidos para la obtención de su título, apoyando los proyectos de gestión o los procedimientos en las áreas asignadas. | 13/10/2017 |
| 112 | Procedimiento | GTHU-P-006 SELECCIÓN DEL PERSONAL | Seleccionar el personal que reúna los requisitos mínimos establecidos en el manual de funciones, con los conocimientos, las competencias comportamentales y experiencia laboral acorde con las necesidades de la entidad. | 15/12/2017 |
| 113 | Procedimiento | GTHU-P-007 PROYECTOS DE APRENDIZAJE EN EQUIPOS | Desarrollar los proyectos de aprendizaje en equipos - PAE´S con el fin de fortalecer el conocimiento técnico de las dependencias de la Agencia Nacional de Tierras | 19/12/2017 |

| No. | TIPO DE DOCUMENTO | NOMBRE DE DOCUMENTO | OBJETIVO DEL DOCUMENTO | FECHA PUBLICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 114 | Procedimiento | GTHU-P-008 VINCULACIÓN DEL PERSONAL | Vincular laboralmente personal que reúna los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, acorde con las necesidades de la entidad, atendiendo los requerimientos normativos para el efecto y la transmisión al funcionario de conocimientos en aspectos básicos de la Agencia y de la dependencia a la que fue asignado. | 19/12/2017 |
| 115 | Procedimiento | GTHU-P-009 DESVINCULACIÓN DEL PERSONAL | Gestionar lo pertinente para formalizar el retiro de los servidores públicos de la Agencia Nacional de Tierras, según la situación o causal presentada y de acuerdo con la normatividad vigente. | 14/04/2020 |
| 116 | Procedimiento | GTHU-P-010 SUSCRIPCIÓN ACUERDOS DE GESTIÓN | Describir las acciones para la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los compromisos de los gerentes públicos de la Agencia Nacional de Tierras mediante los acuerdos de gestión, con el fin de efectuar la medición a la gestión gerencial al interior de la entidad, promover el mejoramiento de las competencias individuales y grupales, incentivar el nivel sobresaliente y la articulación de la planeación institucional. | 10/09/2018 |
| 117 | Procedimiento | GTHU-P-011 TRÁMITE DE LICENCIAS POR ENFERMEDAD, MATERNIDAD, PATERNIDAD O LUTO | Otorgar las licencias remuneradas por enfermedad, maternidad, paternidad o luto, a los funcionarios de la Agencia Nacional de Tierras, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las políticas internas establecidas para tal fin | 14/09/2018 |
| 118 | Procedimiento | GTHU-P-012 TRÁMITE DE COMISIONES DE SERVICIOS AL EXTERIOR PARA FUNCIONARIOS | Adelantar el trámite de comisiones de servicio al exterior por invitaciones relacionadas con la misión de la Agencia, cursadas por una autoridad gubernamental, un gobierno extranjero o una organización de carácter internacional. | 05/03/2018 |
| 119 | Procedimiento | GTHU-P-013 AUTORIZACIÓN DE PERMISOS | Definir las acciones a realizar por parte de los funcionarios de la Agencia Nacional de Tierras para solicitar y obtener la autorización de permisos, conforme a las disposiciones legales vigentes. | 21/05/2018 |
| 120 | Procedimiento | GTHU-P-014 PROGRAMACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE VACACIONES | Garantizar el derecho al disfrute de vacaciones de los servidores públicos de la Agencia Nacional de Tierras, conforme a las disposiciones legales vigentes y las políticas internas establecidas para tal fin. | 07/09/2018 |
| 121 | Procedimiento | GTHU-P-015 TRÁMITE DE LICENCIAS NO REMUNERADAS | Conceder las licencias no remuneradas a que tienen derecho los funcionarios de la Agencia Nacional de Tierras, conforme a las disposiciones legales vigentes y las políticas internas establecidas para tal fin. | 17/04/2018 |

| No. | TIPO DE DOCUMENTO | NOMBRE DE DOCUMENTO | OBJETIVO DEL DOCUMENTO | FECHA PUBLICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 122 | Procedimiento | GTHU-P-017 INDUCCIÓN, REINDUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO ESPECÍFICO EN EL PUESTO DE TRABAJO | Facilitar y fortalecer la integración del Servidor Público a la cultura organizacional, suministrándole la información necesaria para el desempeño de su labor en la entidad; mediante las actividades que se ejecutan en los procesos de inducción, reinducción y entrenamiento específico en el puesto de trabajo, estimulando su aprendizaje y promoviendo el desarrollo de habilidades individuales y organizacionales. | 20/07/2023 |
| 123 | Procedimiento | GTHU-P-019 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL | Gestionar el proceso de Evaluación del Desempeño Laboral de los servidores de carrera administrativa de la Agencia Nacional de Tierras, en sus diferentes fases y de conformidad con los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y así brindar a evaluadores y a evaluados la información general acerca de los criterios legales y las directrices que deben ser tenidas en cuenta. | 29/12/2023 |
| 124 | Procedimiento | GTHU-P-020 CERTIFICADOS LABORALES | Tramitar y dar respuesta oportuna a las solicitudes de expedición de certificaciones laborales allegadas a la Subdirección de Talento Humano. | 21/03/2023 |
| 125 | Procedimiento | GTHU-P-021 GESTIÓN DEL CAMBIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Proporcionar una metodología que le permita a la Agencia Nacional de Tierras, evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo, que puedan generar los cambios internos en su estructura física y organizacional (como nuevos procesos, cambio de instalaciones, métodos de trabajo) o externos (como cambios en la normatividad legal). | 29/05/2023 |
| 126 | Procedimiento | APJUR-P-002 REPRESENTACIÓN JURÍDICA | Proveer los lineamientos para gestionar la recepción, respuesta y seguimiento a los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y demás tramites inherentes a estos pertenecientes al grupo de representación judicial de la Oficina Jurídica y que son notificados por los despachos judiciales, la Procuraduría General de la Nación, los apoderados judiciales o demás entidades públicas o privadas | 03/10/2022 |
| 127 | Procedimiento | APJUR-P-003 VIABILIDAD DE DOCUMENTO PARA FIRMA DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS | Decidir si el documento legal que requiere la Agencia Nacional de Tierras contienen la viabilidad desde la legalidad y conveniencia en el marco de las normas, funciones y competencias que gobiernen el que hacer de la Agencia Nacional de Tierras | 03/03/2017 |
| 128 | Procedimiento | APJUR-P-004 GESTIÓN DE COBRO COACTIVO | Adelantar gestiones de cobro de las acreencias y obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Tierras, utilizando para ello los medios coercitivos establecidos en la normatividad vigente | 03/03/2017 |
| 129 | Procedimiento | APJUR-P-005 ADMINISTRACIÓN DEL NORMOGRAMA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS | Gestionar con base al ordenamiento jurídico, todas las leyes, decretos, normas, sentencias o demás documentos legales que se aplican sobre la Agencia Nacional de Tierras | 03/03/2017 |

| No. | TIPO DE DOCUMENTO | NOMBRE DE DOCUMENTO | OBJETIVO DEL DOCUMENTO | FECHA PUBLICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 130 | Procedimiento | APJUR-P-006 ACCIONES DE TUTELAS RECIBIDAS | Proveer los lineamientos para gestionar la recepción, respuesta y seguimiento a las acciones de tutela, fallos, incidentes de desacato, requerimientos previos, sanciones en contra de la ANT y demás tramites inherentes al grupo de tutelas de la Oficina Jurídica y que son notificados por los despachos judiciales. | 17/08/2021 |
| 131 | Procedimiento | APJUR-P-007 ACCIONES DE TUTELA PRESENTADAS POR LA ANT | Proveer los lineamientos para interponer una acción de tutela por la ANT, responder los requerimientos y adelantar los seguimientos a las acciones que se derivan de esta acción, fallos, incidentes de desacato y demás tramites inherentes al grupo de tutelas de la Oficina Jurídica. | 17/08/2021 |
| 132 | Procedimiento | APJUR-P-008 ORDENES JUDICIALES DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS | Proveer los lineamientos para gestionar la recepción y respuesta a las órdenes judiciales emitidas por jueces y magistrados de restitución de tierras, de conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 así como los demás trámites inherentes a estos y que pertenecen al grupo de restitución de tierras de la Oficina Jurídica | 31/08/2021 |
| 133 | Procedimiento | APJUR-P-009 ATENCIÓN DE SOLICITUDES DEL GRUPO DE CONCEPTOS | Proveer los lineamientos para gestionar la recepción, trámite, respuesta y seguimiento a los derechos de petición, solicitudes de viabilidad, solicitud de conceptos y demás trámites inherentes al grupo de conceptos de la Oficina Jurídica. | 26/11/2021 |
| 134 | Procedimiento | ADQBS-P-001 GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES | Adelantar la etapa pre contractual, con el fin de establecer las condiciones de contratación de los bienes y servicios requeridos por la Agencia. | 03/11/2017 |
| 135 | Procedimiento | ADQBS-P-002 LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONVENIOS O CONTRATOS | Formalizar la terminación del contrato y/o convenio, estableciendo el estado de las obligaciones al final del mismo, con el fin de declararse a paz y salvo o determinar la forma de cumplimiento de las obligaciones pendientes de cumplir. | 21/09/2017 |
| 136 | Procedimiento | ADQBS-P-003 PROGRAMACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MODIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Identificar, cuantificar y consolidar las necesidades de adquisición de bienes y servicios mediante la programación, administración y seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios de la Agencia Nacional de Tierras conforme al Plan de Acción y al presupuesto aprobado, para la ejecución de la política del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural | 22/11/2023 |
| 137 | Procedimiento | ADQBS-P-004 GESTIÓN CONTRACTUAL | Elaborar la minuta contractual de acuerdo con las condiciones establecidas en la etapa de Gestión Pre Contractual y surtir todos los trámites para notificar la legalización y supervisión del contrato | 20/12/2019 |
| 138 | Procedimiento | ADQBS-P-006 CONTRATACIÓN DIRECTA | Establecer el procedimiento para la modalidad de Contratación Directa de conformidad con la normatividad vigente. | 31/07/2018 |

| No. | TIPO DE DOCUMENTO | NOMBRE DE DOCUMENTO | OBJETIVO DEL DOCUMENTO | FECHA PUBLICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 139 | Procedimiento | ADQBS-P-007 CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | Adquirir bienes y/o servicios que requiere la Agencia Nacional de Tierras para el cumplimiento de las metas y objetivos cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la ANT, independientemente de su objeto. | 18/09/2018 |
| 140 | Procedimiento | ADQBS-P-008 LICITACIÓN PÚBLICA | Definir la metodología y actividades necesarias para realizar la modalidad de selección mediante el procedimiento de Licitación Pública que pretenda llevar a cabo la Entidad, dentro de los parámetros que deben regir estos procesos, de conformidad con la normatividad vigente. | 31/12/2020 |
| 141 | Procedimiento | ADMBS-P-001 NUMERACIÓN, NOTIFICACIÓN, COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES Y AUTOS | Definir las actividades y lineamientos para la gestión de numeración, notificación, comunicación y publicación de los actos administrativos adoptados mediante resoluciones y autos generados por las diferentes dependencias de la Agencia Nacional de Tierras, con el fin de contribuir al cumplimiento del debido proceso en la entidad. | 30/12/2021 |
| 142 | Procedimiento | ADMBS-P-004 SOLICITUD SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE SEDES Y BOGOTÁ | Definir los lineamientos a tener en cuenta para la solicitud del servicio de transporte terrestre de pasajeros | 30/05/2018 |
| 143 | Procedimiento | ADMBS-P-006 SOLICITUD, AUTORIZACIÓN, LEGALIZACIÓN Y PAGO DE DESPLAZAMIENTOS AL INTERIOR Y AL EXTERIOR DEL PAÍS | Establecer las directrices para la gestión de comisiones y/o autorizaciones de viaje; gastos de permanencia y traslado; viáticos y gastos de viaje, para los desplazamientos al interior y exterior del país de funcionarios y contratistas de la ANT. | 02/12/2022 |
| 144 | Procedimiento | ADMBS-P-007 RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES | Describir las actividades tendientes a la reconstrucción de un expediente que se encuentre parcial o totalmente perdido de cualquier serie documental entregada por el extinto INCODER a la Agencia Nacional de Tierras o producido por la entidad, a efectos de garantizar el acceso a la información acorde a la ley. | 04/09/2020 |
| 145 | Procedimiento | ADMBS-P-008 ENTRADA DE ALMACÉN | Establecer la secuencia de actividades requeridas para efectuar la recepción de bienes muebles y elementos de consumo | 26/12/2017 |
| 146 | Procedimiento | ADMBS-P-011 TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES PRIMARIAS EN LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS | Establecer los lineamientos generales para el alistamiento y realización de las Transferencias Documentales primarias de la Agencia Nacional de Tierras – ANT. | 05/06/2019 |

| No. | TIPO DE DOCUMENTO | NOMBRE DE DOCUMENTO | OBJETIVO DEL DOCUMENTO | FECHA PUBLICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 147 | Procedimiento | ADMBS-P-014 ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE USUARIO Y ACCESO A LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS | Otorgar o revocar a los colaboradores de la Agencia Nacional de Tierras, los permisos y privilegios de autenticación para el control de acceso lógico a los sistemas de información de la Agencia. | 20/09/2023 |
| 148 | Procedimiento | ADMBS-P-015 SOLICITUD DE FIRMA DIGITAL | Gestionar la solicitud, renovación y/o revocación de los certificados de firma digital para la realización de trámites electrónicos. Este mecanismo permite mantener la seguridad, confidencialidad y autenticidad de los documentos generados por la Agencia Nacional de Tierras apoyando la estrategia de gobierno digital y el uso eficiente del papel en el sector púbico. | 08/09/2022 |
| 149 | Procedimiento | ADMBS-P-017 TOMA FÍSICA DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES | Adelantar la identificación, verificación, clasificación y registro de los bienes propiedad planta y equipo de la Agencia Nacional de Tierras. | 26/05/2022 |
| 150 | Procedimiento | GEFIN-P-001 FORMULACIÓN DE ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA ANT | Realizar la programación presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia fiscal, considerando los requerimientos de funcionamiento e inversión, las metas a alcanzar en los programas y proyectos a ejecutar y que permitan asegurar la disponibilidad de los recursos requeridos por la Agencia para el cumplimiento de su misión. | 09/03/2017 |
| 151 | Procedimiento | GEFIN-P-002 PAGO ACREEDORES VARIOS | Detallar las tareas a realizar para el pago de los acreedores varios sujetos a devolución en el SIIF Nación | 24/09/2021 |
| 152 | Procedimiento | GEFIN-P-003 SOLICITUD, EXPEDICIÓN Y MODIFICACIÓN DE CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | Garantizar la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal y la afectación preliminar del presupuesto, mientras se perfecciona el compromiso. | 29/04/2020 |
| 153 | Procedimiento | GEFIN-P-004 GESTIÓN DE PAGOS | Definir las actividades y lineamientos para el proceso de pagos al interior de la entidad | 18/08/2023 |
| 154 | Procedimiento | GEFIN-P-005 GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PAC | Establecer las actividades para asegurar la disponibilidad de recursos para cumplir con el pago oportuno de los compromisos adquiridos por la Entidad | 19/07/2019 |
| 155 | Procedimiento | GEFIN-P-006 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS | Elaborar los estados financieros de la Agencia Nacional de Tierras, así como los informes y reportes financieros de obligatoria presentación a los entes de control, ajustados a las normas y principios contables expedidos por la Contaduría General de la Nación. | 07/11/2023 |

| No. | TIPO DE DOCUMENTO | NOMBRE DE DOCUMENTO | OBJETIVO DEL DOCUMENTO | FECHA PUBLICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 156 | Procedimiento | GEFIN-P-007 REGISTRO DE INGRESOS | Detallar las actividades para reconocer, clasificar y trasladar los ingresos presupuestales de la ANT. | 30/11/2017 |
| 157 | Procedimiento | GEFIN-P-008 CAJA MENOR | Atender las solicitudes oportunas para la adquisición de bienes y servicios o aquellas que sean de carácter urgente e indispensable para las diferentes dependencias de la Agencia Nacional de Tierras, siempre y cuando estas sean solicitadas por los Directores, subdirectores o Jefes de Oficina y aprobado por el Ordenador del Gasto. | 07/11/2023 |
| 158 | Procedimiento | GEFIN-P-010 SOLICITUD, EXPEDICIÓN Y MODIFICACIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO | Establecer las condiciones y requisitos necesarios para la expedición del registro presupuestal del compromiso | 28/09/2020 |
| 159 | Procedimiento | GEFIN-P-011 CONSTITUCIÓN EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA RESERVA PRESUPUESTAL | Constituir reservas presupuestales, producto de la ejecución presupuestal del periodo y realizar el análisis y seguimiento a la ejecución durante la siguiente vigencia, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos. | 17/12/2021 |
| 160 | Procedimiento | GEFIN-P-012 TRÁMITE DE VIGENCIAS EXPIRADAS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS | Establecer en cumplimiento de lo fijado en los Decretos 111 de 1996, 1068 de 2015, 1082 de 2015 y demás normatividad que lo regula y complementa, las actividades necesarias para realizar los trámites necesarios para el reconocimiento y pago de pasivos exigibles de vigencias expiradas, de las obligaciones generadas por la Agencia Nacional de Tierras. | 08/08/2022 |
| 161 | Procedimiento | SEYM-P-002 FORMULACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORA | Definir los lineamientos internos para la formulación de acciones correctivas, preventivas y de mejora, que tengan la capacidad de eliminar las causas de hallazgo, incumplimiento o problema en el desempeño que se presenten en la Agencia Nacional de Tierras. | 17/11/2020 |
| 162 | Procedimiento | SEYM-P-003 CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS Y/O SALIDAS NO CONFORMES | Establecer la metodología para identificar las salidas de los procesos que no cumplen los requisitos previamente establecidos por la Agencia Nacional de Tierras, para prevenir su uso o entrega no intencional al cliente interno o externo. | 20/11/2020 |
| 163 | Procedimiento | SEYM-P-005 SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO | Realizar seguimiento al desempeño a los Procesos, Plan Estratégico, Plan de Acción Anual y Ejecución Presupuestal, para medir el nivel de cumplimiento de sus metas y resultados con la finalidad de generar alertas y tomar de decisiones oportunas que contribuyan al cumplimiento y al mejoramiento continuo. | 29/11/2023 |

| No. | TIPO DE DOCUMENTO | NOMBRE DE DOCUMENTO | OBJETIVO DEL DOCUMENTO | FECHA PUBLICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 164 | Procedimiento | SEYM-P-006 SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y DE METAS | Efectuar seguimiento a la ejecución del presupuesto asignado a las diferentes dependencias que conforman el presupuesto de la Agencia Nacional de Tierras y al cumplimiento de las metas. | 14/06/2017 |
| 165 | Procedimiento | SEYM-P-007 REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS/INFORMES OBLIGATORIOS Y/O SEGUIMIENTOS | Describir las actividades necesarias para evaluar el cumplimiento de la Agencia Nacional de Tierras frente a la normatividad legal vigente, las disposiciones internas planificadas, los modelos de gestión y/o | 22/06/2017 |
| 166 | Reglamento | Acuerdo No. 125 de 2020. | Reglamento interno del consejo directivo de la Agencia Nacional de Tierras | 04/12/2020 |
| 167 | Reglamento | Acuerdo 153 del 2021. | Modifica el Acuerdo 125 de 2020. | 10/05/2021 |
| 168 | Resolución | Resolución 183 de 2018 | "Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia Nacional de Tierras".<br><br>Entre otros aspectos, se establecen los lineamientos para el funcionamiento del Comité | 09/02/2018 |

# 10.OFICINA DEL INSPECTOR DE TIERRAS.

## PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), y el Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC), han sido concebidos como dos de los principales instrumentos de tipo preventivo para el control de la corrupción en las entidades públicas, los cuales se encuentran relacionados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y se incorporaron a la normatividad colombiana mediante el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*.

Si bien a través de la Ley 2195 de 2022 se ordena que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se transforme en el PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA, este aún debe ser reglamentado, razón por la cual este año las entidades públicas continuarán elaborando e implementando la estrategia de lucha contra la corrupción con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

De esta manera, la Oficina de la Inspectora de la Gestión de Tierras coordinó la formulación del PAAC y del MRC de la Agencia Nacional de Tierras ANT para las vigencias 2023 y 2024, los cuales se elaboraron bajo los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Secretaría de la Transparencia de Presidencia[12]

[12] http://www.secretariatransparencia.gov.co/politica-publica/plan-anticorrupcion-y-atencion-ciudadano

En 2023, los instrumentos fueron aprobados por la Dirección General mediante memorando 20231000011253 de 26 de enero, y posteriormente modificados mediante memorando 20231000250223 de 27 de julio.

Por otra parte, en la vigencia 2024 los mismos fueron elaborados procurando incluir un enfoque territorial al involucrar de manera directa en el ejercicio de las UGTs, los cuales fueron aprobados por la Dirección General de la entidad mediante memorando 20241000021033 de 29 de enero y se encuentran disponibles para consulta pública en la página web de la entidad a través del siguiente enlace:

https://www.ant.gov.co/planeacion-control-y-gestion/planes-programas-y-proyectos/atencion-alciudadano/

En estos instrumentos se encuentra desagregada la estrategia de la entidad para identificar, prevenir, mitigar y gestionar adecuadamente los riesgos de corrupción, además de fortalecer el control social ciudadano mediante la transparencia y la rendición de cuentas y mejorar la prestación de servicios a la ciudadanía. De esta forma, para la vigencia 2024 en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se formularon un total de 91 actividades, mientras en el Mapa de Riesgos de Corrupción se identificaron un total de 26 riesgos de corrupción, en su mayoría basados en las lecciones aprendidas del extinto INCODER, para los cuales se formularon 249 controles y 251 acciones preventivas complementarias. Controles y acciones que deben realizar las dependencias de la agencia como primera línea de defensa.

**Tabla 115: PAAC 2024**

| COMPONENTES | NÚMERO DE ACTIVIDADES |
|---|---|
| **1. Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción** (Of. de Planeación, Inspección de Tierras, Control Interno y UGT's) | 10 |
| **2. Racionalización de Trámites** (Of Planeación, DAE) | 11 |
| **3. Rendición de cuentas** (Of Planeación, Inspección de Tierras, DG Comunicaciones y UGT's) | 16 |
| **4. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano** (Secretaría General, Sub Talento Humano y UGT's) | 29 |
| **5. Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información** (Of de Planeación, Inspección de Tierras, Jurídica, Secretaría General, Sub Sistemas de Información y UGT's) | 22 |
| **6. Iniciativas adicionales.** (Of Inspección de Tierras) | 3 |
| **TOTAL** | **91** |

**Tabla 116: Mapa de riesgos de corrupción 2024**

| PROCESO | N° DE RIESGOS | N° DE CONTROLES | N° DE ACCIONES PREVENTIVAS |
|---|---|---|---|
| GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN | 1 | 36 | 33 |
| PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD | 3 | 3 | 4 |
| SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS | 2 | 62 | 61 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS | 8 | 104 | 106 |
| ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS | 3 | 35 | 36 |
| GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN | 3 | 3 | 3 |
| GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | 1 | 1 | 1 |
| APOYO JURÍDICO | 2 | 2 | 3 |
| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 1 | 1 | 1 |
| ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 1 | 1 | 1 |
| GESTIÓN FINANCIERA | 1 | 1 | 2 |
| **TOTAL** | **26** | **249** | **251** |

En relación al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y al Mapa de Riesgos de Corrupción, es importante visibilizar que, conforme a la normatividad vigente, la Oficina de Control Interno realizará los informes de seguimiento cuatrimestrales con corte a 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre, los cuales deben ser publicados en la página web de la entidad[13][2].

Así mismo, es de considerar que los resultados de la ejecución en ambos instrumentos incidirán de manera directa en la evaluación a las dependencias realizada al final de la vigencia por la Oficina de Control Interno[14]

**POLÍTICA DE TRANSPARENCIA.**

En lo referente a la Política de Transparencia, la entidad cuenta con el documento DEST-Politica-003-POLÍTICA-DE-TRANSPARENCIA-Y-ANTICORRUPCIÓN de 28 de septiembre de 2020, disponible para consulta en el Sistema Integrado de Gestión de la ANT[15].

Esta política brinda los lineamientos generales a todos los colaboradores de la Agencia Nacional de Tierras ANT para cumplir los estándares de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública e implementar una estrategia de prevención y lucha contra la corrupción en cabeza de la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras, de conformidad con las funciones dispuestas en el artículo 15 del Decreto Ley 2363 de 2015.

## 11. OFICINA DE CONTROL INTERNO

**EVALUACIÓN A LA GESTIÓN POR DEPENDENCIAS**

La Oficina de Control Interno en cumplimiento a lo prescrito en el Artículo 39 de la Ley 909 de 2004, el literal F del Decreto 648 de 2017, el Decreto 612 de 2018 y el Acuerdo 6176 del 2018 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, llevó a cabo la evaluación a la gestión por dependencias. La

[13] https://www.ant.gov.co/planeacion-control-y-gestion/control-interno/informes/informes-obligatorios-de-ley/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano-y-mapa-de-riesgos-de-corrupcion/.

[14] https://www.ant.gov.co/planeacion-control-y-gestion/control-interno/informes/informes-obligatorios-de-ley/evaluacion-por-dependencias/

[15] https://agenciadetierras.sharepoint.com/sites/antintranet/sistema-integrado-de-gestion/procesos-estrategicos/PoliticaDireccionamiento%20Estratgico/DEST-Politica-003-POL%C3%8DTICA-DE-TRANSPARENCIA-Y-ANTICORRUPCI%C3%93N-.pdf

evaluación consistió en establecer el cumplimiento de las metas a cargo de las Dependencias en los diferentes planes institucionales, a saber:

- Plan de acción
- Plan institucional de archivos de la entidad – PINAR
- Plan anual de adquisiciones
- Plan anual de vacantes
- Plan de previsión de recursos humanos
- Plan estratégico de talento humano
- Plan institucional de capacitaciones
- Plan de incentivos institucionales
- Plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo
- Plan anticorrupción y de atención al ciudadano*
- Plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones – PETI
- Plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información
- Plan de seguridad y privacidad de la información

A continuación, se presentan los resultados alcanzados para las vigencias 2022 y 2023:

**VIGENCIA 2023**

La evaluación a la gestión por dependencias de la vigencia 2023, se realizó en el mes de enero del 2024 y comprendió el análisis de las actividades a cargo de 19 dependencias, en los diferentes planes institucionales, observándose un cumplimiento del 96.6%. Los resultados fueron comunicados a las partes interesadas a través del memorando 202410200024593 del 31/01/2024, con alcance 202410200025663 del 01/02/2024, a saber:

**Tabla 117: Plan de acción integral 2023**

| Plan Asociado (Decreto 612 de 2018) | Dependencia Responsable | Total Actividades Programadas | % de Cumplimiento |
|---|---|---|---|
| Plan de Acción Institucional | Diferentes dependencias según formulación | 806 | 87.24% |
| Plan Institucional de Archivos – PINAR | Subdirección Administrativa y Financiera | 14 | 93% |
| Plan Anual de Adquisiciones | Subdirección Administrativa y Financiera | 2 | 100% |
| Plan Anual de Vacantes | Subdirección Administrativa y Financiera | 1 | 100% |
| Plan de Previsión de Recursos Humanos | Subdirección de Talento Humano | 1 | 100% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Plan Estratégico de Talento Humano | Subdirección de Talento Humano | 2 | 100% |
| Plan Institucional de Capacitaciones | Subdirección de Talento Humano | 3 | 100% |
| Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales | Subdirección de Talento Humano | 49 | 98% |
| Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Subdirección de Talento Humano | 47 | 100% |
| Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano | Diferentes dependencias según formulación | 81 | 90% |
| Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI | Subdirección de Sistemas de Información de Tierras | 3 | 100% |
| Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información | Subdirección de Sistemas de Información de Tierras | 2 | 100% |
| Plan de Seguridad y Privacidad de la Información | Subdirección de Sistemas de Información de Tierras | 4 | 100% |
| TOTAL % DE CUMPLIMIENTO | | 1.015 | 97.56% |

En el enunciado informe se dejaron las siguientes conclusiones y recomendaciones:
*«(...)*

**Conclusiones**

Como resultado del análisis realizado por la Oficina de Control Interno se concluye lo siguiente:

- El Plan de Acción Integral contiene un total de 1.015 actividades a ejecutar durante la vigencia 2023 por cada una de las Dependencias de la Agencia. La Oficina de Control Interno dentro del proceso de evaluación determino una ejecución total del 97.56% de las actividades, con corte al 31 de diciembre de 2023.

- Como resultado de la verificación realizada por el equipo de la Oficina de Control Interno al avance obtenido por las dependencias a través del cumplimiento de las metas del Plan de Acción, se concluye que la Agencia Nacional de Tierras, obtuvo un desempeño del 87.24%, en la ejecución de sus metas planificadas para el 2023.

- El plan de acción Institucional contenía un total de 806 actividades a ejecutar durante la vigencia 2023 por cada una de las Dependencias de la Agencia; el cual presentó una ejecución total de 87.24%, con corte al 31/12/2023.

- Los resultados de los análisis presentados en el actual informe son producto de la información a la cual la Oficina de Control Interno tuvo acceso mediante el reporte cargado por cada dependencia al SharePoint dispuesto por la Oficina de Planeación y en sus observaciones a los informes preliminares por dependencias que fueron compartidos de manera previa.

- El Plan de Acción de la Agencia, ha dado cierre final a 492 actividades con una evaluación del 87.24% que equivale al cumplimiento de 6 Dependencias con una ejecución del 100% (Secretaría General, Subdirección de Talento Humano, Oficina del Inspector de Gestión de Tierras, Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, Subdirección de Sistemas de Información de Tierras y Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad).

- Se identificó que dentro del rango de cumplimiento del 80% y el 99% de las actividades establecidas del Plan de Acción, se encuentran la Subdirección Administrativa y Financiera, La Oficina de Control Interno, Dirección General, Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, Subdirección de Seguridad jurídica, Oficina jurídica, Dirección de Acceso a Tierras, Subdirección de Planeación Operativa, Oficina de Planeación y Dirección de Asuntos Étnicos.

- El Plan Anticorrupción y atención al Ciudadano obtuvo una ejecución del 90%, Plan Institucional de Archivo presentó un cumplimiento del 93%, Incentivos Institucionales el 98%; Plan Anual de Vacantes, Plan Estratégico de Talento Humano, Plan de Recursos Humanos, Plan Institucional de Capacitaciones, Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad, Plan de Adquisiciones, Plan de Seguridad y Privacidad de la Información, Plan de Previsión de Recursos Humanos, y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, obtuvieron una ejecución del 100% de sus actividades establecidas en el 2023.

El informe fue publicado en la página web de la entidad el día 31 de enero de 2024 en el enlace: *https://www.ant.gov.co/planeacion-control-y-gestion/control-interno/informes/informes-obligatorios-de-ley/evaluacion-por-dependencias/*

**VIGENCIA 2022**

La evaluación a la gestión por dependencias de la vigencia 2022, se realizó en el mes de enero del 2023 y comprendió el análisis de las actividades a cargo de 19 dependencias, en los diferentes planes institucionales, observándose un cumplimiento del 96.6%. Los resultados fueron comunicados a las partes interesadas a través del memorando 20231020016353 del 31/01/2023, a saber:

**Tabla 118: Plan de acción integral 2022**

| Plan Asociado (Decreto 612 de 2018) | Dependencia Responsable | Total Actividades Programadas | % de Cumplimiento |
|---|---|---|---|
| Plan de Acción | Dependencia según formulación | 302 | 96% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Plan Institucional de Archivos – PINAR | Subdirección Administrativa y Financiera | 8 | 100% |
| Plan Anual de Adquisiciones | Subdirección Administrativa y Financiera | 2 | 100% |
| Plan Anual de Vacantes | Subdirección de Talento Humano | 1 | 100% |
| Plan de Previsión de Recursos Humanos | Subdirección de Talento Humano | 1 | 100% |
| Plan Estratégico de Talento Humano | Subdirección de Talento Humano | 2 | 100% |
| Plan Institucional de Capacitaciones | Subdirección de Talento Humano | 27 | 100% |
| Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales | Subdirección de Talento Humano | 20 | 100% |
| Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Subdirección de Talento Humano | 36 | 100% |
| Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano | Dependencia según formulación | 93 | 99% |
| Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI | Subdirección de Sistemas de Información de Tierras | 3 | 100% |
| Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información | Subdirección de Sistemas de Información de Tierras | 1 | 100% |
| Plan de Seguridad y Privacidad de la Información | Subdirección de Sistemas de Información de Tierras | 9 | 100% |
| **TOTAL % DE CUMPLIMIENTO** | | **505** | **96.6%** |

En el referido informe se dejaron las siguientes conclusiones y recomendaciones:

*«(...)*

**Conclusiones**

En concordancia con las actividades de verificación ejecutadas por el equipo de la Oficina de Control Interno en el marco del seguimiento a las metas proyectadas en el Plan de Acción Institucional vigencia 2022, se generan las siguientes conclusiones:

- Como resultado de la verificación realizada por el equipo de la Oficina de Control Interno al avance obtenido por las dependencias a través del cumplimiento de las metas del Plan de Acción Integral, se concluye que la Agencia Nacional de Tierras, obtuvo un desempeño del 96,6% en la ejecución de sus metas planificadas para el 2022.

- De la evaluación realizada por la Oficina de Control Interno a la gestión de las dependencias evidenciada a través del cumplimiento de las metas del Plan de Acción Institucional, se concluye que la agencia planificó un total de 505 actividades, cumpliendo una ejecución del 96.6% de las actividades programadas en los Planes Institucionales.

- La Oficina de Planeación dispuso y administra al interior de la Agencia la herramienta SharePoint "Plan de Acción Institucional 2022", la cual contiene la integración de los planes institucionales por dependencia en el cual se realiza el cargue periódico de los soportes de cada acción.

- Los resultados de los análisis presentados en el actual informe son producto de la información a la cual la Oficina de Control Interno tuvo acceso mediante el reporte cargado por cada dependencia al SharePoint dispuesto por la Oficina de Planeación.

- El Plan de Acción de la Agencia, ha dado cierre final a 302 actividades con una evaluación del 96% que equivale al cumplimiento de 6 Dependencias con una ejecución del 100% (Secretaría General, Subdirección de Talento Humano, Oficina del Inspector de Gestión de Tierras, Oficina de Control Interno, Subdirección de Sistemas de Información de Tierras y Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad), las demás dependencias obtuvieron una ejecución mayor al 80%.

- Plan Anticorrupción obtuvo una ejecución del 99%, Plan Anual de Vacantes, Plan Estratégico de Talento Humano, Plan de Recursos Humanos, Plan Institucional de Capacitaciones, Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad, Plan Institucional de Archivo, Plan de Adquisiciones, Plan de Seguridad y Privacidad de la Información, Plan de Previsión de Recursos Humanos, Incentivos Institucionales y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, obtuvieron una ejecución del 100% de sus actividades planeadas en el 2022.

**Recomendaciones de Mejoramiento de la Oficina de Control Interno**

La Oficina de Control Interno presenta las siguientes recomendaciones para consideración de los responsables de proceso y las partes que intervienen en el mismo; que, si bien no son de obligatorio cumplimiento e implementación, buscan contribuir al mejoramiento continuo de la Entidad. En virtud de ello, se elevan las siguientes sugerencias:

- Implementar controles que permitan a la Dependencia actualizar de manera correcta y periódica las evidencias en el SharePoint dispuesto y administrado por la Oficina de Planeación.

- Para las acciones cuyo indicador se encuentra establecido como porcentaje, se sugiere estudiar la pertinencia de incluir en el indicador los valores referentes de la acción que permita validar en debida forma el porcentaje de cumplimiento.

- Se sugiere revisar periódicamente los avances del Plan de Acción Institucional, con el fin de monitorear el cumplimiento de las actividades programadas y establecer los controles a que haya lugar, en caso de observarse desviación en las metas solicitar las modificaciones pertinentes.

- Establecer mecanismos de control que permitan realizar seguimiento y monitoreo permanente a la ejecución del Plan de Acción Institucional, contemplando la recopilación, análisis y almacenamiento de los soportes que permitan validar el grado de avance real de las metas e indicadores.

- Continuar realizando monitoreos periódicos que permitan validar el efectivo cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Acción Institucional, al igual que el oportuno cargue de soportes y el registro de sus avances en la herramienta SharePoint, como se ha venido ejecutando.

- Fortalecer el acompañamiento y monitoreo a las dependencias en todo lo relacionado al plan de acción institucional y el reporte que periódicamente realizan al SharePoint dispuesto para el efecto.

- Se sugiere a la Oficina de Planeación continuar realizando los trámites oportunos, para la publicación y socialización periódicas de las modificaciones del Plan de Acción Institucional cuando se presenten y estén debidamente autorizadas, con el fin de garantizar su público conocimiento y que las dependencias realicen los reportes correspondientes para el cumplimiento de estas.

El informe fue publicado en la página web de la entidad el día 31 de enero de 2023 en el enlace: *https://www.ant.gov.co/wp-content/uploads/2023/02/Consolidado_Evaluacio%CC%81n_por_Dependencias_2022.pdf*

**EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

La Oficina de Control Interno en atención al Decreto 2106 de 2019, (artículo 156) y de acuerdo con los lineamientos que imparte el Departamento Administrativo de la Función Pública, se realiza la evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control de manera semestral.

**VIGENCIA 2023 PRIMER SEMESTRE**

La evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno primer semestre del 2023, se realizó en el mes de julio, observándose un cumplimiento del 94%. El resultado fue comunicado a la alta dirección a través del memorando 20231020025525 3 del 31/07/2023, en donde se expusieron, entre otras, las siguientes conclusiones:

> La Agencia ha definido y documentado el esquema de Líneas de Defensa registrado en el formato DEST-P-001 (Administración de Riesgos de Gestión) versión 2 del 1 de diciembre del 2021, cuyo objetivo es "Determinar los fundamentos y las tareas para facilitar la evaluación y el tratamiento de los Riesgos de Gestión que pueden afectar el logro de los objetivos de procesos y planes establecidos por la Dirección General para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Agencia Nacional de Tierras". Si bien la Política de Riesgo define el concepto de líneas de defensa, se hace necesario, que se documente su esquema de funcionamiento al interior de la entidad. La Agencia cuenta con el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI), creado con la resolución número 750 de 2017 y modificado mediante

resolución número 20819 de 2019, el cual sesionó y aprobando el Plan Anual de Auditoría 2022, en concordancia con el artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 1083 de 2015 que dispone que las entidades y organismos del Estado están obligadas a establecer un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno y además en el artículo 2.2.23.1 de la misma norma señala que el Sistema de Control Interno se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

- El sistema de control Interno de la ANT correspondiente al primer semestre de la vigencia 2023, muestra un porcentaje acumulado entre los cinco (5) componentes del 94% de efectividad, se cuenta con un sistema de control interno efectivo frente al cumplimiento de los objetivos evaluados. Se observó el funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, así mismo, por parte de la Oficina de Planeación se evidenció la adopción de un Tablero de Control, que en la práctica es una herramienta que permite la representación gráfica del estado actual y evolución de los indicadores de gestión y de resultados relacionados con los objetivos priorizados por la Dirección General, el cual ha sido puesto a disposición de la entidad el modelo "Unidad de Cumplimiento", como una estrategia de seguimiento a las prioridades de la Dirección General, centrada en facilitar el alcance de los resultados y la gestión de soluciones oportunas, que permite establecer prioridades estratégicas y sus correspondientes cadenas de valor y realizar seguimiento técnico-financiero a los planes de trabajo o rutas para el cumplimiento, que incluyen metas a corto, mediano y largo plazo.

- Se observó que, la Agencia tiene definidas instancias que limitan el fortalecimiento y desarrollo del Sistema de control Interno, los cuales se hacen a través del establecimiento de procedimientos y políticas para que este modelo funcione, se implemente logre sus objetivos. Así mismo, la Agencia ha definido y documentado el esquema de las líneas de defensa en los documentos "DEST-Política-001-Administración del Riesgo", capitulo IV. Roles y responsabilidades en la administración de riesgos con base en el esquema de líneas de defensa, y en el procedimiento "DEST-P-001-Administración de Riesgos de Gestión", capitulo No. 2, Generalidades, asignación de roles y responsabilidades en la administración de riesgos bajo el esquema de líneas de defensa. Dichos documentos se encuentran publicados y vigentes en el Sistema Integrado de Gestión, sin embargo, se hace necesario, que se documente su esquema de funcionamiento al interior de la entidad.

El informe fue publicado en la página web de la entidad el día 31 de julio de 2023 en el enlace *https://www.ant.gov.co/wp-content/uploads/2023/08/Informe-de-Evaluacion-Independiente-del-Sistema-de-Control-Interno-I-semestre-2023..pdf*

**VIGENCIA 2023 SEGUNDO SEMESTRE**

La evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno segundo semestre del 2023, se realizó en el mes de enero del 2024, observándose un cumplimiento del 94%. El resultado fue comunicado a la alta dirección a través del memorando 2024102000023183 del 31/01/2024, en donde se expusieron, entre otras, las siguientes conclusiones:

- La Agencia ha definido y documentado el esquema de Líneas de Defensa registrado en el formato DEST-P-001 (Administración de Riesgos de Gestión) versión 2 del 1 de diciembre del 2021, cuyo objetivo es "Determinar los fundamentos y las tareas para facilitar la evaluación y el tratamiento de los Riesgos de Gestión que pueden afectar el logro de los objetivos de

procesos y planes establecidos por la Dirección General para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Agencia Nacional de Tierras". Si bien la Política de Riesgo define el concepto de líneas de defensa, se hace necesario, que se documente su esquema de funcionamiento al interior de la entidad, para tener mejor claridad en roles, responsabilidades en el ejercicio del desarrollo de las acciones, monitoreos, seguimientos y evaluación. La Agencia Nacional de Tierras, ha avanzado de manera considerable en la apropiación del conocimiento con relación al ejercicio del control interno en las diferentes líneas de defensa, se destaca que la entidad tiene estructurado el sistema integral de gestión por procesos y subprocesos, cada uno define la caracterización, políticas, objetivos y planes, procedimientos, instructivos, guías, fichas técnicas de salida y productos, formas, modelos, indicadores, manuales, protocolos y reglamentos. Permitiendo con ello la operatividad de cada una de las líneas de defensa, sin embargo, se evidencia la necesidad de focalizar la mejora continua en su aplicabilidad y operatividad con miras a prevenir la materialización del riesgo y afectación en el cumplimiento de los fines de la entidad. La ANT cuenta con mecanismos de integración, a través del desarrollo del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI), mediante el cual se aprueba el plan anual de auditorías, se realizan sus modificaciones, se reportan novedades y los seguimientos de cumplimiento, así mismo se tiene activo el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el que ostenta como secretaria técnica la secretaria de Planeación (instancia de concertación y seguimiento a planes estratégicos).

- Para el cuarto trimestre del 2023 la Oficina de Control Interno ejecutó el 97% de las actividades programadas en el Plan establecido Versión 3. alcanzado en cada uno de los componentes que integran el Plan Anual de Auditorías, con corte al 31/12/2023 el siguiente resultado: el componente de "Auditorías Internas", presenta una ejecución del 100%; resultado del cumplimiento de las 4 actividades programadas en el Plan Anual de Auditorias; En cuanto a los "Informes de Ley" presentó un avance del 100%, resultado del cumplimiento de las 33 actividades obligatorias; así mismo, el componente "Seguimientos" obtuvo avance del 84%, resultado del cumplimiento de 16 actividades de las 19 programadas; En cuanto al componente referente a los "Monitoreos", presenta un avance del 100%, resultado del cumplimiento de las 37 actividades planificadas con corte al 31 de diciembre del 2023. Se observó el funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, así mismo, por parte de la Oficina de Planeación se evidenció la adopción de un Tablero de Control, que en la práctica es una herramienta que permite la representación gráfica del estado actual y evolución de los indicadores de gestión y de resultados relacionados con los objetivos priorizados por la Dirección General, el cual ha sido puesto a disposición de la entidad el modelo "Unidad de Cumplimiento", como una estrategia de seguimiento a las prioridades de la Dirección General, centrada en facilitar el alcance de los resultados y la gestión de soluciones oportunas, que permite establecer prioridades estratégicas y sus correspondientes cadenas de valor y realizar seguimiento técnico-financiero a los planes de trabajo o rutas para el cumplimiento, que incluyen metas a corto, mediano y largo plazo.

- El esquema de Líneas de defensa establecido en el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, se adoptó en la ANT a partir de la implementación de la metodología "Mapa de Aseguramiento", basada en la identificación de los "aspectos claves" que tienen relevancia transversal para la entidad y que deberían contar con un esquema de seguimiento y evaluación que permita generar información oportuna para la toma de decisiones. Así mismo, la Agencia ha definido y documentado el esquema de las líneas de defensa en los documentos "DEST-Política-001-Administración del Riesgo", capitulo IV. Roles y responsabilidades en la administración de riesgos con base en el esquema de líneas de defensa, y en el procedimiento "DEST-P-001- Administración de Riesgos de Gestión", capitulo No. 2, Generalidades, asignación de roles y responsabilidades en la administración de riesgos bajo el esquema de

líneas de defensa. Dichos documentos se encuentran publicados y vigentes en el Sistema Integrado de Gestión, sin embargo, se hace necesario, que se documente su esquema de funcionamiento al interior de la entidad.

El informe fue publicado en la página web de la entidad el día 31 de enero de 2024 en el enlace *https://www.ant.gov.co/wp-content/uploads/2024/01/1.-Informe-Final-SCI.pdf*

**SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE**

La Oficina de Control Interno evalúa la efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera de la entidad, con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la Entidad, a partir de los 32 criterios establecidos en el formulario CGN 2016 Evaluación Control Interno Contable dispuesto por la Contaduría General de la Nación.

**VIGENCIA 2023**

El término de Ley para la transmisión del informe es el 28/02/2024, la Oficina de Control Interno solicitó el día 2/02/2024 la información a las dependencias involucradas en el ejercicio, por lo tanto, se está a la espera del envío de la información para su correspondiente evaluación.

**VIGENCIA 2022**

De acuerdo con las labores de verificación ejecutadas, se pudo comprobar que, con corte a 31 de diciembre 2022, el proceso de Gestión Financiera –Contabilidad cumple con la Resolución 193 de 2016, por la cual, se adopta el procedimiento de Control Interno, el resultado fue comunicado a la alta dirección a través del memorando 20231020054243 del 28/02/2023, en donde se expusieron, entre otras, las siguientes recomendaciones:

- Continuar adelantando las gestiones administrativas para analizar y depurar las cifras en los estados financieros, de conformidad con la Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016 y las políticas contables de la Agencia, con el propósito que cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información financiera para que estas reflejen la razonabilidad de las cifras.

- Es importante seguir trabajando en el fortalecimiento de los indicadores del proceso contable, con el propósito que contribuyan en la realización del análisis e informar adecuadamente de la situación, resultados, y tendencias del proceso contable, en concordancia con la resolución 193 de 2016 de la CGN.

El informe fue publicado en la página web de la entidad el día 28 de febrero de 2023 en el enlace:

https://www.ant.gov.co/planeacion-control-y-gestion/control-interno/informes/informes-obligatorios-de-ley/evaluacion-del-control-interno-contable/

**PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL**

La Oficina de Control Interno con el fin evaluar los avances de gestión y/o cumplimiento de las acciones de mejora establecidas por la Agencia Nacional de Tierras en su plan de mejoramiento institucional,

realiza seguimientos trimestrales en concordancia al plan anual de auditorías establecido para cada vigencia.

Estos seguimientos permiten establecer la eficacia de las acciones de mejora planificadas para finalización en el periodo evaluado, así como, de aquellas que con corte al anterior periodo presenten incumplimiento; igualmente, se realiza monitoreo preventivo al avance de las acciones de mejora programadas para periodos posteriores al evaluado y se recompila información relacionada con las acciones de mejora en cuanto a, solicitudes de eventualidades presentadas por las dependencias responsables de ejecución, efectividad, suscripción de planes de mejoramiento, en otros.

El plan de mejoramiento institucional está conformado por las acciones implementadas por la Agencia para dar tratamiento a lo observado por la Contraloría General de la República - CGR, Archivo General de la Nación - AGN y la evaluación independiente adelanta por la Oficina de Control Interno - OCI. Cabe señalar que, en cuanto al plan de mejoramiento establecido con la CGR, la Agencia atendiendo la solicitud del Ente de control, procedió a reformular las acciones de mejora que al momento de liquidación del INCODER se encontraban vigentes en ejecución, generándose 191 acciones de mejora perteneciente al rezago INCODER, las cuales fueron ejecutadas en el marco de la eficacia en la vigencia 2019.

A continuación, se referencian los resultados observados con corte a las vigencias 2022 y 2023:

**VIGENCIA 2023**

**PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

La Agencia Nacional de Tierras con corte al cuarto trimestre del 2023, contaba con un total de 721 acciones de mejora establecidas, producto de las diferentes auditorías realizadas por la Contraloría General de la República. A continuación, se detalla el estado de las acciones de mejora por dependencia responsable de ejecución:

**Tabla 119: Estado del plan de mejoramiento Controlaría General de la República, corte 31/12/2023.**

| Eficacia Plan de Mejoramiento Contraloría General de la República - CGR | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Dependencia Responsable de Ejecución | Total | Ejecutadas | En Términos | Incumplidas | Eventualidad |
| Dirección General | 6 | 6 | 0 | 0 | 0 |
| Oficina de Planeación | 38 | 38 | 0 | 0 | 13 |
| Oficina de Control Interno | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Oficina Jurídica | 10 | 8 | 2 | 0 | 0 |
| Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad | 21 | 21 | 0 | 0 | 4 |
| Subdirección de Sistemas de Información de Tierras | 20 | 19 | 1 | 0 | 2 |
| Subdirección de Planeación Operativa | 11 | 11 | 0 | 0 | 1 |
| Dirección de Gestión Jurídica de Tierras | 41 | 40 | 1 | 0 | 7 |
| Subdirección de Seguridad Jurídica de Tierras | 9 | 7 | 2 | 0 | 6 |
| Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica | 29 | 27 | 2 | 0 | 12 |
| Dirección de Acceso a Tierras | 66 | 58 | 6 | 2 | 14 |
| Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas | 45 | 43 | 1 | 1 | 5 |
| Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Desco | 8 | 6 | 2 | 0 | 5 |
| Subdirección de Administración de Tierras de la Nación | 110 | 89 | 21 | 0 | 17 |
| Dirección de Asuntos Étnicos | 107 | 107 | 0 | 0 | 18 |
| Subdirección de Asuntos Étnicos | 2 | 2 | 0 | 0 | 2 |
| Secretaría General | 53 | 53 | 0 | 0 | 5 |
| Coordinación para la Gestión Contractual | 49 | 48 | 0 | 1 | 9 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Subdirección Administrativa y Financiera | 5 | 5 | 0 | 0 | 2 |
| Subdirección de Talento Humano | 90 | 87 | 3 | 0 | 1 |
| **TOTAL** | **721** | **676** | **41** | **4** | **123** |

**Fuente:** Matriz de Plan de Mejoramiento Institucional OCI.

En cuanto al desempeño acumulado, se observó un avance de gestión del 93,8%, relacionado con la ejecución de 676 de las 721 acciones de mejora establecidas.

# OFICINA JURÍDICA.

## 12.1. Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes Orfeo Oficina Jurídica

Con ocasión al trámite de peticiones la información se discriminará por años de la siguiente forma:

Para el corte septiembre 2022 a diciembre 2022 la Oficina Jurídica recibió 6.467 radicados en el aplicativo Orfeo y se atendieron 6.464, para un promedio de solicitudes mensuales recibidas de 1.617. En ese sentido, se han atendido 99,9% de los radicados y se encuentra para tramite o archivo el 0,1 %.

Para el año 2023, en la Oficina Jurídica se recibieron 29.038 radicados en el aplicativo Orfeo y se atendieron 27.965, para un promedio de solicitudes mensuales recibidas de 2420. En ese sentido, se han atendido 97,6% de los radicados y se encuentran para tramite o archivo el 3,4 %.

Para el corte 1 enero al 6 de febrero 2024, en la Oficina Jurídica se recibieron 3.684 radicados en el aplicativo Orfeo y se atendieron 1.350, con un promedio de solicitudes mensuales recibidas de 1842. En ese sentido, se han atendido 37% de los radicados y se encuentran para tramite o archivo el 52 %.

## 12.2. REPRESENTACIÓN JUDICIAL

**Actividades.**

1. La sustanciación, control, vigilancia y representación judicial y extrajudicial en los procesos en los que la Agencia Nacional de Tierras sea parte o tercera interesada.
2. Responder las peticiones, quejas, reclamos o solicitudes de despachos judiciales y entidades como la Fiscalía General de la Nación.
3. Realizar el seguimiento a la implementación a la Política de Prevención del Daño Antijurídico.
4. Coordinación de la Mesa de casos emblemáticos.

**Informe de gestión de los procesos judiciales**

- Procesos activos y terminados en el aplicativo eKOGUI

Frente a las acciones de la Oficina Jurídica se ha logrado avanzar en el registro de 217 procesos durante 2023 en el aplicativo, pasando de 547 procesos activos reportados en enero de 2023 a 764.

**Tabla 120: Procesos en Ekogui.**

| **PROCESOS EN EKOGUI** | |
|---|---|
| PROCESOS ACTIVOS | 764 |

| | |
|---|---|
| PROCESOS TERMINADOS | 175 |
| PROCESOS TOTALES | 939 |

**NOTA:** Sea del caso precisar que a través de esta herramienta no se reportan la totalidad de procesos que tiene a cargo el equipo de representación judicial, entre los que se encuentran querellas, procesos penales, pertenencias, procesos de cobro coactivo, entre otros.

### 3. Prevención del Daño Antijurídico

Para diciembre de 2023 se realizó, presentó y aprobó la reformulación de la mencionada Política de la vigencia 2024 -2025, la misma será actualizada en el sistema integrado de Gestión el primer trimestre del año 2024. Esta debe actualizarse cada dos (2) años

### 4. Logros y Avances

a. En el mes de noviembre se radicaron tres (3) demandas por indebida acumulación de predios inicialmente adjudicados como baldíos.
b. Se logró un acuerdo para conciliar parcialmente el monto de $5.216.242.394 pesos en el proceso de controversias contractuales contra VALOR + SAS e IDEA, en relación con el convenio 653 de 2017.

## 12.3. ACCIONES DE TUTELA

El equipo de acciones de tutela de la Oficina Jurídica tiene como función principal la representación y defensa judicial, en las acciones de tutela en las que la entidad sea parte, o tercero interesado, y realizar seguimiento, aplicando las normas que regulan las acciones constitucionales y las directrices institucionales, garantizando los derechos de las comunidades vulnerables según la misión y objetivos de la entidad.

**La gestión del grupo comprende las siguientes actividades:**

1. requerimientos o gestión de información con las áreas misionales.
2. seguimiento de fallos que impongan obligaciones de la entidad,
3. presentación de recursos conforme la ley,
4. Presentación de acciones de tutela en garantía de los derechos del estado en el marco de las competencias de la entidad.

### 1. Relación de tipos de requerimiento año 2022: del 7 septiembre al 31 de diciembre 2022

Durante este lapso, a la Oficina Jurídica fueron notificadas 1440 providencias judiciales, individualizadas de la siguiente manera:

**Tabla 121: providencias judiciales**

| Etiquetas de fila | Cuenta de Radicado Orfeo |
|---|---|
| ADMISIÓN | 496 |
| FALLO DE PRIMERA INSTANCIA | 483 |
| FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA | 95 |
| OTROS REQUERIMIENTO | 366 |
| **Total, general** | **1440** |

De este total se tramitaron unos 683 requerimientos en acciones de tutela.

**Relación de tipos de requerimiento año 2023**

Durante este lapso, a la Oficina Jurídica fueron notificadas 5.527 providencias judiciales, individualizadas de la siguiente manera:

**Tabla 122: providencias judiciales**

| TIPO DE TRAMITE | TOTAL |
|---|---|
| ADMISIÓN | 2450 |
| AUTO NIEGA IMPUGNACIÓN | 8 |
| AUTO APERTURA INCIDENTE DE DESACATO | 88 |
| AUTO CONCEDE IMPUGNACIÓN | 477 |
| AUTO DE PRUEBA | 10 |
| AUTO DECIDE CONSULTA - CONFIRMA SANCION | 1 |
| AUTO DECIDE CONSULTA - REVOCA SANCION | 4 |
| AUTO DECIDE INCIDENTE DE DESACATO - NO SANCIONA | 94 |
| AUTO DECIDE INCIDENTE DE DESACATO - SANCIONA | 9 |
| AUTO DECIDE SANCIÓN | 1 |
| AUTO DECLARA NULIDAD | 27 |
| AUTO REQUERIMIENTO PREVIO | 157 |
| DESISTIMIENTO | 7 |
| FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA CON ORDEN | 82 |
| FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA SIN ORDEN | 244 |
| FALLO PRIMERA INSTANCIA - CON ORDEN | 301 |
| FALLO PRIMERA INSTANCIA - SIN ORDEN | 1261 |
| NO IDENTIFICADO | 2 |
| OTROS REQUERIMIENTOS | 269 |
| VINCULACION A TERCEROS | 3 |
| **Total, general** | **5527** |

De esto se tramitaron unos 3100 requerimientos en acciones de tutela.

## CUMPLIMIENTO A FALLOS PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA 2023

La Oficina Jurídica fue notificada de 1562 sentencias de primera instancia, un diecinueve por ciento (19%) de las providencias contenían ordenes contra la Agencia Nacional de Tierras y un ochenta y un por ciento (81%) corresponden a fallos favorables, tal como se demuestra en la siguiente relación:

**Tabla 123: Fallo Primera Instancia**

| FALLO PRIMERA INSTANCIA | TOTAL |
|---|---|
| FALLO PRIMERA INSTANCIA - CON ORDEN | 301 |
| FALLO PRIMERA INSTANCIA - SIN ORDEN | 1261 |
| **Total, general** | 1562 |

Se notificaron a la Oficina Jurídica 326 sentencias de segunda instancia, un veinticinco por veinticinco (25%) de las providencias contenían ordenes contra la Agencia Nacional de Tierras y un setenta y un por ciento (71%) corresponden a fallos favorables, tal como se demuestra en la siguiente relación:

**Tabla 124: Fallo Segunda Instancia 2023**

| FALLO SEGUNDA INSTANCIA | TOTAL |
|---|---|
| FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA CON ORDEN | 82 |
| FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA SIN ORDEN | 244 |
| **Total, general** | 326 |

## Relación de tipos de requerimiento año 2024 (del 1 enero al 6 de febrero de 2024)

Durante este lapso, a la Oficina Jurídica fueron notificadas 455 providencias judiciales, individualizadas de la siguiente manera:

**Tabla 125: providencias judiciales**

| TIPO DE TRAMITE | TOTAL |
|---|---|
| ADMISIÓN | 176 |
| AUTO NIEGA IMPUGNACIÓN | 1 |
| AUTO APERTURA INCIDENTE DE DESACATO | 8 |
| AUTO CONCEDE IMPUGNACIÓN | 37 |
| AUTO DE PRUEBA | 1 |
| AUTO DECIDE INCIDENTE DE DESACATO - NO SANCIONA | 9 |
| AUTO DECLARA NULIDAD | 1 |
| AUTO QUE DECIDE CONSULTA | 1 |
| AUTO QUE DECLARA NULIDAD | 2 |
| AUTO REQUERIMIENTO PREVIO | 11 |
| FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA CON ORDEN | 3 |
| FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA SIN ORDEN | 32 |
| FALLO PRIMERA INSTANCIA - CON ORDEN | 25 |
| FALLO PRIMERA INSTANCIA - SIN ORDEN | 126 |
| OTROS REQUERIMIENTOS | 19 |
| VINCULACION A TERCEROS | 1 |
| VINCULACION EXTERNA | 2 |
| **Total, general** | **455** |

443 requerimientos en acciones de tutela se tramitaron de este total.

## 5. CUMPLIMIENTO A FALLOS PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA 2024

La Oficina Jurídica ha sido notificada de 151 sentencias de primera instancia, un diecisiete por ciento (17%) de las providencias contienen ordenes contra la Agencia Nacional de Tierras y un ochenta y tres por ciento (83%) corresponden a fallos favorables, tal como se demuestra en la siguiente relación:

**Tabla 126: Fallo Primera Instancia 2024.**

| FALLO PRIMERA INSTANCIA | TOTAL |
|---|---|
| FALLO PRIMERA INSTANCIA - CON ORDEN | 25 |
| FALLO PRIMERA INSTANCIA - SIN ORDEN | 126 |
| **Total, general** | **151** |

La Oficina Jurídica ha sido notificada de 35 sentencias de segunda instancia, un nueve por ciento (9%) de las providencias contienen ordenes contra la Agencia Nacional de Tierras y un noventa y un por ciento (91%) corresponden a fallos favorables, tal como se demuestra en la siguiente relación:

**Tabla 127: Fallo segunda instancia**

| FALLO SEGUNDA INSTANCIA | TOTAL |
|---|---|
| FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA CON ORDEN | 3 |
| FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA SIN ORDEN | 32 |
| **Total, general** | **35** |

## 6. IMPOSICIÓN DE SANCIONES POR DESACATO

De los noventa y seis (96) trámites incidentales de desacato notificados, el noventa y siete por ciento (97%), es decir 93, fueron cerrados por cumplimiento a la orden judicial o debido a que no se encontraron elementos que justificaran la imposición de sanciones. De las tres restantes, actualmente se evidencian dos (2) sanciones conformadas contra funcionarios o exfuncionarios de la Entidad y una (1) sanción que se encuentra en grado jurisdiccional de consulta.

**Tabla 128: Sanciones por desacato**

| Número total de incidentes | Numero de trámites incidentales cerrados | Sanciones confirmadas | Sanciones en grado jurisdiccional de consulta |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| 96 | 93 | 2 | 1 |

**Seguimiento Sentencias de tutela expedidas por la Corte Constitucional**

A continuación, se hace una relación de dichas sentencias judiciales:

| | |
|---|---|
| Sentencia | T - 713 DE 2017 |
| Sentencia | T - 556 DE 2017 |
| Sentencia | SU- 426 de 2018 |
| Sentencia | T- 530 DE 2016 |
| Sentencia | T- 011 DE 2019 |
| Sentencia | 0073 de 2009 |
| Sentencia | T- 052 de 2017 |
| Sentencia | T-601 DE 2016 |
| Sentencia | T- 153 de 2019 |
| Sentencia | SU- 235 DE 2016 |
| Sentencia | T- 282 DE 2011 |
| Sentencia | T- 878 de 2009 |
| Sentencia | T-737 de 2017 |
| Sentencia | T-302 DE 2017 |
| Sentencia | T-025 DE 2004 |
| Sentencia | T–091 de 2013 |
| Sentencia | SU- 698 de 2017 |
| Sentencia | T- 009 DE 2013 |
| Sentencia | T- 661 DE 2015 |
| Sentencia | T-522 de 2016 |
| Sentencia | T-387 de 2013 |
| Sentencia | T- 689 de 2013 |
| Sentencia | T- 300 de 2017 |
| Sentencia | SU- 213 de 2021 |
| Sentencia | T- 194 de 1999 |
| Sentencia | T-090-2023 |
| Sentencia | SU 288 de 2022 |

**Nota:** Se adjunta informe detallado con el estado de cumplimiento, responsable y ordenes.

## 12.4. CONCEPTUALIZACIÓN JURÍDICA.

**Gestión de radicados–periodo comprendido entre el 7 de septiembre de 2022 al 6 de febrero de 2024.**

- **Radicados asignados**

Se registró un total de dos mil ciento treinta y dos (2132) radicados asignados al equipo de conceptoS de la Oficina Jurídica, de los cuales mil setecientos cinco (1705) son derechos de petición, doscientas setenta y cinco solicitudes de viabilidad Jurídica (275), ciento ocho (108) corresponden a solicitudes de concepto y cuarenta y cuatro (44) a peticiones de consulta.

En la siguiente gráfica, se presenta la información discriminada por el tipo de trámite y año en que se le asigna.

*Gráfica 1 Radicados asignados entre el 1° de septiembre de 2022 y el 11 de febrero de 2024*

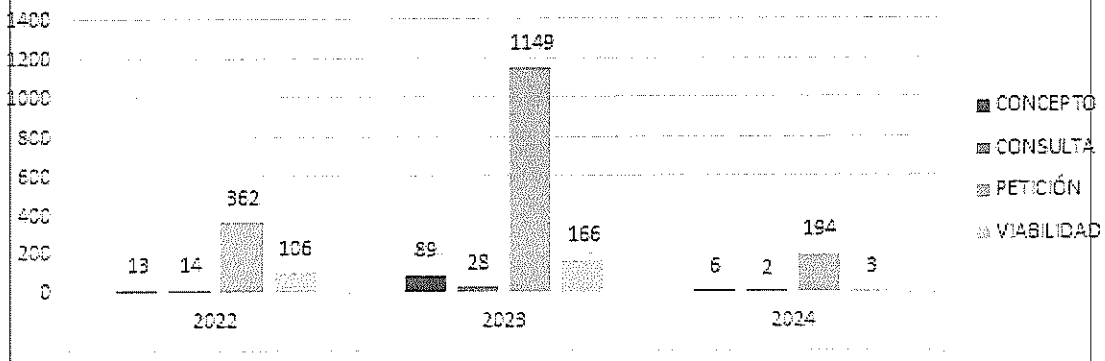


*Fuente: Tabla dinámica reparto conceptos – año 2022 – 2024*

- **Respuestas generadas**

Se generó respuesta a un total de mil cuatrocientos ochenta y dos (1482) radicados, de los cuales mil ciento treinta y dos (1132) corresponden a derechos de petición, doscientas cuarenta y cinco (245) a viabilidades jurídicas, setenta (70) a solicitudes de concepto y treinta y cinco (35) a consultas.

En la siguiente gráfica, se presenta la anterior información, discriminada por el tipo de trámite, y el año del radicado de salida.

*Gráfica 2 - Respuestas generadas entre el 1° de septiembre de 2022 y el 11 de febrero de 2024*

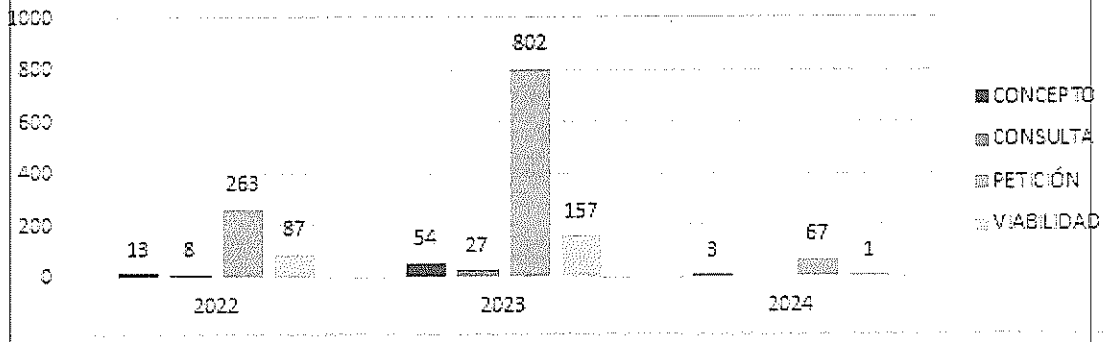


- **Radicados pendientes de respuesta – vigencia 2023**

En la siguiente gráfica se muestran los radicados pendientes de respuesta a Con corte al 7 de febrero de 2024, discriminados por tipo de trámite (concepto, viabilidad, petición y consulta), estado especifico (en estudio[1], en revisión[2], pendiente de insumos y en firma[3]) y año en el que fue asignado.

*Gráfica 3 Relación trámites pendientes al 11 de febrero de 2024*

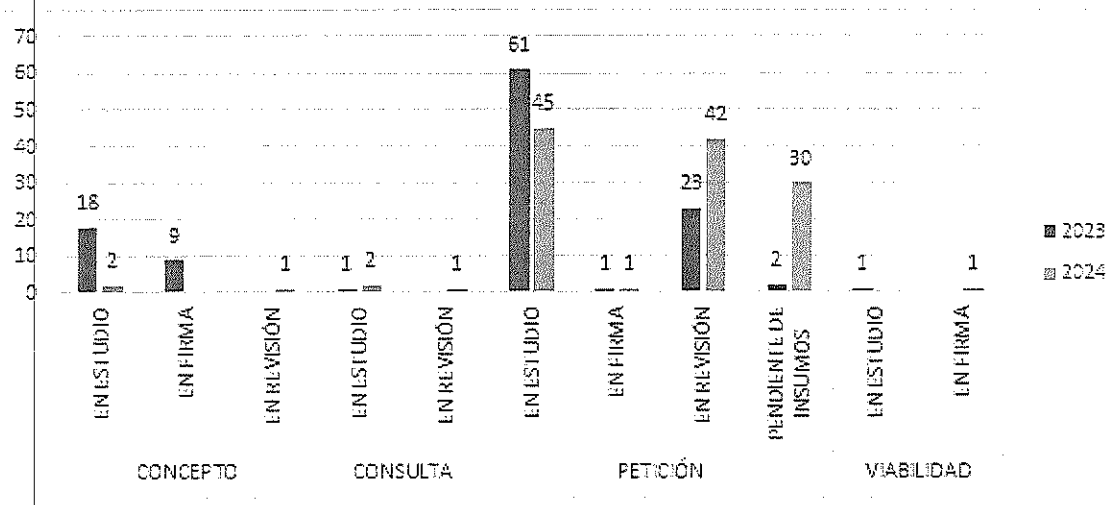


Según se observa en el anterior gráfico, el grupo de conceptos registra un total de 241 radicados pendientes de respuesta, de los cuales doscientos cinco (205) corresponden a peticiones, treinta (30) a conceptos, dos (2) a viabilidades y cuatro (4) peticiones de consulta.

## 12.5. RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y DERECHOS TERRITORIALES

Tiene como función conocer de todo lo que comprenden los procesos de restitución de tierras y derechos territoriales, además de realizar el seguimiento posfallo y la vigilancia sobre los mismos, con ocasión a que la entidad sea parte o tercero interesado, así como en los demás trámites o actuaciones administrativas derivadas de dichos procesos a cargo de la Oficina Jurídica y según las funciones de esta.

El Grupo de restitución de tierras atendió 11.257 requerimientos desde el 9 de septiembre de 2022 hasta el 6 de febrero de 2024 frente a 47 despachos de Restitución de Tierras en todo el país; la atención a dichos procesos según la etapa procesal en la que se encuentran es así:

**Tabla 129: Etapas por Proceso**

| ETAPA DEL PROCESO | NUMERO DE RADICADOS |
|---|---|
| ADMISION | 4112 |
| NO APLICA | 1290 |
| POSFALLO | 1214 |
| PRUEBAS | 3129 |
| SENTENCIA | 1512 |
| **Total, General** | 11257 |

### Cumplimiento de sentencias de restitución de tierras en el 2023

El grupo de restitución de tierras conoce de 10.543 procesos de restitución de tierras y de derechos territoriales, este análisis se hace con base en el histórico arrojado por la herramienta de seguimiento4.
De esos 10.543 procesos de restitución de tierras y de derechos territoriales, hemos actuado e intervenido en 5.678 desde septiembre de 2022 hasta el 6 de febrero de 2024.
La Agencia Nacional de Tierras contaba para septiembre de 2022 con 237 sentencias cuyo cumplimiento correspondía a la SATDD y 124 a la SATZF para un total de 361 sentencias pendientes de cumplimiento.

Así mismo con posterioridad a octubre de 2022 la Agencia fue notificada de un total de 99 sentencias cuyo cumplimiento le correspondía a la SATZF y 209 a la SATDD para un total de 308 sentencias notificadas.
De lo anterior, tenemos 669 sentencias de las que 468 se cumplen considerando que 338 son de SATDD y 130 de SATZF.
De lo anterior 201 sentencias judiciales están en gestión de cumplimiento, de estas, se debe saber que con ocasión a los fallos judiciales se tienen órdenes condicionadas al cumplimiento previo de otra entidad del orden nacional o territorial.
A la fecha del número de fallos reportados solo 2 sentencias tienen apertura de incidente de desacato.

### 12.6. CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

La Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, titular de la competencia disciplinaria en etapa de instrucción, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 83 y 90 del Código General Disciplinario y de la Resolución 20221000059076 del 30 de marzo de 2022, con ocasión de lo anterior tiene la función desarrollar y fortalecer el proceso de la Gestión Disciplinaria y hacer campañas de control interno disciplinario e impulso procesal de cada una de las actuaciones disciplinarias en etapa de instrucción.

**Quejas Allegadas con Presunta Connotación Disciplinaria**

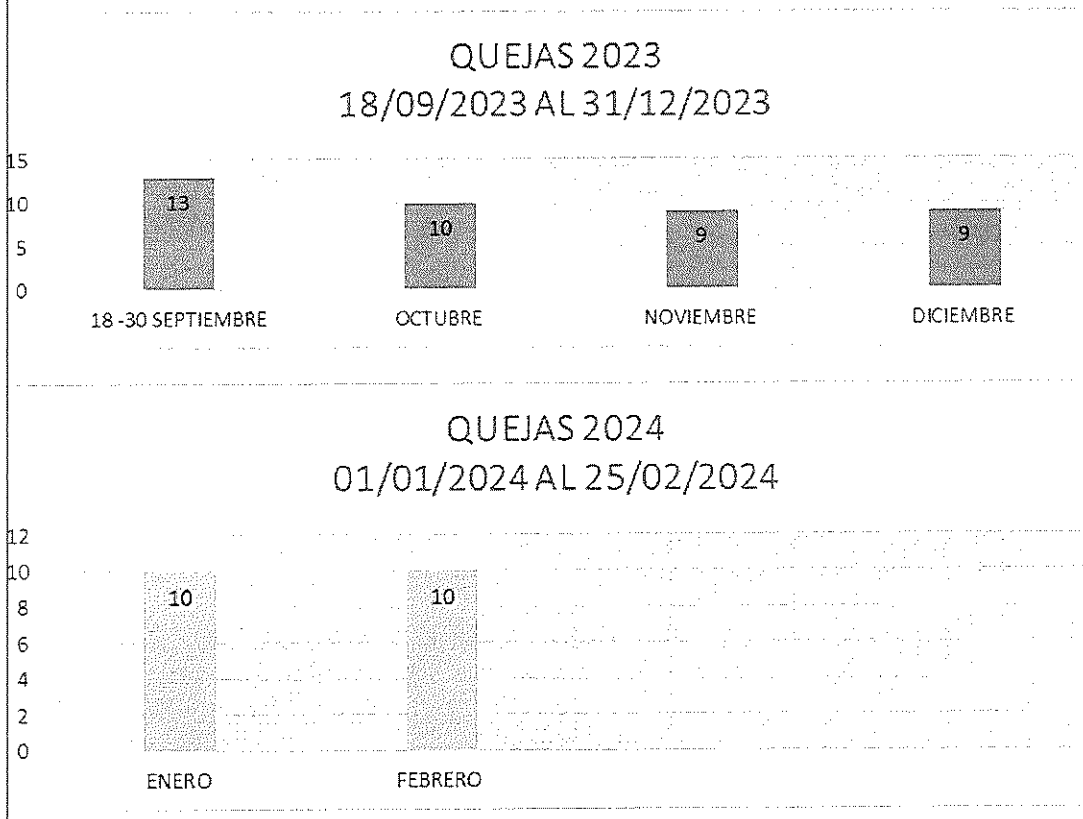


Fuente: Base de datos quejas 2023 Y 2024 OCID en TEAMS – Oficina Control Interno Disciplinario

Como se enuncia en cuadro adjunto, para el periodo del 18 de septiembre de 2023 al 25 de febrero de 2024, se recibieron un total de SESENTA Y UN QUEJAS (61) con presunta connotación disciplinaria las cuales fueron asignadas para su respectivo trámite e impulso procesal. En el año 2023 correspondieron 41 quejas y en el año 2024.

## Acciones Desarrolladas

Las decisiones tomadas por la Jefe de la Oficina Jurídica en calidad de titular de la etapa de instrucción de los procesos disciplinarios de la Agencia Nacional de Tierras, se denominan AUTOS, los cuales se registran en una base de datos que es manejada en el Grupo Disciplinario en la plataforma teams y son incorporadas en físico en el respectivo expediente disciplinario. En tal sentido en el año 2023, se tomaron 474 decisiones disciplinarias.

Ahora bien, para el periodo del 18 de septiembre de 2023 al 25 de febrero de 2024, se profirieron un total de CIENTO CUARENTA Y DOS (142) DECISONES DISCIPLINARIAS, de las cuales en el año 2023 correspondieron CIENTO CUATRO 104 y TREINTA Y OCHO (38) en el año 2024, discriminados por meses así:

| AÑO | MES | No. |
|---|---|---|
| 2023 | SEPTIEMBRE | 1 |
| | OCTUBRE | 28 |
| | NOVIEMBRE | 34 |
| | DICIEMBRE | 41 |
| | TOTAL | 104 |

| AÑO | MES | No. |
|---|---|---|
| 2024 | ENERO | 10 |
| | FEBRERO | 28 |
| | TOTAL | 38 |

Fuente: base de datos matriz procesos TEAMS – Oficina Control Interno Disciplinario

## Actuaciones Administrativas

Para el año 2023, se realizaron setecientos veintiún (721) comunicaciones entre oficios externos y memorandos internos, referente a requerimientos y solicitudes probatorias. De esa cifra en el periodo del 18 de septiembre de 2023 al 25 de febrero de 2024, se realizaron **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS REQUERIMIENTOS DISCIPLINARIOS** (362).
En el año 2023 correspondieron CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184), y en el año 2024 CIENTO SETENTA Y OCHO (178), así:

COMUNICACIONES Y REQUERIMIENTOS

**01 ENERO 2024 AL 25 DE FEBRERO 2024**

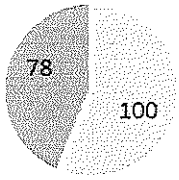


Fuente: Base de datos 2023 Y 2024 OCID en TEAMS – Oficina Control Interno Disciplinario

## 12.7. ESTUDIO DE TITULOS

La Agencia Nacional de Tierras debe emitir[5] concepto de naturaleza jurídica de inmuebles objeto de procesos judiciales, función que asume la Oficina Jurídica a través del Grupo de Estudio de Títulos, en atención a lo previsto en el numeral 13[6] del artículo 8 del Decreto 2363 de 2015, y en atención de la supervisión del Grupo de Estudio de Títulos asumida por la Oficina Jurídica mediante memorando No 202360000310083 del 01 de septiembre de 2023.

- **Estado de Gestión del Grupo**

Las actividades del Grupo de Estudio de Títulos, conforme al acta de entrega realizada por la Líder del periodo en mención, se expone así:

**Tabla 142 Estudio de Títulos**

| ***ESTUDIO DE TITULOS*** | |
|---|---|
| ***ESTADO*** | ***CANTIDAD*** |
| ***EN TRAMITE*** | *1.036* |
| *SIN TRAMITE* | *1.473* |
| *MEMORANDO* | *11* |
| ***TOTAL, GENERAL*** | ***2.509*** |

## 12.8. CASOS EMBLEMÁTICOS

La Oficina Jurídica desarrolló metodología para el seguimiento y verificación de los denominados "Casos emblemáticos" en el marco las funciones que le fueron asignadas como Secretaría Técnica del "Comité Institucional de Seguimiento y Verificación de los procesos de alta trascendencia para la Agencia Nacional de Tierras – Casos Emblemáticos".

El mencionado comité fue creado por medio de la Resolución No. 20211000026856 del 03 de marzo de 2021 y modificado en la pasada vigencia, por medio de la Resolución 20231030904991 6 del 28 de noviembre de 2023, teniendo como objetivo orientar, coordinar, verificar y dinamizar las acciones, rutas de trabajo y alternativas que deben desarrollar las diferentes misionales en los casos.

En la primera sesión del Comité de casos emblemáticos del año 2023 se aprobó un listado de 42 casos a los cuales se realizó seguimiento durante la pasada vigencia.

En el siguiente cuadro se enlistan los casos emblemáticos relacionando la dependencia/misional que está a cargo de ejecutar las actuaciones administrativas para atender cada uno de estos casos.

**Tabla 130 Casos Emblemáticos**

| No | Caso Emblemático | Misional a Cargo |
|---|---|---|
| 1 | EL PORVENIR | DAT (SATN y SATZF) |
| 2 | CAÑO LIMÓN - RIO LIPA | DAT (SATZF) / DAT(SATN) |
| 3 | CONSEJO COMUNITARIO DE PUERTO GIRÓN | DAT (SATN) |
| 4 | HACIENDA BELLA CRUZ - HOY HACIENDA LA GLORIA | DAT (SATN) |
| 5 | HACIENDA LAS PAVAS | DAT (SATDD) |
| 6 | ISLAS ARCHIPIÉLAGO DEL ROSARIO Y SAN BERNARDO | DAT (SATN) |
| 7 | PRODECO - EL PRADO | DAT |
| 8 | COMUNIDAD INDÍGENA CAÑAMOMO Y LOMAPRIETA(COMUNIDAD EMBERA – CHAMÍ) | DAE / SDAE |
| 9 | TERRITORIO INDÍGENA BARÍ Y ZRC CATATUMBO | DAT (SATN) / SDAE |
| 10 | ZRC GUAVIARE – NUKAK Y TERRITORIO INDÍGENA NUKAK | DAT (SATN) / SDAE |
| 11 | PUEBLO INDÍGENA YUKPA | DAE / SDAE |
| 12 | LA MONTAÑA | SDAE |
| 13 | PUEBLO INDIGENA EMBERA KATIO DE ALTO SINÚ | SDAE |
| 14 | CONSEJO COMUNITARIO LA BOQUILLA (CARTAGENA DE INDIAS) | DAE |
| 15 | TERRENOS DE ARROYO GRANDE (585 PREDIOS VINCULADOS AL PROCESO DE CLARIFICACIÓN) | DGJT (SPAGJ) |
| 16 | LAGO DE TOTA | DGJT (SPAGJ) |
| 17 | EL GARZAL | ANT TODAS LAS MISIONALES |
| 18 | CIENAGA DE MARTINICA | DGJT (SPAGJ) |
| 19 | STC - 4360-2018 AMAZONÍA | DGJT / DAT / DAE |
| 20 | PREDIO SAN JOSÉ | DAT (SATZF / SATN / SATDD) |
| 21 | LA NIGRINIS | DAT (SATDD) |
| 22 | RESGUARDO INDÍGENA EMBERA KATIO CUTI | SDAE |
| 23 | FINCA BUENAVISTA | DGJT (SPAGJ) |
| 24 | CASO CLARIFICACIÓN RECUPERACIÓN CASANARE (221 PREDIOS) | DGJT (SPAGJ) |
| 25 | HACIENDA TULAPA (22 PREDIOS) | DGJT (SPAGJ) |
| 26 | PICHILÍN | DAT (SATDD - ADJUDICACIONES) |
| 27 | SABANAS COMUNALES (VEREDA LAS GAVIOTAS, MANÍ, CASANARE) | DAT (SATN) |
| 28 | CIENAGA GRANDE DEL BAJO SINÚ | DGJT (SPAGJ) |
| 29 | CIENAGA AMANSAGUAPOS (SAN MARCOS) | DGJT (SSJ) |
| 30 | LA PORCELANA | DAT (SATN ) (SATZF) / SPO |
| 31 | BARRULIA | SDAE |
| 32 | PROYECTO HIDROELECTRICO EL QUIMBO | DAT |
| 33 | IWITSULIBO | SDAE |
| 34 | CONSEJO COMUNITARIO BARU | SDAE |
| 35 | CONSEJO COMUNITARIO ALTO CARIBONA | SDAE |
| 36 | PORONGOS | DAT (SATDD - ADJUDICACIONES) |
| 37 | BALDÍOS DE LA NACIÓN INDEBIDAMENTE PRESCRITOS DESDE 1994 | ANT TODAS LAS MISIONALES |
| 38 | TERRITORIO INDÍGENA COLONIAL YAGUARA | DAE |
| 39 | PREDIO EL BRASIL | DAT - SATZF |
| 40 | HACIENDA PILAMO | SDAE |
| 41 | GUACAMAYAS MAMIYARE | SDAE |
| 42 | SAN LORENZO | SDAE |

Como resultados cualitativos se destaca que, se cuenta con información sistematizada de cada uno de los 42 casos emblemáticos, se ha implementado y socializado la metodología de seguimiento a casos emblemáticos con todas las dependencias de la entidad, logrando una dinamización de los procesos, así como el afianzamiento de una instancia en la cual los directivos puedan discutir las rutas jurídicas e implicaciones de las decisiones que la entidad tome en cada uno de los casos emblemáticos o de alta transcendencia.

La metodología ha permitido que algunas misionales postulen casos adicionales para que sean incluidos en el listado de emblemáticos, tal y como sucedió con el caso denominado "Cuernavaca y Puerto Rico", el cual fue recientemente aprobado para seguimiento al interior de la metodología en el marco de la última sesión del comité de casos emblemáticos del año 2023.

| | | |
|---|---|---|
| 43 | CUERNA VACA Y PUERTO RICO | DAT |

Se resalta que, dos de los 42 casos emblemáticos fueron socializados como cumplidos al interior de la última sesión del comité de casos emblemáticos del año 2023, estos son los casos de Hacienda Pílamo y Clarificación Recuperación Casanare.

## 12.FIRMA:

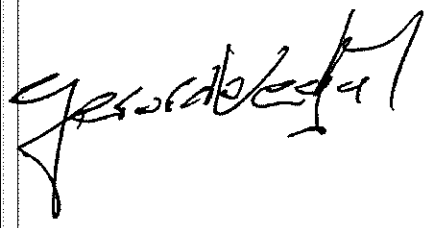

**GERARDO VEGA MEDINA**